



El Practicante de Aragón

**Boletín del Colegio Oficial de Practicantes
de la Provincia de Zaragoza**

JUNTA DE REDACCIÓN

Director: Presidente del Colegio, don Antonio Sebastián.
Administrador y Jefe de Redacción: don Manuel Allende.
Redactores natos: Expresidentes del Colegio, D. Manuel Castellón y D. Juan José Lahuerta.
Sección profesional: D. Simón Martínez, D. Alfonso Piquer, D. Pedro Belsué, D. Juan Antonio Conget.
Sección oficial del Colegio y Federación: Secretaría del Colegio.
Sección científica y literaria: don Alfonso Ruiz.
Sección de Legislación sanitaria: don Domingo Ladaga.
Sección de informaciones y noticias: don Aniceto Asensio.

Año XXX * ZARAGOZA, Enero de 1935 * Núm. 433

Polvos ANGEL

Para los recién nacidos son indicadísimos, y aplicados después de afeitar suavizan el cutis.

Bote, Ptas. 0'50



NEYOL

AUTOR DOCTOR R. FERRIS MEDICO
MEDICACION BALSAMICA INTENSIVA

INYECCION INDOLORA

TRATAMIENTO
MODERNO DE LAS
ENFERMEDADES DEL
APARATO RESPIRA-
TORIO



LABORATORIOS-FEDE S.A.

DIRECTOR DR. A. LOPEZ CIUDAD-FARMACEUTICO
MARQUES DE CUBAS. 9. TELEFONO 19147 MADRID.

Neyol n.º 1
Procesos crónicos del
aparato respiratorio

1 Se emplea en las bronquitis crónicas simples y en las secundarias, rápidamente modifica la secreción bronquial, facilita la expectoración, calma la tos, cede la disnea y facilita el sueño.

COMPOSICION POR 100 C. C. = Para-iso-propilmetacresol, 1,50 g.; Metanol-3, 5,00 g.; Gomenol, 7,90 g.; Anhidroterpina, 10,15 g.; Alcanfor, 2,00 g.; Trioleinas eterificadas, c. s.

Neyol n.º 2
Antifímico

2 Sin necesidad de emplear el opio ni ninguno de sus derivados, corrige la tos emetizante de los tuberculosos, curando y evitando las agudizaciones catarrales.

COMPOSICION POR 100 C. C. = Guayacol, 0,10 g.; Timol, 1,00 g.; Estearopteno de menta, 1,50 g.; Esencia de Niauli, 20,00 g.; Cineol, 10,00 g.; Sulfuro de Alilo, 0,005 g.; Trioleinas eterificadas, c. s.

Neyol n.º 3
Niños

3 En los procesos broncopulmonares infecciosos, se consigue realizar una antiseptia rápida y enérgica, obteniendo la curación en corto plazo.

COMPOSICION POR 100 C. C. = Para-iso-propilmetacresol, 1,50 g.; Anhidroterpina, 10,00 g.; Esencia de Niauli, 20,00 g.; Alcanfor, 2,00 g.; Trioleinas eterificadas, c. s.

Neyol n.º 4
Procesos agudos

4 En estos procesos la remisión de los síntomas es inmediata a la aplicación del medicamento.

COMPOSICION POR 100 C. C. = Lecitina, 0,25 g.; Colesterina, 0,30 g.; Estricnina, 0,01 g.; Timol, 2,50 g.; Gomenol, 7,45 g.; Eucaliptol, 7,55 g.; Mentol, 5,00 g.; Alcanfor, 2,00 g.; Guayacol, 5,00 g.; Aceite de olivas esterilizado, c. s.

Neyol n.º 5
Antiasmático

5 Se llena la doble indicación de yugular el acceso de asma con la adrenalina y atropina y actuar sobre los procesos catarrales por la acción antiséptica de los balsámicos, llenando ambas indicaciones con una sola inyección.

COMPOSICION POR 100 C. C. = Atropina, 0,0025 g.; Adrenalina, 0,005 g.; Guayacol, 5,00 g.; Timol, 5,50 g.; Mentol, 4,50 g.; Gomenol, 10,00 g.; Alcanfor, 2,00 g.; Aceite esterilizado, c. s.

Todos los números tienen una indicación especial en los procesos gripales del aparato respiratorio.

De los números 1, 2, 4 y 5 se preparan cajas de ampollas de 5 y 10 c. c. y del número 3 cajas de ampollas de 2 y medio y 5 c. c.

SOLICITEN MUESTRAS Y LITERATURAS



Boletín del Colegio Oficial de Practicantes de la provincia de Zaragoza

CONDICIONES EDITORIALES Y ADMINISTRATIVAS

1.ª El Practicante Aragonés, es propiedad del Colegio de Practicantes de Zaragoza. Se publica una vez al mes, y son sus colaboradores todos los compañeros.

2.ª No se devuelven los originales ni se mantiene correspondencia acerca de los mismos, y de los artículos responden sus autores.

3.ª La Junta de Redacción tiene amplias facultades para rechazar aquellos escritos que considere inconvenientes, así como para adaptar en cada número el original que crea más oportuno.

4.ª Todos los colegiados reciben la Revista gratuitamente, y la suscripción de los no colegiados importa **SEIS pesetas anuales** (pago adelantado).

Número suelto: UNA peseta

Dirijase la correspondencia a la Secretaria del Colegio: Coso, 52, 2.º izquierda.

SUMARIO: Nombramiento merecido.—Colegio Oficial de Practicantes de la provincia de Zaragoza: Lista de colegiados por orden alfabético de apellidos, en 1.º de enero de 1935.—Sección profesional. Memoria presentada por el Secretario del Colegio D. Juan A. Conget en la Junta general celebrada el día 20 de enero de 1935.—Reflexión en torno a la última Junta general de nuestro Colegio.—Alerta.—Sanitarias: ¿Por qué se niega a los Practicantes la capacitación sanitaria?—Conducta digna de imitación.—¡Atención, rurales!—Sección federativa.—Acta del Comité Ejecutivo correspondiente al mes de diciembre de 1934.—Asociación Oficial de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad Comité Nacional de Defensa de las clases sanitarias.—Ley de coordinación sanitaria.—Copia de la instancia presentada al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de ministros por el Comité Nacional de Defensa de las clases sanitarias.—Comité Nacional de Defensa de las clases sanitarias.—Comité Nacional de Defensa de las clases.—Informaciones y noticias.—Crítica de revistas.—Anuncios.

Año XXX * ZARAGOZA, Enero de 1935 * Núm. 433

“CEREGUMIL” FERNANDEZ

ALIMENTO COMPLETO VEGETARIANO

Insustituible en las intolerancias gástricas y afecciones intestinales

Fernández y Canivell. - MALAGA

ASRIA. BANCARIA CLARNUS

Diputación, 309, entresuelo, 1.^a (entre Bruch y Lauria)

Horas de despacho: De NUEVE a DOCE. — Teléfono 20302

BARCELONA

Préstamos de dinero y de grandes capitales en hipotecas o documento privado, etcétera y sobre toda clase de fincas urbanas y rústicas, etcétera.

(Tramitación rápida y reservada)

En todas las poblaciones y pueblos de España se facilitan préstamos de capitales en metálico, desde 25.000 hasta 3.000.000 de pesetas. Con la garantía, para el peticionario que solicita el préstamo, de nuestra rigurosa reserva. Tipo de interés, desde el 5% anual. Pago de intereses, por trimestres o semestres vencidos, sin recargos ni apremios. Tiempo de duración de las operaciones de préstamos, (plazo de vencimiento), desde 1 hasta 20 años, o sea por el número de años que se convenga, indistintamente a corto o largo plazo, con derecho en el vencimiento a prórroga o aplazamiento, libre de recargo y apremio, siempre y cuando se esté al corriente de pago de intereses.

Condiciones para la devolución del capital prestado con facilidades y ventajas para la amortización voluntaria, o sin ella; la amortización voluntaria puede efectuarse indistintamente o conjuntamente por los procedimientos de parcial, mixta y total.

NOMBRAMIENTO MERECIDO

Con verdadera satisfacción y complacencia dedicamos esta información en honor (que lo es también para nosotros al hacerlo así) de un prestigioso cirujano, don Antonio Val Carreres, que días pasados ha sido nombrado Académico de la de Medicina. No somos los llamados a juzgar el acierto de tal elección, pero patente queda por ser el resultado de una absoluta coincidencia de juicios autorizados.

Desde hoy, pues, contará la Academia con un soporte que no sólo sostendrá, sino que hará mayores los triunfos que van siendo fruto de esta esclarecida Institución.

Con tal motivo ha recibido infinitas pruebas de la simpatía, el afecto y la admiración a que por sus éxitos, su noble carácter y altruista proceder le hacen acreedor. Los que con él han convivido, tanto en el terreno profesional como en el particular, han recibido la impresión saludable de su afable trato, todo bondad, y ese latente afecto que inspiraba se manifestó exaltado en momentos tan propicios para exteriorizarlo.

A continuación transcribimos una carta enviada por los enfermeros del Hospital Provincial, donde queda bien patente el cariño y respeto que le profesan:

“Sr. D. Antonio Val Carreres.—Los abajo firmantes, enfermeros que prestan sus servicios en el Hospital Provincial, Sala de San Camilo, sienten muchísimo no poder asistir al banquete que se celebrará en honor de usted, haciendo constar su más entusiasta adhesión en éste y demás actos que se celebren, como demostración del cariño y afecto que le profesan a usted, quien, más que un jefe adusto y severo, es cariñoso padre por las muchas y buenas cualidades que adornan su corazón.

Que Dios guarde por muchos años la vida de usted, dignísimo cirujano, jefe

de varios establecimientos de Beneficencia, para bien de la humanidad.

Zaragoza, 28 de enero de 1935.—*José Mallén, José García y Celestino Jerico.*—Rubricados.”

Fué obsequiado con un banquete en el Mercantil por el personal facultativo y demás dependientes pertenecientes a su servicio, y en la cordialidad a que tanto mueve una comida íntima, se puso



D. ANTONIO VAL CARRERES, Académico

de relieve todo el amor y la veneración que ha sabido encender en todos los que le rodean. Estuvo el acto muy bien representado y al brindis ofreció el homenaje el doctor Julio de San Pío, quien, con frases sentidas, quiso demostrar en qué virtudes se funda el profundo afecto y simpatía que merece de todos.

Dijo así:

“Creo, señores, interpretar los sentimientos y afectos de los presentes, ofre-

ciendo a nuestro querido don Antonio Val Carreres este modesto agasajo, este sencillo almuerzo que nos reúne a sus íntimos y nos brinda la ocasión para expresarle juntos nuestra satisfacción por su nombramiento para formar parte de la Academia de Medicina de Zaragoza y reiterarle nuestra leal amistad y decirle la simpatía que en nuestra región aragonesa y particularmente en esta capital despierta su persona, su vida, su actuación profesional y su intachable proceder en todo y con todos los que con él se relacionan. Ayudante suyo, vivo complacidamente desde hace más de diez años, muy cerca de él, y se me antoja que nadie como yo conoce las relevantes cualidades que se juntan en el doctor Val Carreres, mi Maestro, mi mentor, mi protector y mi amigo.

El sosiego de su espíritu y su ponderado equilibrio espiritual se reflejan en la grave apacibilidad de su persona y de su porte, la claridad de su entendimiento, en lo razonado de sus consejos, su fortaleza de voluntad en la firmeza de sus resoluciones, su temperamento moral y su natural inclinación al bien, en la rectitud de sus acciones, en su generosidad y caridad pródigas para todo el que sufre o necesita de sus cuidados y auxilios de toda clase.

Por todo esto, don Antonio Val Carreres debe ser querido; por su categoría y especialización profesional merece ser respetado; por la generosidad de su corazón, bendecido; por su madurez y amplitud de sus conocimientos, exaltado a los honores que se brindan a los Maestros.

Yo levanto mi copa y con toda la efusión de mi alma reitero, en nombre de todos, nuestra enhorabuena al doctor Val Carreres, deseándole como Académico muchos triunfos en la docta corporación que le ha admitido en su seno, como operador todos los aciertos posibles en su triunfante carrera, como ciudadano la realización de sus nobles ideales, como padre muchas satisfacciones en su hogar y una larga y sosegada vida que nos permita a sus amigos complacernos en ella."

Quizás sea el testimonio menos elocuente el que este Colegio le rinde; pero si sabe prescindir de la superficialidad, aspecto que lo da tan sólo la más o menos bella expresión, podrá advertir el entusiasmo desmedido y sincero con que celebramos el reconocimiento de sus no comunes facultades; reconocimiento que, en su consecuencia, de otorgar un merecido blasón y un lugar en el trono de la Ciencia, lleva implícito el triunfo de una designación que, a no dudar, será honra y orgullo de la ya muy digna y floreciente Academia de Medicina. Somos los últimos, los más humildes elementos que se mueven en la esfera sanitaria; pero la elevación del sentimiento no tiene por exponente la categoría social, y seguros estamos de que este sencillo pero sentido homenaje no será menos digno y apreciable que otros ante las delicadas concepciones de quien es su objeto.

Hacemos votos por que la gloria aureole su ya destacada personalidad, aunque esto sea un humano trofeo que tal vez no satisfaga sus más nobles aspiraciones.

Carrera de Practicante

Lecciones de los dos años, por el Profesor que hasta el presente curso y durante veintiocho consecutivos ha dado la enseñanza oficial en esta Facultad de Medicina: honorarios módicos. - Detalles: Avenida de la República (antes Paseo de Sagasta), n.º 11, entl.º izqda.

Colegio Oficial de Practicantes de la provincia de Zaragoza

Lista de colegiados por orden alfabético de apellidos, en 1.º de enero de 1935

APPELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO
C A P I T A L	
Abad García, Pablo	Palomar, 32
Abenia Audria, Juan	Valenzuela
Aguilar Westremayer, Eusebio	Coso, 172
Aguilar Westremayer, Vicente	Coso, 172
Aguirre Artal, Raimundo	San Lorenzo, 56, 2.º
Agulló Soriano, Antonio	Coso, 87
Aisa Laborda, Antonio	Contamina, 27
Albir Vidal, Pedro	Plaza de San Agustín, 11
Alegre Amaya, Aurelio	San Pablo, 21
Alfaro Ballarin, María	Don Hernando de Aragón, 1
Algora Gorbea, Serafín	Estébanes, 1
Alonso Hurtado, Eduardo	Plaza de las Tenerías, 1
Alonso Sánchez, Fortunato	Democracia, 63
Alonso Blasco, Pedro	Paseo de María Agustín, 25
Alvarez, Vicente	Manicomio.
Allende González, Manuel	Plaza de Salamero, 3 y 4
Allué Capablo, Blas	Playa de Torrero, 44
Allué Rodríguez, Luis	Huerva, 54
Ara Sarria, Domingo	Espoz y Mina, 51
Ara Lafuente, Pablo	Espoz y Mina, 51
Araque Tirado, Rufino	Campoamor, 3
Arcas Lampre, Pascual	Azoque, 86
Arenaz Otal, Guillermo	Princesa, 59
Arévalo Maluenda, Angel	Avenida de la República, 14 tripdo.
Ariza, Bernardo	Alonso V, 4
Artús Bergua, Pablo	Contamina, 11
Asensio Segarra, Aniceto	Miguel Servet, 25
Asensio Pequerull, Eusebio	Camino de San José, 148
Asín Arpón, Blas	Avenida de Madrid, 74
Amo Roy, Teodoro	Madre Sacramento, 29
Asensio Cirac, Felipe	Comandante Repollés, 8
Barrancos, Alejandro	Genoveva, 2 (Camino Lapuyade)
Ballesteros Vililla, Clemente	Entrada Arias, 2
Bayona Tabuena, Hipólito	Don Jaime I, 60
Bazán Pérez, Valero	Manicomio
Belenguer Fleta, Francisco	Conde de Aranda, 8
Belver Martín, Casimiro	Miguel Servet, 15
Belver Ramos, Cecilio	Miguel Servet, 51
Belver Ramos, José	Miguel Servet, 26
Belver Bolea, Rafael	Miguel Servet, 51
Berlín, Miguel	Luz, 4
Benito Ochoa, Guadalupe	Plaza de San Bruno, 3
Biarge Monesma, Agustín	Plaza de San Miguel, 4
Bolea Belver, Emilio	Camino de San José, 79, 2.º
Bosque, Angel	Méndez Núñez, 26
Brumós Andrés, Emiliano	Carmen, 21
Bueno Herrero, Luis	Bolivia, 97
Bueno Morales, Segundo	Boggiero, 37
Calvo Montesinos, Amadeo	Coso, 137
Calvo, José	Puente de Venecia
Calvo Marín, Rafael	San Blas, 24

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO
Calvo, Andrés	Porvenir, 8, 1.º
Campos Domínguez, Manuel	Camino del Vado, 209 y Habana, 10
Campos Almorín, Santiago	Cinco de Marzo, 1
Cantín Ibáñez, Julián	Casta Alvarez, 28
Castán Sarasa, Félix	San Pablo, 6, 2.º
Castellón Alvarez, Manuel	Pignatelli, 3
Celma Dilla, Arturo	Espos y Mina, 29
Claver Gavín, Antonio	San Pablo, 56
Conchán Escudero, Francisco	Avenida de la República, 14
Condón Ullate, Pedro	Conde de Aranda, 58
Conget y Conget, Juan A.	Goicoechea, 19, principal
Corrales Barcos, Carlos F.	Caballo, 7
Corrales Barcos, Carlos P.	Caballo, 7
Cuadra, Agapito	Coso, 75 y 77
Cuello Pardinilla, Luis	Mayor, 45
Carreras, Simón	Lizarbe, 8 (Puente Virrey)
Carpio (del) Lausin, Ricardo	Juan José Lorente, 10
Castillo Conde, Rufino	Pignatelli, 64, 1.º
Delpón Crusellas, F. Domingo	Porcell, 8
Díaz Tello, José	Alonso V, 7
Díaz García, Tomás	Conde de Aranda, 33
Diest San Leandro, Antonio	Avenida de Madrid, 5
Díez Feijóo, Angel	Armas, 8
Escribano Esain, Manuela	General Franco, 33
Esteban Campillo, Constantino	Monterregado, 28
Esteller Herrera, Julio	Mayor, 16-18, 3.º
Falcón Cantín, José	López Toral, 8
Ferrer Arriola, Jesús	Cadena, 4 y 5
Ferrer, Salvador	Mártires, 3
Ferrer Castán, Pascual	Universidad, 3, 1.º
Fortún Pérez, Félix	Boggiero, 53
Francés Muinguillón, Joaquín	Hospicio, 36
Franco Cabrero, Manuel	Avenida de Mayo, 16
García Horno, Alejandro	Canfranc, 6, 4.º
García Castillo, Atanasio	Agustina de Aragón, 32
García Bazán, Hermenegildo	Perena, 18
García Nava, José	Fin, 11, 2.º
García Calvo, Lucas	Cerezo, 68, 2.º
García, Manuel	Plaza de Santa Marta, 4
García Gonzalo, Orosia	Facultad de Medicina
Gascón Gimeno, Antonio	Unceta, 54
Gascón Flores, Santiago	San Miguel, 14
Gascón Gascón, Francisco	Pignatelli, 80
Gascón Flores, Julio	Coso, 99
Gayán Castellar, Teodoro	Ramón y Cajal, 28
Gil Calvo, Elías	Plaza de San Lorenzo, 1
Gil Dueso, Gabriel	Sobrarbe, 8 C
Giménez Bergasa, Felipe	Avenida de Madrid, 97
Giménez Mateo, Tomás	Torrenueva, 8
Gimeno Anquela, Domingo	Checa, 27
Gracia Sancho, Casiano	Avenida 1.º Mayo, 1 (C.ª Valencia)
Gracia Murillo, Enrique	San Pablo, 14
Gracia Domingo, Fernando	Camino Romadera, 12, 2.º grupo
Gracia López, Luis	Camino de San José, 145
Gracia Ortín, Angel	Universidad, 5
Grimal Guillén, José	San Blas, 12
Guillén Bandrés, Hilario	Golondrina, 15, 3.º
Gil Bergasa, Mariano	Cortes de Aragón, 55, 4.º
Hernández Carcuas, Ursula	Paseo de María Agustín, 31

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO
Hernando Sanz, Modesto	Gran Hotel
Hueso Piazuelo, Manuel	Avenida Central, 19
Hijazo Cortés, Florentín	Marqués de Arlanza, 6
Ibáñez Moreno, Felipe	Ramón y Cajal, 54
Ibáñez San Nicolás, María	Ponzano, 8
Isern Mustienes, Gregorio	Delicias, 4
Isern Mustienes, José María	Avenida de Valencia, 226 C
Lacruz, Ramón	Escuelas Pías, 6
Ladaga Navarro, Domingo	Santa Cruz, 21, 2.º dcha.
Lafarga Domínguez, Francisco	Torrenueva, 10
Lahuerta Pérez, Ignacio Senén	Sepulcro, 28, 1.º
Lahuerta Pérez, Juan José	Sitios, 13
Lahuerta Pérez, Ignacio	Sepulcro, 28 y 30
Lanzón Garcés, Ramón	Democracia, 3
Lezcano García, Dimas	Armas, 28
Longarón Botaya, Sabino	Explanada del Castillo, 91 B
López Muñoz, Fernando	Goya, 3 y 5
López Sampietro, Guillermo	Santo Dominguito de Val, 1
López Buera, Joaquín	Coso, 93, 2.º
López Bolou, Aurelio	Pignatelli, 126, entresuelo
Loshuertos Mené, Valeriano	Aben Aire, 40
Lou Ferrando, Miguel	Avenida de Madrid, 8
Lausin del Carpio, Ricardo	Borderas, 5
Llovería Arroyo, Ramón	Camino de los Cubos, 280
Magallón Angos, Pedro	Cuatro de Agosto, 29
Marín García, Zacarias	Goya, 3
Marqués Agud, Juan	Mayor, 88
Martín, Cosme	Paseo del Ebro, 64, 2.º
Martín, Leandro	Santa Cruz, 21
Martín Bruna, Victoriano	Checa, 1 y 3
Martínez Marqués, Claudio	Palafox, 8
Martínez Gascón, Emilio	Democracia, 32
Martínez Marqués, Federico	Plaza de San Braulio, 6
Martínez Gascón, Gregorio	Pignatelli, 85
Martínez Cavero, Joaquina	San Pablo, 31 duplicado
Martínez Sánchez, Lorenzo	Palomar, 27
Martínez Juan, Simón	Armas, 29
Marzo Modrego, Francisco	Democracia, 60
Mas Isarre, Manuel	Conde de Aranda, 97
Millán Martínez, Ernesto	Conde de Aranda, 2
Millán Ocariz, Pablo	Conde de Aranda, 2
Millán Jarreta, María del Carmen	Ruiz Tapiador, 12
Miramón, Simón	Pignatelli, 13
Miranda Cogollos, Jesús	Cádiz, 3
Moliner Benedí, José	Miguel de Ara, 5
Molinero Giménez, José	Alfonso, 12, 4.º izqda.
Moncayo, Matias	Morería, 5
Monforte Cubero, David	San Pablo, 39
Moreno, Julio	Espos y Mina, 34
Morera Figuerola, Lauro	Santiago, 5
Muñoz Basa, José	Pignatelli, 83
Murillo Carranza, Alfonso	Avenida de Mayo, 15
Navarro Esteban, Joaquín	Sancho y Gil, 4
Navarro, José María	Hernán Cortés, 20
Navarro Casamayor, Mariano	Antonio Pérez, 3
Ochoa Miranda, Julio	Avenida de la República, 20
Otal Torralba, Rafael	Independencia, 23
Pablo Serrano, Rufino	San Lorenzo, 41
Pallarés Fuster, Luis	Pignatelli, 69

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO
Parra, Pedro	Regla, 27
Pastor Hernández, José	Roda, 29, 3.º
Peguero Sanz, Angel	San Clemente, 2
Peña Burillo, Santiago	Bretón, 7
Pérez Chueca, Angel	Paseo de Maria Agustín, 33
Pérez Martínez, Claudio	Democracia, 117
Pérez Martínez, Clemente	Avenida de la República, 9, 3.º
Pérez Chavarria, Gerónimo	Sancho y Gil, 2
Pérez Pérez, Mariano	Zuda, 18
Pinós Palacio, Pedro	Avenida del Siglo XX, 53
Plou Lou, Isidoro	Temple, 21
Pola Marín, Claudio	Don Jaime I, 15
Pola Marín, Nicolás	Don Jaime I, 15
Puente Bailo, Antonio	Avenida de Cataluña, 141
Pueyo Pueyo, Julio	Democracia, 3
Puyuelo Lecina, Mariano	Avda. Cataluña, 308 (Az. Gállego)
Peral García, Eugenio	Manicomio del Pilar
Quero Rubio, Justo	Unceta, 2
Ramo Cubero, Mariano	Ramón y Cajal, 42
Resano López, Luis	San Pablo, 24
Resina Solsona, Benito	Méndez Núñez, 16
Rincón González, José	Castillo, 8, 1.º dcha.
Rivera Tella, José	Sixto Celorrio, 4
Robles Gutiérrez, Juan	Paseo de Pamplona, 4
Roldán Grimal, Segundo	San Pablo, 90
Román Bitrián, Francisco	Parra, 19
Romero Porta, Julián	Torrenueva, 4
Royo Giménez, Arturo	San Miguel, 13 duplicado, 4.º
Ruiz Alfonso, Alfonso	San Miguel, 20
Ramo Guitarte, Andrés	Ramón y Cajal, 42
Sacarrera Jubera, Enrique	Cerezo, 34 y 36, 1.º
Sagarra Bona, Manuel	Carrica, 13
Sales Luis, Enrique	Plaza de la Libertad, 9, 2.º
Sampietro Modrego, Francisco	Isaac Peral, A. 2.º dcha.
Sanjuán Mareca, Ignacio	Heroísmo, 43
Santacruz Broto, Angel	Cortes de Aragón, 39
Santamaria López, Miguel	Barrau, 17
Sanz Pardos, Saturnino	Madre Sacramento, 36, principal
Sardaña Martínez, Manuel	Pignatelli, 15
Sebastián Anqué, Antonio	Azoque, 11
Sebastián Sánchez, Manuel	Heroísmo, 7
Sendino García, David	Avenida de Cataluña, 30, 2.º
Serrano Lumbreras, Balbino	Cuatro de Agosto, 29
Serrano Díaz, Blas	Casta Alvarez, 8, 1.º
Serrano Ramas, Narciso	Espoz y Mina, 9
Soravilla Villafranca, Prudencio	Mártires, 2
Soria Meseguer, Joaquín	San Jorge, 12
Serrano Hernández, Eusebio	San Miguel, 43
Silvestre Visus, José	Bayeu, 16, 1.º
Sarasa Andrés, Angel	Santiago, 4
Tarragona, Agustín	Armas, 45
Tesán Torán, Pablo	Coso, 155
Tolosana Gómez, Enrique	Coso, 184
Tolosana, José	Coso, 184
Trullenque Borraz, Francisco	Cadena, 7
Val Val, Pedro	San Jorge, 9
Valero Abad, Jesús	Ossaú, 7
Vallejo Lasheras, Gerónimo	Avenida de Cataluña, 18
Vallejo Lasheras, Virgilio	Pignatelli, 37

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO
Veintemilla Bosqued, Roberto	Heroísmo, 24
Villalba Sebastián, Bernardo	Ossaú, 6, 1.º
Villanova Antolín, Ramón	Avenida del Puente del Pilar, 212
Villar Calongé, Eloy	Princesa, 4
Vizcarra, Mariano	Plaza de San Antón, 3
Violeta Martínez, Jesús	Camino de San José, 128, pral.
Zaera Soler, Indalecio	Avenida de Madrid, 151
Zaera Soler, Blas	Audiencia, 6
Zamora Carruesco, Pascual	Caballo, 3
Zamora, Daniel	Caballo, 3, principal

PUEBLOS

DISTRITO DE ATECA

Azagra, Eusebio	Ariza
Cisneros Cisneros, Conrado	Clarés de Ribota
Gimeno Ibáñez, Félix	Torrelapaja
González Archilla, Vicente	Cetina
Hernández Cisneros, Miguel	Cervera de la Cañada
Hernández Sánchez, Tomás	Villarroya de la Sierra
Irigoyen, Angel	Villaluenga
Irigoyen García, Jesús	Nuévalos
Lafuente Lacarta, Juan	Torrijo de la Cañada
Leciñena Navarro, Bienvenido	Malanquilla
Molero Laiglesia, Roque	Aranda de Moncayo
Morales Parral, Sixto	Carenas
Moreno García, Francisco	Aranda de Moncayo
Navarro Soler, Alejandro	Alhama de Aragón
Ochoa García, Jesús	Bijuesca
Pedraza Andrés, José	Calmarza
Pérez López, Manuel	Berdejo
Portero Cisneros, José	Cimballa
Rodrigo, Feliciano	Cetina
Roy Poza, José María	Aniñón
Roig Navarro, José	Aniñón
Sánchez Briz, Francisco	Ateca
Tello Mateo, Francisco	Castejón de las Armas
Trigo Polo, Maximiano	Ibdes
Urraca Ruiz, Julio	Cabolafuente
Vinuesa Júdez, Manuel	Moros
Zaro Borobia, Agustín	Villarroya de la Sierra
Zaro Doñaguada, Agustín	Clarés de Ribota
Lorén Solanas, Antonio	Ibdes

DISTRITO DE BELCHITE

Alcaine Gabarrus, Román	Moneva
Conesa Ibáñez, Ildefonso	Lécera
Conesa Izquierdo, Ildefonso	Lécera
Gracia, Pascual	Belchite
Gracia Cunchillos, Vicente	Belchite
Martín Lucia, Antonio	Valmadrid
Martín Nogués, Julián	Samper del Salz
Martín Rueda, Ramón	Codo
Pérez Riberes, Francisco	Belchite

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO
Roc Antorán, Martín	Lagata
Ruiz Alvarez, Jesús	Puebla de Albortón
Serrano Ainsa, Andrés	Belchite
Serrano Díez, Félix	Jaulín
Solanas Fleta, Joaquín	Plenas
Tenas Tenas, José	Lécera
Valero Usón, Antonio	Azuara
Velilla Laborda, Cesáreo	Letux

DISTRITO DE BORJA

Bordetas, Delfín	Magallón
Calonge Marin, Emilio	Purujoza
Cajal Alvaro, Alvaro	Alberite de San Juan
Castro, Rafael	Borja
Conget Laborda, Manuel	Agón
Crespo Villuendas, Inocencio	Fuendejalón
Crespo Navascués, Tomás J.	Fuendejalón
García García, Andrés	Pozuelo
García Mendoza, Valentín	Talamantes
Genzor Sansuán, Pascual	Novillas
Gracia Marqués, Domingo	Bureta
Jáuregui, Cecilio	Mallén
Laporta Lacaba, Antonio	Mallén
Laporta Ramírez, Benito	Mallén
Marco Martínez, Ignacio	Ambel
Marín Martínez, Manuel	Ainzón
Martínez Pérez, José	Boquiñeni
Muñoz, Patrocinio	Pomer
Navas Pérez, Saturnino	Magallón
Pérez Pérez, Dionisio	Mallén
Pérez López, Emiliano	Bulbuenta
Piquer Lafuente, Alfonso	Maleján
Ramas Aranda, Basilio	Calcena
Ramón Monzón, José	Luceni
Romeo, Román	Trasobares
Salvador Castro, Angel	Luceni
Sancho Fantoba, Marcos	Tabuena
Santos Romeo, Mariano	Luceni
Sanz Cruz, Juan	Ainzón
Serrano, Agustín	Gallur
Serrano Forniés, Lino	Gallur
Zaro Giménez, Patricio	Borja

DISTRITO DE CALATAYUD

Andrés Ramón, Julián	Munébrega
Belver, Nicasio	Viver de la Sierra
Calvo Izquierdo, Andrés	Calatayud
Castro Quero, Palmiro	Tobed
Cerralvo Monzón, Gregorio	Brea
Clerencia Larraga, Francisco	Terrer
Domenech Ramo, Felipe	Morés
Elvira Solanas, Demetrio	Terrer
Forniés Barrios, Pedro	Sestrica
García Martínez, Cosme	Arándiga

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO
Ferruz, Antonio	El Frasno
Gil Gil, Joaquín	Calatayud
Gómez, Maximiano	Santa Cruz de Grió
Gomollón García, Manuel	Illueca
Gomollón, Amado	Nigüella
Gracián Martínez, Alejandro	Jarque
Hernández Yagüe, José María	Calatayud
Júlvez Júlvez, Emilio	Belmonte
Ledesma Zueco, Carmelo	Sestrica
López Berdejo, José	Sabiñán
Luis García, Carmelo	Calatayud
Luis García, José	Calatayud
Luis Zorraquín, Pascual	Calatayud
Martín Martín, Nicolás	Embid de la Ribera
Melero Carranza, Carmelo	Sabiñán
Montañés Grimal, Eugenio	Paracuellos de Jiloca
Nasarre Salavert, Vicente	Inogés
Pardina Guaschs, Enrique	Calatayud
Pérez, Gregorio	Maluenda
Rodrigo López, Nicanor	Paracuellos de Jiloca
Rubio Balsa, Evaristo	Gotor
Ruiz Romeo, Francisco	Calatayud
Salazar Torres, Mariano	Calatayud
Sarasa Sánchez, Angel	El Frasno
Urgel Aranda, Dario	Maluenda
Vega, Tomás	Tierga

DISTRITO DE CARIÑENA

Alegre, Isidro	Aladrén
Benedí Lorente, Bernabé	Cosuenda
Cameo Ostalé, Antonio	Cariñena
Comeras Vélez, Florentino	Cariñena
Crespo Farnés, Pablo	Longares
Eizaguirre Valiente, Marcelino	Herrera
Giménez, Luis	Cariñena
González Costa, José	Vistabella
Hernández Longares, Miguel	Codos
Huergo Huergo, Cristino	Mezalocha
Lahoz Royo, Jesús	Longares
Lázaro Gonzalvo, Arturo	Paniza
Palacios Guía, Alejandro	Encinacorba
Ruiz Ruiz, Leonardo	Cerveruela
Sancho Serrano, Dionisio	Aguarón
Serrano Díez, Bienvenido	Muel
Serrano Díez, Miguel	Muel
Tapia Balduque, Donato	Aguarón

DISTRITO DE CASPE

Gracia Gracia, Pedro	Chiprana
Ibarz Sanjuán, Santiago	Mequinenza
Insa Liso, Santiago	Caspe
Insa Luna, Santiago	Escatrón
Jover Roca, Antonio	Caspe
Lacasa Frigola, Alfonso	Maella

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO
Minguillón, Jorge A.	Sástago
Pueyo Acín, Carlos	Chiprana
Rafales Navarro, Hilario	Caspe
Roy Casasnovas, Carmen	Caspe
Villagrasa Latorre, Maximino A.	Fabara

DISTRITO DE DAROCA

Alda, Andrés	Daroca
Barcena Luna, Benito	Torrallvilla
Franco Ornad, Pascual	Villafeliche
García Fadrique, Emilio	Abanto
García Algas, Mariano	Langa del Castillo
Gómez Gil, Leoncio	Mainar
Lomba Plou, Víctor	Las Cuerlas
Macian Nebot, Juan	Romanos
Marco Vicente, Sandalio	Orcajo
Mayayo Berges, Eusebio	Torrallvilla
Pablo, Miguel	Daroca
Parrilla Ripollés, Cándido	Daroca
Ruiz Mendoza, Germán	Miedes
Tejero Carnicer, Manuel	Montón
Valdearcos Pardillos, Victoriano M.	Villadoz

DISTRITO DE EJEJA

Abadia Cortés, Pedro	Asín
Ara, Restituto	El Frago
Aranda Sánchez, Agustín	Sierra de Luna
Arilla Lavilla, Agapito	Layana
Artús Urruti, Adrián	Sádaba
Asín Giménez, Domingo	Orés
Beamonte Torralba, Angelino	Valpalmas
Benedicto, Ignacio	Tauste
Bermúdez Usán, Javier	Tauste
Calvo Martín, Manuel	Ejeja
Casamayor Castillo, Emiliano	Luna
Casamayor Castillo, Teodoro	Luna
Cortés Benito, Luis	Ejeja
Emperador Vera, Nicomedes	Pradilla
Espés, Pablo	Erla
Garbayo Goñi, Manuel	Sádaba
García Baquero, Domingo	Las Pedrosas
Gil, Lorenzo	Piedratajada
Giménez, Leonardo	Castejón de Valdejasa
Guillén Huarte, José	Sádaba
Jáuregui Heredia, Sabino	Ejeja
Laborda, José María	Rivas
Lahoz, Saturnino	Ejeja
López, Mariano	Biota
Marión Binué, Vicente	Puendeluna
Martínez Álvarez, José	Murillo de Gállego
Martínez Melero, Mariano	Ejeja
Martínez Latorre, Félix	Marracos
Miñana Giménez, Pascual	Ejeja
Montori, Anastasio	Santa Eulalia de Gállego
Montori Pérez, Valentín	Farasdués

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO
Morán, Julio	Sádaba
Ochoa Torres, Máximo	Tauste
Ornad Lana, Laureano	Biota
Pordomingo Lucio, Felipe	Ardisa
Roy Hernando, Emilio	Lacorvilla
Tejados Magallón, Jesús	Tauste
Vela Bericat, Pascual	Remolinos

DISTRITO DE LA ALMUNIA

Andía Almau, Angel	Cabañas
Belsué Belio, Pedro	Alagón
Borao Martínez, Santiago	Ricla
Carnicer, José María	Ricla
Clemente Moros, Julio	Salillas de Jalón
Colania Rodrigo, Jesús	Plasencia de Jalón
Cotaina Rodrigo, Aurelio	Flasencia
Ferrer, Gerónimo	Bárboles
García Cartagena, Celestino	Epila
García Cartagena, Jacinto	Epila
García García, Luciano	Calatorao
García Casas, Luis	Alfamén
Gil Gil, Gil	Alpartir
Gimeno Embarba, Eusebio	Botorrta
Guallar, Jesús	Alagón
Heredia Calavia, Gregorio	La Almunia
Jaime Gimeno, Antonio	Morata de Jalón
Laserrada Sola, Marcelino	Alagón
Latienda, Juan	Urrea
Loshuertos Hernández, Pedro	Almonacid de la Sierra
Loshuertos Martínez, Pedro	Almonacid de la Sierra
Llobregat Capdevila, Salvador	Botorrta
Llobregat Capdevila, Salvador	Botorrta
Marín Serrano, Crispín	Rueda
Marín García, Manuel	Bardallur
Martínez Pueyo, Basilio	Lucena de Jalón
Martínez, Manuel	Pedrola
Martínez Duarte, Nicolás	Pedrola
Miguel, Manuel	Morata de Jalón
Miguel Marqués, Pedro	La Muela
Minguillón, Miguel	La Almunia
Miñana Giménez, Julián	Calatorao
Nogueras Romero, Manuel	Lumpiaque
Olivito Castillo, Isidoro	Figueruelas
Quílez Vicente, Ramón	Pinseque
Ramón Escobedo, Pablo	Epila
Reyes Diago, Virgilio de los	Lumpiaque
Román Hernández, Manuel	Alagón
Santolaya Barrio, Florentino	Pedrola
Sancho Corbata, Luis	La Almunia
Sistac López, Toribio	Pinseque
Zarazaga, Manuel	Almonacid de la Sierra

DISTRITO DE PINA

Aguelo Royo, Genaro	Mediana
Alcaine, Manuel	Quinto
Azara Jaso, León	Farlete

APPELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO
Cortés Sorrosal, Ricardo	Pina
Falcón Nuviala, José	Gelsa
Ferrer Berges, Faustino	Fuentes de Ebro
Guiu Carreras, Manuel	Osera
Marín, Luis	La Almolda
Pallarés García, Emiliano	Monegrillo
Pérez Gracia, Angel	Bujaraloz
Torcal Cuartero, Benito	Alborge
Trasobares, Inocencio	Alforque
Torres, Matías de	Velilla de Ebro

DISTRITO DE SOS

Alvarado Urpegui, Maximino	Sos
Aragüés, Clemente	Luesia
Arbea Castañer, Mariano	Malpica de Arba
Arbea Benedid, Vicente	Fuencalderas
Arenaz Arenaz, Antonio	Biel
Baquero, Balbino	Sos
Brau Lapetra, Julián	Uncastillo
Canales Larraz, Julio	Longás
Conde Calvo, Pedro	Castiliscar
Espi Herranz, Enrique	Mianos
Fuertes López, Emeterio	Sos
García Fuertes, Mariano	Uncastillo
Longás Campos, Bonifacio	Undués de Lerda
Malón, Jesús	Urriés
Mallo Collado, Juan	Fuencalderas
Pemán, Elias	Sigüés
Sánchez Aisa, Cipriano	Uncastillo
Sánchez Pueyo, Lamberto	Uncastillo
Vera Aisa, José	Tiermas
Vicente Alastruey, Raimundo	Artieda
Villacampa, Matías	Sofuentes

DISTRITO DE TARAZONA

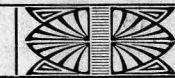
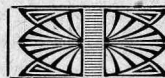
Alvarado Beamón, Delfín	Tarazona
Alvarado Lamarca, Delfín	Tarazona
Alvarado Beamón, José	Tarazona
Angós Andérez, Faustino	Novallas
Berrozpe Enciso, Agustin	Tarazona
Berrozpe Magallón, Tiburcio	Tarazona
Cerralbo Crespo, Modesto	El Buste
Cisneros Cisneros, Juan Pablo	San Martín de Moncayo
Cuairán Miguel, Pilar	Litago
Dieste Ungria, Francisco	Alcalá de Moncayo
Duro Rubio, Aurelio	Grisel
González, Vicente	Lituénigo
Herrero García, Cipriano	Litago
Láinez de Val, Román	Tarazona
León, Emilio	Torrellas
León, Gregorio	Torrellas
León Jiménez, Toribio	Novallas
López Veintemilla, Alfredo	Torrellas
Magaña Pérez, Vicente	Malón

APPELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO
Marianini Lasa, Tomás	Tarazona
Martínez Ratia, Anacleto	Vera de Moncayo
Mártires Alberite, José de los	Tarazona
Navarro, Dionisio	Los Fayos
Peralta Garcés, Iñigo	Añón
Pérez López, Celso	Vera de Moncayo
Silvestre Ledesma, Luis	Tarazona

DISTRITO DE ZARAGOZA

Abadía Bolea, Francisco	Leciñena
Abadía Siclé, Francisco	Leciñena
Alfonso Valle, Ramón	La Puebla de Alfindén
Aguado, Manuel	Monzalbarba
Bayo Giménez, Pascual	Sobradíel
Benedicto Zapater, Fermín	Villanueva de Gállego
Calvo, Pascual	Juslibol
Campodarve, Simón	Movera, 5
Carrasque, José	Monzalbarba
Casalé Guillén, Avelino	Villanueva de Gállego
Díaz Tello, Joaquín	El Burgo
Gil Arnal, Rafael	Casetas
Gil Asso, Ricardo	Casetas
Gracia Guillén, Francisco	Peñaflor
Gracia Monforte, Francisco	Peñaflor
Granada, José	Movera, 86
Guallar Gimeno, Lucía	Movera, 6
Gutiérrez Forcadell, Manuel	Cartuja Baja
Ibáñez Aguado, Jesús	Cadrete
Lafuente Abad, Julio	Zuera
Lanuza Peña, Pedro	Alfajarín
Latorre Biel, Pedro	Utebo
Lizabe Painivino, Francisco	Casetas
Marqueta, Cipriano	Torres de Berrellén
Martín, Justo	Santa Isabel
Martín, Eduardo	Alfocea
Millán Serrano, José	Torres de Berrellén
Moliner Anson, Mariano	María del Huerva
Moreno, Francisco	San Juan de Mozarrifar
Moreno Sánchez, Benito	San Juan de Mozarrifar
Murillo Bazán, Fermín	Perdiguera
Ortal, Severiano	Santa Isabel
Pina, Matias	Villamayor
Pueyo, Manuel	Montañana
Pérez, Pedro	Garrapinillos
Poyuelo Lunia, Mariano	Avda. Cataluña, 308 (P. Gállego)
Ruiz Martínez, Saturnino	Cuarte
Sanies Goicochea, Teodosio	Peñaflor
Segura, Manuel	San Mateo de Gállego
Urriés Aranda, Jorge	Zuera
Zapater, Gregorio	Pastriz

La estimación de nuestros profesores es palanca poderosísima para la consecución de nuestros anhelos; hagámonos estimar profesionalmente y tendremos recorrido la mitad del camino.



Memoria presentada por el Secretario del Colegio D. Juan A. Conget en la Junta general celebrada el día 20 de enero de 1935

LABORATORIO
M. MAZUELOS SEVILLA

DERMOCOLESTERINA

Pomada para el tratamiento bio-químico de las enfermedades de la piel, y cicatrizante eficaz.

FÓRMULA:

Óxido de zinc	10 gramos
Coesterina	50 centigramos
Protoduro de mercurio..	10 »
Alcanfor	25 »
Azul de metileno al 1 %..	XXV gotas
Vehículo	50 gramos

INDICACIONES: Eczemas, psoriasis, impétigo, úlceras varicosas, piodermis, erisipela, eflorescencias de la infancia, lesiones de fondo sifilítico, desinfección de heridas y cuantas manifestaciones de piel son debidas a estafilococos y estreptococo

Muestras para ensayo y literatura, al Representante:

VICENTE AGUILAR

Avenida Central, 11, 1.º, izqda. - ZARAGOZA

Concesionario general:

PEDRO LAMARCA

Rambla de los Estudios, 6

BARCELONA

Sean mis primeras palabras de salutación ferviente, pero no ese saludo que responde a imposiciones protocolarias o a convenciones de cortesía que no reflejan en su expresión más que una fría intención de cumplimientos, sino el que sale del alma como prenda de un afecto sincero, prendido al calor de ideales comunes que hacen común el afán y el esfuerzo. Esto da origen a lo que llamamos compañerismo, y bien quisiera que la concepción de esta palabra, en vez de ser una mera consideración de analogía en actos, se ajustase a una estricta significación para, inspirándonos en ella, ser dignos de lo que representa, en pos de una moralidad colectiva que nos elevara al máximo nivel de prestigio. He aquí una faceta de la finalidad del Colegio, y me cabe la tranquilidad de haber contribuído, en los breves días de mi actuación, a que esto no quedase reducido a un principio de ética sin desdoblamiento práctico.

La íntima satisfacción que me produjo al ser designado para un cargo, sirviendo así a la clase, alcanza su máxima intensidad en este momento en que un precepto reglamentario me brinda la ocasión de ponerme ante vosotros y haceros ofrenda del entusiasmo en que siempre ardió mi ánimo; entusiasmo cebado en el ardiente anhelo de ver gloriosa esta clase honrada, tanto como la que más, honradez realizada por una aureola de humildad que contrasta con el brillo vano y absurdo predominio social con que se destacan otras, sofocando nuestro impulso Sólo estas dotes he

podido aportar a la obra, pues tened la seguridad de que mis aptitudes no responderán nunca a una mínima exigencia vuestra. En cambio la voluntad es imponderable como las grandes magnitudes y alcanzó su reciedumbre en el crisol de la prueba y en la fe por el triunfo. No desmayará, pues, ante ningún sacrificio ni habrá desvelos bastantes a satisfacerse a sí misma. Tal vez el trofeo sea un desengaño, pero aun así llevaría implícita una victoria; la victoria del ser mismo, sobre la morbosa indolencia que hace al hombre indiferente y traidor a su propia causa.

Aun cuando mi corta vida en el Colegio no me permite hacer un resumen detallado del ejercicio en el año 1934, reseñaré como principales características la celebración de la Asamblea nacional, a la cual este Colegio envió una muy nutrida representación que no superó ningún otro. Todavía el fruto de aquella jornada no ha sazonado en realidades, a pesar de los incansantes trabajos de nuestra Federación Nacional. Sin embargo, creemos que al empeño seguirán las concesiones si, como se supone, ponen el acierto y la energía que exige el caso.

Otra no menos trascendental fase del curso pasado es la que subraya la ya conocida disposición del ministerio de Instrucción Pública, por la que se autoriza a los médicos para adquirir el título de Practicante. Tan pronto fué publicada, el Colegio desplegó toda su actividad que el caso requería, sujetándose a las normas que la Federación iba

Difunde entre tus compañeros el concepto amplio del honor profesional y evitarás de esta forma muchas inmoralidades. — (Paniagua).

dando y a las que rindió exacto cumplimiento. Se cursaron telegramas de protesta enérgica al ministro de Instrucción y jefe del Gobierno, así como cartas a distintos diputados y miembros del Gobierno, a fin de que interpusieran su valimiento para dejar sin efecto dicho Decreto que tan mal parado dejaba al practicante. A todas comunicaciones fuimos correspondidos con verdaderas pruebas de consideración. Se hicieron visitas a todos los diputados aragoneses, obteniendo de los mismos decididas promesas de apoyo por reconocer era justa nuestra pretensión, y se emprendió campaña en la Prensa, a la cual se prestaron sin reservas los tres periódicos locales. Se organizaron conferencias tendentes a demostrar la legitimidad de los derechos del practicante y a condenar los inicuos atropellos de que le hacen víctima, sin más delito que el de ser humilde. Uno de los conferenciantes, el doctor Gil Sastre, les llamó auxiliares médicos, pues entendía era el único nombre adecuado a sus funciones. Días de verdadera angustia fueron, hasta que por fin el resultado de aquella reacción colmó nuestras esperanzas con la aparición de un nuevo Decreto, que significaba reconocimiento de la personalidad del practicante. Pero no obstante las cordiales relaciones existentes entre este Colegio y el de Médicos, he de apuntar la desatención de que nos hicieron objeto en momentos en que por tan grave causa y por decoro de ellos solicitamos su concurso. La contestación, por demás fría y displicente, tenía algo que atormentaba, aumentando el desaliento que nos embargaba, ya que desde luego denegaban sin disculpas su colaboración. Y aunque

el triunfo coronó nuestros esfuerzos, pese a su indudable contrariedad, es preciso que sepáis a quién debemos el único desaire en aquellas horas tristes en las que el más extraño nos hubiese tendido su mano en un arranque de nobles impulsos y humana compasión. Esta actividad absorbió todas las ocupaciones y no os extrañéis de que en algún detalle no hayamos sido todo lo diligentes que debiéramos.

Durante el año pasado se han celebrado 27 juntas de gobierno y dos generales extraordinarias. El movimiento de colegiados está representado por las siguientes cifras: socios en el año anterior, 563; altas en el año 1934, 20; bajas por defunción, seis; voluntarios, cuatro; por morosos, uno, y por traslado, dos. Total, 13. Quedan 570.

Al llegar aquí no puedo pasar sin dedicar un instante a la memoria de los que fallecieron, y muy especialmente a la de mi inolvidable señor Llovet, quien por muchas razones se hizo merecedor de nuestro más entrañable cariño y singular distinción.

Según datos que facilita el tesorero, y que luego expondrá con más detalles, el año económico se ha cerrado con un total de ingresos de 14.736'35 pesetas y otro de gastos de 14.502'95 pesetas. En caja, 233'40 pesetas.

Y por fin, como broche de oro de este bosquejo informativo, he de participaros que, a consecuencia de haber suprimido varias bases de la ley de coordinación sanitaria, de lo que este Colegio protestó enérgicamente por medio de telegramas al jefe del Gobierno, se ha operado una violenta reacción en los distintos sectores sanitarios, que ha

HIPOFOSFITOS "SALUD"

APROBADO POR LA ACADEMIA DE MEDICINA

CERCA DE MEDIO SIGLO DE ÉXITO CRECIENTE

dado por resultado la formación de una Federación de clases sanitarias dispuestas a no permitir que se nos siga atropellando, haciendo valer nuestros derechos. Esta unión, llamada de defensa, está integrada por representantes de todas profesiones y he de señalar, con la natural satisfacción, que a la representación de Practicantes le han reservado el importante cargo de secretario. Como se han de crear Comités provinciales de este grupo nacional, recibimos a tal objeto un atento escrito de la Asociación de Médicos titulares, solicitando nuestra colaboración y, en caso favorable, diésemos nombres de los compañeros que habían de figurar en tal Comité. Esto motivó una Junta y en ella se acordó sin vacilación prestar el concurso que se nos pedía, ya que el propósito respondía a una aspiración nues-

tra declarada en la última Asamblea regional. En cuanto a la designación de elementos, preferimos, dado lo delicado del caso y la proximidad de la General, que fuera ésta quien la hiciese. No podíamos quedarnos atrás en la cruzada a que nos llevó un atropello más y la burla de arrebatarlos lo poco que legalmente habíamos alcanzado. Ha llegado el momento de luchar con denuedo y arrojo, y es preciso que vayamos en las avanzadas estimulando el brio con esta consideración: o alcanzamos el triunfo porque nuestro empuje no ha respetado escollo alguno, o vamos a un fracaso que envuelva nuestra desgracia si por cobardía desmayamos. Pensad en que si esta clase es humilde jamás debe ser humillada, y demostréis tener corazón y dignidad contribuyendo a enaltecerla.

Reflexión en torno a la última Junta general de nuestro Colegio

POR LA CONCORDIA

No muchos días antes de que se celebrara la Asamblea anual de nuestro Colegio, tuve el honor de que me fuera presentado por un dilecto amigo el entusiasta compañero y luchador pro clase, señor Pérez de Cieza.

Es obvio el decir que, tratándose de un compañero que siente los problemas que nos afectan con extremada sensibilidad, tras los saludos de rigor, nuestra conversación girara en torno a las luchas que hemos de sostener para reivindicar los derechos que, como clase social, nos pertenecen y que sistemáticamente y contra ley se nos niegan.

Considerando la estrecha unión de todos los practicantes como factor importantísimo para el logro de nuestras

aspiraciones, nuestra carla derivó al comentario de las diferencias que en nuestro Colegio nos dividen en dos bandos cuando menos, exponiendo mis temores de que por mucho tiempo fuera difícil superar las diferencias existentes y formar un solo haz que, en lugar de alimentar los partidismos de hoy, sirviera para que, sin vetos para nadie, con plena cordialidad, dirigir los entusiasmos de todos hacia la meta de nuestras aspiraciones, poniendo a nuestro frente a los más capacitados y mejor orientados en nuestros problemas; pero esto es imposible actualmente, por la facilidad con que somos captados a un partidismo, poniendo de relieve nuestra falta de criterio y, por ende, nuestra baja personalidad individual.

Mi reciente amigo, optimista y quizá

¡PRACTICANTES! Favoreced a nuestros anunciantes.

Tratamiento moderno de la BLENORRAGIA

CON LA ORIGINAL FÓRMULA "INYUR"

Preparación especial de la FARMACIA GARCIA

Venta exclusiva en casa del autor: COSO, 124 - Teféf. 4365 - ZARAGOZA

Clínica dental

RAYOS X

Dr. Antonio F. Sanguino

San Miguel, 12 duplicado

ZARAGOZA

**MÁQUINAS de SIEGA
y CULTIVO**

Mc. CORMICK

PEDRO CABEZA

Jaime I, núm. 32
ZARAGOZA

CLINICA de "MARIA MILAGROSA"

DR. MARTÍN CLAVERÍA

RAYOS X — ELECTRICIDAD — RAYOS ULTRAVIOLETA — OZONO
BAÑOS DE LUZ Y DE VAPOR, Etc.

Planes completos de tratamiento para enfermos, conforme a las normas
de Sanatorios y Balnearios.

Especialización en afecciones nerviosas y tuberculosis.

PIZARRO, 5 TELÉFONO 3055 ZARAGOZA

desconocedor de nuestra división, puso en duda la realidad de una de las banderías en pugna, o cuando menos la consideraba fácilmente accesible a la concordia; pero, desgraciadamente, si no la imponemos los colegiados, la concordia es hoy una utopía entre nosotros.

Recordando el espectáculo deplorable dado en la última Junta general, vienen a mi mente los términos de mi plática con el señor Pérez de Cieza, que, como se verá, ponen de relieve mi pesimismo, ya que en la susodicha Junta se mostraron los paladines de esta lucha disolvente airados como nunca, con un be-

otro motivo que el no ser lo que quisiéramos cada uno, restándole autoridad por todos los medios, no deteniéndonos en la crítica, severa sí, pero justa, sino que llegamos a la insidia en nuestro afán de debilitar al contrario. Y todo esto por satisfacer una pasión malsana y creo que hasta inconsciente en muchos, pues si así no fuera, nos daríamos cuenta de que tiramos salivazos al cielo, porque al restar prestigio al Colegio, autoridad a la Directiva y negar beligerancia al contrario, vamos contra nuestro propio interés, que queda relegado a segundo término, mientras nos debatimos en lucha estéril, como si el porvenir de la clase estuviera resuelto.

¡Y cuán lejos estamos de ello!

No obstante ser esta la situación interna de nuestra colectividad, bien deplorable por cierto, quiero creer en los buenos deseos y en los ofrecimientos de concordia que los que pudiéramos llamar líderes de los bandos en pugna prometieron en aquel momento de calma y serenidad que siguió al otro en que la pasión llegó al ápice; mas por si ocurriera como en otra ocasión, en que ofrecieron lo mismo y sin embargo las espadas quedaron en alto, esperando arteramente el momento de vulnerar al contrario; si las palabras no son fiel reflejo de los propósitos, ¡compañeros!, el último colegiado os invita a que no sigáis el canto de la sirena que quiera enrolaros en la contienda; afirmemos nuestra personalidad haciendo el vacío en torno a los contendientes, que cuando más ventilan vanidades que en nada nos interesan; demos ya la sensación de disciplina que tanta falta hace y sobre todo démonos cuenta de una vez de que

Autoinyectables RAPIDE

A los señores Practicantes que deseen
muestras y literatura, pueden dirigirse a

S. CAYUELA DE BORRAJO

Santiago, 14 y 16. - ZARAGOZA

licismo insuperable (casi se llegó a la agresión personal) y digno de mejor causa; con la diferencia de que los humillados ayer son los exaltados hoy, y estas "elocuentes manifestaciones de nuestro criterio" estarían bien si no hubiera que tener en cuenta más que la ley de las compensaciones y ahí terminara todo.

Pero es que en esta lucha, que pudiéramos llamar fratricida, el vencedor no se conforma con menos que con acoger al contrario, no da cuartel, y ahí estamos censurándonos unos a otros, como si no tuviéramos por meta el mismo objetivo.

Arremetemos contra la Directiva sin

Dr. G. Ginés Amelivia

INFECCIONES FEBRILES Y ENFERMEDADES DE LA SANGRE

Paseo de Sagasta, 37. - ZARAGOZA - Tel. 5972 - Consulta de TRES a CINCO

el interés (suicida, por cierto) de estas pugnas se lo da nuestro papel de comparsas apasionados, tomando partido a la primera invitación que se nos hace y... se nos hace siempre.

Por el prestigio del Colegio, al que ponemos en entredicho con nuestra conducta; por el decoro de la clase, que precisa el esfuerzo de todos y sobre todo por propia estimación, demos ya

la sensación de que no somos rebaños y de que tenemos un criterio, más o menos elevado, pero propio, y no aceptemos el que unos pocos nos impongan el suyo sin análisis como hasta hoy.

Recobremos nuestra personalidad e impondremos la concordia.

Hilario Guillén.

Ciudad, enero 1935.

Alerta

Corren rumores, con visos de certeza, que los practicantes adscritos a las Beneficencias provinciales y municipales vamos a ser relegados a término inferior al que en realidad nos corresponde. En congresos nacionales celebrados en Madrid hizo una clasificación justa y se nos colocó en lugar adecuado.

Para no cometer ninguna injusticia haciendo las cosas de manera democrática, se pidió el concurso de los mismos empleados. ¿Qué ha ocurrido después? Que saltando por esa opinión que se pidió a los practicantes, se les coloca en la fila del personal subalterno. Habíamos quedado que nuestra función

auxiliar al lado del médico es la misma que la del delineante al lado del ingeniero o la del aparejador al lado del arquitecto, etcétera. No se tiene la consideración del que posee un título de una carrera para la que se exigen cinco años. Quisiera con estas líneas llamar la atención de todas las Juntas de gobierno de Colegios y revistas y de la Federación Nacional, lo que tengo referencias tiene ya noticia, y en particular del compañero Caparrós, de la Beneficencia provincial de Almería y miembro de la Junta nacional de funcionarios de Diputaciones de España.

Simón Martínez.

SANITARIAS

¿Por qué se niega a los Practicantes la capacitación sanitaria?

Tendencias loables derivan el ejercicio médico hacia el método preventivo; es decir, que se tiende hacia la implantación integral de la Sanidad. ¿Cabe aplaudir todas las iniciativas sobre dicha intención? Sí, en lo que tienen de teoría y en cuanto a la idea sustancial que las impone. No, rotundamente, en lo que a la practicidad se refiere.

¿Se quiere hacer efectivamente Sanidad? ¿Se proyecta algo eficaz que se salga del efectismo y del relumbrón inocuo y estéril? Sobre ello mucho habría que decir. La intención inicial y la finalidad que se persigue ya dejamos dicho que es loable; pero la realidad, por las causas que sea, no responde al propósito. Esto es innegable. Y no está España, ni están los españoles, en el

caso de tener que prestar su visto bueno y aplaudir cuanto se viene realizando, que puede tener una realidad remota, pero que no registra una utilidad práctica inmediata.

No vamos a discurrir por cauces cuya profundidad debe quedar vedada a nuestra modestia como profesionales de la Sanidad. No pretendemos tampoco incurrir en la falta de defender intereses circunscritos a un determinado sector sanitario, que ello resultaría egoísta y tenemos demostrado no poseer ese sentido. Vamos a argumentar en provecho y en defensa de la Sanidad y en interés del pueblo, cuyo beneficio parece buscarse, y lo haremos con datos irrefutables.

¿Dónde es evidentemente más precisa una organización sanitaria moderna? En el medio rural. ¿A dónde llegan menos los beneficios de las reformas aún en embrión, pero muy proclamadas, aunque erróneamente, en cuanto a su eficacia? En el ambiente citado.

Decía no ha mucho nuestro maestro "Doctor-Hillo", refiriéndose a un determinado aspecto de la Sanidad municipal: "Menos relumbrón, menos pompa vana y más practicidad." Pues bien, repitamos la afirmación o la lamentación, reafirmandonos en la reiteración "Menos pompa y más efectividad".

Y concretamente: Si la Sanidad precisa de todos los sanitarios y en un sector, cuyas aspiraciones conocemos sobradamente, existe el anhelo de ser útiles a la causa pública por medio de la superación profesional—nos referimos a los practicantes—, ¿por qué no se utilizan sus anhelos loables capacitándoles como repetidamente solicitan?

No existe justificación para quienes tienen el deber de imponer las condiciones que deben reunir todos los sanitarios, si en lugar de hacerlo hacen dejación de este deber, y no sólo no lo imponen, sino que boicotean (así, terminantemente, boicotean) las nobles intenciones de quienes sin ninguna compensación económica solicitan incrementar sus conocimientos, inspirados sencillamente por la consciencia de la misión que como auxiliares les compete dentro del área sanitaria.

Los practicantes tienen solicitada la ampliación de sus estudios técnicos. ¿Exigen algo a cambio del esfuerzo que esto les suponga? Nada. ¿Por qué no se les concede entonces? ¿Es que se estima que saben bastante? Ni ellos ni nadie puede sentar semejante aserción. Nunca se sabe bastante.

Los practicantes tienen reiteradamente pedida su especialización en materia sanitaria. ¿Conculcan con ello alguna ley? Habría de ser así y necesariamente la ley que contradijera sus nobles anhelos debería ser reformada. Pero no; lo que hacen es pedir el cumplimiento de lo legislado, ya que se les asigna el papel de auxiliares de los inspectores municipales de Sanidad, especialmente en lo que se refiere a la lucha y prevención contra las enfermedades evitables.

Que su aspiración es lógica y factible y conveniente se demuestra por la propia aseveración del director de la antes Escuela Nacional de Sanidad (hoy Instituto): "Me parece admirable el programa que me ha enviado para los estudios que deben ustedes realizar en la escuela y estoy en absoluto penetrado con ustedes", decía en tiempos ya añejos el presidente de la Federa-

"CEREALINE"

Alimento concentrado para niños y enfermos

¡PELUQUEROS-BARBEROS!

USAD siempre productos CESARAUGUSTA

NAVAJAS DE AFEITAR

CESARAUGUSTA

Marca registrada

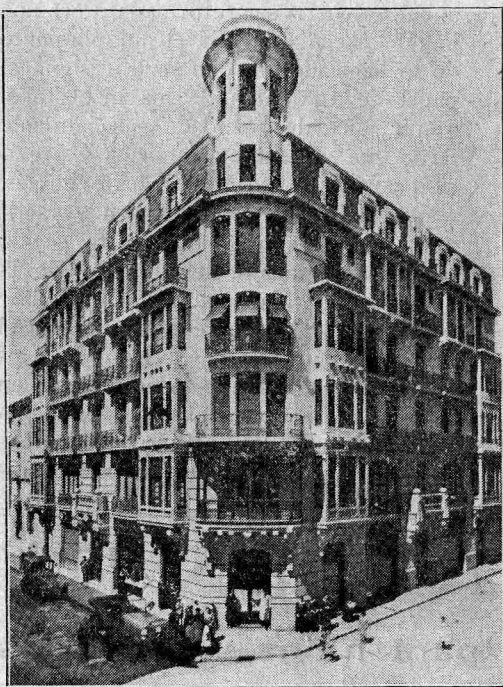
LA MEJOR Y LA MÁS BARATA

Cuchillería VEIGA D. JAIME I, 6-Telé. 2103
ZARAGOZA

7 Pesetas
UNA

JABÓN EN POLVO, ESPECIAL PARA PELUQUEROS
marca CESARAUGUSTA, 1'50 Ptas. kilo. PRECIO EXCEPCIONAL

Si no la ha recibido, pida nota de precios de artículos para peluqueros-barberos y se la remitiremos gratuitamente, pues seguramente le interesará.



Consultorio Médico - Quirúrgico

Doctores:

Victor y Angel Marín Corralé

Rayos X. — Electricidad médica.
Ozonoterapia. — Luz solar de altura.
Diatermia. — Curación del cáncer
por los Rayos X.

Consulta de ONCE a UNA y de SIETE a NUEVE

Don Jaime I, 49, pral

Teléfono núm. 17-23

ZARAGOZA

ción Colegios de practicantes. "Cuenten con mi aprobación y apoyo decidido", añadía.

¿Por qué entonces se contraría aspiración tan beneficiosa para la causa pública y que enaltece a la clase que la sustenta y expone?

Y antes de terminar sus deliberaciones la última Asamblea de colegios oficiales de practicantes, el doctor Nájera (que asistió a la sesión inaugural y escuchó la reiteración del anhelo) dijo en carta que obra en nuestro poder: "Puedo afirmar que brevemente sus aspiraciones serán una realidad". Y lo decía con el asenso del doctor Tello.

¿Qué causas entorpecen el logro de las aspiraciones de los practicantes, que tanto benefician a la sanidad, y por ende, al pueblo?

No quisiéramos tener que bucear con demasiada profundidad para buscarlas y exponerlas públicamente. Conste sólo que los practicantes de Medicina y Cirugía, declarados por la ley auxiliares del médico, "especialmente en lo que concierne a la previsión y lucha contra las enfermedades evitables", han solicitado con reiteración machacona que se

les den los estudios necesarios de especialización y ello sin recompensa alguna material. Y que eso, que debía imponerseles, se les niega, no rotundamente, porque no existirían argumentos para ello, pero sí subrepticamente, dando largas a la resolución del asunto.

Sépalos el pueblo, a quien directamente interesa la cuestión, y sépalos también quien hoy preside los destinos políticos del país, que se declaró amigo de los practicantes en una carta, muy reproducida (y más en los días que corremos), en la que reconocía paladinamente la importancia de su función y les ofrecía justicia cuando el hacerla estuviera en su mano. Se les niega esto (con la negativa de la demora), como se les niega la de ampliación de sus estudios técnicos, a la que al comienzo de estas líneas nos referimos.

Ya es hora de justicia y llegó el tiempo de la verdad. Esperamos que quienes ofrecieron hagan honor a sus ofrecimientos, si no demuestran ahora, contrariando lo que antes dijeron, que los practicantes no tienen razón al sustentar tales aspiraciones.

A. S. García del Real.

Conducta digna de imitación

Como recordarán los compañeros, uno de los acuerdos de la última Junta general fué el de establecer un contrato con los Ayuntamientos a base de desglosar la cirugía de la barba. No se nos ocultaban las dificultades que habíamos de encontrar y los sacrificios que se tendrían que arrostrar incluso. Pero estas dificultades y sacrificios debe empequeñecerlos nuestra voluntad, hecha fuerte ya, en la dura y vieja pelea con los que nos explotan. El compañero Piquer, verdadero líder de la causa reivindicativa, fuente de iniciativas en pos de un mejoramiento que bien necesitamos, ha sido la primera víctima de sus

propios impulsos; pero este héroe de la clase quiere incluso ser mártir en aras de nuestra dignificación, como lo demuestra la siguiente carta:

"Maleján, 2 febrero 1935.

Sr. D. Antonio Sebastián.

Zaragoza.

Distinguido compañero: En mi poder oficio de ese Colegio con el modelo de contrato adjunto.

He citado al distrito para el día 5 de los corrientes, a las diez y media de la mañana. Se les invita cordialmente

a esa Junta de gobierno. Creo habrá recibido carta en la que le anunciaba las incidencias ocurridas en este pueblo con motivo de la reforma de las igualas, lo cual ha dado lugar a una reacción por la cual me veré obligado a salir de ésta; en vista de esto le rogaba me indicase si había alguna vacante, pues mi situación económica no me permite grandes esperas.

Ya le pondré en todo momento en más antecedentes de las incidencias si hubiera lugar a ello.

Espero sus noticias para saber a qué atenerme.

Aquí a toda costa quisieran que me quedara en las mismas condiciones en

que estaba, es decir, iguala de cirugía y barbería conjuntada, y yo les he demostrado que el Colegio no transige con ello, lo cual, antes que claudicar, me desplazaría a ésa para ganarme el sustento con el oficio o con la profesión, en fin, como fuera, todo antes que ceder, pues sentaríamos el precedente y no lo admitiría ningún pueblo. Creo es este mi deber social, y pase lo que pase, no transigiré. ¡Aunque me muera de hambre! ¡¡ Todo por nuestras reivindicaciones!!

En espera de sus gratas órdenes, queda suyo y de la causa incondicional, afectísimo compañero y amigo, que estrecha su mano, *Alfonso Piquer.*"

¡Atención, rurales!

Se van a reorganizar nuestros servicios, se va a separar la cirugía de la barbería, se van a hacer igualas en los partidos libres.

Reorganización necesaria y que está en el ánimo de todos; pero bueno será decirlo que para el que claudique tiene el Colegio un Reglamento, que aplicará íntegro, pese a quien pese y caiga quien caiga.

Que tanto como se dice del abandono del Colegio que ha tenido a los rurales y ahora que se acuerda en Junta general una mejora que está en el ánimo de todos, por nuestra cobardía o rastroería no hagamos fracasar tan buenos deseos.

Perdonad mis frases, quizá poco corteses; pero yo no las digo más que en el supuesto de que, por nuestra indigna actitud, nos hagamos acreedores de tales epítetos.

Sería de lamentar que, por claudicar unos pocos, sufriera las consecuencias la colectividad.

¡A cumplir con nuestro deber!

Adelante, con valentía y sin claudicar; unión y compañerismo.

Que no se diga que no sabemos ser dignos de nuestra dignificación.

Alfonso Piquer Lafuente.

Maleján (Zaragoza), febrero 1935.

Jesús Sardaña Guillén

DEL HOSPITAL PROVINCIAL :-: MEDICINA INTERNA

AVENIDA DE LA REPÚBLICA, 24, pral. dcha. (antes Paseo de Sagasta) - De TRES a CINCO



Acta del Comité Ejecutivo correspondiente al mes de diciembre de 1934

LEY DE COORDINACION SANITARIA

Como problema candente que ha sido durante todo el mes de diciembre el de la aplicación de la ley de Coordinación sanitaria, no ha dejado de preocupar un solo día al Comité ejecutivo de la Federación Nacional. Con anterioridad a la suspensión temporal de la mencionada ley, fué dirigida a la Subsecretaría de Sanidad una instancia en solicitud de que en todas las Juntas administrativas de las Mancomunidades de Municipios figure, junto con los presidentes de los Colegios de Médicos y Farmacéuticos, que ya lo dispone la ley en el artículo 5.º, el presidente del Colegio de Practicantes, en calidad de vocal agregado, con el objeto de poder intervenir y asesorar, cuando menos, en aquellos casos en que las Juntas administrativas reunidas hayan de tratar y ocuparse de asuntos que a nuestra clase puedan afectar.

Vino a los pocos días ("Gaceta" del 21) un decreto autorizando al ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión para presentar a las Cortes un proyecto de ley suspendiendo durante el plazo de cuatro meses las bases 9, 11, 12, 26, 28 y 29 de la de Coordinación de Servicios sanitarios, suspensión de la que puede afirmarse que deja sin efecto la parte más importante de la misma, y el Comité ejecutivo, en la misma fecha de 21 de diciembre, dirigió sendos oficios a los presidentes del Consejo General de Colegios Médicos y de la Asociación Nacional de Médicos titulares, in-

dicándoles la necesidad de establecer una unidad de acción entre todas las clases sanitarias españolas, al objeto de iniciar una intensa campaña en pro de la vigencia de la ley de 11 de julio pasado.

Cábele al Comité ejecutivo de la Federación de Practicantes la satisfacción y para la de todos los Colegios la hace aquí presente y la subraya, que a los pocos días era convocada por el doctor Pérez Mateos una reunión de representantes oficiales de todas las clases sanitarias, médicos, farmacéuticos, veterinarios, odontólogos, comadrones y practicantes para acordar la unión de éstas e ir rápidamente a la defensa de sus derechos, una vez más atropellados en esta ocasión. El Comité ejecutivo, como iniciador de esta unión, ha acudido a ella sin regateos, pero considerando la importancia que la misma tiene en la hora actual y para lo sucesivo, ha presentado a la consideración de la Comisión organizadora de esta unión de defensa de los sanitarios españoles un escrito, en el cual, creyendo interpretar el pensamiento de todos los practicantes españoles, expone lo que a dicha unión aporta nuestra clase, y lo que debe ser principio y fundamento de la misma. Este escrito, que todos los Colegios recibirán juntamente con el acta de diciembre, fué aceptado unánimemente por los representantes de todas las clases sanitarias reunidas y puede ser la base y cimiento de esta tan necesaria unión de los sanitarios.

Por la Federación de Practicantes han sido designados para representarla en esta unión el presidente del Comité

Todos los trabajos científicos, literarios o profesionales insertados en esta Revista, están escritos expresamente para la misma, quedando prohibida su reproducción si no indica su procedencia.

Almorranas, Varices, Ulceras

Cura radical sin operación

JAIME LEDESMAEspecialista del Hospital de la Cruz Roja en
Enfermedades de la PIEL, VENÉREO y SÍFILIS

Alfonso I, 16, entlo. Consulta de ONCE a UNA Zaragoza

COMERCIAL TEXTIL SANITARIA

Oficinas: Paseo de Gracia, 75 — Teléf. 73984 — Direc. teleg. COTESAN

VENDAS ELASTICAS Y POROSAS

BENABLAVA

No son de goma, ni de crepé, ni de tejido de punto. Se adaptan perfectamente en la parte a vendar, por irregular que sea; quedan fijas donde han sido colocadas. Lavables por más de 50 veces, o sea de larga duración. Se fabrican en algodón, franela, lana y seda y en los anchos de 4, 5, 6, 8, 10, 12, 20, 25 y 30 centímetros. Hay un modelo especial para recién nacidos, llamado UMBILICAL, en anchos de 5 y 6 centímetros.

NEOPLAST

ESPARADRAPO ADHESIVO ELASTICO

Con este esparadrapo encontrará un mayor número de aplicaciones que con el esparadrapo corriente, con la particularidad que **NEOPLAST** se adapta perfectamente, permitiendo el movimiento de las articulaciones, si así conviene. No macera la piel ni molesta al paciente, dando una sensación de suavidad extraordinaria.

RECUERDE SIEMPRE NEOPLAST :: Se fabrica en negro y blanco

AGUAS AZOADAS DE ZARAGOZA

Único Establecimiento en esta población

SAN MIGUEL, 12, TRIPLICADO ZARAGOZA

Vías respiratorias - Asma - Bronquitis - Catarros crónicos

Consulta médica De DIEZ a DOCE Abierto todo el año

ejecutivo, señor García del Real y el vocal señor González Morales.

La "Gaceta" del día 28 de diciembre publicó la ley de suspensión de los artículos antes citados, a la vez que disponía se procediera con toda urgencia a constituir una Comisión o conferencia encargada de proponer en el plazo de cuatro meses cuantas disposiciones y reglamentos se refieran al personal y servicios afectados por la mencionada ley de Coordinación. En este mismo día el Comité ejecutivo dirigió al ministro de Trabajo una instancia solicitando que de la precitada conferencia o comisión formase parte, en representación de la clase auxiliar sanitaria, un miembro de la Federación Nacional de Colegios Oficiales de Practicantes.

El Comité ejecutivo tiene solicitada audiencia de los señores ministro de Trabajo y subsecretario de Sanidad para interesarles personalmente la resolución favorable de este y otros problemas que la clase tiene planteados en aquellos departamentos. En el acta del mes de enero daremos cuenta a los Colegios del resultado de estas gestiones. También pondremos al corriente a los Colegios de cuantos acuerdos tome y actos que celebre la unión de defensa de los sanitarios, así como de su reglamentación y funcionamiento.

PRACTICANTES TITULARES Y DESEMPEÑO INTERINO DE LA PLAZA DE MATRONA

El Comité ejecutivo ha dirigido a los inspectores provinciales de Sanidad un oficio-circular, recordándoles las disposiciones existentes acerca del desempeño interino por los practicantes titulares de las plazas vacantes de matronas, con la percepción del 50 por 100 de la

consignación de ésta. En dicho oficio circular les ha hecho presente el Comité a los señores inspectores provinciales que, según la Dirección general de Sanidad, la orden de 9 de diciembre de 1933 que autoriza a los médicos a desempeñar, en caso de no hallarse cubiertas debidamente, las plazas de practicante y matrona titular, en nada afecta a los casos en que la de matrona sea desempeñada por el practicante, sea aquella orden deja en toda su vigencia el artículo 14 de la de 26 de septiembre de 1929, que determina el derecho del practicante en este sentido. El Comité ejecutivo ha realizado gestiones para que en la "Gaceta" se diera una disposición que confirmara plenamente la preferencia del practicante en el desempeño interino de la plaza de matrona titular no cubierta por esta profesional y a nuestras gestiones se ha respondido que dicha disposición aclaratoria no es necesaria, ya que en nada vulnera la orden de 9 de diciembre de 1933 al artículo 14 de la de 26 de septiembre de 1929.

De algunos señores inspectores provinciales tiene el Comité ejecutivo noticias oficiales de que así lo entienden; el de Guadalajara, doctor Puga, en oficio dirigido a esta Federación nos dice: "Este Centro, en cuantas reclamaciones se formulan, recuerda a los Ayuntamientos la obligación que tienen de satisfacer la cantidad correspondiente al practicante por servicios de matrona, cuando se encuentre esta plaza vacante en los Municipios que desempeñen su profesión".

El doctor Mallou, inspector provincial de Almería, a instancias de aquel Colegio, que en este aspecto, como en otros que interesan a la clase, está llevando a cabo una labor muy eficaz, ha

COLEGIADO: Lee siempre con interés toda nuestra Revista y no alegrarás nunca ignorancia a las cosas que tú debes de saber.

publicado en el "Boletín Oficial" de aquella provincia, correspondiente a la fecha de 22 de diciembre, la siguiente circular, que nosotros reproducimos íntegra en esta acta para conocimiento de los Colegios y para que éstos gestionen de los inspectores provinciales respectivos lo que el de Almería ha realizado a instancias de aquel Colegio. Dice la circular: "La R. O. de 26 de septiembre de 1929, dispone que en aquellos pueblos donde estuviese vacante la plaza de matrona titular, podrá el practicante titular desempeñar dicha plaza con el 50 por 100 de la consignación que figure en presupuesto para la referida titular de matrona. Son constantes las quejas que se reciben de practicantes que, a pesar de haberlo solicitado de su respectivo Ayuntamiento, no le son adjudicadas con carácter interino las referidas plazas y consignaciones. Y a fin de evitar el incumplimiento de esta disposición, declarada vigente por reciente aclaración de la superioridad, interés de todos los Ayuntamientos que no tuvieren provista su correspondiente plaza de matrona titular, el que, a instancia del practicante titular correspondiente, los nombren para desempeñar la plaza de matrona titular con carácter interino y mientras se provee en propiedad la repetida plaza, asignándole como gratificación la cantidad equivalente al cincuenta por ciento del sueldo que figure en presupuesto para la tan citada plaza de matrona.

Los señores alcaldes a quienes afecta esta circular acusarán recibo de ella, advirtiéndoles de las sanciones a que se harán acreedores si no la cumplen en todas sus partes.

Almería, 19 de diciembre de 1934. El inspector provincial de Sanidad, doctor Mallou".

PRACTICANTES DE LA MARINA CIVIL

El Reglamento orgánico de Sanidad exterior, recientemente puesto en vigencia en el capítulo que se refiere al personal sanitario de barrios, dice:

"Artículo 6.º Todo barco español en navegación de altura, autorizado para conducir pasajeros, cualquiera que sea el número de ellos que conduzca, deberá contar entre su tripulación con un médico de la Marina civil y un enfermero o enfermera, a ser posible titulados. En el mismo caso se comprenderá a los barcos españoles en cabotaje internacional con más de cuarenta y ocho horas de navegación y los que realizan su tráfico entre la Península y los puertos de Canarias, siempre que estén autorizados para conducir pasajeros, si llevan en total más de cien personas a bordo. En caso de que el número de personas no alcance esta cifra, tendrán que embarcar un practicante.

En cualquiera de los casos señalados en el párrafo anterior, si el número de personas embarcadas excediese de quinientas, se añadirán un practicante, un enfermero y una enfermera. Si excediese de mil, deberá contar con dos médicos y el personal auxiliar que el servicio requiera.

Artículo 65. Los barcos extranjeros autorizados para transportar pasaje español que suponga por sus circunstancias especiales un mayor peligro sanitario (peregrinos, tropas, etc.), así como todo el que conduzca emigrantes españoles, deberán llevar a bordo un médico español de la Marina civil, sea cualquiera el número de pasajeros nacionales que embarquen, así como un practicante, una enfermera y un enfermero, también nacionales."

El doctor Marañón, auténtica gloria de la medicina y orgullo de España dice: «El verdadero y más eficaz auxiliar del Médico, es el Practicante».

El Comité ejecutivo ha dirigido al señor subsecretario de Sanidad y Asistencia pública dos instancias, la una solicitando la creación y reglamentación del Cuerpo de practicantes de la Marina civil, ya que su función se crea según el nuevo reglamento de Sanidad exterior y su presencia en los barcos será inexcusable si este reglamento ha de cumplirse estrictamente, y la otra reclamando una rectificación del artículo 62, en el sentido de que todo barco español en navegación de altura, de cabotaje y los que realicen su tráfico entre la Península y los puertos de Canarias, cualquiera que sea el número de personas que lleven a bordo entre tripulación y pasaje, embarque cuando menos, como agente auxiliar sanitario, un practicante de Medicina.

De estas instancias se han remitido copias al señor inspector general de Sanidad exterior, que es quien ha de informarlas, y en el mes de enero realizará el Comité gestiones personales a fin de conseguir su realización.

ENTREVISTA CON EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD

En uno de los últimos días del mes de diciembre, el Comité ejecutivo de la Federación ha celebrado una entrevista con el señor Director general de Sanidad, doctor Villoria. El objeto de esta conferencia ha sido interesar a esta autoridad sanitaria la aprobación rápida de las conclusiones de la II Asamblea nacional, principalmente la que se refiere a la reglamentación del Cuerpo de practicantes titulares.

El doctor Villoria dió palabra al Co-

mité de interesarse por las mencionadas conclusiones y procurar su aprobación inmediata. Es éste problema que no deja de la mano el Comité ejecutivo y que tantas veces como juzgue oportuno insistir sobre él ha de hacerlo.

COLEGIO DE ALAVA.—CONFERENCIA DEL PRESIDENTE DE LA FEDERACION

Insistentemente invitado por el Colegio de Alava, nuestro presidente dió el día 30 de diciembre, en el Salón Consistorial, una conferencial sobre el tema "Situación actual de la clase, táctica a seguir para su reivindicación".

Presidió el acto el señor gobernador civil, juntamente con el presidente de la Diputación e inspector provincial de Sanidad, y asistieron representaciones de los Colegios médicos, farmacéuticos, etcétera, etcétera, como también muy nutridas de los Colegios de Vizcaya, Guipúzcoa, Navarra y Logroño.

Nuestro compañero fué obsequiado con un banquete, al que asistieron las demás autoridades y representaciones, todas las que en ambos actos hicieron uso de la palabra.

Todo ello resultó muy brillante, habiéndose obtenido por parte de las autoridades la formal seguridad de atender en justicia y con todo cariño los problemas que a nuestra clase afectan en lo que a la provincia respecta, debiendo destacar a este efecto las ofrecidas por el presidente de Gestora provincial e inspector de Sanidad.

El Comité ha oficiado al presidente del Colegio de Alava, don Nicolás Barajuán, felicitándole por la organización

Orencio Citoler Sesé

ODONTÓLOGO

Mártires, 2, 1.º - (Esquina a la Plaza de la Constitución) - Zaragoza

Juan Antonio Conget Conget

Practicante del Hospital Provincial
De la clínica ortopédica del Dr. BAEZA

Piernas, brazos artificiales, fajas ventrales, aparatos para
escoliosis, cifosis, mal de Pot, etcétera

GOICOECHEA, núm. 19, Pral.  ZARAGOZA

Enrique de la Figuera

MÉDICO DEL HOSPITAL PROVINCIAL

Medicina interna

Valenzuela, 7, 2.º Teléfono 4624 ZARAGOZA

SANGUIJUELAS

Casa fundada en 1897

GRAN DEPÓSITO, SELECCIONADAS

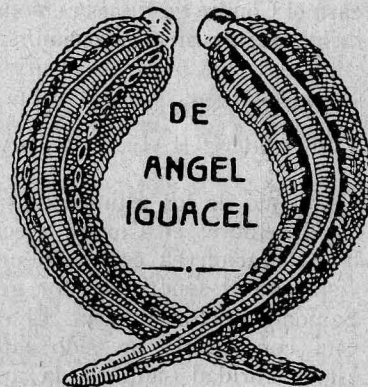
Sucesor de ROBERTO VEINTEMILLA

Heroísmo, 8 (Peluquería) Teléfono 3668

Llamadas por la noche, al mismo domicilio, 2.º piso

IMPORTANTES DESCUENTOS A PROFESIONALES

No confundirse: Heroísmo, 8. - ZARAGOZA



Dr. Val Carreres Ortiz

Del Hospital Povincial

Cirugía general - Urinarias - Rayos X

Coso, 110, 1.º Teléfono 2059 ZARAGOZA

del acto y por sus desvelos y entusiasmo en pro de la organización del Colegio de su presidencia, rogándole transmita la satisfacción del Comité a quienes con él comparten la labor directora, a las autoridades, representaciones de los Colegios antes citados y en general a cuantos contribuyen y cooperan a su meritorio esfuerzo.

al actual Comité ejecutivo de la Federación Nacional, Comité de honor del mismo.

El Comité ha sabido justipreciar en todo su valor esta distinción que por otra parte la juzga inmerecida, y ha manifestado al Colegio de Jaén su sincero y cordial agradecimiento.

CONSULTAS

Durante el mes de diciembre, el Comité ejecutivo ha evacuado las consultas siguientes:

Badajoz.—Sobre aplicación de la ley de Coordinación sanitaria.

Cáceres.—Sobre la misma materia y practicantes de ferrocarriles.

Castellón.—Sobre aplicación de la ley antes citada.

Córdoba.—Sobre reglamentación de Dispensarios antivenéreos.

Guipúzcoa.—Sobre seguro de maternidad, practicantes titulares, practicantes en barcos de peso y practicantes de industrias y fábricas.

Logroño.—Sobre aplicación de la ley de Coordinación sanitaria.

Navarra.— Sobre publicación de la "Gaceta del Practicante".

Pontevedra.—Sobre colegiación obligatoria.

Santa Cruz de Tenerife.—Sobre beneficio a los practicantes en el pago de patente por uso de automóvil.

Valladolid.—Sobre derecho del practicante titular al desempeño interino de la plaza de matrona.

DISTINCION AL COMITE EJECUTIVO

El Colegio de Jaén ha tenido la gentileza de acordar, en reciente Junta general por el mismo celebrada, designar

FALLECIMIENTO DE UN EX MIEMBRO DEL COMITE EJECUTIVO

Durante el mes de diciembre ha fallecido el compañero colegiado de Madrid, ex contador del Comité ejecutivo, don Antonio Rodríguez Arias. En nombre de la clase en general y en el del Comité en particular fué dirigido un sentido pésame a su viuda e hijos. En la presente acta queda la constancia del sentimiento de la clase y del Comité por el fallecimiento del digno compañero.

NUEVAS JUNTAS DE GOBIERNO

En el acta del mes pasado se dió erróneamente una relación nominal de la Junta de gobierno elegida recientemente por el Colegio de Badajoz, siendo la cierta la que a continuación se expresa:

Presidente, don Santiago Mendo Núñez; vicepresidente, don Marceliano Santamaría; tesorero, don Ignacio Gaspar Garbacho; contador, don Ramón Hiestrosa; secretario, don Alfonso Sánchez Ruiz; vocales por Badajoz, don Julio Rodríguez y don Leandro Duana; vocal por Alburquerque, don Lino Albarrán; por Almendralejo, don José Cruz; por Castuera, don Pablo Delgado; por Don Benito, don José Trejo; por Fuente de Cantos, don Félix García; por Herrera del Duque, don

El ilustre Doctor Carmona, siendo Presidente del Colegio de Médicos de Madrid dijo: «No hay Médico bueno sin Practicante que le auxilie eficazmente».

Pablo Borrenquero; por Jerez de los Caballeros, don Juan Marcos; por Llerena, don Valentín Murillo; por Mérida, don Miguel Tejada; por Olivenza, don Manuel Manso; por Puebla de Alcocer, don Juan Muñoz; por Villanueva de la Serena, don Antonio Puerto, y por Zafra, don Marcelino Rey.

El Colegio de Castellón ha elegido también la siguiente:

Presidente, don Pablo Granchel; vicepresidente, don Francisco Lloréns; secretario, don Ignacio Besalduch; tesorero y vocal primero, don José J. Sastre; contador, don Manuel Soriano; vocal segundo, don Vicente Roselló; vocal tercero, don José Castellote; vocal cuarto, don Manuel Talamantes; vocal quinto, don Elías Ferrer Antolí; vocal sexto, don Manuel Isidro Bachero; vocal séptimo, don Justo Falcó; vocal octavo, don Manuel Castell; vocal noveno, don Pablo Gil.

CENSOS COLEGIALES Y CUOTAS FEDERATIVAS

El Comité ejecutivo se permite recordar a los Colegios que aún no lo hayan hecho, el precepto reglamentario que dispone el envío de relación certi-

ficada de colegiados que figuren en el censo de cada uno de aquéllos en primero de enero. Para la buena organización administrativa y burocrática de la Federación, es necesario que el envío de estas relaciones certificadas se realice dentro del citado mes.

Igualmente se recuerda a los Colegios, que la cuota federativa que ha de regir a partir del año en curso, según acuerdo de la II Asamblea nacional, es de 3'50 pesetas por colegiado, procurando los Colegios no demorar su envío a la Tesorería del Comité.

Durante el mes de diciembre se han recibido en la Tesorería del Comité las siguientes cuotas federativas:

Colegio de Badajoz, 187'50 pesetas, por los dos semestres de 1934.

Colegio de Córdoba, 120 pesetas, por segundo semestre de 1934.

Colegio de Jaén, 121'25 pesetas, por segundo semestre de 1934.

Colegio de Valencia, 206'25 pesetas, por segundo semestre de 1934.

Madrid, 31 de diciembre de 1934.
El presidente, *Antonio S. García del Real*.—El secretario general, *José Saavedra y Morales*.

Asociación Oficial de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad

Zaragoza, 16 enero 1935.

Sr. D. Antonio Sebastián, presidente del Colegio Oficial de Practicantes.

Muy señor mío y distinguido amigo: Aplazada la aplicación de seis Bases de la ley de Coordinación sanitaria, precisamente aquellas más directamente relacionadas con nuestras legítimas aspiraciones, tanto tiempo perseguidas, de independencia económica y de función en nuestros respectivos cargos de funcionarios municipales, y ante el justifi-

cado temor de que dicho aplazamiento pudiera ser definitivo—invalidando una ley que tan justificadas esperanzas nos hizo concebir—, se inicia un movimiento general de protesta y de acción para demostrar a los Poderes públicos que las clases sanitarias no están dispuestas a tolerar un momento más las burlas y vejaciones de que hasta la fecha han sido objeto.

Le supongo enterado de la constitución en Madrid de un Comité nacional de las clases sanitarias, integrado por

representantes de todas ellas, designados por sus respectivas entidades, que lleve el peso de la organización que se pretende y marque en todo momento la labor de conjunto a realizar y la pauta de los actos que en defensa de la ley hayan de celebrarse.

La Asociación de Médicos titulares, en cuyo nombre me dirijo a usted, cree necesario que dicha organización se extienda a todas las provincias para que adquiera mayor eficacia dicha labor, por cuya circunstancia me tomo la libertad de ponerle estas líneas, a fin de que, previos los asesoramientos que crea oportunos, se sirva indicar si ese Colegio de su presidencia estaría dispuesto o coadyuvar en esta campaña de defen-

sa de los intereses de las clases sanitarias, y en caso afirmativo, los nombres de los compañeros que habrían de ostentar su representación en el Comité provincial que debiera formarse.

Una vez conocida la respuesta de todos los sectores sanitarios, y caso de ser ésta, como esperamos, coincidente con nuestro criterio, convocaríamos a una reunión para constituir dicho Comité provincial, que puesto en contacto con el nacional, ya en funciones, lleve en esta provincia el peso de la campaña de defensa de la ley.

Con este motivo, tiene el gusto de ofrecerse de usted atento s. s. y compañero, q. e. s. m., *Tomás Tobajas*.

Comité Nacional de Defensa de las clases sanitarias

Distinguido compañero: Por iniciativa del Consejo general de Colegios médicos españoles y convocados por su presidente, el doctor Pérez Mateos, celebróse en el local del Colegio de Médicos de Madrid una reunión de representantes de las distintas clases sanitarias, a fin de constituir un Comité Nacional de Defensa que, llevando la voz de todas ellas, consiguiera dejarse oír de los Poderes públicos en los graves asuntos sanitarios que el momento político actual nos plantea.

Dos son los fines que este Comité se propone alcanzar con su actuación: un fin próximo y otro remoto.

1.º Como fin próximo y extraordinario, dada su capital importancia, la defensa entusiasta y decidida de la ley de Coordinación sanitaria, gravemente amenazada por disposiciones que la de-

rogan en Navarra y la aplazan en las demás provincias, defraudando las legítimas esperanzas de los facultativos titulares, que veían en ella un progreso evidente de la organización sanitaria en el medio rural y un reconocimiento definitivo de los legítimos derechos de los sanitarios rurales, asegurando por una parte el regular percibo de sus haberes y alcanzando por otra la consideración de funcionarios técnicos del Estado.

2.º Como fin remoto, la resolución de los problemas profesionales ante la amenaza de futuras formas de asistencia pública y el estudio de aquellas cuestiones interprofesionales que puedan encontrar su fórmula de resolución en un ambiente de cordialidad nacido de la convivencia de los más prestigiosos representantes de cada una de las clases sanitarias afectas.

HIPOFOSFITOS "SALUD"
contra Anemia, Raquitismo, Inapetencia, Neurastenia, etc.

Dr. Casimiro Sarría Górriz**Boca ◄ Dientes**

Consulta de NUEVE a UNA y de TRES a SIETE

Coso, 18**Teléfono 2166****B. SERRANO LUMBRERAS**PEDÍCURO CALLISTA
del Hospital de la Cruz RojaCuatro de Agosto, núms. 29 y 31
Teléfono 1532.—ZARAGOZA**AGUSTIN GARGALLO**

Sucesor de M. SEVILLA

IMPRESA - PAPELERÍA - OBJETOS DE ESCITORRIO

Cartas, Facturas, Participaciones
y todo lo que se refiera a las Artes Gráficas**Coso, 61. - Teléfono 3309 ZARAGOZA****ALMACENES "El 65" y "El 95"**

Nombre registrado

La casa que más novedades presenta en
JUGUETES, BISUTERÍA y ARTÍCULOS de REGALO**No confundise: Espoz y Mina, núm. 29.-ZARAGOZA**

NOT.—Lotes especiales para premios de Catecismo, de 20, 25 y 50 pesetas.

Como medios para alcanzar tan altos fines se señalan, de momento, los siguientes:

1.º La constitución de un Comité Nacional de Defensa de clases sanitarias que lleve ante los Poderes públicos el clamor de las mismas ante el atropello cometido con la suspensión irregular y precipitada de la ley de Coordinación votada por el Parlamento mediante un *quorum* brillantísimo de 271 votos, burlando prácticamente el verdadero sentido de la soberanía.

2.º La constitución en todas las provincias de Comités de la misma estructura y con las mismas finalidades, dependientes con la más rigurosa disciplina del Comité Nacional y dispuestos a laborear con la mayor energía y diligencia.

3.º La organización en cada región de una gran Asamblea sanitaria, a la que concurrirán representantes de la Nacional y otra en cada una de las capitales de provincia y en los distritos importantes, a las que concurrirán representantes de los Comités de la región.

El Comité Nacional de Defensa de clases sanitarias se ha constituido de la siguiente forma, aceptando las propuestas de las diferentes entidades:

Dos representantes del Consejo de Colegios Médicos: don Antonio Piga Pascual y don Manuel Pardo.

Dos representantes de la Unión Farmacéutica Nacional: don Manuel Fernández Prieto y don Pablo Durán y Pérez de Castro.

Dos representantes de la Asociación de Médicos titulares: don Joaquín Ruiz Heras y don José Anguita Collantes.

Dos representantes de los Colegios de

Odontólogos: don Santiago Ruiz Valdés y don Luis Subirana Rodríguez.

Dos representantes de la Asociación E. de Veterinarios: don Manuel Medina y don Pedro Carda.

Dos representantes de los Colegios de Practicantes: don Antonio García del Real y don Manuel González Morales.

Dos representantes de los Colegios de Matronas: doña Africa Biencinto y doña Pilar Montes.

Fué ofrecida la presidencia del Comité Nacional al doctor Pérez Mateos, pero éste suplicó se le permitiese declinar este honor, fundándose en motivos de delicadeza. Siendo él el autor de la ley de Coordinación sanitaria, teme que se comentase su actuación como un deseo de defender una obra personal. Estima de más eficacia política que las clases sanitarias se manifiesten libremente sin su intervención. Y se ofrece al Comité para colaborar como un soldado de filas, dispuesto a cumplir cuanto se ordene para dar ejemplo de disciplina.

El Comité advierte que piensa servirse cuantas veces sea preciso de este noble ofrecimiento del doctor Pérez Mateos, y atendiendo sus delicados razonamientos, acordó respetar su actitud y constituirse en la siguiente forma:

Presidente, don Antonio Piga Pascual, médico; vicepresidente, don Pablo Durán Pérez de Castro, farmacéutico; secretario, don Manuel González Morales, practicante; vicesecretario, don Luis Subirana Rodríguez, odontólogo; tesorero, don Pedro Carda, veterinario; contador, doña Africa Biencinto, matrona; vocales, el resto de los miembros.

El régimen imperante nos permite las reclamaciones más enérgicas, sin vacilaciones ni cobardías, siempre dentro del necesario respeto a las autoridades constituidas. Reclamemos nuestros derechos, pero dando la impresión de que nuestras peticiones son obra de todos y no de la buena intención de unos cuantos.

bros, cuyos nombres se indican más arriba.

Constituído y posesionado el Comité Nacional en la forma que se indica, es su primer acto dirigirse a todos los Colegios provinciales de todas las clases sanitarias para que conozcan esta organización y los fines que persigue, y rogarles constituyan, *con la mayor urgencia*, Comités provinciales de igual estructura que el Nacional, comunicando a éste los datos y nombres necesarios para mantener la más estrecha relación.

Asimismo suplican a los Comités provinciales que se vayan constituyendo, que estudien un rápido plan de organización de la Asamblea regional y de las Asambleas provinciales para que todas ellas puedan tener lugar en fecha próxima, ante el temor de que la discusión de las leyes municipal y provincial den lugar a nuevas complicaciones

igualmente lesivas al interés de la Sanidad y de los sanitarios rurales.

El domicilio provisional de este Comité es: Espartero, 9, Casa social del Colegio de Médicos de Madrid.

Esperando sus gratas noticias, se complacen en reiterarse a sus órdenes sus más atentos compañeros q. e. s. m. Por los Colegios médicos: *Antonio Piga Pascual y Manuel Pardo*.—Por los Colegios farmacéuticos: *M. Fernández Prieto y Pablo Durán*.—Por la Asociación de Médicos titulares: *J. Ruis Heras y J. Aguila Collantes*.—Por los Colegios de Veterinarios: *Manuel Medina y Pedro Carda*.—Por los Colegios de Odontólogos: *S. Ruiz Valdés y Luis Subirana*.—Por los Colegios de Practicantes: *A. García del Real y M. González Morales*.—Por los Colegios de Matronas: *Africa Biencinto y Pilar Montes*.

Ley de Coordinación sanitaria

NORMAS PARA EL PAGO DE LAS DOTACIONES ADEUDADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS A LOS SANITARIOS MUNICIPALES

La "Gaceta" de 10 de enero ha publicado un decreto de la presidencia del Consejo de ministros, en virtud del cual se dictan reglas relativas a la demora en el pago de las dotaciones asignadas en los presupuestos locales a los sanitarios municipales.

El articulado del mencionado decreto, que para conocimiento de los Colegios reproducimos a continuación, dice así:

"Artículo 1.º A fin de evitar la demora en el pago de las dotaciones asignadas en los presupuestos locales a los sanitarios municipales (médicos, farmacéuticos, tocólogos, oculistas, adontólogos, practicantes, comadronas, inspecto-

res de Higiene pecuaria, etc.) y proceder en su caso a la retención que establece el artículo 3.º de la ley de 27 de diciembre de 1934, los secretarios de los Ayuntamientos remitirán a las respectivas delegaciones de Hacienda, en el plazo de diez días, a contar de la publicación de este decreto, certificación, con el visto bueno de la Alcaldía, en la que hagan constar las cantidades que se adeuden hasta esa fecha a aquellos profesionales. Las delegaciones de Hacienda, a la vista de las certificaciones remitidas por los Ayuntamientos, elevarán a su vez, en plazo de otros diez días, a la Subsecretaría de Sanidad y Asistencia pública, relación de los Ayuntamientos que resultaren deber a sus sanitarios los haberes correspondientes a un cuatrimestre, como asimismo relación de los Ayuntamientos que no hubieren enviado en el plazo legal la certificación exigida.

Art. 2.º Los Ayuntamientos comprendidos en la primera de las anteriores relaciones procederán a ingresar las cantidades correspondientes a las dotaciones legales de sus sanitarios en las respectivas delegaciones de Hacienda u organismos encargados de la administración de Rentas públicas, en aquellas provincias o territorios que disfrutaren de régimen económico especial.

Art. 3.º La falta del ingreso preceptuado en el artículo anterior, o la del envío de la certificación exigida, dará lugar a la retención que establece el art. 3.º de la ley de 27 de diciembre, que se llevará a cabo por la Delegación de Hacienda al hacer la liquidación de la parte que corresponda a los Municipios morosos en las contribuciones e impuestos del Estado, reteniéndoles de éstos la cantidad necesaria hasta donde alcance del total importe de los haberes debitados.

Art. 4.º Los habilitados de las clases sanitarias elegidos por votación en cada provincia, conforme a las normas que se determinen por el ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, serán los representantes legales de los sanitarios acreedores frente a los Ayuntamientos morosos, entendiéndose con los delegados de Hacienda para su entrega a aquéllos de las cantidades ingresadas o retenidas.

Art. 5.º Quedan derogadas cuantas

disposiciones se opongan al presente decreto, que sólo estará en vigor durante la vigencia de la ley, para cuya ejecución se dicta, empezando a regir al día siguiente de su publicación en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos treinta y cinco.—NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES.—El presidente del Consejo de ministros, *Alejandro Lerroux García*."

NORMAS PARA LA ELECCION DE HABILITADOS

La "Gaceta" de 16 de enero publica una orden del ministerio de Trabajo, dictando normas para la elección de habilitados de los sanitarios municipales efectuados por la ley de Coordinación sanitaria y por la de 27 de diciembre de 1934, que el Comité ejecutivo reproduce a continuación para conocimiento de todos los Colegios de Practicantes:

"Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el decreto de la presidencia del Consejo de ministros, publicado en la "Gaceta" del 10 de los corrientes, en el que se ordena que el ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión dé las órdenes oportunas para regular la designación de los habilitados de los sanitarios municipales afectados por la ley

¡COMPAÑEROS!
SANGUIJUELAS MEDICINALES

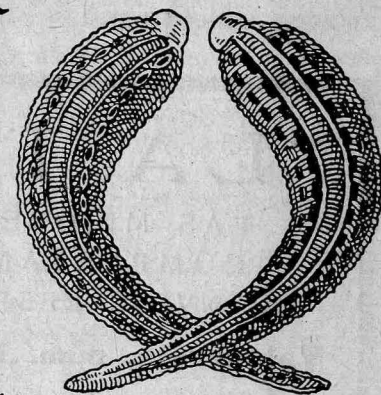
Casa MANUEL SEBASTIAN

Garantiza la clase. ¡20 años de profesión empleando la misma!

Informes y pedidos al mismo

Heroísmo, 7 y Latorre, 7, 3.º

Teléfono 3662.- ZARAGOZA



Rafael Midón Andía

MÉDICO RADIOLOGO DEL HOSPITAL PROVINCIAL
Y DEL DISPENSARIO OFICIAL ANTITUBERCULOSO

De TRES a OCHO de la tarde

COSTA, 9, entresuelo derecha. ZARAGOZA

POMADA "LEÓN" AL SULFOICTIOLATO AMÓNICO

Para la DERMATOLOGIA, IRUGIA GENERAL, GINECOLOGIA, etc.

Antiséptica, Cicatrizante y Anticongestiva, Calmante, Refrescante y Tónica, Antigangrenosa por excelencia curativa y preventiva. Cura de las enfermedades de la piel y tejidos subyacentes por antiguos y rebeldes que sean. — Todos los accidentes del trabajo, turismo y deportes, por punción, corte, aplastamiento o desgarró. — Inflammaciones, tumores, panadizos, ántrax, granos, úlceras diversas, erupciones húmedas, purulentas, ampollas y secas, quemaduras, sabañones, callos irritados, pruritos, ardores, escocidos, grietas de los pechos, pupas de los niños. — Afecciones de los oídos, párpados, nariz y génito urinarias. — Poderoso resoluto-madurativo superior a todas las cataplasmas de algodón y gasa, yódicos, mercuriales y belladonados. — No es irritante, ni cáustica, ni venenosa.

Envasada en tubos de estaño con cierre hermético. Precio total: 1'65 Ptas., en Farmacias

LABORATORIO "LEÓN" ALFARO (Logroño)

Anticatarral CLEMENE ALLOZA

Contra todas las afecciones del
APARATO RESPIRATORIO

ASMA * BRONQUITIS * GRIPE * TOS

Frasco: 3'50 pesetas

Digestivo ALLOZA

Específico de la hiperclorhidria, malas digestiones, dolor de estómago, cólicos hepáticos, etc., etc. Caja de 20 papeles 4'15 pesetas.

VDA. DE CLEMENTE ALLOZA. — Mayor, 9, Farmacia. - ZARAGOZA

"LA INGLESA"

LAS MEJORES GOMAS HIGIÉNICAS
COMPLETAMENTE IRROMPIBLES
ENVÍOS RESERVADOS POR CORREO

Valenzuela, núm. 18

ZARAGOZA

de Coordinación sanitaria y por la de 27 de diciembre de 1934.

Este ministerio se ha servido disponer:

1.º La designación de habilitado o habilitados para todas o cada una de las profesiones sanitarias citadas, se verificará por votación entre los facultativos en servicio activo, convocados previamente por las Asociaciones oficiales o Colegios respectivos, en sus domicilios de las capitales de provincia. Serán válidos los votos enviados por correo con la firma de los electores que no residen en la capital, siempre que lleguen con anterioridad a la hora fijada para el escrutinio.

2.º Las Asociaciones oficiales, o en su defecto los Colegios profesionales, fijarán en cada caso las condiciones a

exigir para el desempeño del cargo de habilitado y domicilio de la oficina de Habilitación, dando preferencia para aquel nombramiento a los sanitarios que, estando inutilizados para el ejercicio activo de la profesión, no lo estén para el desempeño de aquel cargo en la provincia respectiva. La fianza que haya de constituirse, así como la clase de la misma, serán determinadas también por las Asociaciones oficiales, dando inmediata cuenta a este ministerio, por conducto de la Dirección general de Sanidad, para su ratificación definitiva.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Madrid, 14 de enero de 1935.—*Anguera de Sojo*.—Señor subsecretario de Sanidad y Asistencia pública."

Copia de la instancia presentada al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de ministros por el Comité Nacional de Defensa de clases sanitarias

"Excmo. Sr.: Los abajo firmantes, miembros del Comité Nacional de Defensa de clases sanitarias, constituido por especiales representaciones del Consejo general de Colegios médicos españoles, la Unión Farmacéutica Nacional, la Asociación Nacional de Médicos titulares, la Sección de Inspectores Farmacéuticos titulares, el Consejo general de Colegios de Odontólogos, la Asociación Española de Veterinaria, la Federación Nacional de Practicantes y la Federación Nacional de Matronas, en nombre de los sanitarios todos que integran dichos organismos oficiales, ante V. E., con los máximos respetos, exponen:

Que merced a la iniciativa del Gobierno que presidía V. E. en el primer trimestre del pasado año, fué presentada y discutida por las Cortes la ley llamada de Coordinación sanitaria, la que, tras amplias deliberaciones, obtuvo su aprobación definitiva mediante un *quorum* en el que se alcanzaron 271 votos, que fijaron brillantemente el criterio del Parlamento en tan vitales cuestiones.

Dictáronse en agosto y septiembre las disposiciones ministeriales que eran precisas para su puesta en marcha. Mas, constituido en octubre el actual Gobierno, no ha tenido la ley la fortuna (haciendo patentes nuestros más altos respetos personales) de alcanzar la mere-

De las colectividades profesionales sólo puede esperarse el resultado de la suma de las aportaciones individuales.

El esfuerzo y cooperación de usted es necesario.

cida acogida y la precisa diligencia en los encargados de velar por que el día 1.º de enero tuviera su debida y anhelada efectividad; siendo fatal consecuencia de ello, primeramente, la falta de legislación complementaria y aclaratoria que, no obstante los más corteses requerimientos, no vió oportunamente la luz en la "Gaceta"; más tarde la presentación y aprobación por las Cortes de una nueva ley de suspensión temporal de la Coordinación, basando su necesidad, precisamente, en la falta de aquella legislación solicitada; y, últimamente, no constituyendo, a pesar del tiempo transcurrido, la Comisión que determina el artículo 2.º de la ley de suspensión, encargada de redactar dicha legislación complementaria, y publicando en cambio en el día de ayer, con olvido de tal Comisión, un decreto que deroga la ley de Coordinación de Navarra, pasa a restablecer la vigencia de otra de 1841, haciendo ello temer que medida tan grave e ilegal pueda, en una u otra forma, ir extendiéndose al resto del territorio nacional.

Ante tan graves hechos, las clases sanitarias de toda España, que no ocultaron su satisfacción ni su gratitud cuando la ley se aprobó, porque ello constituía un evidente progreso en la reorganización sanitaria del país y un legítimo reconocimiento de derechos tradicionalmente atropellados de los sufridos

sanitarios rurales, tampoco pueden ocultar ahora su disgusto al enjuiciar sobre legislativas que por una parte derrumban logradas aspiraciones y por otra burlan la plena soberanía del Parlamento, creyéndose en el deber de expresar su decisión de actuar—dentro siempre de los límites legales—en defensa de una ley votada en Cortes, cuya no aplicación—lo mismo en Navarra que en el resto de España—la juzgamos lesiva a los intereses de la sanidad rural y a los sanitarios rurales.

A tales efectos, elevamos a la alta consideración de V. E. las siguientes súplicas:

1.ª Que se proceda con toda urgencia al nombramiento y constitución de la Comisión que ha de redactar las disposiciones complementarias y aclaratorias precisas para la recta aplicación de la ley de Coordinación sanitaria, a fin de que ésta alcance en una fecha próxima su más pleno vigor.

2.ª Que en dicha Comisión tengan representación todas las clases sanitarias afectas por la ley para que una perfecta reglamentación de sus servicios permita la máxima eficacia de su labor en servicio del interés público.

Lo que no dudan alcanzar del alto interés siempre manifestado por V. E. en servicio de la Sanidad pública.

Madrid, 10 de enero de 1935."

Comité Nacional de Defensa de las clases sanitarias

Según ya ha sido comunicado a los Colegios en el acta correspondiente al mes de diciembre de 1934, se ha constituido en Madrid, después de haber sugerido la conveniencia de esta unión por el Comité ejecutivo de la Federación Nacional de Colegios de Practicantes al Colegio general de Colegios médicos y a la Asociación Nacional de Médicos de la Asistencia pública y domiciliaria

(antes titulares), una unión de clases sanitarias bajo la denominación de "Comité Nacional de Defensa de las clases sanitarias", integrada por médicos, farmacéuticos, veterinarios, odontólogos, comadronas y practicantes.

En la sesión de constitución del Comité Nacional de defensa de las clases sanitarias, la representación de los Colegios Oficiales de Practicantes dió lec-

tura al siguiente escrito, en el cual creemos reflejar la opinión de nuestra clase y merecerá a la vez la aprobación de los Colegios:

"La Federación Nacional de Colegios Oficiales de Practicantes de Medicina y Cirugía de España, al ser invitada para integrar con las demás clases sanitarias españolas una confederación o unión general de funcionarios de la Sanidad, quiere manifestar en primer término la honda satisfacción que le produce ver cómo se intenta convertir en una realidad positiva lo que desde hace mucho tiempo viene siendo un deseo casi general de los profesionales sanitarios y lo que en todo momento ha sido postulado con insistente reiteración defendido por la clase de practicantes.

Por el alto y sólido prestigio de la personalidad inspiradora de esta unión defensiva de las clases sanitarias, por su muy respetada autoridad dentro del ámbito sanitario español, confían los practicantes en que este intento de unión y la eficacia y orientación de la misma, una vez lograda, vayan mucho más allá de un buen deseo y no se quede reducida a la categoría de esas organizaciones que sólo son un nombre detrás del cual nada existe. Para que esto no sea, los practicantes no van a ser remisos ni tacaños en sus aportaciones. Los practicantes van a allegar su espíritu luchador y sus entusiasmos bien probados en una dilatada y al parecer interminable adversidad; van a traer la disciplina y actividades de sus cuarenta y siete Colegios provinciales formalmente organizados y obedientes como uno solo a la más ligera indicación del Comité ejecutivo de su Federación Nacional; van a prestarse de grado a cuantos sacrificios hayan de imponerseles;

van a comprometerse, en fin, a ser en esta unión de clases sanitarias una de las que más actividades desplieguen, de las que más aportaciones presten.

A cambio de este leal y sincero compromiso, la Federación Nacional de Colegios Oficiales de Practicantes se permite hacer estas sugerencias:

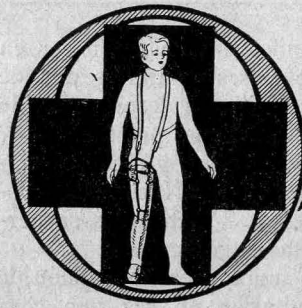
1.ª Que la unión o confederación de las clases sanitarias no sea una cosa accidental y transitoria reducida a defender exclusivamente la vigencia plena de la ley de 11 de julio, sino una organización definitiva que pueda entender y ocuparse en cuantos problemas afecten a la Sanidad nacional y a las clases sanitarias, sujeta al exactísimo cumplimiento de unos Estatutos o Reglamento que a sí misma ha de darse.

2.ª Que dentro de la unión y desde el punto de vista social, no exista diferencia alguna de trato entre las clases que hayan de constituir la, poniendo la misma actividad e idéntico fervor en la defensa de los intereses de unas y otras, cualquiera que sea su categoría profesional y científica.

3.ª Que como programa mínimo inmediato de la unión o confederación de clases sanitarias, aparte del mejoramiento y perfección de la función sanitaria española que ha de ser su norte constante, cuantas profesiones la integren presentarán en una de las primeras reuniones que verifique la Comisión ejecutiva o Junta que la dirija, tres de las conclusiones aprobadas en sus respectivas asambleas o congresos nacionales para conseguir por todos los medios lícitos a su alcance su rápida aprobación por los Poderes públicos.

La Federación de Colegios Oficiales de Practicantes puede anticipar que sus conclusiones serían éstas delimitación

Compañeros: Si conocéis algún Practicante que no haya cumplido el requisito de colegiación obligatoria, es vuestro deber comunicarlo a la Junta Directiva para que ella realice las gestiones oportunas.



INDUSTRIA Ortopédica

HISPANO - ALEMANA

Constructor ortopédico alemán de Munich: JUAN HOLLEDERER

Pignatelli, núm. 3 ZARAGOZA Apartado de Correos, 157

Construcción de piernas y brazos artificiales. — Aparatos ortopédicos para parálisis, piernas y pies defectuosos. — Corsés de todas clases para desviaciones de la columna vertebral, mal de Pott, etc., etc. — Fajas médicas, bragueros y correctores y cuantas prótesis se deseen por indicación médica, medias de goma, etc., etc.

Precios especiales para señores Médicos y Practicantes

PAGEOL

Enfermedades de las vías urinarias.

BLÉNORRAGIA

ALBUMINURIA - CISTITIS - NEFRITIS

PROSTATITIS - PIURIA

De venta en todas las Farmacias y Centros de Específicos.

Elaborado en los Laboratorios de los Establecimientos

Rocafort Doria, S. A.

Plaza de las Cortes, 11

MADRID

Tuset, núm. 20

BARCELONA

de las funciones médico-sanitarias auxiliares que con arreglo a las leyes son de la competencia profesional del practicante, en evitación del intrusismo oficial y particular de que es víctima esta clase sanitaria. Reforma de su actual plan de estudios y reglamentación del Cuerpo de Practicantes titulares; y

4.ª Que cuantos sanitarios constituyan la unión se comprometan a que si algún día ocuparan algún cargo político o sanitario desde el que pudieran servir los intereses que ha de propugnar esta unión, emplearán toda influencia que se derive de cualquiera de estos cargos al servicio de la misma.

Madrid, 4 de enero de 1935.—El secretario general.—El presidente.”

El anterior escrito fué aprobado por unanimidad, constando su aprobación en el acta correspondiente.

De las gestiones que el Comité Nacional de Defensa de las clases sanitarias realice y de sus resultados pondremos al corriente a los Colegios por las actas mensuales del Comité y en circulares especiales siempre que sea preciso.

IMPORTANTE

ESPAÑA SANITARIA

El Comité Nacional de Defensa de las clases sanitarias va a editar una revista, redactada por todas clases que constituyen el mismo, con una sección dedicada a cada una de estas clases, que se remitirá gratuitamente a todos los sanitarios colegiados. Para que todos los practicantes de España puedan recibir la revista nacional de los sanitarios, es inexcusable que todos los Colegios, en un plazo que no ha de exceder de ocho días, remitan a este Colegio una relación nominal con expresión de domicilio de los colegiados que en la fecha actual constituyen el censo de cada uno de ellos. Bien entendido que el Colegio

que no lo haga, impedirá que sus asociados reciban tan importante revista profesional.

CONSTITUCION DE COMITES PROVINCIALES DE DEFENSA DE LAS CLASES SANITARIAS

Atendiendo a las normas que en circular que el Comité Nacional de Defensa ha enviado a todos los Colegios profesionales de España, los Colegios de Practicantes se pondrán inmediatamente en relación con los demás Colegios (Médicos, Veterinarios, Farmacéuticos, Odontólogos y Comadronas) al objeto de constituir el Comité provincial de Defensa de las clases sanitarias y actuar con la mayor actividad.

La forma de constitución de estos Comités provinciales ha de ser idéntica a la del Nacional, es decir, con dos representantes por cada clase y la distribución de cargos de igual manera que en éste.

Además de comunicar al Comité Nacional la constitución del Provincial, el Colegio de Practicantes hará la misma comunicación a su Federación, añadiendo todos los datos, incidencias y circunstancias que hayan concurrido en el acto de la constitución y los que concurren en su ulterior funcionamiento.

La celebración de una Asamblea nacional de sanitarios, como determina la circular del Comité Nacional de Defensa, ha de ser el primer objetivo de los Comités provinciales, y para que su concurrencia sea numerosa, realizarán una amplia propaganda entre los colegiados. Los acuerdos de estas asambleas también los comunicarán los Colegios al Comité ejecutivo de la Federación.

Con la presente circular se adjunta un facsímil de carta a los diputados a Cortes por cada provincia, que los presidentes de los Colegios se encargarán de difundir entre todos sus colegiados

para que éstos a su vez la dirijan a dichos representantes en Cortes, cuidando de que tanto la forma no sea un calco exacto del texto del facsímil, como de que el encabezamiento y despedida esté a tenor de la mayor o menor amistad que el sanitario tenga con el diputado.

Esta labor cerca de los diputados a Cortes puede ser muy eficaz y los Colegios han de poner la mayor diligencia en su cumplimiento.

El Comité ejecutivo de la Federación Nacional de Colegios de Practicantes espera de éstos que, en una ocasión como la presente, en que van a ponerse en íntimo contacto con los demás Colegios sanitarios de cada provincia, demostrarán por su actuación entusias-

mos, disciplina, inteligencia y organización, que son dignos de ir unidas con las demás clases sanitarias y en primera fila. La menor pasividad y negligencia por parte de los Colegios en este momento acarrearía a la clase en general un quebranto de inapreciable gravedad.

Por su parte, el Comité ejecutivo ya ha puesto a la consideración de los Colegios cuál es su labor en el seno del Comité Nacional de Defensa y no más que sea igual a la de los Colegios dentro de los Comités provinciales.

¡Todo por la clase!

Madrid, 18 de enero de 1935.—El presidente, *Antonio S. García del Real*. El secretario general, *José Saavedra y Morales*.

Comité Nacional de Defensa de las clases

CIRCULAR NUMERO 4

A la reunión del pleno del Comité Nacional de Defensa de las clases sanitarias verificada en la tarde del 17 de enero de 1935, la representación de practicantes ha llevado la siguiente proposición:

“La representación de los Practicantes de Medicina y Cirugía en el Comité Nacional de Defensa de las clases sanitarias, tiene el honor de someter a la aprobación del pleno de representantes lo siguiente:

Que como muestra de la energía y decisión con que se propone actuar el Comité en la defensa y rápido logro de sus legítimas aspiraciones, procede:

1.º Dirigirse en razonado escrito a los señores subsecretario y director general de Sanidad, para exponerles aquellos anhelos cuya consecución estime de inmediata necesidad y recabar de dichas autoridades (en su doble condición de representantes del Gobierno y

como tales sanitarios) cooperación efectiva y plena solidaridad para nuestras pretensiones, ya que ellos son, o deben ser, quienes inspiren o informen cuantas medidas a la Sanidad y a los sanitarios se refieren.

2.º Que si transcurrido el plazo previamente señalado (de acuerdo con la reacción mostrada por nuestras clases y con la idea que motivó su unión en este Comité) no se han producido las medidas de gobierno que den realidad a nuestras aspiraciones, los señores subsecretario y director general de Sanidad deberán proceder con arreglo a la solidaridad que de ellos se recaba.

3.º Que de no obtener por su parte esta solidaridad efectiva y determinada, el Comité les comunique no ser gratos en el desempeño de sus cargos a las clases que integran esta unión.

Madrid, 18 de enero de 1935.—El presidente, *Antonio S. García del Real*. El secretario general, *José Saavedra y Morales*.”



Crítica de revistas

El “Auxiliar Médico Español” constituye en su primer número un verdadero alarde, no ya de edición, que es impecable, sino de fondo doctrinal y capacidad de información. No le faltan firmas que, a no dudar, le darán gran prestigio, como corresponde a su historia, aunque concretado su alcance a una sola región.

Dividido en diversas secciones, cada una de las cuales representa una faceta de nuestra profesión en los múltiples problemas que afectan a la misma. No vamos a discutir el acierto de darle carácter nacional, pues tal conveniencia no puede esconderse aun a la apreciación de los más escépticos.

Extiende tentáculos a todas regiones

de España, y esto hará que se puedan reflejar en un mismo órgano las condiciones especiales que le son peculiares a cada una de ellas, armonizando así nuestros puntos de vista en cuanto al cauce que debemos dar a la actividad profesional.

No creemos necesario ponderarla más, pues por sí sola infunde el convencimiento de que entre las revistas de su clase destaca notablemente, ocupando el trono de la prioridad.

Deseamos los éxitos que ya esperamos, dada su envergadura, que viene a llenar una necesidad, ya que en estos triunfos hemos de tener parte todos los practicantes.

ALMORRANAS - VARICES - ULCERAS

ENFERMEDADES DEL RECTO EN GENERAL

DIRECTOR: MARIO VICENTE

Curación científica sin operación
ni pomadas, ni electrocoagulación

Consulta de ONCE A UNA y CINCO a SIETE

PLAZA DEL PILAR, NÚM. 26 (esquina a Alfonso I)

Teléfono 2846

ZARAGOZA

NUEVAS JUNTAS DE GOBIERNO

Se ha recibido un atento oficio del Colegio de Córdoba, en el que nos comunica la constitución de su nueva Junta de gobierno, bajo la presidencia del compañero don José Baena Sandoval.

Igualmente el Colegio de Teruel la ha integrado bajo la presidencia de don Francisco Martínez.

El Colegio de Pamplona, con el nombramiento de presidente a favor de don Eulogio Gallo Martín.

El de Guipúzcoa, con la de don Román Elorz.

El de Palencia, con el de don Fernando J. Ortiz Aparicio.

Y el de Logroño, con el de don Antonio Alegre.

Nuestra más cordial enhorabuena a estos entusiastas compañeros por el nombramiento para tan preeminente cargo.

* * *

Se ha recibido en este Colegio una atenta salutación del señor presidente de la Academia de Medicina de nues-

tra ciudad, en la que amablemente nos invita al discurso doctrinal que el culto y prestigioso académico don Víctor Marín Corralé pronunció sobre el tema "La música como agente terapéutico".

Ante tan gentil deferencia asistió una comisión de nuestra Directiva, saliendo altamente complacidos de tan científica disertación.

Por tal atención quedamos altamente agradecidos a la Academia de Medicina en general y a su digno presidente y académico numerario, don Agustín Ibáñez y don Víctor Marín y Corralé, respectivamente.

NECROLOGICAS

El día 11 del próximo pasado mes de diciembre rindió su tributo a la muerte don Manuel Blasco Paracuellos, padre de nuestro querido amigo y compañero don Demetrio.

Ante tan irreparable pérdida hacemos patente al citado compañero nuestro más profundo sentimiento.

SE NECESITAN

en el **EQUIPO DE TRANSFUSION SANGUÍNEA DE ZARAGOZA**, personas mayores de edad o con autorización expresa, que quieran ceder parte de su sangre a enfermos, con arreglo a la remuneración que tiene establecida el mismo.

Informes y detalles: Clínica del Dr. MACHEITI, Roda, 14, de TRES a SEIS

Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza

INSTITUCIÓN BENÉFICO-SOCIAL
FUNDADA EN 1876

Inscrita en el Ministerio de Trabajo y Previsión según R. O. de 13 de Diciembre de 1930 y sometido a su Protectorado e Inspección conforme al Estatuto de 14 de Marzo de 1933.

OPERACIONES QUE REALIZA

Libretas ordinarias y especiales
Libretas al portador (Cuentas corrientes)
Imposiciones al plazo de seis meses
Imposiciones al plazo de un año
Depósitos de valores, alhajas, muebles y ropas
Compra y venta de valores por cuenta de sus imponentes
Préstamos sobre fondos públicos
Préstamos hipotecarios
Préstamos sobre ropas y alhajas

Las ganancias líquidas que la Institución obtiene se destinan en un 50 por 100 a formar los fondos de reserva y fluctuación de valores y el resto o sea el otro 50 por 100 a sufragar obras benéfico-sociales que favorecen a gentes de las más modestas clases sociales, siendo preferidas entre éstas, a las que tienen el carácter de imponentes del establecimiento

OFICINAS CENTRALES: San Jorge, 10. San Andrés, 14 y Armas, 30

SUCURSAL EN MADRID: Calle de Nicolás M.^a Rivero, 6. - SUCURSAL EN CALATAYUD: Plaza de la República, 10

El
específico
de los
NERVIOS, los HUESOS
y la SANGRE

Vitophós

La asociación natural de las sales de Calcio
y Magnesio del ácido inositaefosfórico
con las vitaminas antirraquítica,
antineurítica, y la del crecimiento

*
CHEMIROSA IBÉRICA, S. A.
BARCELONA-MADRID
VALENCIA

CLÍNICA LACAUSTRA

Diplomado en el Hospital Saint Antoine, de París
Paseo Independencia, 6 - ZARAGOZA

ALMORRANAS (enfermedades de recto-ano) Cura radical sin operación por inyecciones, electrocoagulación, etcétera.

REUMATISMO, CIÁTICA Instalación y métodos para su tratamiento.

VARICES y ULCERAS de las piernas curados que se han tratado en esta Clínica. Un ciento de fotografías demostrativas.

CASOS CRÓNICOS ANTIGUOS DE 10 Y 15 AÑOS, CURADOS



E. M. Tórtoles (Tarazona)



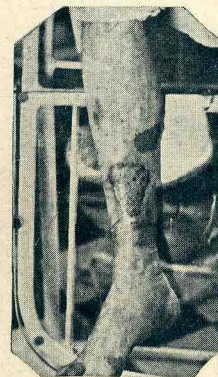
D. A. Escuelas Pías, 23



L. F. A. Villamayor (Zaragoza)



M. A. Paseo del Ebro, 18



R. S. - ALCAÑIZ

El Practicante de Aragón

Boletín del Colegio Oficial de Practicantes
de la Provincia de Zaragoza

JUNTA DE REDACCIÓN

Director: Presidente del Colegio, don Antonio Sebastián.
Administrador y Jefe de Redacción accidental: D. Juan Antonio Conget.
Redactores natos: Expresidentes del Colegio, D. Manuel Castellón y D. Juan José Lahuerta.
Sección profesional: D. Alfonso Piquer, D. Pedro Belsué, D. Juan Antonio Conget y D. Luis Sancho Corbata.
Sección oficial del Colegio y Federación: Secretaría del Colegio.

Año XXX * ZARAGOZA, Febrero-Marzo-Abril de 1935 * Núm. 434

Polvos ANGEL

Para los recién nacidos son indicadísimos, y aplicados después de afeitar suavizan el cutis.

Bote, Ptas. 0'50



NEYOL

AUTOR DOCTOR R. FERRIS MEDICO
MEDICACION BALSAMICA INTENSIVA

INYECCION INDOLORA



TRATAMIENTO
MODERNO DE LAS
ENFERMEDADES DEL
APARATO RESPIRA-
TORIO

LABORATORIOS-FEDE S.A.

DIRECTOR DR. A. LOPEZ CIUDAD-FARMACEUTICO
MARQUES DE CUBAS. 9. TELEFONO 19147 MADRID

Neyol n.º

Procesos crónicos del
aparato respiratorio

1

Se emplea en las bronquitis crónicas simples y en las secundarias, rápidamente modifica la secreción bronquial, facilita la expectoración, calma la tos, cede la disnea y facilita el sueño.

COMPOSICION POR 100 C. C. = Para-iso-propilmetacresol, 1,50 g.; Metanol-3, 5,00 g.; Gomenol, 7,90 g.; Anhidroterpina, 10,15 g.; Alcanfor, 2,00 g.; Trioleinas eterificadas, c. s.

Neyol n.º

Antifímico

2

Sin necesidad de emplear el opio ni ninguno de sus derivados, corrige la tos emetizante de los tuberculosos, curando y evitando las agudizaciones catarrales.

COMPOSICION POR 100 C. C. = Guayacol, 0,10 g.; Timol, 1,00 g.; Estearopteno de menta, 1,50 g.; Esencia de Niauli, 20,00 g.; Cineol, 10,00 g.; Sulfuro de Alito, 0,005 g.; Trioleinas eterificadas, c. s.

Neyol n.º

Niños

3

En los procesos broncopulmonares infecciosos, se consigue realizar una antiseptia rápida y enérgica, obteniendo la curación en corto plazo.

COMPOSICION POR 100 C. C. = Para-iso-propilmetacresol, 1,50 g.; Anhidroterpina, 10,00 g.; Esencia de Niauli, 20,00 g.; Alcanfor, 2,00 g.; Trioleinas eterificadas, c. s.

Neyol n.º

Procesos agudos

4

En estos procesos la remisión de los síntomas es inmediata a la aplicación del medicamento.

COMPOSICION POR 100 C. C. = Lecitina, 0,25 g.; Colesterina, 0,30 g.; Estricnina, 0,01 g.; Timol, 2,50 g.; Gomenol, 7,45 g.; Eucaliptol, 7,55 g.; Mentol, 5,00 g.; Alcanfor, 2,00 g.; Guayacol, 5,00 g.; Aceite de olivas esterilizado, c. s.

Neyol n.º

Antiasmático

5

Se llena la doble indicación de yugular el acceso de asma con la adrenalina y atropina y actuar sobre los procesos catarrales por la acción antiséptica de los balsámicos, llenando ambas indicaciones con una sola inyección.

COMPOSICION POR 100 C. C. = Atropina, 0,0025 g.; Adrenalina, 0,005 g.; Guayacol, 5,00 g.; Timol, 5,50 g.; Mentol, 4,50 g.; Gomenol, 10,00 g.; Alcanfor, 2,00 g.; Aceite esterilizado, c. s.

Todos los números tienen una indicación especial en los procesos gripales del aparato respiratorio.

De los números 1, 2, 4 y 5 se preparan cajas de ampollas de 5 y 10 c. c. y del número 3 cajas de ampollas de 2 y medio y 5 c. c.

SOLICITEN MUESTRAS Y LITERATURAS



Boletín del Colegio Oficial de Practicantes de la provincia de Zaragoza

CONDICIONES EDITORIALES Y ADMINISTRATIVAS

1.º El Practicante Aragonés, es propiedad del Colegio de Practicantes de Zaragoza. Se publica una vez al mes, y son sus colaboradores todos los compañeros.

2.º No se devuelven los originales ni se mantiene correspondencia acerca de los mismos, y de los artículos responden sus autores.

3.º La Junta de Redacción tiene amplias facultades para rechazar aquellos escritos que considere inconvenientes, así como para adaptar en cada número el original que crea más oportuno.

4.º Todos los colegiados reciben la Revista gratuitamente, y la suscripción de los no colegiados importa **SEIS pesetas anuales** (pago adelantado).

Número suelto: **UNA peseta**

Diríjase la correspondencia a la Secretaría del Colegio: **Coso, 52, 2.º izquierda.**

SUMARIO: **Sección profesional.**—Asamblea de clases sanitarias celebrada en Zaragoza.—Impresión de una jornada.—Junta general de escrutinio celebrada el 17 de febrero de 1935.—Asamblea de clases sanitarias.—Odio y salvajismo.—Las directivas y los colegiados.—¿Van a resultar perjudicados los practicantes con la implantación de la ley de Coordinación sanitaria?—**Sección federativa.**—Acta de la Junta de gobierno celebrada el 12 de abril de 1935.—Actas del Comité ejecutivo correspondientes a los meses de enero y marzo de 1935.—Colegio Oficial de Practicantes de la provincia de Zaragoza.—Instancia dirigida por el Comité ejecutivo a la Dirección general de Sanidad.—Adición y enmienda del proyecto de Reglamento. Contraproyecto de Reglamento del Cuerpo de Practicantes de Asistencia pública. Un saludo para todos y un ruego para algunos.—Concurso para la provisión de la plaza de habilitado.—**Informaciones y noticias.**—**Anuncios.**

Año XXX * ZARAGOZA, Febrero-Marzo-Abril de 1935 * Núm. 434

“CEREGUMIL” FERNANDEZ

ALIMENTO COMPLETO VEGETARIANO

Insustituible en las intolerancias gástricas y afecciones intestinales

Fernández y Canivell. - MALAGA



INDUSTRIA
Ortopédica
HISPANO - ALEMANA

Constructor ortopédico alemán de Munich: JUAN HOLLEDERER

Pignatelli, núm. 3 ZARAGOZA Apartado de Correos, 157

Construcción de piernas y brazos artificiales. — Aparatos ortopédicos para parálisis, piernas y pies defectuosos. — Corsés de todas clases para desviaciones de la columna vertebral, mal de Pott, etc., etc. — Fajas médicas, bragueros y correctores y cuantas prótesis se deseen por indicación médica, medias de goma, etc., etc.

Precios especiales para señores Médicos y Practicantes

PAGEOL

Enfermedades de las vías urinarias.

BLÉNORRAGIA

ALBUMINURIA - CISTITIS - NEFRITIS

PROSTATITIS - PIURIA

De venta en todas las Farmacias y Centros de Específicos.

Elaborado en los Laboratorios de los Establecimientos

Rocafort Doria, S. A.

Plaza de las Cortes, 11

MADRID

Tuset, núm. 20

BARCELONA



SECCIÓN PROFESIONAL



Asamblea de clases sanitarias celebrada en Zaragoza

El día 10 de marzo, y en el Salón de Conferencias de esta Facultad de Medicina, tuvo lugar la Asamblea de clases sanitarias, donde estaban representadas todas las profesiones que comprende la Sanidad.

El objeto, como es sabido, era exteriorizar la protesta por la derogación de las importantísimas bases de la Ley de Coordinación sanitaria y provocar una reacción adecuada al atropello, con el fin de que se respetase lo que con un admirable quórum se había votado en Cortes. La concurrencia no pareció responder a la importancia del acto ni al entusiasmo con que el Comité local lo organizó, ya que fué muy escaso, si atendemos a la profesión de ramas que allí se congregaron.

Presidió el acto el doctor Piga, que acompañado de Ruiz Eras y García del Real, ambos del Comité Nacional de Defensa, llegó de Madrid a tomar parte en la Asamblea.

Se abrió la sesión con unas palabras de don Rufino Calvo, presidente del Comité local, saludando a los presentes y agradeciendo su asistencia. Tuvo frases de elogio y bienvenida para los destacados oradores que se desplazaron de Madrid y resalta la necesidad de continuar la campaña iniciada.

El secretario del Comité, señor Pérez Lizano, leyó varios telegramas y cartas de adhesiones de sanitarios y diputados a Cortes.

Por las matronas habló la señorita Pilar Lledó, pidiendo unión para imponerse a los Poderes públicos.

En nombre de los practicantes hizo uso de la palabra, con gran elocuencia y acierto, don Manuel Román, vocal del Comité, hablando de los problemas que pesan sobre los sanitarios y de la urgente solución que exige. Y sobre todo, el fin inmediato debe ser procurar que

entren de nuevo en vigor las bases derogadas de la ley de Coordinación sanitaria.

En representación de los farmacéuticos habló don Modesto Martínez, exponiendo muy elocuentemente los agravios y abandono de que se hace objeto a dichos profesionales por el desamparo del



El doctor don Antonio Piga, presidente del Comité central de Defensa de clases sanitarias, cuyo celo y entusiasmo culmina en la intensa actividad desplegada a fin de llegar al éxito de nuestras campañas de reivindicación y justicia

Estado, ya que se les adeuda en España más de trece millones de pesetas. Pide que la justicia, la sanidad y la cultura se impongan al país.

El odontólogo señor Pérez Lizano explica el origen de la unión sanitaria, que no es otro que la derogación de las bases de la ley de Coordinación sanitaria. Dedicó un caluroso elogio a los sanitarios rurales y termina diciendo que

los odontólogos darán a la unión sanitaria todo lo que se les pida.

Don Fausto Gómez, culto bacteriólogo del Instituto de Higiene, dice que la ley de Coordinación no sólo ofrece una mejora material, sino que es base de una independencia sin la cual la sanidad no puede cumplir sus fines. El Instituto de Higiene prestará, pues, su cooperación a esta causa de los sanitarios.

El señor García del Real, presidente de la Federación Nacional de Practi-



Don Antonio García del Real, dignísimo presidente de la Federación Nacional de Practicantes, cuya actuación en la reciente Asamblea de clases sanitarias se caracterizó, como siempre, por una energía y acierto en armonía con el momento, dejando al descubierto la verdad del origen de nuestra vergonzosa situación

cantes, con la elocuente energía que caracteriza sus discursos, hace historia de la unión sanitaria, cuya razón de ser es la postergación y preterición en que los Poderes públicos tienen a las clases sanitarias. No puede admitir el argumento de dificultades económicas con que pretenden justificar la derogación de unas bases, ya que la única razón de tal

desafuero y escarnio es la nefasta y odiosa influencia del caciquismo todavía imperante. Considera culpables también a los mismos sanitarios, que no han podido ser más débiles en sus pretensiones, llevados de un romanticismo cuyo resultado ha sido sacrificar sus intereses por defender los del pueblo, que ni comprende ni agradece tal generosidad. Añade que la Comisión ministerial intenta destruir la labor de los sanitarios, cediendo a las habilidades de los representantes de los Municipios, que no se resignan a perder, no la autonomía corporativa contra la que nadie atenta, sino ese poder personal puesto al servicio de la arbitrariedad y la tiranía sobre los sanitarios. Con la unión, terminó diciendo, llegaremos al triunfo.

El secretario de la Asociación de Médicos titulares, señor Ruiz Eras, en un muy documentado discurso habló del fruto de la unión sanitaria, no obstante su breve historia. Entre otras cosas, de la independencia profesional, sin la cual la sanidad no puede ser eficiente, y sobre todo de la enemiga del seguro social, contra el cual hay que luchar, procurando por el contrario la implantación de la iguala, garantizando así una asistencia individual y de grupo muy estimable. Alude, con emocionantes palabras, al caso de Cantalejo, donde cayó el médico señor Para Santaengracia, víctima del salvajismo y la crueldad que culminó en la impiedad de negarle todo auxilio y de encerrarle en el depósito de cadáveres varias horas antes de morir, tras un martirio terrible. Pide el castigo de los asesinos y amparo para su anciano padre que lleva cuarenta años ejerciendo la Medicina en un pueblo de Castilla. Dice que adeudan más de 50 millones a los médicos titulares y piensa si no obstante la paciencia de los sanitarios, demostrada hasta la fecha, habrá que organizar una huelga. Se refiere a las dificultades económicas por las que se dice no podemos pasar al Estado, y asegura que no es ese el

motivo, por cuanto ha pedido, sin lograrlo, una estadística de lo que los Municipios deben a su personal administrativo; sólo así se distingue a los técnicos sanitarios. Termina evocando la frase de Emerson: "Nada hay tan poderoso como una voluntad", y otra que dice: "El honor no está en el triunfo, sino en la pelea". Afirmo que con unión y con lucha se dignificará la clase y el país.

El doctor Piga resume los anteriores discursos, a cuyos autores dedica grandes elogios. Advierte la necesidad de

una estructuración sanitaria que no existe, afirmando que la existencia debe ser efectiva y no parodia. Por tanto, la ley de Coordinación debió llamarse de ajuste del desbarajuste que existe en las Beneficencias Municipal, Provincial y del Estado, y no por culpa de esos cuerpos técnicos, que son los mejores organizados del mundo. Hace un canto a la coordinación y a la unión y termina con frases de aliento y esperanza en el porvenir.

Todos los oradores fueron muy aplaudidos.

Impresión de una jornada

La pasada Asamblea de clases sanitarias celebrada en Zaragoza, fué, descontando las entidades representativas, una expresión fiel de la inexplicable indiferencia que de tantos fracasos ha sido causa. Incapaz de hacer manifestaciones que no sean reflejo de mi convencimiento, no emplearé el hipérbole para llevar a la exageración la referencia de un entusiasmo que no existió, con el fin de levantar el espíritu de los tímidos e indecisos. Hay que decir la verdad, aun cuando al mostrarla escueta se vea una realidad desalentadora y triste que podría ser precursora de una derrota más, si el caso de esta provincia no fuese el único caracterizado por el abandono más incomprensible. He dicho descontando las entidades representativas, porque tanto el Comité provincial, en la organización, como el central, con su asistencia, que infundía fe y decisión, prestaron su entusiasta colaboración, marcando orientaciones y normas que a no dudar se trocarán en soluciones favorables si, haciéndonos eco

de ellas todos, en apretado haz constituimos un núcleo potente contra el que no puedan ni caciques ni políticos ni aun el desamparo del Estado; pues siendo la Sanidad problema social que ocupa la prioridad en la importancia de todos, como si en Sanidad no hay sociedad, sin sociedad no hay pueblos y sin pueblos no hay Estado, más puede temer éste al desamparo por parte de los que llevamos a cabo esa obra que sostiene a la humanidad misma, si como hasta la fecha hemos de seguir ejerciendo en medio de tanta indignidad, que mejor podríamos calificar de tiranía y oprobio. Tenemos el triunfo en las manos, pero no será realidad para los que con demasiada razón nos lamentamos de tan infausta situación, mientras el celo y la actividad de los dirigentes no tenga su mejor estímulo e incentivo en la fe y el ardor de los dirigidos. Hay que pensar que los representantes, no sólo son el exponente de una potencia colectiva, sino intérpretes del sentir de ella, en cuyos afanes y entusiasmos se ha de

COLEGIADO: Lee siempre con interés toda nuestra Revista y no alegarás nunca ignorancia a las cosas que tú debes de saber.

Juan Antonio Conget Conget

Practicante del Hospital Provincial
De la clínica ortopédica del Dr. BAEZA

Piernas, brazos artificiales, fajas ventrales, aparatos para
escoliosis, cifosis, mal de Pot, etcétera

GOICOECHEA, núm. 19, Pral. *✍* ZARAGOZA

Enrique de la Figuera

MÉDICO DEL HOSPITAL PROVINCIAL

Medicina interna

Valenzuela, 7, 2.º Teléfono 4624 ZARAGOZA

SANGUIJUELAS

Casa fundada en 1897

GRAN DEPÓSITO, SELECCIONADAS

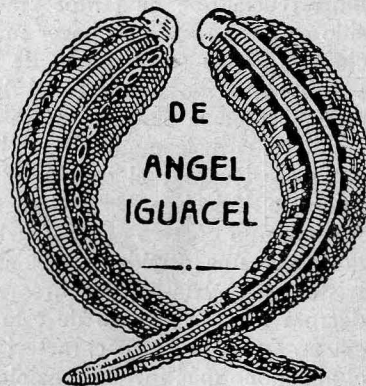
Sucesor de ROBERTO VEINTEMILLA

Heroísmo, 8 (Peluquería) Teléfono 3668

Llamadas por la noche, al mismo domicilio, 2.º piso

IMPORTANTES DESCUENTOS A PROFESIONALES

No confundirse: Heroísmo, 8. - ZARAGOZA



Dr. Val Carreres Ortiz

Del Hospital Povincial

Cirugía general - Urinarias - Rayos X

Coso, 110, 1.º Teléfono 2059 ZARAGOZA

cebar una actividad que sólo será fecunda con arrojo y constancia. No es pasivo el papel de la masa; no está en el segundo plano de toda labor pro-clase, sino que es la razón misma de los que la representan, y cuyas aspiraciones y anhelos de engrandecerla, pero anhelos sentidos por cada uno de los elementos, han de ser las normas de aquellos que designamos para la vanguardia de nuestras luchas reivindicativas. Pero si esta vanguardia no se enardece con el aliento de los que lleva tras de sí, porque no se le infunde con la sensación de un afán inquebrantable, ni un solo paso podrán dar con la firmeza y el denuedo que exige alcanzar el triunfo.

Al dirigirme al salón de la Facultad de Medicina, donde tuvo lugar el acto, iba con la certeza de encontrar una multitud de sanitarios, en armonía con lo trascendental del momento y la amplitud del problema que a tantas profesiones afectaba. Mi decepción y más aún mi tristeza no tuvo límites al advertir que, de la ya escasa concurrencia, se podía separar un cincuenta por ciento de curiosos, restando para los interesados un número ridículo, reducido a la sexta parte para cada una de las ramas allí representadas.

Tenía sed de entusiasmo y esperaba saturarme del que rebasara de muchos pechos henchidos, sobre todo de rurales, que con tanta razón se abren en clamores de quejumbroso acento. Tránsito de pena vi aquel cuadro frío como alegoría del estoicismo y sentí mi ilusión desvanecida ante la realidad de un abandono sin precedentes que hizo fuerte el convencimiento de que es a los nuestros a quienes, por extraña paradoja, tenemos que conquistar.

EN HUESCA

En la vecina ciudad aragonesa se celebró también el día 11 de marzo una Asamblea de clases sanitarias, cuya brillantez me mueve a comentarla para ofrecer un contraste que entraña un consuelo a la vez que una enseñanza.

El amplio local donde tuvo lugar era incapaz para la inmensa concurrencia, y una corriente de armonía y cordialidad entre los distintos profesionales, prendida al calor de un común entusiasmo, supo romper ese cerco que separa jerarquías, confundiendo a todos bajo el denominador común de sanitarios, de soldados que con la misma bandera van tras el mismo trofeo, que es el de la bien merecida redención. Muchos de aquellos compañeros que con su asistencia dieron sensación grata de firmes anhelos, tuvieron que arrostrar la inclemencia del tiempo en el crudo amanecer de aquellas sierras nevadas próximas al *Pirineo*, y cruzando a pie veredas borradas también por la nieve.

A la vista de este triunfo de la abnegación sobre la indolencia, de la nobleza sobre el orgullo, la luz del optimismo, ese mágico influjo que templó el espíritu moviendo la voluntad, pasó por el nuestro como saludable caricia, haciéndonos decir interiormente: *habrá unión sanitaria*.

Pero la nota más saliente, sobre todo para los practicantes, la constituyó la actuación de Rafael Fernández Carril, que invitado por el Colegio de Huesca tomó parte en el acto, donde dió una prueba más de su amor a la clase y de su talento indiscutible. Digo para los practicantes, porque tenemos motivos de verdadero orgullo con que este hom-

HIPOFOSFITOS "SALUD"

APROBADO POR LA ACADEMIA DE MEDICINA

CERCA DE MEDIO SIGLO DE ÉXITO CRECIENTE

bre, todo corazón y todo elocuencia, nos honra perteneciendo a la misma clase que tanto le deben, pues a ella rindió el más puro de sus fervores, inmoldando su propio porvenir en aras de nuestra gloria.

No obstante no estar preparado por la sorpresa del porqué fué invitado, su discurso fué maravilloso bajo el punto de vista retórico, con un contenido doctrinal que no sólo acusaba claras y elevadas concepciones, sino una sólida formación sociológica con el refinamiento de quien ha luchado mucho y se ha desvelado más por esa perfección moral de los humanos que hace buenos elementos sociales.

Hago paréntesis para decir, en abono de su delicadeza, que sus primeras palabras fueron para invocar al dignísimo presidente de la Federación Nacional, señor García del Real, a quien correspondía el puesto que en aquellos momentos ocupaba.

Con asombro le escuchaban todos y con verdadero deleite los practicantes, que veíamos en aquel mago de la palabra un blasón que elevaba al nivel de nuestra clase. Pero donde el entusiasmo por este hombre llegó a lo apoteósico, fué cuando, después del banquete en que fraternalmente nos reunimos, dirigió la palabra de nuevo para dar una sabia lección de lo que deben ser las federaciones y, sobre todo, las constituí-

das por profesiones afines, pero de distintas categorías. Hay que sustituir la vanidad con la nobleza y elevación de miras, pues si se diera el caso de que un practicante, por ejemplo, reuniera en sí las condiciones de inteligencia y moralidad que se requieren para dirección de estas organizaciones, no habría más remedio que dejarle paso, dándole las riendas, ya que el pedestal de la prioridad no lo ha de escalar el que es más jerárquicamente, por el mero hecho de serlo, sino el que sea más bueno.

Una estruendosa ovación acogió las palabras de este propagador de doctrinas que todo lo posterga a la bondad y a la virtud. Todos le felicitaron y muchos le admiran desde aquel momento; pero los practicantes nos felicitamos también por contar a quien sabe sujetar la atención de los que escuchan a su altilocuente peroración, cuyo objeto es enseñar la verdad y defender, dignificándole, a esta humilde pero meritisísima clase.

Al final se lanzaron muchas iniciativas de distintos compañeros, pero la más importante, y que se incorporó a las conclusiones de la Asamblea, fué la de Santacruz, consistente en impedir el plan de que desaparezcán las titulares de practicantes en pueblos de determinado número de habitantes.

Juan Antonio Conget.

Junta general de escrutinio celebrada el día 17 de febrero de 1935

Bajo la presidencia de don Antonio Sebastián se abre la sesión, a las diecisiete horas, en los locales del Colegio, Coso, 52, con asistencia del delegado de la autoridad.

Varios compañeros toman la palabra acerca de la forma en que se ha verificado la introducción de las papeletas en la urna, y el presidente explica el procedimiento que se ha seguido. Asensio

pide se discuta la circular antirreglamentaria que acompañaba a una candidatura incluyendo presidente y vocal 1.º, cuando dichos cargos no estaban vacantes ni tocaba cesar reglamentariamente.

Se discuten dos papeletas que vienen sin firma y se acuerda anularlas. Arévalo se lamenta de que lo hayan incluido en una candidatura para lo cual no ha sido consultado y no está conforme,

renunciando por tanto. Igual dice Bertián y añade que, después de todo, agradece la confianza de que han dado prueba. Parra se adhiere a las manifestaciones de éstos, diciendo también que no está conforme. El presidente dice que no puede ser válida la elección de un cargo cuando no está vacante ni le toca cesar. Arévalo dice que no interpreta así él el Reglamento, pues la Junta debe abandonar sus puestos cuando han perdido la confianza de sus asociados, sin que quiera decir que ésta la ha perdido. Castellón se refiere a un manifiesto en el que se exhorta a elegir presidente no estando vacante y, por tanto, es antirreglamentario, debiéndose declarar nulos dichos votos. Asensio dice también que es antirreglamentario; por tanto, se suma a las manifestaciones del señor Castellón.

Se propone se someta a votación si debe ser o no válida dicha candidatura y se produce gran confusión. El delegado de la autoridad pide se le aclare y pregunta qué cargos hay vacantes. Valero pide que se proceda al escrutinio. Asensio dice al delegado de la autoridad que en una candidatura figuran dos puestos que no están vacantes. Gutiérrez manifiesta que le extraña se diga que hay una candidatura antirreglamentaria, ya que siendo la general la soberana por encima del Reglamento, ella debe determinar. El presidente pregunta a la General si es o no válida la candidatura. Se establecen tres turnos en pro y tres en contra. En pro de la candidatura, Sarasa, Gutiérrez y Llovería. Martínez, en contra, dice que no viene a hacer personalismo y pide su voz y su voto en contra, pues se atiene al Re-

glamento, pero en vista de la confusión el delegado dice que se proceda al escrutinio. Asensio dice que hay dos tendencias, la de si debe ser o no válida la candidatura, y cree no debe ser válida. Giménez consume el segundo turno en contra de la candidatura y dice que se deben quitar los nombres de los que figuran como presidente y vocal 1.º; pero como la candidatura es antirreglamentaria, debe anularse de arriba a abajo. Valero dice que la candidatura debe ser válida íntegramente. Arévalo dice que creía que, después de sus manifestaciones, quedaría claro, pero ve que hay más confusión. Entiende que no hay derecho a anular todos los cargos que figuran en ésta, pues sería tanto como dar el triunfo automáticamente a la otra. Cree, por consiguiente, que se deben limitar en todo caso a dejar sin efecto los nombres que se propongan para llenar los cargos no vacantes. Gutiérrez abunda en las manifestaciones de Arévalo. Giménez rectifica diciendo que hay partidismos en todo; aclara que no quiere anular la candidatura completa, sino los cargos que excedan a las vacantes. Ladaga pide aclaración al delegado. Dice que se someta a votación si son o no válidos los nombres de la candidatura en cuestión que proponen para los cargos vacantes. Así se hace y se declaran válidos por gran número de votos.

Se procede al escrutinio.

Aparecen cuatro candidaturas en un solo sobre y se discute si son o no válidas, dejándose aparte dichas papeletas. El presidente lee tres papeletas en las que dicen que eligen a los actuales y no se consideran válidas. También se desechan otras que no tienen firma. Ter-

Jesús Sardaña Guillén

DEL HOSPITAL PROVINCIAL ::: MEDICINA INTERNA

AVENIDA DE LA REPÚBLICA, 24, pral. dcha. (antes Paseo de Sagasta) - De TRES a CINCO

¡PELUQUEROS-BARBEROS!

USAD siempre productos **CESARAUGUSTA**

NAVAJAS DE AFEITAR

CESARAUGUSTA

Marca registrada

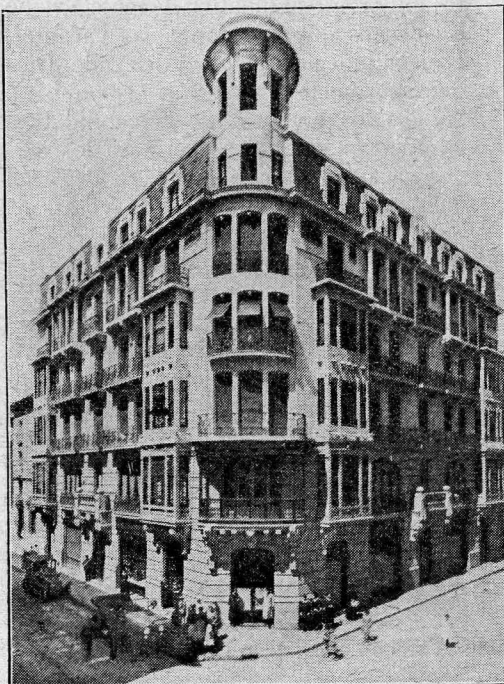
LA MEJOR Y LA MÁS BARATA

Cuchillería VEIGA D. JAIME I, 6-Tel. 2103
ZARAGOZA

7 Pesetas
UNA

JABÓN EN POLVO, ESPECIAL PARA PELUQUEROS
marca CESARAUGUSTA, 1'50 Ptas. kilo. PRECIO EXCEPCIONAL

Si no la ha recibido, pida nota de precios de artículos para peluqueros-barberos y se la remitiremos gratuitamente, pues seguramente le interesará.



Consultorio Médico - Quirúrgico

Doctores:

Victor y Angel Marin Corralé

Rayos X. — Electricidad médica.
Ozonoterapia.—Luz solar de altura.
Diatermia. — Curación del cáncer
por los Rayos X.

Consulta de ONCE a UNA y de SIETE a NUEVE

Don Jaime I, 49, pral

Teléfono núm. 17-23

ZARAGOZA

minado el escrutinio, el resultado arroja las siguientes cifras:

Para vicepresidente: don Amadeo calvo, 123; don Hilario Guillén, 77; señor Serrano, 12.

Para secretario: don Juan Antonio Conget, 143; don Manuel Segarra, 93.

Para tesorero: don Pedro Parra, 142; don Segundo Roldán, 69.

Para contador: don Rufino Castillo, 134; don Pascual Arcas, 69; don Julio Esteller, 11.

Para vocales segundos: don Angel Sarasa, 122; don Pascual Zamora, 67; don Manuel Franco, 22.

Para vocales terceros: don Luis Resano, 123; don Pedro Albir, 71; don Antonio Diest, 28.

Para vocales cuartos: don Dimas Lezano, 122; don Joaquín López Buera, 72; don Agustín Biarge, 22.

Para administrador de la Revista: don Francisco Román, 141; don Julián Cantín, 64.

Francisco Román dice que, no obstante el haberle elegido, ruega se le permita renunciar. Sebastián le advierte que el Reglamento determina que los cargos sean obligatorios; sin embargo, la General decidirá. Arévalo hace suyas las palabras de su compañero Betrián, ya que, por razones de su cargo, será

delicado llevar a cabo la administración de la Revista. Giménez dice que si se obstina en no aceptar el cargo, por él está bien; pero el que le sigue en votos no está presente y de la misma manera podía renunciar. Castellón dice que se tenga en cuenta las razones expuestas por Arévalo, fundadas en lo que figura en la circular por la que es propuesto, no debiendo por tanto insistir. En cuanto a Cantín, quien le sigue en votos, nos atenemos a lo que resuelva el interesado; pero si se negara, también, tendría que apoyarse en fundamentos que le dispensaran de esa obligatoriedad.

Hay un pequeño debate en cuanto a la no coincidencia o relación entre los que han votado y los sobres que han aparecido. Asensio exige se dé explicación a esto. Sagarra, Díaz y Conget dicen que no es extraño que no estén de acuerdo estos datos, ya que había sobres sin firma exterior y, por tanto, no podía tacharse el nombre en la lista, aparte de que varios sobres pequeños iban dentro de otros mayores.

Para terminar, el presidente pregunta a la General si consideraba válida la elección, y al afirmarlo así, se levanta la sesión a las 21'40, de lo que, como secretario, certifico.

J. Antonio Conget.

IMPRESIONES

Asamblea de clases sanitarias

Nos referimos, por supuesto, a la celebrada en Zaragoza el 10 de los corrientes.

Saturado de entusiasmo me desplazo de ésta para asistir a ella, porque mi más íntimo afecto me une a ésta, es algo de mí mismo; todos sabéis que, en más de una ocasión, mi pluma ha lanzado la idea de esta unión, y aunque mi modesta persona no haya sido oída en más

de una ocasión, porque me muevo en una órbita de plano ínfimo, por decirlo así, pláceme al menos coincidir ha tiempo con esta orientación de las clases sanitarias que indudablemente ha de ser de una eficacia indiscutible para la consecución de las justas aspiraciones de todos nosotros.

Saludo a buenos amigos y compañeros, entre ellos al doctor Mateo Lina-

res, el cual me desliza al oído, refiriéndose a la unión sanitaria: "Mi sueño realizado". He aquí una frase sentida que es todo un poema elocuentísimo de la psicología de este entusiasta luchador sanitario. ¡Ojalá nos inspirásemos todos en este único ideal!

Mi gran decepción: nos juntamos en la Asamblea no más allá de *cuarenta* practicantes. El delegado del distrito de Zaragoza y el de Borja; total, *dos* delegados...

Cuidado, practicantes; o más bien, atención, sanitarios, que todos fuisteis algo apáticos para asistir a esta Asamblea y hay que tener más entusiasmo pro-clase.

Le decía yo a nuestro entusiasta García del Real, digno presidente federativo: "Hoy las clases sanitarias debíamos de haber venido todos como un solo hombre a esta Asamblea, para haber dado la sensación de que estábamos ensayando la huelga general..."

Y así hay que proceder en estos momentos, sanitarios todos: dar la sensación de valentía.

¿Os parece adecuado que un puñado de hombres estén dispuestos a todo—*¡a todo!*—por nuestra causa y nosotros seamos tan egoístas o pusilánimes que no les demos al menos ánimo para seguir adelante?

Se va a confirmar, una vez más, la creencia de que la indignidad que soporta el sanitario español es efecto principalmente de la propia apatía en su defensa.

Tened muy presente que nos va en ella nuestra dignificación moral y material, y todo ello lo conseguiremos con

un poco más de entusiasmo y, si queréis, de dignidad colectiva en pro de nuestras reivindicaciones.

Bueno será que cerremos este trabajillo de hoy con algo práctico, es decir, aportando nuestra bien intencionada iniciativa o criterio particular, como queráis llamarle, ya que entiendo es nuestro deber social, oídllo bien, *nuestro deber social*; así, pues, me permito proponer al *Comité provincial de clases sanitarias*:

1.º Acordar una cuota extraordinaria para fondo de *resistencia* (que nos será muy necesaria para el amplio movimiento de defensa que se inicia).

2.º Presentar cada Colegio provincial de las diversas clases sanitarias un estudio de mejoras *urgentes* para buscar la solidaridad absoluta de todos los sanitarios a toda resistencia que se halle a la mejora que se intente imponer, así como a todo atropello que "hagan" víctima a cualquier asociado.

3.º Formación de Comités de distrito.

Esto creemos es de objeto inmediato; más adelante ya diremos algo más.

Y, por último, un ruego, también al mismo Comité:

Los distritos esperamos vuestra visita, y al distrito de Borja, yo en nombre de los practicantes tan-sólo, nos satisfaría que fuese pronto.

Por mi parte, y si en algo vale mi colaboración modesta, pero entusiasta, con la mano en alto os digo: *a vuestras gratas órdenes*.

Alfonso Piquer Lafuente.

Maleján (Zaragoza), Marzo 1935.

Odio y salvajismo

El odio entre profesionales ha tenido en un distrito rural un epílogo cruel, más lamentable por haber intervenido personas que, por su profesión, son llamadas a mitigar los dolores del prójimo.

Un médico, harto de luchar contra las heridas tan dolorosas que da la vida en el medio rural, y sobre todo a los sanitarios, ha caído víctima de las heridas producidas por dos compañeros (?).

Las noticias y los testigos dicen que las salvajes turbas hirieron al médico señor Para Santaengracia, pero los brazos fueron movidos por la propaganda criminal hecha por otros médicos, contra quien debían, por sus años y por mayor antigüedad en la profesión, respetar y admirar.

No tuvieron siquiera dignidad de hombres, cuando escudados en el caciquismo dejaron sin titular a otros de su misma profesión.

Todo lo sufrieron sus víctimas, porque estaban seguros de que la justicia triunfaría al fin y serían repuestos, como también esperaban el fin que la desgracia le deparó a uno, seguros de que el odio caciquil no perdona.

No se conformaron con acosar a la jauría que le asesinó, sino que consumaron su delito con no prestar asistencia al herido. ¡A un compañero!

¡Qué hermoso ejemplo de humanitarismo! Este solo hecho (si otros no fuesen suficientes) justificaría el que a los dos médicos culpables se les suspenda en el ejercicio de su carrera de por vida.

Pues han demostrado que están desprovistos de la primera condición que debe adornar a un médico, el humani-

tarismo, el desinterés. En una palabra, el olvido de toda rencilla, justificada o no, ante el enfermo o herido.

Desprovistos de toda noción de decoro y dignidad profesional, están incapacitados para ejercer su humanitaria ciencia.

No debemos fiar de la justicia, pues la tenemos en nuestra mano. Todos los sanitarios debemos de negar a los criminales, que indujeron a los incultos realizadores del hecho, el derecho de todo ser viviente: el derecho a la vida.

Deben vagar por el mundo, ya que

Autoinyectables RAPIDE

A los señores Practicantes que deseen muestras y literatura, pueden dirigirse a

S. CAYUELA DE BORRAJO

Santiago, 14 y 16. - ZARAGOZA

no podemos fiar en lo que sería justo se realizase, la suspensión de la profesión.

Castigo para los criminales, sí, pero atenuado, dada su ignorancia y salvajismo. Pero para los que los incitaron a realizarlo, ni un átomo de piedad. Castigo ejemplar y enérgico.

Sólo les deseo que llegue un día en que, necesitando los auxilios de otro compañero, los azares de la vida haga imposible que les sean prestados y mueran tras lentas horas de horrenda agonía, como murió el señor Para Santaengracia, sin asistencia y en lóbrega mazmorra.

Un crimen tan sanginario y con tal premeditación no merece otro castigo.

El régimen imperante nos permite las reclamaciones más enérgicas, sin vacilaciones ni cobardías, siempre dentro del necesario respeto a las autoridades constituidas. Reclamemos nuestros derechos, pero dando la impresión de que nuestras peticiones son obra de todos y no de la buena intención de unos cuantos.

Carrera de Practicante

Lecciones de los dos años, por el Profesor que hasta el presente curso y durante veintiocho consecutivos ha dado la enseñanza oficial en esta Facultad de Medicina: honorarios módicos. - Detalles: Avenida de la República (antes Paseo de Sagasta), n.º 11, entl.º izqda.

ENVIO AL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SANIDAD

La ley de Coordinación sanitaria mitiga en parte las injusticias del caciquismo, pero los intereses creados hacen que no sea una realidad.

Déle V. E. viabilidad y las clases sanitarias, la "Cenicenta", sabrán agradecer como merece el rasgo justiciero.

No es el primer caso criminal ni el último que tendremos que lamentar, pues miles y miles de sanitarios arrastramos nuestra existencia en lucha contra el ruín y cobarde caciquismo.

Si la ley no se pone en vigor en toda su extensión, dos caminos nos esperan: el Cementerio o la Cárcel.

Manuel Castellón Sánchez.

Jimena de la Frontera, marzo 1935.

Las directivas y los colegiados

Siempre se tiene la norma, en mi concepto equivocada, de todas o la mayor parte de las colectividades, de combatir sistemáticamente la labor de sus dirigentes. No sé a qué puede obedecer ello, pero sí se puede decir que esa táctica da resultados negativos. ¿Por qué? No me detendré en analizar los factores que pueden influir en ello, pero es muy fácil adivinarlos. Cuando un colegiado, sea cual fuere, es designado para desempeñar un cargo mediante la confianza que nosotros mismos otorgamos, es necesario que esa confianza no se quebrante ni por tertulias de café ni por habladurías de un discrepante; porque debemos tener en cuenta, que cuando un colegiado acepta el cargo de directivo, sacrifica sus libertades en beneficio de la colectividad y lo menos que merece quien tal hace es el respeto de los demás.

Se podrá tener en el desempeño de los cargos mayor o menor acierto, mayor o menor capacidad, pero con ver que pone su mejor voluntad, es suficiente para que su gestión no pueda ser censurada por nadie. Pero si en lugar de obrar así, se emplean en la crítica medios incorrectos, no se consigue más que rebajar la moral y el entusiasmo de los directivos. Lo lógico en estos casos es hacer acto de presencia en el Colegio y orientar con nobleza a sus

compañeros, que de seguro lo agradecerán, y el resurgimiento de la clase no se hará esperar. Todo aquel que ha pasado por la Directiva, podrá apreciar el móvil que me guía al cesar en el cargo que desempeñé. Al hacer estas manifestaciones, que yo desearía diesen el fruto que apetezco, mucho me temo que, a pesar de ser sinceras, no sean recogidas y puestas en práctica absolutamente por todos los compañeros; pero si así no sucede, tendremos que pensar que nos falta capacidad para regir nuestra propia colectividad.

Cuando para derribar a una Directiva se emplean desde los embustes hasta la insidia, no se consigue más que desprestigiar, no a uno ni dos, sino a sus propios mentores y a la clase que pertenecen. Por ello es necesario que se imponga el sentido común cuando se quiere fiscalizar la labor directiva, puesto que muchas veces, con un buen consejo, una orientación cuando ésta falte, abremos conseguido más que obrando como espectador de mala fe para decir las cosas cuando no puedan tener remedio.

Mantengamos nuestra firmeza en nuestros directivos y cumplamos nosotros como buenos colegiados, a fin de que la labor directiva sea fructífera.

Domingo Ladaga.

¿Van a resultar perjudicados los practicantes con la implantación de la ley de Coordinación sanitaria?

Las incidencias de la política nacional han constituido un nuevo motivo de retardo para la implantación plena de la ley de Coordinación sanitaria, que tanto beneficia a todos los profesionales de la Medicina y de la Sanidad.

La ley debió entrar en vigor con todos sus reglamentos complementarios el día 28 del pasado abril, y esta es la hora en que se ignora cuándo se implantará definitivamente. Los reglamentos parecen hallarse a informe del Consejo de Estado; pero si no existe autoridad interesada en acelerar los trámites que restan, la dilación constituirá un positivo perjuicio para los sanitarios.

La conferencia convocada para la confección de los citados reglamentos hace tiempo que finalizó sus tareas. No podemos declararnos satisfechos de su resultado, pues que dicha conferencia, integrada por representaciones de todos los sectores y profesionales y de los municipios, fué citada "para confeccionar los reglamentos y leyes complementarias" e ignoramos por qué arbitrio gubernamental quedó en Comisión asesora simplemente. Las sesiones fueron movidas, y durante ellas quedaron expuestos los anhelos de los profesionales de la Medicina y de la Sanidad, compatibles en absoluto con el interés público. ¿Qué saldrá de todo ello? Nos daríamos por satisfechos con que sencillamente se hiciera justicia.

Es evidente que la situación de los sanitarios rurales resulta insostenible. ¿Por qué, si la propia ley declara que

las de los médicos son indignas como pago de unas funciones de la importancia de las que ejecutan? Pues si las de los profesionales superiores son miserables, dígame cómo serán las de los practicantes, que perciben el 30 por 100 de las consignaciones de aquéllos. ¿Es que con haberes oscilantes entre cien a trescientas pesetas al año—que son las que los practicantes perciben—puede vivir ningún ser humano?

Mucho se habla de mejorar la situación de toda clase de trabajadores. Y ahora que la ocasión se ofrece, ¿qué disculpa existiría para dejar en vigor esos percibos insignificantes?

Porque lo absurdo estriba en que lo que se quiere es que los practicantes continúen cobrando el 30 por 100 de lo que anteriormente a la ley percibían los médicos. ¿Es esto humano ni justo? Creemos que se imponga el buen sentido y que tal pretensión no prospere en forma alguna.

Y si fuera eso sólo... Pero el caso es que se pretende también que en las partidas de cuarta y quinta categorías se suprima la plaza de practicante. ¿Que tienen esos partidos pocos acogidos a la lista de beneficencia? ¿Y qué? Bastaría que existiese sólo o la posibilidad de su existencia para justificar la plaza del practicante. Sin el principio o la base de la retribución municipal nadie irá a esos sitios. ¿Cómo garantizar entonces cualquier incidencia que haga precisa su presencia? Se ofende con ello, no a los practicantes, sino a los médicos, a quienes sin beneficio se impone el ejercicio auxiliar, y a los habitantes

Orencio Citoler Sesé

ODONTÓLOGO

Mártires, 2, 1.º - (Esquina a la Plaza de la Constitución) - Zaragoza

Dr. Casimiro Sarría Górriz

Boca ◀ Dientes

Consulta de NUEVE a UNA y de TRES a SIETE

Coso, 18

Teléfono 2166

B. SERRANO LUMBRERAS

PEDICURO CALLISTA
del Hospital de la Cruz Roja

Cuatro de Agosto, núms. 29 y 31
Teléfono 1532.—ZARAGOZA

AGUSTIN GARGALLO

Sucesor de M. SEVILLA

IMPRESA - PAPELERÍA - OBJETOS DE ESCRITORIO

Cartas, Facturas, Participaciones
y todo lo que se refiera a las Artes Gráficas

Coso, 61.- Teléfono 3309 ZARAGOZA

ALMACENES "El 65" y "El 95"

Nombre registrado

La casa que más novedades presenta en
JUGUETES, BISUTERÍA y ARTÍCULOS de REGALO

No confundirse: Espoz y Mina, núm. 29.-ZARAGOZA

NOTA.— Lotes especiales para premios de Catecismo, de 20, 25 y 50 pesetas.

de esos lugares, a los que, al desampararlos, se considera de inferior condición al resto de sus compatriotas.

¿Cómo puede prosperar eso? Existe una unión entre todos los sanitarios que no permitirá que esto suceda. Pero, ¿cómo prosperaron ciertos proyectos? ¿Traicionó alguien esa unión legítima en cuyos postulados se aunan el interés público y el profesional?

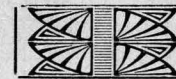
Pronto hemos de ver lo que sucede. Entretanto la consigna está dada. Hay que defender la ley, y la ley determina que haya practicantes en todos los partidos médicos y que sus haberes sean

el 30 por 100 del del médico. No el de antes, sino de la consignación vigente para el médico.

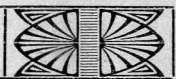
Otros con mayor interés que los practicantes son los encargados de defender la ley; pero si no lo hacen, hay que recordárselo y la postura y el deber son lógicos en este caso. La defensa de la ley es loable y no constituye desacato defenderla con el mayor ardor y energía.

Confiamos en que no se llegue al extremo de ejecutar tal injusticia sobre quienes más que nadie precisan lo contrario. Pero esperemos andando, practicantes rurales...

Auxiliar-hillo.



SECCIÓN FEDERATIVA



Acta de la Junta de gobierno celebrada el día 12 de abril de 1935

Bajo la presidencia de don Antonio Sebastián se abre la sesión a las quince cuarenta y cinco, con asistencia de los compañeros siguientes: don Antonio Sebastián, don Rufino Castillo, don Pedro Parra, don Juan Antonio Conget y don Angel Sarasa.

Actuando el secretario que suscribe, se da lectura al acta de la sesión anterior, que queda aprobada. Seguidamente se admite como socio al compañero don Julio Sala Garín.

El presidente expone que, con motivo de haberse reunido el Comité provincial de defensa de clases sanitarias, al cual pertenece, y a propósito de dos recientes denuncias de practicantes, había abordado la cuestión de titular de comadrona respecto de si debía ser el médico o el practicante quien, en caso de no existir tal titular en un pueblo,

la debía desempeñar interinamente. El Colegio de Médicos afirmó que era al médico a quien correspondía. Y ante la gravedad del caso, quiere que la Junta de gobierno sea la que resuelva y llegar o no al extremo de separarnos del Comité si para defender derechos ya adquiridos no sirve a los practicantes, pues lejos de eso se les quieren arrebatar.

Se buscan textos en donde se pueda ver claro a quién correspondía en derecho. Conget manifiesta que, a pesar de la disposición por la que se autoriza al médico a percibir lo relativo a comadrona donde no exista, el practicante tiene el mismo derecho, en virtud de la R. O. del 26 de septiembre del año 1929 y que, según aclaración del inspector general de Sanidad exterior, está vigente todavía; añade que el mé-

Difunde entre tus compañeros el concepto amplio del honor profesional y evitarás de esta forma muchas inmoralidades. — (Paniagua).

dico puede desempeñar la de comadrona cuando no exista practicante que la ejerza, así como la de practicante cuando dicha titular no esté cubierta. Castillo dice que, además de los atinados argumentos de Conget, entiende que por encima de lo legal está el aspecto moral, ya que podían los médicos considerar menguada su dignidad disputándole al practicante un derecho que lleva en sí un beneficio tan pequeño.

Tras prolongada deliberación se

acuerda encargar al presidente que vuelva sobre el asunto en la próxima reunión del Comité, y caso de que la actitud de los médicos sea irreductible, separarnos de dicha unión. Asimismo pedir al presidente de la Federación Nacional datos más concretos sobre esta cuestión que puedan aclarar el caso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las diecisiete horas, de lo que, como secretario, certifico.

J. Antonio Conget.

Acta del Comité ejecutivo correspondiente al mes de enero de 1935

LEY DE COORDINACION SANITARIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º de la ley de 27 de diciembre de 1934, autorizando durante cuatro meses la suspensión de determinadas bases de la de Coordinación de servicios sanitarios, la "Gaceta" de 18 de enero publicó una orden del Ministerio de Trabajo, disponiendo la constitución de una Comisión o Conferencia encargada de proponer en dicha plaza cuantos Reglamentos o disposiciones sean precisos para la ejecución de los preceptos contenidos en la segunda de aquellas leyes, integrada, entre otros organismos o representaciones, por los directores de Administración local, Beneficencia y Sanidad, la Unión de Municipios españoles, la Mancomunidad de Diputaciones provinciales, el Consejo general de Colegios Médicos, la Unión Farmacéutica Nacional, la Asociación Oficial de Médicos de asistencia públi-

ca domiciliaria, la Federación Nacional de Matronas y la Federación Nacional de Colegios Oficiales de Practicantes.

Hemos de recordar a los Colegios, aunque ya lo hicimos constar en el acta del mes de diciembre próximo pasado, que el Comité ejecutivo solicitó del ministro de Trabajo, el día 28 de diciembre, fecha en que apareció en la "Gaceta" la orden disponiendo la constitución de esta Conferencia, que nuestro organismo profesional estuviera representado en esta Comisión para poder defender en ella las justas aspiraciones de los practicantes. Hoy nos satisface poder comunicar a los Colegios y en general a la clase, que ésta no se hallará ausente en las deliberaciones de tan importante Conferencia. En ella será puesto a la consideración y aprobación de las demás representaciones el Reglamento del Cuerpo de Practicantes titulares, que será el mismo que fué aprobado en la II Asamblea nacional de Colegios, con algunas modificaciones que

“CEREALINE”

Alimento concentrado para niños y enfermos

el Comité ejecutivo se ha visto obligado a introducir, más afectantes a la forma que al fondo del mismo para adaptarlo a las modalidades impuestas por la ley de Coordinación y que en lo que varían a aquel proyecto es para mejorarlo.

A las deliberaciones de esta Conferencia y para defender los derechos e intereses de los practicantes asistirá el presidente de la Federación Nacional, señor García del Real.

COMITE NACIONAL DE DEFENSA DE LAS CLASES SANITARIAS

Por la circular que el Comité ejecutivo remitió a los Colegios, con fecha de 18 del actual, han tenido éstos conocimiento de la constitución del Comité Nacional de Defensa de las Clases Sanitarias, con el objeto de defender la aplicación íntegra e inmediata de la ley de Coordinación sanitaria. Sucesivamente se han ido constituyendo en casi todas las capitales de provincia Comités provinciales en forma semejante al Nacional, con intervención en todos ellos de nuestra clase. Hasta la fecha la actuación del Comité Nacional ha quedado reducida a girar sendas visitas al presidente del Consejo de ministros, ministro de Trabajo y Sanidad, subsecretario y jefes de minorías parlamentarias, con el objeto de interesar a todos ellos en el problema que hoy afecta a las clases sanitarias españolas, principalmente a las rurales.

La representación del Comité ejecutivo, por cuantos medios le son dables, procura que esta unión de clases sanitarias no sea circunstancial y transitoria y quede sólo reducida a la defensa de la ley de Coordinación sanitaria, que de manera tan superficial afecta a nues-

tra clase, sino que en forma definitiva sea una unión permanente para defender los demás problemas que cada una de las clases sanitarias tienen pendientes de resolución. A este objeto casi exclusivamente va encaminada la presencia de los practicantes en el Comité Nacional de Defensa.

PRACTICANTES DE LA MARINA CIVIL

Como consecuencia de las instancias presentadas en el Ministerio de Trabajo, acerca de los practicantes de la Marina civil (rectificación del artículo 62 del Reglamento de Sanidad exterior, que determina el personal sanitario de los barcos y reglamentación del Cuerpo de Practicantes) y de la entrevista celebrada con el inspector general de este ramo, esta autoridad encargó al Comité ejecutivo la redacción de un proyecto de Reglamento, a fin de ponerlo a la aprobación del ministro.

El Comité ejecutivo buscó en vano en el archivo de la Federación antecedentes de este antiguo deseo de la clase, manifestado en tantas asambleas y en tantos artículos periodísticos en los boletines colegiales, no encontrando más que, como conclusión de alguna asamblea nacional, el acuerdo concreto y lacónico de “que se cree el Cuerpo de Practicantes de la Marina civil”, sin más expresión de forma, condiciones, etcétera, en que había de crearse este Cuerpo. Dispuesto el Comité ejecutivo a articular un Reglamento, lo que nunca se hizo, y no queriendo al redactar éste perjudicar a los practicantes que en la actualidad prestan servicio en los barcos de las Compañías navieras nacionales, por desconocer la forma en que

La estimación de nuestros profesores es palanca poderosísima para la consecución de nuestros anhelos; hagámonos estimar profesionalmente y tendremos recorrido la mitad del camino.

**LABORATORIO
M. MAZUELOS SEVILLA**

DERMOCOLESTERINA

Pomada para el tratamiento bio-químico de las enfermedades de la piel, y cicatrizante eficaz.

FÓRMULA:

Óxido de zinc	10 gramos
Colesterina	50 centigramos
Prototyoduro de mercurio..	10 »
Alcanfor	25 »
Azul de metileno al 1 %..	XXV gotas
Vehículo	50 gramos

INDICACIONES: Eczemas, psoriasis, impétigo, úlceras varicosas, piodermis, erisipela, eflorescencias de la infancia, lesiones de fondo sifilitico, desinfección de heridas y cuantas manifestaciones de piel son debidas a estafilococos y estreptococo

Muestras para ensayo y literatura, al Representante:

VICENTE AGUILAR

Avenida Central, 11, 1.º, izqda. - ZARAGOZA

Concesionario general:

PEDRO LAMARCA

Rambla de los Estudios, 6

BARCELONA

sus servicios prestan en cuanto a sueldos, consideraciones, etc., dirigió a todos los Colegios del litoral marítimo español un telegrama circular solicitándoles sugerencias para la confección de este Reglamento. Lamenta el Comité tener que decir, pues no debe ocultarlo, que casi la mitad de los Colegios a quienes telegrafió pidiendo con urgencia aquellas sugerencias, nada más que para evitar perjuicios a los actuales practicantes de la Marina civil, no han contestado. Esto no ha impedido que la fecha en que el inspector general de Sanidad exterior reclamó el Reglamento, le fuera entregado, del cual se adjunta con la presente acta una copia a todos los Colegios para su conocimiento. Con este proyecto cree el Comité ejecutivo haber plasmado con precisión los deseos de la clase en este sentido y abraja el criterio de que si es aprobado tal y como a la superiosidad ha sido entregado, se habrá conseguido un avance muy fundamental en la marcha de nuestras aspiraciones.

SEGURO DE MATERNIDAD Y PRACTICANTES

Con fecha 16 de enero, el Comité ejecutivo ha dirigido al Instituto Nacional de Previsión una instancia solicitando nuevamente la necesidad y conveniencia de que se establezca entre dicho Instituto y esta Federación un convenio que regule y determine la intervención de los practicantes en el Seguro social de Maternidad.

El Comité fundamenta esta necesidad en primer lugar en que no hay precepto alguno, tanto en la ley de este Seguro como en el Reglamento que determina su aplicación, que se oponga

a que los practicantes puedan convenir con el Instituto la manera de prestar sus servicios a las obreras aseguradas en los partos normales; en segundo término, en que se da el caso frecuente de tener que asistir a obreras aseguradas unas veces en poblaciones menores de 10.000 habitantes y otras en mayores, por no existir matronas legalmente capacitadas, por cuya asistencia o no perciben los honorarios correspondientes o los perciben de manera irregular. Y, por último, en que el segundo convenio con los Colegios Médicos determina la cantidad a percibir por el personal auxiliar en las intervenciones quirúrgicas, como fetotomías, pelvitomías, operaciones cesáreas, etcétera, en las que este personal no puede ser otro más que el practicante, ya que ni la matrona está legalmente capacitada para servir de auxiliar al médico en este género de intervenciones.

PRACTICANTES DE PRISIONES

Como consecuencia de una instancia dirigida al ministro de Justicia, en solicitud de que cuando menos y por los medios legales correspondientes fuera designado un practicante por cada una de las prisiones provinciales para los servicios médico-sanitarios de éstas, se ha recibido en el Comité ejecutivo el siguiente escrito, firmado por el director general de Prisiones: "Vista la instancia elevada a este departamento por la Federación Nacional de Colegios Oficiales de Practicantes de Medicina y Cirugía, solicitando le reivindicación del Cuerpo de Practicantes de Prisiones, en razón a la necesidad demostrada de sus servicios profesionales, este Ministerio ha acordado significar al referido orga-

Compañeros: Si conocéis algún Practicante que no haya cumplido el requisito de colegiación obligatoria, es vuestro deber comunicarlo a la Junta Directiva para que ella realice las gestiones oportunas.

nismo solicitando que no es posible tomar resolución alguna sobre la aducida petición hasta tanto sea consignada cantidad al efecto en los presupuestos generales del Estado, sin cuyo punto de partida no podrá ser atendida su demanda. Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. ministro de Justicia participo a usted para su conocimiento. Madrid, 6 de febrero de 1935.—El director general.—Firmado.—Sr. Presidente de la Federación Nacional de Colegios Oficiales de Practicantes.” Hay un membrete que dice: “Ministerio de Justicia”. Dirección general de Prisiones.

Sin embargo, el Comité ejecutivo no desiste de reiterar esta solicitud y gestionar su logro en el primer momento oportuno que surja.

ESTUDIOS DE BACHILLERATO PARA LA CARRERA DE PRACTICANTE

La “Gaceta” de 5 de enero publicó la siguiente orden de Instrucción Pública, que determina cuáles han de ser en lo sucesivo los estudios previos que del moderno plan de Bachillerato han de cursar cuantas personas hayan de matricularse en las Facultades de Medicina para seguir la carrera de practicante, y que transcribimos íntegra para conocimiento de los Colegios que aún no tengan noticia de ella:

“Ilmo. Sr.: Vistas las diferentes instancias presentadas en este Ministerio solicitando aclaración sobre las asignaturas que deben cursarse en los Institutos nacionales para matricularse en la Facultad para practicantes y matronas, este Ministerio ha dispuesto que las asignaturas que tienen que cursar y

aprobar en los Institutos nacionales los que comiencen los estudios de las carreras de practicantes y matronas, serán las comprendidas en los tres primeros años del Bachiller, plan 1934, con la reválida correspondiente, quedando derogadas todas las disposiciones que existan sobre estos planes de estudios. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 13 de diciembre de 1934.—P. D., Ramón Prieto.—Señor Subsecretario de este Ministerio.”

CONCLUSIONES DE LA II ASAMBLEA NACIONAL

Durante el mes de enero y aprovechando entrevistas del Comité ejecutivo con las autoridades sanitarias, motivadas por otros asuntos y problemas de clase, no hemos dejado de interesar a éstas para que presten atención a las conclusiones de la última Asamblea Nacional de Colegios y obtengan su aprobación. Conviene hacer saber a los Colegios, que en lo que se refiere al proyecto de Reglamento de la Federación, entregado en la Dirección general en junio de 1934, se había extraviado, ignorándose el departamento de esta dependencia en que pudiera hallarse, habiendo habido necesidad de remitir un nuevo ejemplar.

DELIMITACION DE FUNCIONES ENTRE PRACTICANTES Y ENFERMERAS

Por gestiones particulares, y con carácter oficioso, el Comité ejecutivo ha logrado algunas noticias con respecto al informe emitido por la ponencia de profesores del Claustro de la Facultad de

Medicina de Madrid, integrada por los señores Pittaluga, Toledo y Varela Radío, para determinar acerca de la capacidad técnica de las enfermeras de Facultad para aplicar inyecciones hipodérmicas. Al parecer, la ponencia entiende que la enfermera de Facultad tiene capacidad técnica para la aplicación de este género de inyecciones; ahora bien, se abstiene de juzgar si deben ejercer o no esta capacidad, ya que pueden carecer de la legal que innegablemente la posee el practicante y deja al juicio del Ministerio de Instrucción Pública la determinación de esta capacidad.

El Comité ejecutivo no deja un día este asunto de las manos por la importancia capitalísima que para el porvenir de la clase tiene su resolución, y espera que si el momento preciso llegase, los Colegios no le regatearán el apoyo necesario.

COLEGIO DE CADIZ

Con fecha 15 de octubre, el Comité ejecutivo remitió a la presidencia del Consejo de ministros una instancia del Colegio de Cádiz, de la que tienen conocimiento los demás de España, en la que se solicitaba la creación de un Colegio de Practicantes en Tetuán; a dicha instancia aquella dependencia ministerial ha contestado al Comité ejecutivo, diciendo que por el momento no es posible acceder a la petición en ella formulada.

COLEGIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Con motivo de la estancia en aquella capital del ministro de Industria y Comercio, la Directiva del Colegio de Practicantes le hizo entrega de un escrito, en el cual solicitaba la rápida aprobación de las conclusiones de la última Asamblea nacional. El Comité ejecuti-

vo ha hecho presente a aquel Colegio su estimación por acto tan loable.

NUEVAS JUNTAS DE GOBIERNO

Han elegido nuevas Juntas de gobierno los Colegios de Córdoba, Guipúzcoa, Melilla, Navarra, Orense, Sevilla y Valladolid.

CENSOS COLEGIALES

Durante el mes de enero han cumplido el precepto reglamentario de enviar al Comité ejecutivo el censo anual de colegiados los Colegios siguientes: Cuenca, Jaén, Huesca, León, Logroño, Málaga, Melilla, Navarra, Santander y Teruel.

A los Colegios que aún no han cumplido con esta disposición del Reglamento, el Comité ejecutivo les recuerda la necesidad de que en el plazo más breve posible lo hagan, puesto que así lo requiere la buena marcha de nuestro organismo federativo.

CUOTAS FEDERATIVAS

Durante el mes de enero se han recibido en la Tesorería de la Federación Nacional las siguientes cuotas federativas: Cádiz, por segundo semestre de 1934, 165 pesetas; Granada, por primer semestre de 1934, 69'40 pesetas; Guadalajara, a cuenta de los semestres correspondientes, 70 pesetas; Guipúzcoa, a cuenta del primer semestre de 1935, 68'75 pesetas; Teruel, por segundo semestre de 1934, 85'50 pesetas; Vizcaya, por ídem ídem, 148'15 pesetas, y Zaragoza, por el año 1934, completo, 701'25 pesetas. Total, 1.308'05 pesetas.

Madrid, 31 de enero de 1935.—El presidente, *Antonio S. García del Real*. El secretario general, *José Saavedra y Morales*.

HIPOFOSFITOS “SALUD”
 contra Anemia, Raquitismo, Inapetencia, Neurastenia, etc.

Almorranas, Varices, Ulceras

Cura radical sin operación

JAIME LEDESMA

Especialista del Hospital de la Cruz Roja en
Enfermedades de la PIEL, VENÉREO y SÍFILIS

Alfonso I, 16, entlo. Consulta de ONCE a UNA Zaragoza

COMERCIAL TEXTIL SANITARIA

Oficinas: Paseo de Gracia, 75 — Teléf. 73984 — Direc. teleg. COTESAN

VENDAS ELASTICAS Y POROSAS

BENABLAVA

No son de goma, ni de crepé, ni de tejido de punto. Se adaptan perfectamente en la parte a vender, por irregular que sea; quedan fijas donde han sido colocadas. Lavables por más de 30 veces, o sea de larga duración. Se fabrican en algodón, franela, lana y seda y en los anchos de 4, 5, 6, 8, 10, 12, 20, 25 y 30 centímetros. Hay un modelo especial para recién nacidos, llamado UMBILICAL, en anchos de 5 y 6 centímetros.

NEOPLAST

ESPARADRAPO ADHESIVO ELASTICO

Con este esparadrappo encontrará un mayor número de aplicaciones que con el esparadrappo corriente, con la particularidad que **NEOPLAST** se adapta perfectamente, permitiendo el movimiento de las articulaciones, si así conviene. No macera la piel ni molesta al paciente, dando una sensación de suavidad extraordinaria.

RECUERDE SIEMPRE NEOPLAST :: Se fabrica en negro y blanco

AGUAS AZOADAS DE ZARAGOZA

Único Establecimiento en esta población

SAN MIGUEL, 12, TRIPLICADO ZARAGOZA

Vías respiratorias - Asma - Bronquitis - Catarros crónicos

Consulta médica De DIEZ a DOCE Abierto todo el año

Colegio Oficial de Practicantes de la provincia de Zaragoza

Situación económica del mismo el día 1.º de marzo de 1935

CAJA

Existencia en efectivo	392'05	
En reembolsos del año 1933	118'00	
En reembolsos del año 1934	322'00	
En recibos cuota extraordinaria	285'00	
En recibos cuota colegiados	84'00	
En recibos revista...	219'65	1.420'70

ACREEDORES

1934

Por el dividendo extraordinario acordado por la Federación, gastos ampliación domicilio social	250'00	
Importe del cuarto trimestre alquiler domicilio y servicios cobrador	312'50	
Factura carpintero, arreglo estantería revista	47'90	
Factura Sr. Gargallo, 30 noviembre, impresiones	21'80	
Factura "Heraldo de Aragón", revista de noviembre y diciembre de 1934	275'60	907'80

1935

Factura "Heraldo", convocatoria	18'00	
Factura "Heraldo", revista mes enero	425'00	
Factura "Heraldo", 600 hojas copia Junta general ordinaria 1935	42'50	
Factura "Heraldo", clisé revista	7'00	
Factura "Heraldo", recibos cobro revista	9'00	
Factura Sr. Gargallo, impresiones y objetos escritorio.	95'00	596'95

Importan las facturas pendientes de pago	1.504'75	
Importan los recibos pendientes de cobro	1.420'70	
<i>Déficit</i>	84'05	

Zaragoza, 1.º de marzo de 1935.—El Tesorero.

Todos los trabajos científicos, literarios o profesionales insertados en esta Revista, están escritos expresamente para la misma, quedando prohibida su reproducción si no indica su procedencia

Dr. G. Ginés Amelivia

INFECCIONES FEBRILES Y ENFERMEDADES DE LA SANGRE

Paseo de Sagasta, 37. - ZARAGOZA - Tel. 5972 - Consulta de TRES a CINCO

LEY DE COORDINACION SANITARIA.—REPRESENTACION DE LOS PRACTICANTES EN LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE LAS MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS

Con fecha 20 de diciembre último, el Comité ejecutivo dirigió a la Subsecretaría de Sanidad una instancia en la cual se solicitaba que así como los Colegios de Médicos y Farmacéuticos tienen en las Juntas administrativas de las Mancomunidades de Municipios que la ley de 11 de julio de 1934 (Coordinación sanitaria) crea, a sus respectivos presidentes como representantes de las mencionadas clases, se dictara una disposición en cuya virtud quedara determinado que los presidentes de los Colegios Oficiales de Practicantes representaran igualmente a nuestra clase en las citadas Juntas, con voz y voto, aunque esto no fuera más que en aquellos casos en que las Juntas administrativas fueran a ocuparse de asuntos que directa o indirectamente pudieran afectar a la clase.

Con fecha 11 de marzo, la Subsecretaría de Sanidad ha remitido a nuestra Federación Nacional contestación denegatoria a lo que en aquella instancia se demandaba, en los términos siguientes:

“Vista la instancia de 20 de diciembre último, solicitando que en todas las Juntas administrativas de las Mancomunidades de Municipios, creadas por la ley de 11 de julio de 1934, figure junto con los presidentes de los Colegios de Médicos y Farmacéuticos el presidente del Colegio Oficial de Practicantes de Medicina y Cirugía de la provincia. Vistos: La Base 5.ª de la citada ley de 11 de julio de 1934, “Gaceta” del 15. Considerando: Que los preceptos contenidos en la repetida Base 5.ª, por los que se determina la forma de constitu-

ción de las Juntas administrativas de las Mancomunidades de Municipios y el carácter oficial de cada uno de los vocales que las integran, no permiten, de ningún modo, hacer extensivos sus efectos legales, aumentando el número de los mismos. Esta Subsecretaría se ha servido desestimar la instancia referida. Lo que comunico a usted para su conocimiento y demás efectos.—Madrid, 11 de marzo de 1935.—El subsecretario, *M. Bermejillo*.—Sr. Presidente de la Federación Nacional de Colegios Oficiales de Practicantes.”

Hemos de hacer constar que los razonamientos por los cuales la Subsecretaría de Sanidad ha denegado lo que se solicitaba en la instancia en cuestión, no han logrado convencer al Comité ejecutivo, quien se reserva para ocasión más propicia y oportuna el derecho de reiterar lo que en 20 de diciembre de 1934 se pidió a la superioridad sanitaria.

Con respecto a la Conferencia que debe estudiar los Reglamentos y disposiciones complementarias de la ley de Coordinación, hemos de participar a los Colegios que, con motivo de la última crisis ministerial, ha suspendido sus deliberaciones, suponiendo el Comité ejecutivo que éstas se reanudarán en cuanto sean designadas las personas que con el nuevo Gobierno han de desempeñar los altos cargos del Ministerio de Trabajo.

ASAMBLEAS SANITARIAS PROVINCIALES

Durante el mes de marzo, el presidente de la Federación Nacional ha asistido a las Asambleas sanitarias organizadas por los Comités provinciales de Defensa de Jaén y Zaragoza, como representante de la clase en el Comité central, pero invitado atentamente por los respectivos Colegios de aquellas provincias. Tanto en una como en otra ca-

pital, el presidente de nuestra Federación se expresó en vivísimos y enérgicos términos y demostró dos veces más la conveniencia para todos los sanitarios españoles, cualquiera que sea la clase que profesen, de que esta unión iniciada con motivo de la suspensión de la ley de Coordinación sanitaria, sea perdurable y tome a su cargo la imprescindible labor de sacar a flote los intereses y derechos de la Sanidad y de las profesiones que la ejercen. Para satisfacción de los Colegios, hemos de hacer constar que el presidente de la Federación Nacional fué, tanto en uno como en otro acto, efusivamente felicitado por la mayoría de los sanitarios, sin distinción de clases, que asistieron a aquéllos, felicitaciones que remite todas a la clase en general, ya que sólo en nombre de ella actúa en estas Asambleas y cree que sus palabras no son más que una fiel interpretación del pensamiento de los practicantes españoles.

rreas y nuevas consignaciones de titulares. Cádiz, sobre distintos asuntos interesados a este Colegio por su delegación en Larache y sobre pago de cuota federativa. Granada, sobre incumplimiento de la orden de Instrucción Pública de 5 de octubre de 1934. Valladolid, sobre celebración de Asamblea provincial sanitaria en aquella capital. Valencia, sobre incumplimiento de la orden de Instrucción Pública de 5 de octubre de 1934, y Vizcaya, sobre constitución del Comité provincial de Defensa de las clases sanitarias.

COLEGIO DE ASTURIAS

El Comité ejecutivo, ante la situación por que desde hace bastante tiempo, y debido a distintas causas, viene atravesando en punto a organización la clase en la provincia de Asturias, y realizadas las gestiones informativas necesarias, ha acordado que, con carácter provisional y mientras el Colegio Oficial residente en Oviedo no funcione regularmente, con arreglo a Estatutos y Reglamento, y a fin de evitar la desmoralización de los practicantes de aquella provincia, que pudieran aprovechar en perjuicio de las mismas clases y entidades interesadas en que la nuestra se desorganice y desmembre, asuma las funciones colegiales en aquella provincia la Delegación de Gijón, que viene

CONSULTAS

El Comité ejecutivo ha evacuado durante el mes de marzo las consultas siguientes a los Colegios que a continuación se mencionan: Cáceres, sobre personal auxiliar sanitario en los Centros de Higiene, autorización a los practicantes para la asistencia a partos normales, Reglamento sanitario de vías fé-

¡COMPAÑEROS!

SANGUIJUELAS MEDICINALES

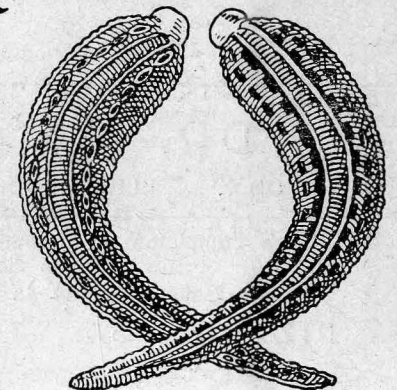
Casa MANUEL SEBASTIAN

Garantiza la clase. 120 años de profesión empleando la misma!

Informes y pedidos al mismo

Heroísmo, 7 y Latorre, 7, 3.º

Teléfono 3662. - ZARAGOZA



Tratamiento moderno de la BLENORRAGIA

CON LA ORIGINAL FÓRMULA "INYUR"

Preparación especial de la FARMACIA GARCIA

Venta exclusiva en casa del autor: COSO, 124 - Teléf. 4365 - ZARAGOZA

Clínica dental

RAYOS X

Dr. Antonio F. Sanguino

San Miguel, 12 duplicado

ZARAGOZA

MÁQUINAS de SIEGA
y CULTIVO

Mc. CORMICK

PEDRO CABEZA

Jaime I, núm. 32
ZARAGOZA

CLINICA de "MARIA MILAGROSA"

DR. MARTÍN CLAVERÍA

RAYOS X — ELECTRICIDAD — RAYOS ULTRAVIOLETA — OZONO
BAÑOS DE LUZ Y DE VAPOR, Etc.

Planes completos de tratamiento para enfermos, conforme a las normas
de Sanatorios y Balnearios.

Especialización en afecciones nerviosas y tuberculosis.

PIZARRO, 5 TELÉFONO 3055 ZARAGOZA

funcionando perfectamente. Esta Delegación ha sido encargada por el Comité ejecutivo de normalizar el funcionamiento del Colegio de Oviedo, procurándolo en un período de tiempo lo más breve posible, quedando, una vez lograda esta normalización, reducida a su función propia de delegación distrital. De este acuerdo dará cuenta detallada el Comité ejecutivo a los Colegios en la primer reunión de Junta consultiva que se verifique.

CENSOS DE COLEGIADOS

A tenor con lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de la Federación Nacional, han remitido al Comité ejecutivo sus censos de colegiados durante el mes de marzo los Colegios siguientes: Alava, Almería, Cáceres, Cataluña, Córdoba, Guadalajara, Madrid, Orense, Palma de Mallorca y Sevilla. El Colegio de Albacete remitió su censo colegial en el mes de enero y un

olvido involuntario nos ha hecho no expresarlo así hasta ahora.

NUEVAS JUNTAS DE GOBIERNO

Durante el mes de marzo han elegido nuevas Juntas de gobierno los Colegios de Cáceres, Ciudad Real, Sevilla y Zaragoza.

PAGO DE CUOTAS FEDERATIVAS

En la Tesorería de la Federación Nacional se han hecho efectivas durante el mes de marzo las siguientes cuotas: Ciudad Real, 609 pesetas por todo el año de 1935; Guadalajara, 75 pesetas para completar la cuota correspondiente al año de 1934, y Teruel, 196'90 pesetas por el primer trimestre de 1935.

Madrid, 31 de marzo de 1935.—El presidente, *Antonio S. García del Real*. El secretario general, *José Saavedra y Morales*.

Instancia dirigida por el Comité ejecutivo a la Dirección general de Sanidad, en petición de que sea recordado a los señores inspectores provinciales cuáles son las funciones privativas de los practicantes y las atribuciones de las enfermeras

El Comité ejecutivo, entre las varias gestiones que viene realizando para lograr una definitiva delimitación de campos entre las funciones técnico-auxiliares de los practicantes y las mecánicas y domésticas de las enfermeras, fundándose en la legislación vigente que claramente señala cuáles son las privativas de nuestra profesión, ha dirigido a la Dirección general de Sanidad la siguiente instancia en demanda de que los inspectores provinciales conozcan por esta dependencia superior sanitaria hasta dónde pueden llegar las enfermeras, sin invadir el campo profesional de los practicantes en el ejercicio de sus menesteres subalternos:

"Excmo. Sr.: Antonio S. García del Real y José Saavedra y Morales, presidente y secretario general, respectivamente, de la Federación Nacional de Colegios Oficiales de Practicantes de Medicina y Cirugía de España, domiciliada en Madrid, calle del Conde de Romanones, número 10, respetuosamente a V. E. exponen:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 40 de la vigente ley de Instrucción pública, y con el título y grado de practicante, fué creada la profesión auxiliar de la Medicina y la Cirugía.

Por Reglamento de 16 de noviembre de 1928, se determinaron las funciones que estos profesionales habían de eje-

cutar, como son, entre otras, la práctica de las pequeñas operaciones comprendidas bajo el nombre de Cirugía menor, la de ayudantes en las grandes operaciones que los profesores realicen, las curas de los operados, el uso y aplicación de los remedios terapéuticos prescritos por el médico, etcétera, etcétera.

Por R. O. de 11 de diciembre de 1928 estas atribuciones fueron ratificadas, y vistos los nuevos rumbos tomados por la ciencia médica en el siglo actual, ampliadas en el sentido de que los practicantes realizarán, además de los servicios médico-quirúrgicos arriba citados, los auxiliares de la Sanidad municipal, principalmente los de profilaxia y defensa contra las enfermedades evitables.

A estos derechos que marcan y delimitan perfectamente y sin confusiones la función profesional de los practicantes y que le autorizan a recabar para su título el ejercicio pleno de los servicios técnico-auxiliares, tanto en la Medicina y en la Cirugía, como en la Sanidad, corresponden los siguientes deberes, entre otros menos destacados: por Orden de 21 de febrero de 1933, se amplían los estudios previos de Bachillerato de la carrera de practicante y se dispone la necesidad de aprobar los tres primeros años del plan recientemente implantado. Por R. O. de 10 de agosto de 1904, se dictan los estudios facultativos comprendidos en dos cursos académicos, con sus correspondientes enseñanzas prácticas, según un programa que abarca distintas materias médico-quirúrgicas, ratificado por R. D. de 7 de octubre de 1921. La ley de Bases, con arreglo a la que se ordena la Contribución industrial del Comercio y profesiones, de 11 de mayo de 1926, sujeta a los practicantes al pago de este impuesto, y en cantidad no reducida al Estado.

Finalmente, por R. O. de 28 de diciembre de 1929, se somete a los practicantes a los deberes de la colegiación oficial obligatoria.

Con el único objeto de que las monjas y personas civiles que se dedican a la asistencia doméstica de enfermos obtuvieran algunas elementales nociones de lo que ésta, técnicamente, debe ser para su más acabada prestación, dispúsose, por R. O. de 7 de junio de 1915, que todos los años, en fecha que libremente los respectivos decanos acordaran, y con arreglo a un programa que se publicaba juntamente, se convocara a unas pruebas o examen teórico en cada una de las Facultades de Medicina, para todas aquellas personas, laicas o religiosas, pero del sexo femenino exclusivamente, que quisieran obtener el "certificado" de enfermera, el cual no autoriza ni autorizó nunca para ninguna clase de ejercicio libre ni oficial y sí solamente sirve para acreditar en quien lo posee los conocimientos necesarios para que sus servicios en la cabecera de la cama de un enfermo puedan ser más útiles y más idóneos que los de un servidor cualquiera, que los de una persona totalmente profana.

Pues bien; al socaire de este certificado que como no concede derechos de ningún estilo, se impone deberes, ya que las personas que los ostentan, tanto pertenecientes a comunidades religiosas como al estado civil, se hallan libres de cuantos deberes y obligaciones la legislación española señala a todas las profesiones y a todos los profesionales, al socaire de este certificado, meramente acreditativo de unos elementales y subalternos conocimientos, se ha desencadenado un intrusismo tal, ejerciendo y practicando toda clase de funciones auxiliares médico-quirúrgicas de la ex-

El ilustre Doctor Carmona, siendo Presidente del Colegio de Médicos de Madrid dijo: «No hay Médico bueno sin Practicante que le auxilie eficazmente».

clusiva competencia del practicante, como lo son las superiores de la del médico, que sin la responsabilidad de aquél, sin la capacidad técnica y legal de aquél, merma y socaba la integridad de sus atribuciones y derechos y amenaza su subsistencia.

Por todo lo expuesto, la Federación Nacional de Colegios Oficiales de Practicantes de Medicina y Cirugía de España, SUPLICA a V. E. que, mientras tanto se articula una nueva ley orgánica de Sanidad y en ella, de una manera definitiva, se determinan las funciones de un cuerpo único auxiliar médico-sanitario, común a ambos sexos, teniendo en cuenta la legislación vigente, esa Dirección general recuerde a los señores inspectores provinciales de Sanidad que, tanto en los Hospitales, Dispensarios, Clínicas, etc., del Estado, la Provincia y el Municipio, como en los de fundación y régimen particular correspondientes a sus respectivas jurisdicciones:

1.º Que las funciones técnico-auxiliares de la Medicina y la Cirugía, sean exclusivamente prestadas por los practicantes; y

2.º Que la aplicación de todo género de medicación tópica, el cumplimiento de las disposiciones dietéticas, la observación de las alteraciones térmicas, la conservación y recogida para su examen clínico de orinas, heces y esputos, la higiene de la habitación y aseo de las ropas, utensilios y objetos del uso de los enfermos, aparte de la esencialísima y nada secundaria asistencia moral y distracción de éstos, sean las funciones únicas de las enfermeras.

Justicia que esperan alcanzar de V. E., cuya vida sea conservada muchos años. Madrid, 26 de abril de 1934.—Excelentísimo señor Director general de Sanidad."

Madrid, 27 de abril de 1935.—El presidente, *Antonio S. García del Real*. El secretario general, *José Saavedra y Morales*.

Adición y enmienda que la representación de practicantes presenta a los artículos 4.º y 39, respectivamente, del proyecto de Reglamento económico-administrativo de las Mancomunidades sanitarias provinciales

La ponencia nombrada por la Conferencia para el estudio de los Reglamentos y disposiciones complementarias de la ley de Coordinación sanitaria, encargada de dictar el proyecto de Reglamento económico-administrativo de las Mancomunidades sanitarias provinciales, ha presentado éste, a dos de cuyos artículos ha creído necesario la representación de practicantes oponer las siguientes adición y enmienda, que para conocimiento de los Colegios vamos a reproducir.

El artículo 4.º del proyecto dice al mencionar los vocales que han de constituir las Juntas administrativas de las Mancomunidades:

"Los presidentes de la Junta provincial de Médicos titulares, del Colegio de Médicos y del Colegio de Farmacéuticos, en representación de los intereses profesionales."

El artículo 39, al referirse a las partidas de gastos de los presupuestos de las Mancomunidades, expone:

"Capítulo 5.º Haberes correspondientes a las plazas de practicantes provistas en propiedad, con arreglo a las asignaciones señaladas en los presupuestos municipales para 1934."

La adición y enmienda opuestas por nosotros a estos artículos están concebidas en los siguientes términos:

"El artículo 4.º del proyecto de Re-

glamento económico-administrativo de las Mancomunidades sanitarias provinciales, determina la forma en que han de constituirse las Juntas administrativas de estas Mancomunidades y señala como vocales, además de los alcaldes, representantes de los Municipios y un jefe de Sección del Instituto de Higiene, los presidentes de la Junta provincial de Médicos titulares, del Colegio de Médicos y del Colegio de Farmacéuticos, en representación de los intereses profesionales."

Esto, así expuesto, parece demostrar que en el seno de las Mancomunidades sanitarias provinciales no han de tratarse más asuntos y problemas que aquellos que afecten a los intereses profesionales de las dos clases arriba mencionadas, cuando es lo cierto que tanto los intereses de éstas como los de las demás oficialmente reconocidas (Veterinarios, Odontólogos, Practicantes y Matronas), han de ser temas en los que, con harta frecuencia, vendrán obligadas a entender por la fuerza de las circunstancias las citadas Juntas, y como no hay tampoco razón alguna para tener en condiciones de inferioridad a estas últimas clases mencionadas con relación a aquellas a las que ya les adjudica representación el proyecto, privándoles de un derecho contra el cual nada existe en lógica y justa conducta que permita sea olvidado, es por lo que esta representación pide que al párrafo del artículo 4.º del proyecto en cuestión, que señala como vocales de las Juntas administrativas de las Mancomunidades sanitarias provinciales a los presidentes de las Juntas de Médicos titulares y de Colegios de Médicos y Farmacéuticos, se adicione:

Y los presidentes de los Colegios Oficiales de Veterinarios, Odontólogos, Practicantes y Matronas.

La ley de 11 de julio de 1934, fija en su base 18 las dotaciones que los médicos titulares han de percibir con arre-

glo a la categoría de las plazas que desempeñen, y expresa esta base, en uno de sus párrafos, que las consignaciones de 1.500 y 1.250 pesetas quedan suprimidas "por estimarlas excesivamente mezquinas para remunerar un trabajo profesional de tipo facultativo".

La representación de practicantes, sin pretender parangonar la categoría científica y superior de los servicios prestados por los médicos en la asistencia y la sanidad municipales con la técnica auxiliar y complementaria de los que realizan los practicantes, entiende que igualmente deben considerarse cuando menos mezquinas, ya que no irrisorias y aun misérrimas, las dotaciones de 900, 750, 600, 450 y 375 pesetas que en los presupuestos municipales para 1934 figuran como pago de los servicios médico-quirúrgicos y sanitarios que efectúan los practicantes.

Desde este punto de vista, con el que han de estar conformes todas las representaciones de la Conferencia y con la de practicantes, convenir en que no existe en toda España prestación profesional, por baja y grosera que sea, que se pague con una cantidad como cualquiera de las anteriormente señaladas, hemos de rechazar de plano, decididamente y de una manera absoluta, el capítulo 5.º del presupuesto de gastos de las Mancomunidades sanitarias provinciales, según figura en el proyecto de Reglamento presentado por la ponencia.

Existe además otra razón fundamentalísima, de carácter legal, para que esta representación adopte esta actitud ante este caso, y es que la R. O. de 26 de septiembre de 1929, vigente en la actualidad, dice en su art. 70. "La menor retribución de las plazas de practicantes y matronas será el 30 por 100 del sueldo mínimo asignado en la clasificación oficial vigente de las plazas de médicos titulares".

Y si los sueldos mínimos asignados en la clasificación oficial vigente de los médicos titulares han aumentado de

1.250, 1.500, 2.000, 2.500 y 3.000 pesetas, respectivamente, a 2.000, 2.500, 3.000, 3.500 y 4.000 (base 18 de la ley de Coordinación sanitaria), según la Real Orden arriba citada, la consignación de las plazas de practicantes ha de ser el 30 por 100 de las dotaciones vigentes, que son las que señala la mencionada ley, de ninguna manera, so pena de una inculcación de lo legislado, las figuradas en los presupuestos municipales para 1934.

Pero como esta representación, a pesar del aumento que para las dotaciones de los practicantes titulares se deriva del aumento fijado para las de los médicos, sigue estimando aquéllas insu-

ficientes a todas luces, propone a la Conferencia que el capítulo 5.º del presupuesto de gastos de las Mancomunidades sanitarias provinciales quede redactado en la siguiente forma:

"Capítulo 5.º *Haberes correspondientes a las plazas de practicantes provistas en propiedad, con arreglo a la siguiente clasificación y dotación de las mismas: plazas de 1.ª categoría, 2.500 pesetas; plazas de 2.ª, 2.000 pesetas; plazas de 3.ª, 1.750 pesetas; plazas de 4.ª, 1.500 pesetas, y plazas de 5.ª, 1.250.*"

Madrid, abril de 1935.—El presidente, Antonio S. García del Real.—El secretario general, José Saavedra y Morales.

Contraproyecto de Reglamento del Cuerpo de Practicantes de Asistencia pública, presentado como voto particular por el miembro de la Conferencia, D. Higinio París, presidente de la ponencia de practicantes

Don Higinio París, médico, miembro de la Conferencia encargada de estudiar los Reglamentos y disposiciones complementarias de la ley de Coordinación sanitaria, presidente de la ponencia de practicantes, después de aprobar en las diferentes reuniones que la ponencia verificó el proyecto de Reglamento del Cuerpo de Practicantes de Asistencia pública domiciliaria presentado por la Federación Nacional de Colegios Oficiales de Practicantes, presentó por su cuenta y como voto particular, voto que en ninguna de aquellas reuniones hizo constar, en la sesión plenaria en que se discutió nuestro Reglamento, el siguiente contraproyecto.

Hemos de hacer constar que en la discusión de la Conferencia se tomó como base el proyecto presentado por la Federación y no el del señor París. Como la Conferencia tiene carácter informativo, y esto creemos haberlo di-

cho anteriormente, no se discutió, por disposición del señor subsecretario, el articulado del proyecto, sino la totalidad. Nuestro representante hizo una amplia defensa del proyecto, agotó los argumentos y las razones que abonan se concedan como mínimo los derechos que para los practicantes titulares se piden en nuestro proyecto y éste pasó a poder del señor subsecretario, que es quien ha de resolver en definitiva.

El contraproyecto del señor París dice:

"Las condiciones administrativas del servicio prestado por los practicantes han pasado por varias fases. No hace muchos años, y de acuerdo con el carácter liberal de esta profesión, eran prestados a las familias pobres por medio de un contrato entre el facultativo correspondiente y el Ayuntamiento.

Al amparo de diversas disposiciones estos servicios fueron transformados en

¡PRACTICANTES! Favoreced a nuestros anunciantes.

Rafael Midón Andía

MÉDICO RADIÓLOGO DEL HOSPITAL PROVINCIAL
Y DEL DISPENSARIO OFICIAL ANTITUBERCULOSO

De TRES a OCHO de la tarde

COSTA, 9, entresuelo derecha.

ZARAGOZA

POMADA "LEÓN" AL SULFOICTIOLATO AMÓNICO

Para la DERMATOLOGIA, CIRUGÍA GENERAL, GINECOLOGIA, etc

Antiséptica, Cicatrizante y Anticongestiva, Calmante, Refrescante y Tónica, Antigangrenosa por excelencia curativa y preventiva

Cura de las enfermedades de la piel y tejidos subyacentes por antiguos y rebeldes que sean.— Todos los accidentes del trabajo, turismo y deportes, por punción, corte, aplastamiento o desgarró.— Inflammaciones, tumores, panadizos, ántrax, granos, úlceras diversas, erupciones húmedas, purulentas, ampollosas y secas, quemaduras, sabañones, callos irritados, pruritos, ardores, escocidos, grietas de los pechos, pupas de los niños.— Afecciones de los oídos, párpados, nariz y génito urinarias.— Poderoso resoluto-madurativo superior a todas las cataplasmas de algodón y gasa, yódicos, mercuriales y belladonados.— No es irritante, ni cáustica, ni venenosa.

Envasada en tubos de estaño con cierre hermético ❖ Precio total: 1'65 Ptas., en Farmacias

LABORATORIO "LEÓN" — ALFARO (Logroño)

Anticatarral CLEMENTE ALLOZA

Contra todas las afecciones del
APARATO RESPIRATORIO

ASMA * BRONQUITIS * GRIPE * TOS

Frasco: 3'50 pesetas

Digestivo ALLOZA

Específico de la hiperclorhidria, malas digestiones, dolor de estómago,
cólicos hepáticos, etc., etc. Caja de 20 papeles 4'15 pesetas.

VDA. DE CLEMENTE ALLOZA. — Mayor, 9, Farmacia. - ZARAGOZA

"LA INGLESA"

LAS MEJORES GOMAS HIGIÉNICAS
COMPLETAMENTE IRROMPIBLES
ENVÍOS RESERVADOS POR CORREO

Valenzuela, núm. 18

ZARAGOZA

servicios municipales y asimilados al carácter de funcionarios municipales a los profesionales correspondientes. Con posterioridad, el artículo ... (en la copia del contraproyecto que obra en poder de la Federación no está el número de este artículo) de la ley de Coordinación sanitaria de 11 de julio de 1934, indica que dichos profesionales dependerán del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, pero sin prefiar con qué carácter deben depender de ese Ministerio.

No puede en manera alguna invocarse este precepto legal para considerar dichos servicios con carácter estatal y a los profesionales que los desempeñan como funcionarios del Estado.

El carácter permanente y necesario de la función y la imposibilidad de realizar ésta por individuos o entidades particulares, es la condición fundamental e indispensable admitida por los tratadistas de derecho administrativo para asignar carácter estatal a una función.

En manera alguna puede invocarse este carácter en el servicio prestado por los practicantes. Conviene destacar en este aspecto varios puntos fundamentales:

a) Que la existencia del servicio de practicantes debe de estar forzosamente condicionada a la existencia o no del grupo de familias sobre las que en las listas de Beneficencia es muchas veces nula y otras insignificante y no hay base legal alguna que permita crear el funcionario o sin que haya previamente la función a desempeñar.

b) La labor del practicante como profesión de tipo liberal, debe regirse en sus relaciones sobre aquellos grupos sobre los que actúa, por un contrato libre, correspondiendo únicamente al Estado fijar los organismos arbitrales que

deben intervenir en dicho contrato y en los conflictos que del mismo se deriven y en la función inspectora sobre el cumplimiento de dicho contrato.

c) Que para los efectos del contrato a que se alude, debe de considerarse por una parte el profesional y por otra el Ayuntamiento como representativo de las familias pobres incluídas en la lista de Beneficencia.

d) La posibilidad de que el Ayuntamiento, cuando el volumen de trabajo, a su juicio, sea suficiente, y en virtud de su libre determinación, disponga la municipalización del servicio.

Siendo indispensable respetar las situaciones de derecho del personal actual, organizar el servicio de acuerdo con las consideraciones generales indicadas y hacer posible y de fácil aplicación las normas que sobre asistencia mínima, a las familias incluídas en la lista de Beneficencia se dicten por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión y de acuerdo con la base ... de la ley de Coordinación sanitaria, la ponencia presenta a la aprobación de la superioridad el siguiente Reglamento de Practicantes de Asistencia domiciliaria:

Artículo 1.º El servicio prestado por los practicantes a las familias incluídas en la lista de Beneficencia tiene el carácter de servicio municipal contratado.

Art. 2.º Los contratos que para la asistencia auxiliar de Beneficencia se realicen entre los practicantes y los Ayuntamientos, se regularán por los organismos arbitrales que exigen el Ministerio de Trabajo.

Art. 3.º En la regulación de estos contratos se tendrán en cuenta estos tres puntos fundamentales:

a) Número de familias incluídas en la lista de Beneficencia.

El doctor Maraón, auténtica gloria de la medicina y orgullo de España dice: «El verdadero y más eficaz auxiliar del Médico, es el Practicante».

b) Si se presta el servicio en un núcleo de población o en varios.

c) Retribución suplementaria por horas extraordinarias de trabajo, con motivo de epidemias o endemias locales.

Art. 4.º La admisión, retribución, despido y retiro de los practicantes contratados se hará teniendo en cuenta el artículo 1.º y de acuerdo con el contrato a que se hace mención en el artículo 3.º

Art. 5.º La prestación del servicio auxiliar a las familias incluídas en la lista de Beneficencia que realicen los practicantes, se someterá a las condiciones mínimas que se fije por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Art. 6.º Los Ayuntamientos que por tener gran número de familias en la lista de Beneficencia lo consideren conveniente, podrán municipalizar el servicio; teniendo en este caso los practicantes el carácter de funcionarios municipales, debiendo atenderse para todos los efectos al Estatuto de funcionarios de Administración local. En estos casos el número máximo de familias que podrá asistir un practicante será el de 300.

Art. 7.º Los Ayuntamientos en que el número de familias incluídas en Beneficencia sea escaso, podrán contratar el servicio con los practicantes de los Ayuntamientos vecinos, de acuerdo con lo que establece en los arts. 2.º y 3.º

Art. 8.º En los conflictos a que pueda dar lugar el contrato de trabajo a que se hace relación en los artículos 2.º y 3.º, entenderán los organismos arbitrales a que se hace relación en el artículo 2.º

Art. 9.º Si con motivo de endemias o epidemias se recargase el servicio del practicante, éste percibirá la retribución suplementaria a que se hace relación en el apartado c) del art. 3.º

Art. 10. Los practicantes titulares que desempeñen en la actualidad sus servicios con carácter de propiedad, serán respetados en sus cargos y tendrán el carácter y los derechos que se especifican en el art. 6.º

Art. 11. En las vacantes actuales y en las que en lo sucesivo puedan producirse, los Ayuntamientos podrán optar por la contratación del servicio, conforme se establece en el art. 2.º, o por la municipalización, conforme se indica en el art. 6.º

Art. 12. Los Ayuntamientos que tengan el servicio municipalizado se dividirán en las siguientes categorías y sueldos:

1. Primera categoría.—Aquellos que tengan entre 200 y 300 familias en la lista de Beneficencia. El sueldo que percibirá el practicante será de 2.000 pesetas.

2. Segunda categoría.—Los que tengan entre 125 y 200 familias en la lista de Beneficencia. El sueldo será de pesetas 1.750.

3. Los que tengan entre 50 y 125 familias en la Beneficencia, el sueldo que perciba el practicante será de pesetas 1.500.

Los Ayuntamientos que por tener en la actualidad practicantes en propiedad tenga el servicio el carácter municipalizado, conforme se especifica en el artículo 6.º y cuyo número de familias en Beneficencia sea inferior a 50, mantendrán a los practicantes los sueldos que han percibido durante el año 1934.

Art. 13. Todos los practicantes de cada localidad serán siempre de la misma categoría. En aquellos casos en que el número de familias incluídas en la lista de Beneficencia sea superior a 300 e inferior a 400, habrá dos plazas de segunda categoría y la misma regla se

aplicará para las categorías segunda y tercera a que se hace mención en el artículo 12, apartados 2 y 3.

Art. 14. En los casos de servicio contratado, los practicantes percibirán el importe de su trabajo directamente del Ayuntamiento. En los de servicio municipalizado percibirán sus haberes

en la forma que se especifica en el Reglamento de la Junta de Mancomunidad. En ambos casos, si el Ayuntamiento no paga puntualmente, será de aplicación el procedimiento ejecutivo que se establece en el Reglamento de la Junta de Mancomunidad.

(Continuará.)

Un saludo para todos y un ruego para algunos

Al tomar posesión del cargo de Tesorero del Colegio Oficial de Practicantes de Zaragoza, me veo obligado a tomar la pluma para en forma breve, pero sincera y clara, saludar desde esta Revista a todos mis compañeros y al mismo tiempo advertirles que si en nuestro Colegio ha de entrar una era de paz y concordia, como es deseo de esta nueva Junta de gobierno, necesita que unos y otros pongamos de nuestra parte medios para que todos en buena armonía podamos trabajar y no distraer nuestra atención de aquellos asuntos y mejoras que tanta falta hacen a esta clase.

Al mismo tiempo voy a hacer un ruego a algunos compañeros, que no creo que sus medios económicos no les per-

mitan estar al corriente de sus cuotas de colegiado, pues más bien creo sea pereza o dejadez. Pero daros cuenta que el Colegio tiene que corresponder a sus compromisos y que las circunstancias hace que esto sean graves mayores. Así es, que los compañeros que se encuentren en estas condiciones, que tomen buena cuenta de este ruego y se apresuren a mandar el importe lo antes posible, pues de lo contrario esta Junta se verá en el caso de, en contra de su voluntad, pues las necesidades le obligan, a poner en vigor el Reglamento con todas sus consecuencias.

Se ofrece incondicionalmente nuestro amigo y compañero,

P. Parra.

Concurso para la provisión de la plaza de habilitado

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, de 14 de enero de 1935, el Colegio Oficial de Practicantes ha acordado proveer la plaza de habilitado de los practicantes titulares de esta provincia, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Podrán optar al referido cargo todos los sanitarios con residencia en la provincia, siendo preferidos, según se expresa en la precitada disposición ministerial, aquellos que, estando inuti-

lizados para el ejercicio activo de la profesión, no lo estén para el desempeño de este cargo.

2.º El premio de habilitación será del uno por ciento del importe de la nómina mensual.

3.º Será obligación del que resulte nombrado establecer una oficina en la capital de la provincia para el pago de haberes. No obstante, los practicantes titulares que residan en pueblos en los que funcione el giro postal, o existan sucursales de entidades bancarias, po-

De las colectividades profesionales sólo puede esperarse el resultado de la suma de las aportaciones individuales.

El esfuerzo y cooperación de usted es necesario.

drán, si así lo desean, recibir sus haberes por giro postal o bancario, siendo en este caso el importe del giro a descontar de la cantidad a que asciendan los haberes que perciban.

4.º El agraciado con el cargo de habilitado depositará en valores del Estado, y en el Banco de España, una fianza equivalente al diez por ciento del importe de la nómina mensual para responder de su gestión.

5.º Los sanitarios que aspiren a desempeñar esta plaza, remitirán sus solicitudes, hasta el día 20 de mayo próximo, al señor Presidente del Colegio Oficial de Practicantes, con domicilio en esta ciudad, Coso, 52.

6.º Transcurrido el plazo señalado

para presentación de solicitudes, la Junta fijará la fecha de la Asamblea general, previa citación, en la que se harán constar los nombres de los que aspiren al desempeño del cargo, a fin de que los electores que no pudieran asistir personalmente a la sesión que se celebre, emitan por carta el sufragio con anterioridad a la hora que se fije para el escrutinio.

Zaragoza, marzo de 1935.—El secretario, *J. Antonio Conget*.—V.º B.º El presidente, *Antonio Sebastián*.

NOTA.—Esta Junta de gobierno se permite recomendar a don Tomás Tobajas para habilitado, dadas sus especiales condiciones.



Informaciones y noticias



LEY MUNICIPAL

Por ser de gran interés para los titulares, nos anticipamos a la promulgación de la ley municipal, en discusión, para participar a los vejados compañeros que en lo sucesivo dejarán de ser dependientes de los Municipios para serlo del Ministerio de Trabajo y Sanidad. De veras nos satisface llevar un poco de consuelo y esperanza a todos los titulares, que de esta forma podrán sacudir el yugo cruel e inhumano de los protergos caciques.

Esto lo debemos al doctor Palanca en primer lugar y a todos los diputados que apoyaron con su voto la enmienda presentada por aquél. A este fin se envió un telegrama a los de esta provincia, cuyo texto es:

“En nombre de 700 practicantes colegiados, ruegole apoye con su voto enmienda presentada doctor Palanca a la base 23 proyecto ley municipal, que tiende a procurar independencias sanitarios de los Ayuntamientos, evitando sucesos tan lamentables como el de

Cantalejo y favoreciendo progreso sanidad pública. Gracias anticipadas.”

Correspondiendo a ellos, recibimos en este Colegio las siguientes atentas comunicaciones de don Santiago Guallar y don Mariano Gaspar:

“Mi distinguido amigo: Con el mayor gusto apoyo la enmienda presentada por el doctor Palanca a la base 23 del proyecto de ley municipal que defiende la independencia de los sanitarios y favorece su dignidad y sus intereses, que estima justos. Siempre muy suyo afectísimo amigo q. e. s. m., Santiago Guallar”.—Sr. Presidente del Colegio de Practicantes.

“El diputado a Cortes por Zaragoza (provincia) saluda al señor Presidente del Colegio de Practicantes de esta capital, y al acusarle recibo a su telegrama del dos del actual, se complace en manifestarle su incondicional adhesión al mismo. Mariano Gaspar Lausín”.—Palacio del Congreso, 20 de marzo de 1935.

Nuestra gratitud más sincera al doctor Palanca y diputados citados, así

como un duro reproche a otro señor que mintió un afecto por los sanitarios, dado que pudo más la ventaja que con miras políticas le pueden ofrecer los Municipios.

ADVERTENCIA

Se ruega a todos los compañeros que no empleen la tarifa de honorarios como instrumento en contra de otro, dejando descubierto ante un cliente a quien por encima de la misma, que es mínima, pone precios de sus servicios. El haberse dado casos como éste, para vergüenza nuestra y oprobio de la clase, que no pone así de relieve más que el odio entre compañeros, en vez de la fraternidad por la que luchamos, nos induce advertir que si estos escandalosos e indignos hechos se repiten, serán castigados con todo rigor por el Colegio, dispuesto a velar por el decoro de la profesión, ya que para la dignificación es el primer factor, sin el cual jamás se llegará a ella.

NOTA DE TESORERIA

Se pone en conocimiento de todos los colegiados, que la cuota para el año 1935 ha sido elevada en 6 pesetas; por lo tanto, la cantidad total es de 18 pesetas anuales, o sea 4'50 pesetas trimestrales. Advirtiéndolo a todos los colegiados de fuera de la capital, que pueden remitir por giro postal o a su comodidad, trimestralmente, la referida can-

tidad, pues para la buena marcha administrativa de este Colegio precisa se haga en la forma indicada. Asimismo se advierte que aquellos colegiados que hayan remitido el trimestre con arreglo a la cuota que regía el año pasado, manden la diferencia, o sea 1'50 pesetas para el completo pago del referido trimestre.

NUEVOS COLEGIADOS

Desde primero del año en curso han ingresado los siguientes compañeros:

Jesús Irigoyen García, Agustín Tarazona Clarés, Aurelio López, Macario Quero Lorente, Octavio Morera Figueroa, M.º de los Dolores Sierra, Nereo Vives Arenaz, Dionisio García Barrachina, Manuel González Puyó, Luis Moliner Domínguez y Julio Sala Galindo.

COMITE PROVINCIAL DE DEFENSA DE CLASES SANITARIAS

Está integrado por los señores siguientes:

Presidente, el del Colegio de Médicos.

Vicepresidente, don Juan José Lafuente.

Secretario, don Agustín Pérez Lizano.

Vicesecretario, don Antonio Sebastián (practicante).

Tesorero, don Enrique Gorgojo.

Contador, doña Esteria Enciso.

Vocales: 1.º, don Manuel de Frutos;

SE NECESITAN

en el **EQUIPO DE TRANSFUSION SANGUÍNEA DE ZARAGOZA**, personas mayores de edad o con autorización expresa, que quieran ceder parte de su sangre a enfermos, con arreglo a la remuneración que tiene establecida el mismo.

Informes y detalles: Clínica del Dr. **MACHEITI**, Roda, 14, de **TRES a SEIS**

2.º, don Germán Sanz; 3.º, don Tomás Tobajas; 4.º, don Gregorio Gómez; 5.º, don José Palacios; 6.º, don Manuel Román (practicante rural); 7.º, D. Laureano Mariscal.

Les deseamos muchos aciertos y una labor fecunda, de la que bien necesitada está la clase.

VACANTES DE PRACTICANTES

Instituto Municipal de Higiene, de esta ciudad, con 2.000 pesetas. (3-5-35.)
Ibdes, 750 pesetas. (30 abril de 1935.)
Miedes, 30 por 100. (30 abril 1935.)

CONCLUSIONES DE LA ASAMBLEA

Primera. Que se ponga en vigor la ley de Coordinación sanitaria, reglamentación rápida de ésta y creación del Ministerio de Sanidad, pagándose a sus funcionarios por el Estado.

Segunda. Concesión de un anticipo reintegrable por el Estado para que desde el 1.º de abril puedan pagarse las dotaciones de los sanitarios titulares que se hallen hoy en una situación angustiosa.

Tercera: Hacer presente a los Poderes públicos la más enérgica protesta de los sanitarios de la provincia de Zaragoza por el asesinato del médico de Cantalejo, y rogar les otorguen una pensión a sus familiares, exigiendo la máxima responsabilidad a los inductores y autoridades negligentes.

Cuarta. Que en las Juntas provinciales de Mancomunidades de Municipios tengan representación todas las clases sanitarias.

Quinta. Que por los Comités de defensa se tomen todas las medidas convenientes para la obtención de los justos propósitos de los sanitarios, llegando a la adopción de cuantas se estimen necesarias por importantes que sean.

Digna de encomio es hasta aquí la labor del Comité local de Defensa, pero

para los practicantes el horizonte es de cada vez más oscuro y pierden la esperanza en todo que no sean recursos heroicos con sus propios medios. En el número próximo daremos idea de la monstruosidad que se pretende contra nosotros.

VISITAS

Hemos tenido la satisfacción de ver entre nosotros a los compañeros Sancho Corbata, con su distinguida esposa, y Heredia, de La Almunia; a Carlos Pueyo, de Nonaspe, y a Manuel Guíu, de Orera.

VIAJES

Ha salido para París y otras capitales del extranjero, en viaje de estudios, nuestro entrañable amigo y eminente cirujano doctor Val Carrere Ortiz. Le deseamos grandes progresos en su ya brillante carrera.

NATALICIO

Ha dado a luz un hermoso niño la esposa de nuestro querido amigo y prestigioso cirujano don José María Pamplona.

Deseamos que este grato acontecimiento sea motivo de imperecedera felicidad.

ENFERMOS

Ha permanecido en cama, de algún cuidado, durante varios días, nuestro compañero Aniceto Asensio. Celebraremos su pronto y total restablecimiento.

DEFUNCIONES

Falleció en Teruel la madre del compañero don Aniceto Asensio.

En Zaragoza, un niño de don Manuel Más.

En Mallén, don Benito Laporta.

A todos la más sincera expresión de nuestro sentimiento.

Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza

INSTITUCIÓN BENÉFICO-SOCIAL
FUNDADA EN 1876

Inscrita en el Ministerio de Trabajo y Previsión según R. O. de 13 de Diciembre de 1930 y sometido a su Protectorado e Inspección conforme al Estatuto de 14 de Marzo de 1933.

OPERACIONES QUE REALIZA

Libretas ordinarias y especiales
Libretas al portador (Cuentas corrientes)
Imposiciones al plazo de seis meses
Imposiciones al plazo de un año
Depósitos de valores, alhajas, muebles y ropas
Compra y venta de valores por cuenta de sus imponentes
Préstamos sobre fondos públicos
Préstamos hipotecarios
Préstamos sobre ropas y alhajas

Las ganancias líquidas que la Institución obtiene se destinan en un 50 por 100 a formar los fondos de reserva y fluctuación de valores y el resto o sea el otro 50 por 100 a sufragar obras benéfico-sociales que favorecen a gentes de las más modestas clases sociales, siendo preferidas entre éstas, a las que tienen el carácter de imponentes del establecimiento

OFICINAS CENTRALES: San Jorge, 10. San Andrés, 14 y Armas, 30

SUCURSAL EN MADRID: Calle de Nicolás M.º Rivero, 6. - SUCURSAL EN CALATAYUD: Plaza de la República, 10

El
específico
de los
NERVIOS, los HUESOS
y la SANGRE

Vitophós

La asociación natural de las sales de Calcio
y Magnesio del ácido inositaefosfórico
con las vitaminas antirraquítica,
antineurítica, y la del crecimiento

*
CHEMIROSA IBÉRICA, S. A.
BARCELONA-MADRID
VALENCIA

ASRIA. BANCARIA CLARNUS

Diputación, 309, entresuelo, 1.^a (entre Bruch y Lauria)

Horas de despacho: De NUEVE a DOCE. — Teléfono 20302

BARCELONA

Préstamos de dinero y de grandes capitales en hipotecas o documento privado, etcétera y sobre toda clase de fincas urbanas y rústicas, etcétera.

(Tramitación rápida y reservada)

En todas las poblaciones y pueblos de España se facilitan préstamos de capitales en metálico, desde 25.000 hasta 3.000.000 de pesetas. Con la garantía, para el peticionario que solicita el préstamo, de nuestra rigurosa reserva. Tipo de interés, desde el 5% anual. Pago de intereses, por trimestres o semestres vencidos, sin recargos ni apremios. Tiempo de duración de las operaciones de préstamos, (plazo de vencimiento), desde 1 hasta 20 años, o sea por el número de años que se convenga, indistintamente a corto o largo plazo, con derecho en el vencimiento a prórroga o aplazamiento, libre de recargo y apremio, siempre y cuando se esté al corriente de pago de intereses.

Condiciones para la devolución del capital prestado con facilidades y ventajas para la amortización voluntaria, o sin ella; la amortización voluntaria puede efectuarse indistintamente o conjuntamente por los procedimientos de parcial, mixta y total.

El Practicante de Aragón

Boletín del Colegio Oficial de Practicantes
de la Provincia de Zaragoza

JUNTA DE REDACCIÓN

Director: Presidente del Colegio, don Antonio Sebastián.
Administrador y Jefe de Redacción accidental: D. Juan Antonio Conget.
Redactores natos: Expresidentes del Colegio, D. Manuel Castellón y D. Juan José Lahuerta.
Sección profesional: D. Alfonso Piquer, D. Pedro Belsué, D. Juan Antonio Conget y D. Luis Sancho Corbata.
Sección oficial del Colegio y Federación: Secretaría del Colegio.

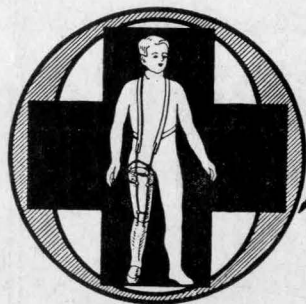
Año XXX * ZARAGOZA, Mayo - Junio de 1935 * Núm. 435

Polvos ANGEL

Para los recién nacidos son indicadísimos, y aplicados después de afeitar suavizan el cutis.

Bote, Ptas. 0'50





INDUSTRIA Ortopédica

HISPANO - ALEMANA

Constructor ortopédico alemán de Munich: **JUAN HOLLEDERER**

Pignatelli, núm. 3 ZARAGOZA Apartado de Correos, 157

Construcción de piernas y brazos artificiales. — Aparatos ortopédicos para parálisis, piernas y pies defectuosos. — Corsés de todas clases para desviaciones de la columna vertebral, mal de Pott, etc., etc. — Fajas médicas, bragueros y correctores y cuantas prótesis se deseen por indicación médica, medias de goma, etc., etc.

Precios especiales para señores Médicos y Practicantes

PAGEOL

Enfermedades de las vías urinarias.

BLÉNORRAGIA

ALBUMINURIA - CISTITIS - NEFRITIS

PROSTATITIS - PIURIA

De venta en todas las Farmacias y Centros de Específicos.

Elaborado en los Laboratorios de los Establecimientos

Rocafort Doria, S. A.

Plaza de las Cortes, 11

MADRID

Tuset, núm. 20

BARCELONA



Boletín del Colegio Oficial de Practicantes de la provincia de Zaragoza

CONDICIONES EDITORIALES Y ADMINISTRATIVAS

1.^a El Practicante Aragonés, es propiedad del Colegio de Practicantes de Zaragoza. Se publica una vez al mes, y son sus colaboradores todos los compañeros.

2.^a No se devuelven los originales ni se mantiene correspondencia acerca de los mismos, y de los artículos responden sus autores.

3.^a La Junta de Redacción tiene amplias facultades para rechazar aquellos escritos que considere inconvenientes, así como para adaptar en cada número el original que crea más oportuno.

4.^a Todos los colegiados reciben la Revista gratuitamente, y la suscripción de los no colegiados importa **SEIS pesetas anuales** (pago adelantado).

Número suelto: UNA peseta

Dirijase la correspondencia a la Secretaría del Colegio: Coso, 52, 2.^o izquierda.

SUMARIO: *Sección profesional.*—Crisis de Colegio.—La Ley de Coordinación sanitaria en vigor: Reglamento de Practicantes de asistencia pública domiciliaria. Comentarios.—Colegio Oficial de Practicantes de la provincia de Zaragoza: Sección de Sociedades de Mutualidades sanitarias.—¡Vergonzoso!!—El Practicante y la Previsión Médica, por el Dr. Albacete.—Juntas de gobierno celebradas los días 15 de mayo y 19 de junio de 1935.—*Sección federativa y legislación.*—Decreto sobre asistencia a abortos.—A los Practicantes titulares de la provincia de Zaragoza. Actas del Comité ejecutivo correspondientes a los meses de abril y mayo de 1935. Cuerpo de Practicantes de la Marina civil.—*Informaciones y noticias.*—*Anuncios.*

Año XXX * ZARAGOZA, Mayo-Junio de 1935 * Núm. 435

“CEREGUMIL” FERNANDEZ

ALIMENTO COMPLETO VEGETARIANO

Insustituible en las intolerancias gástricas y afecciones intestinales

Fernández y Canivell. - MALAGA

¡PELUQUEROS-BARBEROS!

USAD siempre productos CESARAUGUSTA

NAVAJAS DE AFEITAR

CESARAUGUSTA

Marca registrada

LA MEJOR Y LA MÁS BARATA

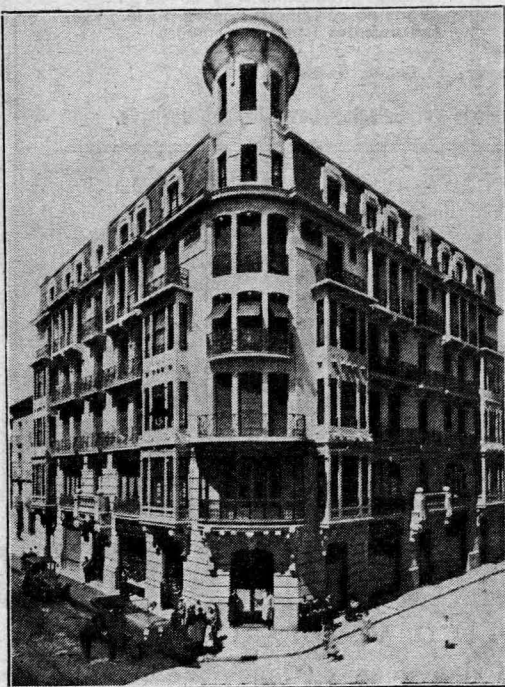
Cuchillería VEIGA

D. JAIME I, 6-Tel. 2103
ZARAGOZA

7 Pesetas
UNA

JABÓN EN POLVO, ESPECIAL PARA PELUQUEROS
marca CESARAUGUSTA, 1'50 Ptas. kilo. PRECIO EXCEPCIONAL

Si no la ha recibido, pida nota de precios de artículos para peluqueros-barberos y se la remitiremos gratuitamente, pues seguramente le interesará.



Consultorio Médico-Quirúrgico

Doctores:

Victor y Angel Marín Corralé

Rayos X. — Electricidad médica.
Ozonoterapia.—Luz solar de altura.
Diatermia. — Curación del cáncer
por los Rayos X.

Consulta de ONCE a UNA y de SIETE a NUEVE

Don Jaime I, 49, pral

Teléfono núm. 17-23

ZARAGOZA

CRISIS DE COLEGIO

Seguramente el enunciado llamará la atención de los lectores, haciéndose una auto-interrogación. Realmente, la vida del Colegio con la actual representación es insostenible e improlongable. Y no porque la Junta no se crea con fuerzas para llevar a cabo lo que exige la clase, con un entusiasmo desmedido e insuperable, sino porque su dignidad es incompatible con las aficiones de varios elementos a jugar con las cuestiones que afectan a la colectividad, convirtiendo en entretenimientos de peña lo que para la mayor parte es grave y fundamental. No pueden ser nuestros asuntos objeto de divertidos comentarios, halagando así el despecho de quienes, por enemistad personal o rivalidades absurdas, se solazan en el mal rumbo de un problema de Colegio a su antojo juzgado, por tener materia de baja censura, atribuyendo a incapacidad y abandono de los directivos lo que a veces es circunstancial imposibilidad que no se ve desde fuera. Ven en una disparidad de criterios antagonismo sistemático, consecuencia de incompatibilidad personal y procuran con insidias dar pábulo a la discordia para que, prendiendo entre los miembros de la Junta, sólo confusión y desconcierto las presida. Buscan así el fracaso, que ansían con más vehemencia que nuestra propia redención, sin contar que un fracaso lleva siempre implícito un daño a la clase o cuando menos una dilación en soluciones más o menos trascendentales. ¡Pero qué les importa a ellos de la clase; qué saben de sus tragedias si no han sido nunca protagonistas de ellas, ni siquiera han querido interpretar el dolor de los que bajo sus pies sólo espinas y abrojos han visto abrirse como eterno conjuro contra posibles realidades en armonía con sus siempre humildes anhelos!

Pero los efectos son perceptibles por el contraste y el caso que me ocupa no es más que una confirmación de que la vida está llena de éstos, de tal manera que por la misma causa que unos sufren, otros ríen y se solazan.

Estamos muy lejos de propender al absolutismo condenando la crítica y cerrar nuestras iniciativas a toda sugerencia de los que tengan derecho y el deber de aportarlas. Una Junta directiva no tiene potestad para imponer su pensamiento, ni es esa su misión, como no sea en ocasiones verdaderamente excepcionales. Por el contrario, debe recoger el de la clase, haciendo de él un postulado, y que sea el objeto de sus actividades, sin que ninguna circunstancia ni influencia extraña pueda ser capaz de restarle eficiencia.

La crítica, por tanto, cuando es sana y resulta de haber analizado un hecho serenamente y sin que para el juicio haya mediado un factor bastardo resultante de una pasión, advirtiéndose en ella tan sólo el deseo de llegar

a una perfección en la táctica, no solamente se puede agradecer, sino que es necesaria, porque sirve de estímulo y da sensación del control que precisa toda organización para inspirar las normas en el ambiente de la misma. Pero cuando ésta tiene como móvil intereses parciales; cuando no parte de espíritus constructivos, sino de disociación; cuando con ella se buscan satisfacciones a sentimientos mezquinos que arraigan en almas pobres esclavas de las pasiones; cuando no significan deseo de rectificación de supuestos o palpables errores por parte del Colegio, pues se advierte en el ataque, el único medio de zaherir, cediendo al imperativo del odio, pierde el carácter de crítica noble y honrada y adquiere el de censura calumniosa, el de insidia y el de pendeñencia cebada en la brasa de rencores o despechos.

Y yo os digo: si no nos elevamos sobre estas miserias humanas para en alas de un mayor altruísmo y alteza de miras llegar a una fraternidad que homogenice el pensamiento y el afán, estamos perdidos; el Colegio perece y con él perecerá la clase. Por eso he dicho que existía crisis de Colegio y no de Junta, ya que la vida de él será insostenible mientras se tenga como motivo de ostentar cargos y sea el blanco de todas las injurias por los que, aspirando a representarlo, quedaron defraudados.

Confieso sinceramente que el llegar a él fué la más ardiente ilusión de mi vida, sobre todo cuando encontrándome en un medio rural contemplaba con el más vivo dolor las penalidades que hacen en los practicantes una pesada cadena que arrastran con paciencia de mártires, pero con el desaliento que infunde no ver ante sí una aurora que anuncie el día de las compensaciones, del alivio moral y material que anhela el que sufre, y el oasis tras una vida cuajada de torturas. De tal manera me lisonjeaba la esperanza de regir sus destinos en aras de la clase, que a ella pospuse todos mis afanes, consagrándole las más puras efusiones de mi alma, encadenando el destino al rumbo que le hiciese tomar la fatalidad o la suerte. Pero la realidad fué como siempre engañosa y cuando creí vivir aquel sueño ideal, vi caer el encanto que nimbaba mi empeño dejándome al descubierto los abrojos que habrán de constituir una experiencia triste. Y conste que si con estas manifestaciones quiero dar a entender que me ha sorprendido el desengaño, no se refieren a mí personalmente, pues de nadie he recibido ofensas, sino al convencimiento, más bien a la ilusión que me hacía pensar y estar seguro de que rindiendo a la labor que impone la defensa de la clase el celo desmedido a que predispone el amor a ella, sería fácil atraer a todos al redil de la armonía en noble y desinteresada colaboración. Y entiendo por colaboración desde la lucha activa e incesante hasta la más absoluta pasividad, ya que ésta es más constructiva que los aviesos y eversivos manejos de unos pocos emboscados sin más reducto que la mentira, la calumnia y la intriga. Pero mi pueril ilusión se ha desvanecido ante la triste verdad de que hay compañeros que

sólo se mueven en el reducido círculo de la egolatría sus pasiones, sin sacrificar ninguna de ellas ni ese "yo" al bien colectivo, dado que el móvil del sacrificio es el amor y ellos no lo sienten por la clase.

Tiene el Colegio enemigos de distintos matices. Unos, descarados, a los que no frena ningún escrúpulo en su fiebre de ataque más o menos directo, más o menos noble, y otros, encubiertos por un aparente afán de servirlo. A los primeros es preciso reducirlos por el medio que sea y a los segundos desenmascararlos, pues el Colegio y la colectividad no pueden ser mercenarios ni de los unos ni de los otros.

Nunca como en estos momentos en que las leyes hacen resurgir al practicante ha necesitado el Colegio tanta fuerza moral y carácter, pues su importancia aumenta extraordinariamente. Es preciso defenderlo como posición sagrada que no se cede sin morir, ya que ahora que a los titulares se les reconocen derechos bien determinados, sólo el podrá controlar oficialmente el cumplimiento de la ley y velar por que nadie se les conculque. Pero con la situación que le depara un gran número de colegiados, que no sólo no satisfacen sus cuotas, sino que hacen campaña para que los demás no paguen, es imposible su sostenimiento.

En tales condiciones, pues, la actual Junta no puede dar un paso más sin explorar la confianza de los colegiados, y por tanto en plazo breve pondremos los cargos a disposición de una General extraordinaria, quien decidirá.

Pero no quiero terminar sin una recomendación que bien quisiera hiciese cuerpo en vuestro ánimo, llevándole a una inquebrantable decisión. Al designar las personas que nuevamente han de asumir los cargos, no os dejéis llevar por el afecto hacia nadie, pues jamás se terminarán así las odiosas peleas de que son causa los personalismos. Guiaros únicamente por la seguridad de que quien va a representaros, ponga por encima de todo el Colegio y que no se dejará influir más que por ese interés supremo de defenderlo contra todas asechanzas, pues sólo así defenderá la clase, de la que tan necesitada está.

Y, sobre todo, es preciso dejarse de disquisiciones que esterilizan el esfuerzo, procurando por el contrario formar un bloque compacto e inexpugnable frente a tantos enemigos que nos acosan y que son en número bastante para que no tratemos de crearlos entre nosotros los hermanos.

JUAN ANTONIO CONGET.

HIPOFOSFITOS "SALUD"

APROBADO POR LA ACADEMIA DE MEDICINA

CERCA DE MEDIO SIGLO DE ÉXITO CRECIENTE

Reglamento de Practicantes de asistencia pública domiciliaria

Se les considera técnicos auxiliares del Estado. No serán ya esclavos del cacique. Tienen derecho a la titular de comadrona donde no esté provista, percibiendo además el sueldo íntegro. Disfrutarán de quinquenios y jubilaciones. Se crea el escalafón de practicantes de asistencia pública domiciliaria, integrada por los titulares actuales, en el cual se ingresará por oposición.

La "Gaceta" del 19 de junio publica un decreto, disponiendo que a partir del 1.º de julio entre en vigor la ley de Coordinación sanitaria y el Reglamento de los practicantes de asistencia pública, que dice así:

"Artículo 1.º Con todos los practicantes de Medicina y Cirugía que en la fecha de promulgación de este Reglamento desempeñen en propiedad plazas de practicantes titulares auxiliares de los médicos de asistencia pública domiciliaria queda constituido el Cuerpo de practicantes de la asistencia pública domiciliaria, conservando cada uno la plaza que en la actualidad desempeñe.

Para figurar en el nuevo escalafón de practicantes de asistencia pública domiciliaria los actuales practicantes titulares auxiliares de los inspectores municipales de Sanidad, habrán de solicitarlo de la Subsecretaría de Sanidad por mediación de su Colegio Oficial respectivo, quien a su vez se dirigirá a la Federación Nacional de Colegios Oficiales de Practicantes, que será quien directamente remitirá la solicitud a la Subsecretaría de Sanidad.

A fin de confeccionar el escalafón de antigüedad, con la solicitud remitirá cada practicante una certificación suscrita por el alcalde del Ayuntamiento correspondiente, en la que conste la fecha de toma de posesión de la plaza de practicante titular, copia certificada del título expedida por el presidente y se-

cretario del Colegio Oficial a que pertenezca y partida de nacimiento legalizada.

En el caso de que dentro de una misma categoría existiera más de un practicante con la misma fecha de antigüedad en el desempeño de una titular, le será concedida la mayor al que lleve más años en el ejercicio profesional, y ante una igualdad, en este caso se le otorgará al de más edad.

Art. 2.º Todos los Ayuntamientos o Mancomunidad de los mismos constituirán plazas de practicantes de asistencia pública domiciliaria, habiendo en cada entidad municipal, cuyo censo de población no exceda de 4.000 habitantes de derecho (Ayuntamiento aislado o grupo de Ayuntamientos reunidos en Mancomunidad), un practicante, cualquiera que sea el número de médicos de asistencia pública domiciliaria y de familias pobres incluidas en la Beneficencia municipal.

En los Ayuntamientos mayores de 4.000 habitantes habrá un practicante por cada dos plazas de médicos, como mínimo.

Art. 3.º Los practicantes que pertenezcan a este Cuerpo serán considerados como funcionarios técnicos auxiliares del Estado, y tendrán las siguientes obligaciones:

A) La asistencia auxiliar médico-quirúrgica gratuita de las familias pobres que se les asigne.

B) Las prácticas auxiliares profilácticas, sanitarias, bacteriológicas y epidemiológicas que dispongan los médicos del Cuerpo.

C) La asistencia a los partos normales en aquellos partidos en que la plaza o plazas de matrona no se hallen cubiertas, cualquiera que sea el número de habitantes que integren la población, y auxiliaría del médico tocólogo en las intervenciones quirúrgicas de éste, como

embriomías, pelvitomías, operaciones cesáreas, etcétera.

D) El ejercicio de la auxiliaría médico-quirúrgicasanitaria en cuantos casos el médico tiene como tal señalada su función superior en los distintos apartados del artículo 2.º del Reglamento de médicos de asistencia pública domiciliaria, con idéntico derecho al percibo de gratificaciones pagadas por la Dirección general de Sanidad.

Art. 4.º El servicio de los practicantes a los vecinos incluidos en las listas de la Beneficencia se dividirá en servicio de zona o distrito y servicio de consulta, que serán los efectuados en consultas municipales previa prescripción médica.

Los servicios de zona o distrito se solicitarán en el domicilio del practicante, previa presentación de un volante del médico que ordene la asistencia, detallando en qué debe consistir ésta.

Los servicios de consulta se efectuarán a una hora determinada y en local adecuado, a excepción de los domingos y días festivos, para la recepción de aquellos enfermos a los que la índole de su dolencia, a juicio del médico del Cuerpo, no les impida salir de su domicilio.

Por ningún concepto estarán obligados los practicantes de asistencia pública domiciliaria a cumplir otras prescripciones que las que provengan de los médicos de este Cuerpo correspondientes al Municipio respectivo.

Art. 5.º Las categorías de las plazas de practicantes de asistencia pública domiciliaria corresponderá a las que en todo momento se halle vigente para las de los médicos.

Art. 6.º La retribución mínima de las plazas de practicantes de asistencia pública domiciliaria seguirá siendo el 30 por 100 de la asignación que tengan las plazas de médicos titulares en el Municipio respectivo.

Donde se hallare vacante la plaza de matrona municipal, el derecho preferente al desempeño de los servicios auxiliares de esta profesión y la asistencia a los partos normales corresponderá al practicante, percibiéndose por ellos la consignación señalada en presupuesto para la plaza de matrona.

Estos sueldos serán abonados por las Juntas de Mancomunidades creadas con arreglo a la base 10 de la ley de Coordinación sanitaria.

Las gratificaciones, aumento de retribución, etc., serán igualmente abonadas por estas Juntas.

Por cuantos servicios presten los médicos de asistencia pública domiciliaria por los cuales devenguen honorarios especiales y en los que como auxiliar intervenga el practicante, éste percibirá un 50 por 100 del importe de aquéllos.

Art. 7.º A partir de la publicación de este Reglamento, todos los funcionarios del Cuerpo de practicantes de asistencia pública domiciliaria tendrán derecho a la percepción de quinquenios, cuya cuantía será regulada por las Juntas de Mancomunidad en armonía con la capacidad económica de los Ayuntamientos respectivos.

Art. 8.º Se respetarán escrupulosamente todos los derechos adquiridos por aquellos practicantes titulares que son mejor remunerados o tengan alcanzadas de sus Ayuntamientos mejoras de cualquier orden no especificadas en este Reglamento.

Orencio Citoler Sesé

ODONTÓLOGO

Mártires, 2, 1.º - (Esquina a la Plaza de la Constitución) - Zaragoza

Almorranas, Varices, Ulceras

Cura radical sin operación

JAIME LEDESMAEspecialista del Hospital de la Cruz Roja en
Enfermedades de la PIEL, VENÉREO y SÍFILIS

Alfonso I, 16, entlo. Consulta de ONCE a UNA Zaragoza

COMERCIAL TEXTIL SANITARIA

Oficinas: Paseo de Gracia, 75 — Teléf. 73984 — Direc. teleg. COTESAN

VENDAS ELASTICAS Y POROSAS

BENABLAVA

No son de goma, ni de crepé, ni de tejido de punto. Se adaptan perfectamente en la parte a vendar, por irregular que sea; quedan fijas donde han sido colocadas. Lavables por más de 50 veces, o sea de larga duración. Se fabrican en algodón, franela, lana y seda y en los anchos de 4, 5, 6, 8, 10, 12, 20, 25 y 30 centímetros. Hay un modelo especial para recién nacidos, llamado UMBILICAL, en anchos de 5 y 6 centímetros.

NEOPLAST

ESPARADRAPO ADHESIVO ELASTICO

Con este esparadrappo encontrará un mayor número de aplicaciones que con el esparadrappo corriente, con la particularidad que **NEOPLAST** se adapta perfectamente, permitiendo el movimiento de las articulaciones, si así conviene. No macera la piel ni molesta al paciente, dando una sensación de suavidad extraordinaria.

RECUERDE SIEMPRE **NEOPLAST** :-: Se fabrica en negro y blanco**AGUAS AZOADAS DE ZARAGOZA**

Único Establecimiento en esta población

SAN MIGUEL, 12, TRIPLICADO ZARAGOZA

Vías respiratorias - Asma - Bronquitis - Catarros crónicos

Consulta médica De DIEZ a DOCE Abierto todo el año

Art. 9.º Las plazas de practicantes de asistencia pública domiciliaria quedarán vacantes:

- A) Por fallecimiento del funcionario.
- B) Por renuncia.
- C) Por excedencia.
- D) Por jubilación.
- E) Por haber tomado posesión de otra plaza de practicante de asistencia pública domiciliaria.

F) Por separación, previa formación de expediente, ordenada por la Subsecretaría de Sanidad y asistencia pública.

G) Por haber tomado posesión de un cargo incompatible con el desempeño de su plaza.

Se considerarán igualmente plazas vacantes, a los efectos de su provisión, las de nueva creación.

Art. 10. Ocurrida una vacante, la Inspección provincial de Sanidad lo comunicará directamente, en el plazo máximo de diez días, a la Subsecretaría de Sanidad.

A fin de que no quede interrumpido el servicio, la Subsecretaría de Sanidad nombrará un practicante interino, teniendo derecho preferente para desempeñar la interinidad los que pertenezcan al Cuerpo, y entre éstos el más antiguo en el escalafón correspondiente. Con este fin, los individuos que deseen desempeñar interinidades, lo solicitarán de la Subsecretaría, llevándose en el Negociado correspondiente un registro en el que figuran los solicitantes y número que ocupan en el escalafón.

En el caso de no haber solicitantes de interinidades, la Subsecretaría podrá delegar la facultad del nombramiento de interino en el inspector provincial de Sanidad, y éste hará que recaiga el nombramiento en un practicante de Medicina, pertenezca o no al Cuerpo.

Art. 11. El ingreso en el Cuerpo

de practicantes de asistencia pública domiciliaria se hará en la siguiente forma:

- a) Por concurso de méritos.
- b) Por oposición.

Cuando se trate de vacantes de tercera, cuarta y quinta categoría, el ingreso se realizará por concurso de méritos, más un ejercicio de oposición consistente en la ejecución de las prácticas auxiliares médicas sanitarias que determine el Tribunal.

Cuando las vacantes a cubrir sean de primera y segunda categoría, la provisión se hará por oposición, que consistirá en el desarrollo de tres ejercicios: uno escrito, otro oral y otro práctico.

Estos ejercicios habrán de sujetarse al programa que la Subsecretaría de Sanidad y asistencia pública redactará y publicará en la "Gaceta" al anunciarse las primeras oposiciones a vacantes de estas categorías.

Art. 12. De cada cinco vacantes de primera y segunda categoría que se produzcan, una se cubrirá por turno de antigüedad entre practicantes de las categorías inferiores por orden de categorías; dos, por turno de oposición restringida entre practicantes del Cuerpo, cualquiera que sea su categoría en el mismo, y otras dos, por oposición libre entre practicantes de Medicina y Cirugía que reunan los requisitos que la convocatoria determine.

Cuando al turno de antigüedad no acuda ningún solicitante, la vacante se proveerá por el de oposición libre. Lo mismo se hará con las vacantes sacadas a oposición restringida.

Art. 13. Tanto las vacantes de las categorías tercera, cuarta y quinta, como las de primera y segunda, podrán cubrirse por concurso de traslado entre practicantes de la misma categoría.

Las vacantes que en definitiva queden después de los concursos de traslado serán sacadas a concurso u oposición,

¡PRACTICANTES! Favoreced a nuestros anunciantes.

según las categorías a que correspondan.

Art. 14. Las oposiciones y concursos a vacantes pertenecientes a pueblos de las provincias de Madrid, Avila, Segovia, Toledo, Guadalajara, Cuenca, Ciudad Real y Albacete se verificarán en Madrid.

Las pertenecientes a Valladolid, Salamanca, Cáceres, León, Palencia, Burgos y Santander, en Valladolid.

Las pertenecientes a Valencia, Alicante, Castellón y Murcia, en Valencia.

Las de Zaragoza, Huesca, Teruel, Logroño y Soria, en Zaragoza.

Las de La Coruña, Pontevedra, Orense, Lugo y Asturias, en La Coruña.

Las de Sevilla, Huelva, Granada y Badajoz, en Sevilla.

Las de Málaga, Jaén, Cádiz, Almería y Córdoba, en Málaga.

Las de Baleares, en Palma de Mallorca, y las de Canarias, en Las Palmas.

Art. 15. Los Tribunales que han de juzgar en cada caso los concursos y oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de practicantes de asistencia pública domiciliaria se constituirán de la siguiente forma:

Presidente: El inspector provincial de Sanidad de la provincia en cuya capital el concurso u oposición vaya a verificarse.

Vocales: Un médico de asistencia pública domiciliaria y un practicante de este mismo Cuerpo, que será designado por el inspector de Sanidad y que actuará de secretario.

Todos los miembros de estos Tribunales tendrán voz y voto en las deliberaciones de los mismos.

Art. 16. Los tres ejercicios de oposición se verificarán en la siguiente forma:

a) Ejercicio escrito: desarrollo de un tema del programa, sacado a la suerte por el Tribunal para todos los opositores, en un espacio máximo de tiempo de una hora.

b) Ejercicio oral: desarrollo de tres temas del mismo programa, sacado a la

suerte por el opositor, en un espacio de tiempo no menor de quince minutos ni mayor de cuarenta y cinco.

c) Ejercicio práctico: desarrollo práctico de dos temas quirúrgico-sanitarios, designados por el Tribunal, sin limitación de tiempo.

Art. 17. Las oposiciones o concursos para cubrir plazas de practicantes de asistencia pública domiciliaria se convocarán anualmente y siempre que en cada región de las indicadas en el artículo 14 de este Reglamento existan quince vacantes cubiertas interinamente o sin cubrir.

Las oposiciones o concursos se anunciarán en la "Gaceta de Madrid", dándose un plazo mínimo de treinta días para la admisión de instancias.

Las instancias deberán dirigirse a la Inspección provincial de Sanidad de la capital donde haya de verificarse el concurso o la oposición, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil, legalizada.

b) Testimonio del título de practicante de Medicina y Cirugía, o certificado, en su defecto, de haber hecho el pago para obtenerlo.

c) Certificación de no hallarse impedido físicamente para el desempeño del cargo.

d) Certificación de Penales, expedida por el Negociado correspondiente.

e) Cuantos documentos crea el interesado pertinente presentar en demostración de su capacidad técnica y profesional.

Art. 18. Terminado el plazo de convocatoria, se reunirá el Tribunal para examinar los expedientes de los aspirantes, publicando en la "Gaceta de Madrid", dentro de los veinte días siguientes, las listas de los que hayan sido admitidos, convocándolos para el día en que tengan que ser sorteados, fecha que no podrá ser anterior a más de cuarenta y ocho horas a la en que

hayan de empezar los ejercicios de oposición.

Dentro de los diez días siguientes a la publicación de la lista, consignará cada opositor a las plazas de primera y segunda categoría en la Habilitación del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, la cantidad de 30 pesetas, por derechos de examen.

La consignación correspondiente a los concursantes a las plazas de tercera, cuarta y quinta categoría, por los mismos derechos y en la misma dependencia, será de 15 pesetas.

Art. 19. La puntuación de los opositores y concursantes, como la elección de plazas por los aprobados, se efectuarán en la misma forma que para los médicos determinan los párrafos 8.º y 9.º del artículo 13 del Reglamento de aquéllos.

Art. 20. Con objeto de hacer las inscripciones correspondientes en los escalafones de categorías, una vez efectuados los ejercicios de oposición y calificados los opositores, los Tribunales enviarán a la Subsecretaría de Sanidad relación de los aprobados, con expresión de puntuación obtenida, edad de cada uno de ellos y fecha de expedición del título profesional respectivo.

Cuando haya varios opositores aprobados con la misma puntuación, se concederá el número más alto al de más edad, y ante paridad en este caso, al más antiguo en el ejercicio profesional.

Art. 21. Los practicantes de asistencia pública domiciliaria podrán permutar sus plazas en la misma forma y bajo idénticas condiciones que determina para los médicos el artículo 14 de su Reglamento.

Art. 22. Igualmente todo cuanto se refiera a excedencias, sanciones y licencias, será regido por iguales normas que las dictadas para los médicos en los artículos 15, 16, 17 y 18 del mencionado Reglamento.

Art. 23. Los practicantes de asistencia pública domiciliaria tendrán su residencia obligada en el distrito o zona correspondiente, siempre que en él haya vivienda decorosa.

Quando se trate de partidos médicos formados por dos o más Ayuntamientos, la Junta de Mancomunidad fijará su residencia atendiendo a la mayor facilidad del servicio, pero dando preferencia al pueblo que proporcione casa decorosa y gratuita al practicante.

En las poblaciones donde haya más de un practicante titular se asignará a cada uno un sector o zona, denominándose distrito primero, segundo, etcétera.

Art. 24. Los practicantes del Cuerpo de asistencia pública domiciliaria no podrán ausentarse de los puntos de su residencia habitual sino en virtud de licencia otorgada en la forma siguiente:

Por menos de quince días, por el inspector provincial de Sanidad; por más tiempo y con arreglo a las disposiciones que rigen para los demás funcionarios de la Administración, por la Subsecretaría de Sanidad y asistencia pública.

No se considerará precisa la licencia para las ausencias de menos de cuarenta y ocho horas, siempre que el servicio quede debidamente atendido.

Art. 25. Los practicantes de asistencia pública domiciliaria que después de concluidas las licencias o los que después de nombrados no se posesionen

Dr. G. Ginés Amelivia

INFECCIONES FEBRILES Y ENFERMEDADES DE LA SANGRE

Paseo de Sagasta, 37. - ZARAGOZA - Tel. 5972 - Consulta de TRES a CINCO

en tiempo hábil del cargo (a menos de causa debidamente justificada, que apreciará el inspector provincial de Sanidad), ni soliciten la excedencia, se les considerará como renunciantes y quedarán separados del Cuerpo.

Para los que fallezcan o se inutilicen para el ejercicio de la profesión en época de epidemia declarada oficialmente, regirá la ley de Pensiones de 11 de junio de 1912.

Art. 27. Los practicantes del Cuerpo de asistencia pública domiciliaria que desempeñen sus cargos en Ayuntamientos provistos de Reglamentos especiales, conservarán íntegramente los derechos de jubilaciones y haberes pasivos que en los mismos se señalen.

Art. 28. Los practicantes del Cuerpo de asistencia pública domiciliaria podrán hacer igualas y contratar libremente con los vecinos del pueblo de su residencia el ejercicio de los servicios auxiliares y complementarios médicoqui-

rúrgicos propios de su profesión a que les autorizan el artículo 40 de la vigente ley de Instrucción Pública y el Reglamento que determina sus funciones de 16 de noviembre de 1888, funciones y servicios que han de estar siempre prescritos por un doctor o licenciado en Medicina."

Es de tal importancia el Reglamento que antecede; en tal grado eleva el nivel moral del practicante, que cuando todavía era un proyecto nos parecía una quimera cuya realización sólo se podía concebir en una exaltación de la fantasía. Por tanto y sabiendo que lo debemos al celo extraordinario con que el Comité de la Federación Nacional llevó a cabo las gestiones conducentes a ver aparecer en la "Gaceta" el proyecto por él confeccionado, este Colegio se apresuró a felicitar con la mayor efusión a dicho Comité ejecutivo, alentándole para nuevas conquistas.

Comentarios

Reglamento de los Practicantes de asistencia pública domiciliaria

Debido a la gentileza de nuestro Colegio provincial, llega a mis manos una circular en la que se inserta íntegro este Reglamento; gentileza que debemos agradecer en lo que vale los practicantes titulares, porque en donde no nos es fácil adquirir la "Gaceta", nuestra ansiedad por conocer dicho texto era enorme, justificada. Amigos nuestros nos habían dicho que el Reglamento de referencia era un paso importante de nuestra emancipación, y esto para los que sentimos nuestra dignificación moral y material tan íntima, unida a nuestro yo personal que la consideramos como nuestra propia vida, por cuanto le dedicamos nuestro más grande cariño, se comprende nuestra impaciencia y nues-

tra satisfacción al enterarnos de su contenido, porque además coincide con muchas de nuestras aspiraciones expuestas en los albores de nuestra modesta lucha pro-clase, puestas de manifiesto en este distrito primero y en la Asamblea aragonesa de practicantes rurales después.

Vamos a comentar, brevemente, lo más destacable de este Reglamento, según nuestro modesto criterio:

Artículo 1.º—Trata de la constitución del Cuerpo de practicantes titulares, mas de la formación del escalafón de los mismos supone la base y su correspondiente definición de categoría dentro del Cuerpo.

Artículo 2.º — En cada entidad o Ayuntamiento aislado menor de 4.000

habitantes, un practicante, sea cualquiera el número de médicos, supone ello la justificación del practicante titular del anejo.

Artículo 3.º—Consideración de funcionarios técnicos auxiliares del Estado, definición adecuada a nuestra profesión, concretando también nuestras obligaciones profesionales como titulares.

El apartado C) de este mismo artículo nos autoriza ejercer la asistencia a partos normales en pueblos donde no exista matrona y... cualquiera que sea el número de habitantes de la población.

Artículo 5.º—Clasificación de las plazas de practicantes; en modo alguno pueden clasificarse como las de los médicos; ya veremos el motivo más adelante.

Artículo 6.º—Donde se halle vacante la plaza de matrona, derecho preferente del practicante para desempeñarla y consignación íntegra que a la misma corresponda. Con la promulgación de este artículo cesan los temores de los practicantes ante la reclamación de unos pocos médicos para desempeñarla ellos, más... la grata nota del aumento consiguiente.

Artículo 7.º—Derecho a quinquenios. Dios nos dé salud hasta el 1.º de marzo de 1936.

Artículo 9.º—Forma de quedar vacantes las plazas; en la forma que se determina quedamos al margen de las maniobras caciquiles.

Artículo 13. — Concurso de traslado. Nos vemos viajando.

Artículo 15. — La dignidad moral al formar parte un practicante del Tribunal de oposiciones.

Artículo 21. — Derecho a permutar. Nada, que viajamos.

Artículo 23.—En las poblaciones donde haya más de un practicante titular se asignará a cada uno un sector o zona.

Aquí pudiera encajar el practicante titular del anejo.

Al practicante titular del anejo no se le delimita bien su situación, porque aun cuando por este artículo y por el 2.º veamos "algo" que a él pueda referirse, no vemos la definición clara, terminante que esperábamos, y he aquí el porqué de decir en el artículo 5.º que la clasificación del practicante no puede adaptarse a la del médico, y vamos a intentar justificarlo. El anejo, ¿cómo lo claque el que está en el pueblo cabeza de la mancomunidad o como el número de habitantes que tenga el anejo? Como el número de habitantes que tenga el pueblo fraccionado, ¿no? Bien; pero como que el que está en el pueblo cabeza de la mancomunidad tiene una categoría a expensas de su pueblo más los anejos, ¿qué hacemos? Le restamos, por ejemplo, a un pueblo de tercera categoría que tiene tal por formar una mancomunidad tres pueblos, uno el cabeza y dos anejos, en los cuales hay tres practicantes titulares.. En fin, no quiero embrollar más el asunto, que bastante lo está; sólo queremos poner de manifiesto lo improcedente del caso. En momento oportuno ya dimos una fórmula y se nos rechazó; sólo deseamos que no paguen justos por pecadores.

Escalafón, funcionarios técnicos auxiliares del Estado, permutas, derecho al percibo del 30 por 100 de la titular de comadrona, jubilación, pensión por inutilidad en caso de epidemias, he aquí en síntesis lo que la realidad concede al practicante titular y que hace unos meses hubiésemos creído irrealizable, utópico; ello nos demuestra que unidos todos en una organización, más o menos tarde se recogen provechosos frutos.

Muchas veces, por nuestra apatía o por hechos fratricidas, no nos hacemos acreedores de grandes evoluciones; em-

COLEGIADO: Lee siempre con interés toda nuestra Revista y no alegrarás nunca ignorancia a las cosas que tú debes de saber.

Rafael Midón Andía

MÉDICO RADIOLOGO DEL HOSPITAL PROVINCIAL
Y DEL DISPENSARIO OFICIAL ANTITUBERCULOSO

De TRES a OCHO de la tarde

COSTA, 9, entresuelo derecha.

ZARAGOZA

POMADA "LEÓN" AL SULFOICTIOLATO AMÓNICO

Para la DERMATOLOGIA, CIRUGÍA GENERAL, GINECOLOGIA, etc
Antiséptica, Cicatrizante y Anticongestiva, Calmante, Refrescante y Tónica, Antigangrenosa por excelencia curativa y preventiva
Cura de las enfermedades de la piel y tejidos subyacentes por antiguos y rebeldes que sean.— Todos los accidentes del trabajo, turismo y deportes, por punción, corte, aplastamiento o desgarró.— Inflammaciones, tumores, panadizos, ántrax, granos, úlceras diversas, erupciones húmedas, purulentas, ampollosas y secas, quemaduras, sabañones, callos irritados, pruritos, ardores, escocidos, grietas de los pechos, pupas de los niños.— Afecciones de los oídos, párpados, nariz y génito urinarias.— Poderoso resoluto-madurativo superior a todas las cataplasmas de algodón y gasa, yódicos, mercuriales y belladonados.— No es irritante, ni cáustica, ni venenosa.

Envasada en tubos de estaño con cierre hermético — Precio total: 1'65 Ptas., en Farmacias

LABORATORIO "LEÓN" — ALFARO (Logroño)

Anticatarral CLEMENTE ALLOZA

Contra todas las afecciones del
APARATO RESPIRATORIO

ASMA * BRONQUITIS * GRIPE * TOS

Frasco: 3'50 pesetas

Digestivo ALLOZA

Específico de la hiperclorhidria, malas digestiones, dolor de estómago,
cólicos hepáticos, etc., etc. Caja de 20 papeles 4'15 pesetas.

VDA. DE CLEMENTE ALLOZA. — Mayor, 9, Farmacia. — ZARAGOZA

Dr. Casimiro Sarría Górriz

Boca « Dientes

Consulta de NUEVE a UNA y de TRES a SIETE

Coso, 18

Teléfono 2166

pezamos por brillar por nuestra ausencia, no sólo en asambleas provinciales, sino que ni siquiera acudimos a las de los distritos. ¡Es muy cómodo que nos lo den todo hecho!

Es muy edificante que algún compañero de los que "predican y dan trigo", si la ocasión se presenta, intente implantar una mejora que beneficie no sólo a su bolsillo particular, sino que ha de dignificar moral y materialmente al practicante rural, y llegado el momento (si bien le cabe la satisfacción de que en todo momento ha tenido la solidaridad del Colegio correspondiente más de dos distritos), la colectividad no responde adecuadamente, ¿a quién achacar la indignidad profesional en que vivimos? Y como este caso podríamos citar, sin grandes esfuerzos, múltiples casos.

Compañeros titulares: de gran importancia es el paso que hemos dado con lo que este Reglamento nos concede; pero ten muy presente que si los pueblos son lo que se merecen, una colectividad profesional, con más motivo, si no procede con virilidad, es justo que no sea más edificante su evolución.

Porque poco importará que haya un puñado de compañeros que estén dis-

puestos a toda clase de sacrificios, si éstos resultan estériles por apatía de los más.

Lo he dicho repetidamente: hay que dignificarnos, pero hay que ser antes dignos de ello.

Se me ocurre pensar en la situación de los futuros compañeros titulares, que para ingresar en el naciente Cuerpo de practicantes titulares han de opositar según categoría de la vacante y después, para buscar el necesario complemento de sueldo, tengan... hasta que ser barberos.

En resumen, nos parece admirable este Reglamento, salvo algunas deficiencias que anotamos con respecto al practicante titular del anejo; resuelto el asunto titulares, vamos ahora a intentar resolver la parte capitular, vamos a completar nuestra dignificación por medio de la reforma de igualas, para aspirar a un sueldo por ambos conceptos, cobrada su consignación como se va a hacer por la titular.

Pero saldrá algún Quijote de la causa y la colectividad esperará en casa la oportuna aparición en la "Gaceta"...

Alfonso Piquer.

Maleján, junio 1935.

Colegio Oficial de Practicantes de la provincia de Zaragoza

Sección de Sociedades de Mutualidades sanitarias

Compañero: La Directiva de esta Sección, que en todo momento procuró velar por los intereses de la clase a ella confiados, y en el buen deseo de poner a contribución de la misma los beneficios que pueda aportar, respondiendo con ello al cargo y confianza que habéis depositado, estudió con detenimiento la ley de Jurados mixtos, publicada y puesta en vigor con fecha 27 de noviembre de 1931, encontrando en su artícu-

lo 4.º, grupo 24, el apoyo o fundamento que nos ha de valer de base para el logro y defensa de nuestros legítimos derechos. Ante este fundamento y teniendo en cuenta que dicho grupo y articulado atañe de lleno a los compañeros que prestan sus servicios en entidades o asociaciones industriales, así como los que desempeñen este cometido en las de tipo mercantil o mutualista sanitaria, clínicas particulares, rurales en la

contratación de sus servicios con las Juntas de mayores contribuyentes y practicantes en el ejercicio libre de su profesión, por considerar en este caso patrono al que requiere la ejecución de un servicio, donde se estipulan devengos por cumplimiento del mismo, y creyendo todo ello de sumo interés para la clase, esta Directiva creyó de necesidad celebrar Junta general extraordinaria el día 19 de mayo del año en curso, con el fin de dar a conocer lo anteriormente expuesto y tomar las determinaciones más pertinentes para el caso que nos interesa, acordándose por unanimidad el solicitar la constitución del Jurado mixto, por creerlo de un alto valor para la defensa de nuestros intereses.

Por lo expuesto comprenderéis la necesidad de que a dicha Sección pertenezcan todos cuantos compañeros se encuentren comprendidos en los casos citados, máxime si en ello tenemos en cuenta que nuestra representación en dicho Jurado será proporcional al número de asociados que en la misma integren, y cuya documentación, que para dicho fin se ha elevado a las altas autoridades, es como prosigue:

“Excmo. Sr.:

Francisco Conchán Escudero, presidente de la Sección de Mutualidades sanitarias de practicantes de la provincia de Zaragoza (afecta al Colegio Oficial), con domicilio social calle del Coso, número 52, 1.º,

Tiene el honor de dirigirse a V. E. por el presente escrito, en nombre y representación de la expresada Sección, y

por acuerdo de la Junta general (cuya acta se acompaña), celebrada en el día 19 de los corrientes, para solicitar la constitución del Jurado mixto denominado de obreros practicantes de toda la provincia, siendo éstos el número de 800, con arreglo a la ley de Jurados mixtos de 27 de noviembre de 1931, artículo 4.º, grupo 24, que ha de afectar a las Sociedades Sanitarias mercantiles y Clínicas particulares.

Ante lo solicitado es nuestro deber el exponer y anticipar a V. E. que para la formación del referido Jurado pueden considerarse en cuatro la clase de patronos y en una la de los obreros.

1.º En representación de las mencionadas Sociedades, los directores o gerentes de las mismas.

2.º En Clínicas particulares, sus propietarios o los doctores que ejerzan la profesión en ellas.

3.º En los partidos rurales, las Juntas de mayores contribuyentes o personas encargadas de la dirección de las mismas.

4.º En el ejercicio libre el cliente.

Serán obreros todos los practicantes, tanto los de la capital como los de la provincia.

Es cuanto tengo el honor de solicitar de V. E., no dudando ser atendido, por ser de justicia.

Viva V. E. muchos años.

Zaragoza, a 20 de mayo de 1935.
El presidente, *Francisco Conchán*.

Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión.—Madrid.”

Carrera de Practicante

Lecciones de los dos años, por el Profesor que hasta el presente curso y durante veintiocho consecutivos ha dado la enseñanza oficial en esta Facultad de Medicina: honorarios módicos. - Detalles: Avenida de la República (antes Paseo de Sagasta), n.º 11, entl.º izqda.

¡¡ VERGONZOSO !!

Acuciado por el hambre tuvo que huir de su partido el practicante titular de Nonaspe. ¿Causas? Que el señor médico para sacar una peseta más, privaba al practicante de toda intervención con las que modestísimamente hubiese comido. Pero hay que hacer constar que este Colegio protestó airadamente ante el de médicos cuando ya la víctima nos dió cuenta de lo que tendría que suceder y no se nos hizo ningún caso. Pero yo os digo: ¡¡Compañeros todos!! Si nadie nos ampara, si nos cierran todas las posibilidades de vida por la ruín ambición de otros, la necesidad y el hambre tendrán que mandar y por encima de todo está el derecho a vivir.

El Practicante y la Previsión Médica

por el DOCTOR ALBACETE

Aunque ya en tiempos el amigo Santacruz hizo, según nos parece recordar, algunas gestiones sobre la cuestión, creemos no sólo conveniente sino necesario volver sobre la misma, haciendo hincapié en ella, ya que creemos el asunto tan importante e indispensable para los practicantes, cuan importante y beneficioso fué para los médicos.

No hay que olvidar en apoyo de la idea que el practicante es un Cuerpo más dentro de la Sanidad y que es una clase sanitaria como lo es la de médicos, farmacéuticos, veterinarios y odontólogos. Hay que tener en cuenta también que el auxiliar médico está tan expuesto y es tan víctima profesional como el resto de los que ejercemos la función sanitaria.

No olvidemos tampoco que el practicante de hoy no es el barbero de ayer ni el ministrante de la antigüedad; que hoy la vida moderna le exige un modo de vivir y le ha creado unas obligaciones sociales que le hacen estar colocado en un nivel muy superior al que tenía cuando sus conocimientos profesionales eran infinitamente inferiores. Hoy el practicante posee y necesita una cultura profesional que ha hecho de él un elemento sanitario útil e indispensable. Hoy el practicante estudia, posee conocimientos de técnicas modernas, se le hace sufrir más exámenes, necesita hacer oposiciones para cualquier cargo del Estado, provincia o municipio y la vida social, esa vida social que no perdona nada, obligando a todo el mundo a seguir su ritmo, le ha obligado a vestir

bien, a conducirse bien y a poseer una educación que por fortuna caracteriza a la clase.

Pues bien; si el practicante es un sanitario más, si la clase de practicantes es una clase sanitaria organizada, es razón más que suficiente para que igual que sufre las mismas ingratitudes y las mismas vicisitudes que los demás, tenga derecho a poseer las mismas ventajas y los mismos beneficios que todas ellas. Creemos que la razón es de lógica y por consiguiente debe dar derecho a conseguir lo que se proponga. ¿Hay alguna razón (pero razón lógica, no caprichosa) que se oponga a ello? Nosotros creemos que no, o al menos no la concebimos.

La clase de practicantes debe asegurar no ya su vida, sino la de los suyos; que sepa que el día que falten sus brazos hay unos seres tan queridos para él, como para los demás los suyos, que no van a quedar en la miseria, en el desamparo; que sus hijos no van a tener que mendigar un jornal o, lo que es más triste y real (porque algunos casos se han dado), una limosna con que poder alimentarse.

¿No están y han tenido cabida en la Previsión Médica los farmacéuticos y los odontólogos? ¿Por qué razón, pues, no han de caber también y cobijarse en ella los practicantes? No hay razón ninguna, como antes decimos, sino todo lo contrario, porque en último caso todo el perjuicio que podrían irrogar sería aumentar más el número de previsionistas y esto no creo que sea un mal, sino un

Jesús Sardaña Guillén

DEL HOSPITAL PROVINCIAL :-: MEDICINA INTERNA

AVENIDA DE LA REPÚBLICA, 24, pral. dcha. (antes Paseo de Sagasta) - De TRES a CINCO

bien, ya que al incrementar los ingresos aumentan forzosamente los beneficios.

Los practicantes, pues, deben ingresar en la Previsión Médica igual que ingresaron los farmacéuticos y odontólogos.

Sea este el primer aldabonazo dado en beneficio de la clase auxiliar, y sin perjuicio de prestar todo nuestro interés en nuestra modesta colaboración, seguiremos desde EL PRACTICANTE ARAGONÉS la campaña iniciada, esperando que la clase de practicantes sabrá hacerse eco de ello y laborará entusiásticamente por la consecución de

un fin que les es tan útil, necesario y obligatorio; el velar por los que de él viven y de su trabajo comen: por sus hijos.

Esta campaña iniciada tan amablemente por el doctor Albacete, con lo cual deja patente el cariño que siente por los practicantes, hemos de continuarla con el máximo entusiasmo, pues es tan grave y trascendental, que en ello va la seguridad de que las viudas e hijos de los compañeros que fallezcan tendrán un poco de amparo, sin el cual están expuestos a perecer de hambre.

SECCIÓN DEL COLEGIO

Junta de gobierno celebrada el día 15 de mayo de 1935

Bajo la presidencia de don Antonio Sebastián se abre la sesión a las 22'30, con asistencia de los compañeros Sebastián, Parra, Castillo, Sarasa y Conget, actuando de secretario el que suscribe.

Se da lectura al acta de la sesión anterior, que queda aprobada.

El presidente expone el objeto de la reunión, que es el de puntualizar la cuestión revista, que no sale. Conget dice que él se encargó de confeccionarla y por tanto él tiene la culpa de tal demora; pero, sin embargo, algo ha surgido en sus actividades que, no obstante su buena voluntad, no le ha podido dedicar el tiempo que debía. Castillo censura el abandono de Conget, que más que abandono es exceso de trabajo que no le permite atender a todo lo que le encomiendan. Pide, pues, más diligencia, pues si nota que la Junta por su negligencia se desprestigia, él presentará la dimisión. Se refiere a una denuncia del practicante de Lumpiaque contra una enfermera, diciendo que no se ha enterado hasta que no ha apare-

cido en otro periódico, pidiendo cuentas al presidente del asunto relacionado con tal cuestión. Sebastián dice que este asunto no ha sido olvidado, sino que lo dejó en manos del abogado, y que si aún está sin ultimar, es porque se le pidieron otros datos al demandante con que afianzar la denuncia y todavía no ha contestado. Castillo propone en vista de esto que se envíe un escrito a dicho compañero denunciante, haciéndole ver que depende de él la demora. Así se acuerda y Sebastián cree que hasta se debe publicar en la revista.

Se vuelve a la cuestión revista y Conget dice que no puede encargarse él solo, pues precisa un cuerpo de redacción bien organizado y que de cada sección esté encargado uno de ellos. Se acuerda nombrar una ponencia que confeccione un reglamento para dicho cuerpo de redacción, cuyos nombramientos recaen en Sarasa, Castillo y Conget.

Se lee la dimisión como redactor de Simón Martínez, afianzándola en la responsabilidad que le pueda caber por no salir la revista con la normalidad de-

bida. Pero como la comunicación está saturada de insidias y expresiones injustas, se acuerda, después de admitirle la dimisión, que le visite una comisión para que explique los motivos de los conceptos que vierte. Además, añade Conget, no me explico cómo se atreve a censurar la dilación en salir el periódico, toda vez que él es redactor y no contribuye desde hace mucho tiempo con un simple escrito a la confección del original.

Castillo alude al caso de Vistabella, diciendo que tiene noticias de que el practicante a quien quieren eliminar algunos elementos cuenta con la simpatía de todo el pueblo; por tanto, se debe prohibir al de Aladrén que pase a Vistabella a irrumpir en el terreno del otro compañero. A propuesta del presidente se acuerda llamar a los dos practicantes y que ellos pongan en claro la verdadera situación.

Se da cuenta de una denuncia del compañero de Alhama de Aragón, consistente en que no le pagaban la titular de comadrona y de la gestión del Colegio para darle solución.

Se da cuenta también de todas las

gestiones llevadas a cabo cerca de la Hacienda para resolver el caso del practicante de Maella, relativo a la consignación de titular no hecha en el presupuesto de dicho pueblo.

Asimismo se lee un comunicado al señor inspector de Hacienda, protestando por haber consignado la correspondiente titular de comadrona al médico y no al practicante como corresponde.

Se da lectura a un escrito en contra de un acuerdo del Ayuntamiento de Puebla de Albornón, consistente en obligar al practicante a que perciba cinco pesetas por la asistencia a partos en vez de quince que venía cobrando.

Se da cuenta de haber enviado el oficio a los practicantes mutualistas autorizándoles para solicitar la constitución del Jurado mixto de toda la clase de practicantes.

Se da cuenta de una denuncia de don Dimas Lezcano contra don Claudio Pola, por haberse introducido en casa de un cliente suyo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 24'30, de lo que como secretario certifico.

Juan Antonio Conget.

Junta de gobierno celebrada el día 19 de junio de 1935

Bajo la presidencia de don Antonio Sebastián se abre la sesión a las dieciséis horas, con asistencia de los señores Calvo, Parra, Sarasa y Conget, actuando de secretario el que suscribe.

Se da lectura al acta de la sesión anterior, la cual es aprobada. Seguidamente se da cuenta de la dimisión de Sarasa, vocal segundo; de Castillo, contador; de Resano, vocal tercero, y de Parra, tesorero. Conget hace un resumen de las causas en que afianzan las dimisiones, demostrando que no existen las culpas que atribuyen. Además, sigue diciendo, el entusiasmo por la clase debe

elevarnos sobre miserias y ruindades, laborando como se deba, pero haciendo caso omiso de insidias y chismes que hacen ambiente entre escaso número de compañeros que gozan jugando con el Colegio. A pesar de estas razones insisten en la dimisión, y creyendo no es posible vivir decorosamente en estas condiciones, se acuerda presentar la dimisión de la Junta en pleno ante una General extraordinaria, convocada en plazo breve.

Seguidamente el presidente da cuenta de una invitación del Comité defensa a tomar parte en una Asamblea de cla-

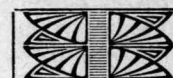
ses sanitarias que se ha de celebrar en Granada, y no siendo posible enviar la representación de los practicantes, se acuerda encargarla a la de los médicos, entregándoles las conclusiones confeccionadas por este Colegio.

El presidente da cuenta de que habiendo vuelto sobre el asunto de la titular de comadrona en los pueblos, en

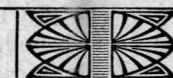
una reunión del Comité local de defensa han quedado los médicos de acuerdo en que sea el practicante quien la desempeñe.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecisiete horas, de lo que como secretario certifico.

Juan Antonio Conget.



Sección federativa y legislación



Decreto sobre asistencia a abortos

La "Gaceta" de 22 del actual ha publicado el siguiente decreto del Ministerio de Trabajo y Sanidad sobre asistencia a abortos, que para conocimiento de los Colegios, quienes a su vez lo divulgarán entre sus colegiados, reproducimos a continuación:

"Artículo 1.º Los médicos, practicantes o matronas que fueren requeridos para la asistencia a un aborto, cualquiera que sea su causa, y los que se vieran obligados a provocarle por necesidad terapéutica justificada, tendrán obligación de ponerlo en conocimiento de la autoridad sanitaria correspondiente, en un plazo de dos días como máximo.

Igual obligación corresponde a los dueños, encargados o dependientes de establecimientos y pensiones dedicadas al hospedaje de embarazadas o a la asistencia y tratamiento de las mismas.

En la declaración que se preste ante la autoridad sanitaria podrá omitirse el nombre de la gestante, facilitando en este caso los datos y detalles que sean precisos para poder llevar a cabo una investigación cuando se estimare necesario. En el caso de que por esta investigación o por cualquier otra causa llegara a conocerse el nombre de la gestante, el facultativo, autoridad o funcio-

nario que lo conociere deberá guardar el secreto profesional más estricto.

Art. 2.º La declaración obligatoria de asistencia se prestará siempre ante el inspector municipal de Sanidad, médico de asistencia pública domiciliaria del lugar donde conozca el aborto, excepto en las capitales de provincia, que podrá hacerse directamente en la Inspección provincial de Sanidad, y donde debe remitirse mensualmente el resumen estadístico e innominado de las declaraciones prestadas en los respectivos partidos.

Los funcionarios mencionados comprobarán por cuantos medios estén a su alcance el cumplimiento de la obligación establecida en este decreto, recibiendo y comprobando las denuncias que a tal efecto se les formulen por los particulares y, singularmente, por las entidades o Colegios profesionales como eficaces auxiliares de la autoridad sanitaria.

La falta de declaración por el facultativo obligado a prestarla, será sancionada por el inspector provincial de Sanidad respectivo con multa de 50 a 500 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera exigirse cuando el infractor reúna la condición de funcionario público.

Contra aquella sanción se dará recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Art. 3.º Los respectivos gobernadores civiles podrán imponer, asimismo, multa hasta 500 pesetas, a propuesta de la autoridad sanitaria correspondiente, cuando, por cualquier medio de propaganda o publicidad, se divulguen tratamientos o prácticas de obstetricia y de las enfermedades de la mujer que carezcan de indicación facultativo suficiente.

De estas sanciones serán subsidiariamente responsables las entidades o em-

presas que contraten o publiquen propaganda o anuncios de esta clase.

Art. 4.º El Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión dictará las normas necesarias para el mejor cumplimiento de este decreto, que empezará a regir el día siguiente de su publicación en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—*Niceto Alcalá-Zamora y Torres*.—El ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, *Federico Salmón Amorín*.

Madrid, 24 de mayo de 1935.—El presidente, *Antonio S. García del Real*. El secretario general, *José Saavedra y Morales*.

A los Practicantes titulares de la provincia de Zaragoza

La Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión de 26 de junio último, dando normas para la redacción de presupuestos en el Reglamento de las Juntas de mancomunidad aprobado en 14 de dicho mes, ordena que se confeccionen dos: uno, transitorio, correspondiente al segundo semestre del año actual, consignándose en él las dotaciones de los sanitarios titulares y servicios propios de la Mancomunidad; y otro, adicional, comprensivo de los créditos pendientes en 1.º de julio actual a favor de los funcionarios sanitarios municipales, dando un plazo improrrogable de dos meses para su confección.

La Junta de mancomunidad de esta provincia, en sesiones celebradas los días 8 y 9 del corriente mes, ha aprobado ya el primero, que a la vez ha

sido remitido a la Subsecretaría de Sanidad y asistencia pública para su aprobación, para, una vez cumplido este requisito, publicarlo en el "B. O." de la provincia.

Para proceder a la confección del segundo, o sea el adicional, comprensivo de los débitos a todos los sanitarios de la provincia hasta el día 30 de junio finado, es de todo punto indispensable, en consonancia con lo dispuesto en la Base 13 de la ley de Coordinación, que los sanitarios de esta provincia remitan a la mayor brevedad una instancia (reintegrada con póliza de 150 pesetas) al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda-Presidente de la Junta administrativa (Delegación de Hacienda), solicitando el abono de dichos débitos y especificando el concepto de los mismos, cuyas ins-

"CEREALINE"

Alimento concentrado para niños y enfermos

tancias, una vez recibidas por la Delegación de Hacienda, habrán de remitirse a los Ayuntamientos respectivos para su informe.

Rogamos con el mayor interés a todos los compañeros, que al propio tiempo que envíen la referida instancia, devuelvan a este Colegio debidamente cumplimentado el cuestionario que se inserta al pie, contestando sus preguntas con la mayor claridad y precisión, para recopilar los antecedentes necesarios y ponerlos a disposición de los representantes sanitarios en la Junta de mancomunidad que se ha ofrecido incondicionalmente a llevar la voz de defensa de los intereses de nuestro sector pro-

fesional, que, como sabéis, carece de representación en la indicada entidad.

El presidente, *Antonio Sebastián*.

CUESTIONARIO

Nombre y apellidos
Residencia
Cargos que desempeña
Ayuntamientos deudores
Cantidades no percibidas de cada uno de ellos
Concepto de los débitos
Períodos de tiempo a que se refieren
..... a ... de de 1935.

(Firma)

Acta del Comité ejecutivo correspondiente al mes de abril de 1935

SEGURO DE MATERNIDAD

Con fecha 16 de enero, el Comité ejecutivo de la Federación Nacional remitió al Instituto Nacional de Previsión una instancia de la que se envió copia a todos los Colegios para su conocimiento, en solicitud de que se estableciera un convenio entre este Instituto y nuestra Federación, al objeto de que los practicantes pudieran actuar como funcionarios del Seguro social de Maternidad en aquellas poblaciones en que su título les autoriza para la asistencia a partos normales. A la mencionada instancia el presidente del Instituto Nacional de Previsión ha contestado en 6 de abril en los siguientes términos: "Sr. D. Antonio García del Real, presidente de la Federación Nacional de Colegios Oficiales de Practicantes. Muy señor nuestro: Contestan-

do a su atenta comunicación de 16 de enero próximo pasado, en la que se interesa de este Instituto el establecimiento de un convenio con esa Federación para la intervención de los practicantes en el Seguro de Maternidad, participo a usted que, reconociendo en todo su valor social y profesional la importante función del practicante de Medicina y Cirugía, no nos es posible acceder a lo solicitado, toda vez que los servicios del Seguro de Maternidad están expresamente encomendados por la legislación vigente a los médicos, farmacéuticos y matronas, únicas clases profesionales con las cuales es dable estipular ciertos para los servicios. Con este motivo me ofrezco de usted afmo. seguro servidor q. e. s. m., *Jiménez*."

Vista la anterior respuesta, el Comité ejecutivo ha acordado realizar gestiones en el Ministerio de Trabajo, Sanidad y

El ilustre Doctor Carmona, siendo Presidente del Colegio de Médicos de Madrid dijo: «No hay Médico bueno sin Practicante que le auxilie eficazmente».

**LABORATORIO
M. MAZUELOS SEVILLA**

DERMOCOLESTERINA

Pomada para el tratamiento bio-químico de las enfermedades de la piel, y cicatrizante eficaz.

FÓRMULA:

Óxido de zinc	10 gramos
Colesterina	50 centigramos
Protoduro de mercurio..	10 »
Alcanfor	25 »
Azul de metileno al 1 %..	XXV gotas
Vehículo	50 gramos

INDICACIONES: Eczemas, psoriasis, impétigo, úlceras varicosas, piodermatitis, erisipela, eflorescencias de la infancia, lesiones de fondo sifilítico, desinfección de heridas y cuantas manifestaciones de piel son debidas a estafilococos y estreptococo

Muestras para ensayo y literatura, al Representante:

VICENTE AGUILAR

Avenida Central, 11, 1.ª, izqda. - ZARAGOZA

Concesionario general:

PEDRO LAMARCA

Rambla de los Estudios, 6

BARCELONA

Previsión, con el fin de que sea modificada esa parte de la legislación que, según el señor presidente del Instituto Nacional de Previsión, impide que los practicantes puedan ser funcionarios del Seguro de Maternidad.

CONFERENCIA MINISTERIAL PARA LA REDACCION DE RE- GLAMENTOS COMPLEMEN- TARIOS DE LA LEY DE COOR- DINACION SANITARIA

Esta conferencia, después de unos días de interrupción en sus sesiones, la reanudó, bajo la presidencia del nuevo subsecretario, don Enrique Bardají. Al discutirse el proyecto de reglamento de practicantes de asistencia pública domiciliaria (titulares), nuestro representante argumentó con extensión y energía para rechazar las pretensiones de los municipios y el voto particular del señor París, presidente de la ponencia, logrando que la discusión de cuanto a practicantes afecta se desarrollase sobre el proyecto presentado por el Comité de la Federación.

El señor Mestre, inspector provincial de Sanidad de Bilbao, requirió al señor García del Real para que se manifestara sobre la diferencia de funciones de practicantes y enfermeras, y nuestro representante se congratuló de que tal discusión se produjera ante las máximas autoridades sanitarias.

Citó los textos legales que amparan el ejercicio de nuestra carrera y expuso, con arreglo a la legislación vigente, cuáles eran las atribuciones de las enfermeras. Estimamos que los fundamentos del extenso alegato del señor García del Real debieron convencer a

todos los representantes de la conferencia, incluso al doctor Mestre, por cuanto al requerir nuestro representante la exposición de cuantos puntos de vista contrarios a nuestra tesis pudieran sustentar las diversas representaciones, nadie rebatió su argumentación.

De estas sesiones conviene destacar la intervención del doctor Villa (de la Academia de Medicina de Valladolid), que abogó con el señor García del Real por la inclusión de los practicantes en la función sanitaria.

Al proyecto de reglamento de las Juntas económico-administrativas, hemos elevado diversas enmiendas que ya son del conocimiento de los Colegios.

Todos los reglamentos se encuentran en el Consejo de Estado para su dictamen, y suponemos que su publicación y vigencia se producirán en breve.

PLAZAS DE PRACTICANTES DE SANIDAD NACIONAL

Por Orden de 28 de noviembre de 1934 fueron dejados en suspenso todos los concursos y oposiciones pendientes de celebración convocados por la Subsecretaría de Sanidad y asistencia pública.

Entre estos concursos figuraban algunos de plazas de practicantes de la Sanidad nacional. El Comité ejecutivo, pasadas las causas que motivaron aquella suspensión, realizó varias gestiones en la Subsecretaría de Sanidad para que las mencionadas plazas fueran de nuevo sacadas a concurso. Merced a estas gestiones, la "Gaceta" de 23 de abril convocó un concurso para proveer la plaza de practicante del Instituto Antipalúdico y Consultorio rural de Naval-moral de la Mata (Cáceres); la de 14

HIPOFOSFITOS "SALUD"

contra Anemia, Raquitismo, Inapetencia, Neurastenia, etc.

de mayo, la de practicante femenino del Preventorio de Guadarrama, y la de 14 del mismo mes, tres plazas de practicantes con destino a los Sanatorios de Húmera, Valdelatas e Iturralde y cinco para los Dispensarios antituberculosos de Cádiz, Valladolid, Coruña, Oviedo y Santander. Quedando, por lo tanto, sin efecto aquella suspensión que impidió circunstancialmente el ingreso de diez practicantes en la Sanidad del Estado.

DELIMITACION DE FUNCIONES DE LAS ENFERMERAS

Visto por el Comité ejecutivo la demora con que se producen los Ministerios de Instrucción Pública y Trabajo en el asunto de la delimitación de funciones de las enfermeras en relación con las atribuciones profesionales de los practicantes, asunto que el Comité tiene desde hace algún tiempo planteado en ambas dependencias ministeriales y gestionada su resolución con reiterada frecuencia, sin que hasta la fecha se haya logrado solución alguna a este respecto; en el mes de abril, y aprovechando la buena disposición en que con relación a los problemas de nuestra clase se hallaba el entonces director general de Sanidad, don Rafael Castejón, fué entregada personalmente a esta autoridad una instancia en la que se solicitaba que a tenor con lo legislado en la materia y mientras se organiza de una manera regular y definitiva el servicio auxiliar médico-sanitario de España, se diera por la Dirección una orden circular a las Inspecciones provinciales, en la cual se hiciera saber a

estas autoridades: 1.º, que los servicios técnico-auxiliares médico-sanitarios en los centros dependientes del Estado, la provincia y el municipio y en los particulares, sean desempeñados exclusivamente por practicantes, y 2.º, que la función de las enfermeras en tales centros quede limitada a la aplicación de tópicos, cumplimiento de disposiciones dietéticas, observación de las alteraciones térmicas, recogida de orinas, heces, esputos, etc., higiene de los enfermos y de sus habitaciones y cuidado doméstico de los mismos. El cambio político acaecido en los primeros días del mes de mayo ha imposibilitado que el señor Castejón pudiera llevar a realidad este deseo nuestro, al que se encontraba muy inclinado. Esta gestión la repetirá el Comité ejecutivo con el nuevo director general una vez que sea nombrado.

COLEGIO DE CORDOBA

Ante la circunstancia de hallarse durante el mes de abril al frente del Ministerio de Trabajo, Subsecretaría del mismo y Dirección general de Sanidad los señores Vaquero, De Pablo Blanco y Castejón, todos ellos naturales de Córdoba, una comisión de practicantes del Colegio de esta provincia se ha destacado hacia Madrid para recomendar a los citados señores los asuntos que por resolver en aquel Ministerio tiene la clase, al mismo tiempo que interesarles otras cuestiones profesionales de carácter local. La comisión del Colegio de Córdoba, acompañada del presidente de la Federación, visitó a los citados señores en sus respectivos despachos oficiales, comprometiéndose a resolver de

El régimen imperante nos permite las reclamaciones más enérgicas, sin vacilaciones ni cobardías, siempre dentro del necesario respeto a las autoridades constituidas. Reclamemos nuestros derechos, pero dando la impresión de que nuestras peticiones son obra de todos y no de la buena intención de unos cuantos.

manera favorable lo solicitado por nuestros compañeros o representantes. Lo fugaz de la situación política a que han pertenecido los señores Vaquero, De Pablo y Castejón ha impedido que sus promesas se realizaran. El Comité ejecutivo agradece al Colegio de Córdoba su actuación, en este caso disciplinada y entusiasta por la clase.

COLEGIO DE HUESCA

El Comité ejecutivo ha recibido del Colegio de Practicantes de Huesca el siguiente oficio de felicitación: "En la Junta de gobierno celebrada en este Colegio el día 27 del actual, se tomó el siguiente acuerdo: dar un voto de gracias y felicitación al Comité ejecutivo de la Federación de Colegios Oficiales de Practicantes por el trabajo de redacción de los proyectos de reglamentos de practicantes de asistencia pública domiciliaria y practicantes de la Marina civil. Lo que con sumo gusto tengo el honor de comunicarle a usted para su conocimiento y efectos consiguientes. Viva usted muchos años. Huesca, 30 de marzo de 1935.—Firmado, secretario, *Esteban Felipe*; presidente, *Enrique Nogués*.—Sr. Presidente de la Federación Nacional de Colegios Oficiales de Practicantes."

El Comité ejecutivo hizo presente su agradecimiento cordial a aquel Colegio por esta felicitación, agradecimiento que nuevamente hoy le hace presente.

PRACTICANTES EN LAS FLOTAS Y BARCOS PESQUEROS

A consecuencia de la instancia elevada al ministro de Industria y Comercio por el Comité ejecutivo en 22 de

febrero próximo pasado, de la cual tienen conocimiento todos los Colegios por nuestra circular número 7, solicitando se dispusiera el servicio médico-quirúrgico de practicantes en los barcos españoles destinados a la pesca del bacalao y en general en las flotas pesqueras, la "Gaceta" de 24 de abril ha publicado la siguiente circular de la Subsecretaría de aquel Ministerio: "A propuesta de la Comisión permanente del Consejo Superior de Servicios Marítimos, esta Subsecretaría ha acordado abrir una información pública por un plazo que terminará el día 31 de julio próximo, al objeto de que cuantas personas o entidades se consideren interesadas, puedan informar por escrito sobre la conveniencia de establecer o no la obligación de que entre los tripulantes de los buques dedicados a la pesca del bacalao, figure un practicante. La información deberá remitirse, antes de la terminación del plazo señalado, al Consejo Superior de Servicios Marítimos, directamente o por conducto de los delegados y subdelegados marítimos y de pesca.—Madrid, 22 de abril de 1935.—El subsecretario, *Rubéns Marichal*."

El Comité ejecutivo se ha dirigido a todos los Colegios del litoral español donde se hallan establecidos los Sindicatos y Asociaciones de Pescadores y las Compañías de pesca o sus representaciones, al objeto de que se dirijan a estas organizaciones y les interesen en la conveniencia de acudir a la citada información, abogando por que se implante el servicio de practicantes en los barcos y flotas pesqueros. Como el Comité ejecutivo confía en que los Colegios interesados sabrán desplegar la actividad e influencia necesarias, espera que este asunto quede resuelto favorablemente a nuestros deseos.

Difunde entre tus compañeros el concepto amplio del honor profesional y evitarás de esta forma muchas inmoralidades. — (Paniagua).

Juan Antonio Conget Conget

Practicante del Hospital Provincial
De la clínica ortopédica del Dr. BAEZA

Piernas, brazos artificiales, fajas ventrales, aparatos para
escoliosis, cifosis, mal de Pot, etcétera

Cinegio, 3 - Teléfono 4559 ZARAGOZA

Enrique de la Figuera

MÉDICO DEL HOSPITAL PROVINCIAL

Medicina interna

Valenzuela, 7, 2.º Teléfono 4624 ZARAGOZA

SANGUIJUELAS

Casa fundada en 1897

GRAN DEPÓSITO, SELECCIONADAS

Sucesor de ROBERTO VEINTEMILLA

Heroísmo, 8 (Peluquería) Teléfono 3668

Llamadas por la noche, al mismo domicilio, 2.º piso

IMPORTANTES DESCUENTOS A PROFESIONALES

No confundirse: Heroísmo, 8. - ZARAGOZA



Dr. Val Carreres Ortiz

Del Hospital Povincial

Cirugía general - Urinarias - Rayos X

Coso, 110, 1.º Teléfono 2059 ZARAGOZA

CONSULTAS

Durante el mes de abril el Comité ejecutivo ha evacuado las siguientes consultas a los Colegios que a continuación se determinan:

Burgos.—Sobre vigencia de la Real orden de 26 de septiembre de 1929.

Cádiz.—Sobre reglamentación de una delegación mixta de los Colegios de Cádiz y Melilla en la zona del Protectorado de Marruecos.

Castellón.—Sobre alcance del proyecto de reglamentación de practicantes titulares elaborado por el Comité ejecutivo de la Federación.

Ciudad Real.—Sobre expedición del título de practicante.

Córdoba.—Sobre actuación de enfermeras en aquella capital.

Huesca.—Sobre compatibilidad en el desempeño simultáneo de dos titulares por un mismo profesional.

Sevilla.—Sobre aplicación de la orden de Instrucción Pública de 5 de octubre de 1934.

Vizcaya.—Sobre resolución del asunto de las enfermeras Emakumes.

Zaragoza.—Sobre derecho de los practicantes al desempeño de las interinidades de matrona.

CENSOS DE COLEGIOS

Durante el mes de abril han cumplimentado el artículo 4.º del Reglamento vigente de la Federación Nacional, que dispone el envío al Comité ejecutivo del censo de colegiados en 1.º de enero, los Colegios siguientes: Badajoz, Las Palmas, Soria y Toledo.

Reiteradamente el Comité ejecutivo ha solicitado de los Colegios que aún tienen por cumplir este precepto reglamentario, tan importante y capital para la organización de nuestro órgano fede-

rativo, como sencillo de cumplir por las entidades colegiales, su observación; y a pesar de nuestras continuadas demandas, tenemos que lamentarnos públicamente de que en el quinto mes del año aún existan Colegios que no han remitido su censo correspondiente.

Confía el Comité en que estos Colegios inmediatamente que reciban el acta presente procederán a cumplir el precepto reglamentario de referencia.

CUOTAS FEDERATIVAS

Durante el mes de abril se han recibido en la Tesorería de la Federación Nacional las siguientes cuotas federativas:

Colegio de Burgos.—Por primer trimestre de 1935, 97'15 pesetas.

Colegio de Granada.—Por segundo semestre del año 1934, 69'35 pesetas.

Colegio de Sevilla.—A cuenta de atrasos pendientes, 95 pesetas.

Total, 261'50 pesetas.

ACTAS DEL COMITE

Interesa al Comité ejecutivo que sus gestiones y situación actual de los problemas y asuntos que tiene pendientes la clase lleguen a conocimiento de todos los compañeros de España, lo que exactamente se refleja en las actas mensuales y se permite rogar a los Colegios la mayor difusión posible de éstas, para lo cual los Colegios que editen boletines mensuales, las reproducirán en éstos y los que no dispongan de revistas procurarán por los medios más apropiados que lleguen a conocimiento de todos sus colegiados.

Madrid, 1 de mayo de 1935.—El presidente, *Antonio S. García del Real.*—El secretario general, *José Saavedra y Morales.*

Tened presente a los especialistas y anunciantes de esta Revista y serviros de sus productos y especialidades en compensación a los beneficios que nos reportan

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA LA DISPOSICION DE INSTRUCCION PUBLICA DE 5 DE OCTUBRE DE 1934

Enterado el Comité ejecutivo de que ha sido presentado un recurso contencioso-administrativo por don Alfonso Díaz Regañón y otros practicantes de Madrid, contra la Orden de Instrucción Pública de 5 de octubre de 1934 ("Gaceta" del día 14), que prohíbe el ejercicio simultáneo de las profesiones de médico y practicante, acuerda personarse en los autos del mencionado recurso como coadyuvantes de la Administración en la defensa y mantenimiento de la mencionada orden, a cuyos efectos se acuerda otorgar el correspondiente poder notarial a favor del letrado del ilustre Colegio de Madrid, don Francisco Berenguer y Más, para que ostente la representación de esta Federación Nacional, se persone en los dichos autos y lleve a cabo la defensa de los mismos de nuestra entidad.

El recurso en cuestión, al parecer ha sido presentado por compañeros que con anterioridad a la fecha de 5 de octubre de 1934 ejercían ambas profesiones a la vez y con él persiguen el objeto de que a los que se encuentren en tal caso, no les sea aplicada esta disposición y puedan simultanear el desempeño oficial y particular de las dos carreras.

Como el Comité ejecutivo desconoce el criterio de los Colegios en este aspecto y de la personificación en el recurso se puede desistir en cualquier momento, abre un plebiscito que terminará el día 10 de julio, al cual acudirán todos los Colegios, haciendo constar su voto favorable o no a la personificación de la

Federación Nacional contra el mencionado recurso, desistiendo de ella si la mayoría de los Colegios se pronuncia en este sentido y manteniéndola si por el contrario la mayoría así lo entiende. En el acta correspondiente al citado mes daremos cuenta del resultado de este plebiscito.

INSTANCIA AL MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA SOBRE VULNERACION DE LOS DECRETOS DE 31 DE ENERO Y 22 DE MARZO DE 1902

El Comité ejecutivo ha dirigido al ministro de Instrucción Pública una instancia suscrita en los siguientes términos:

"Por RR. DD. de 31 de enero y 22 de marzo de 1902 se dispuso que cuantas personas se matricularan en las Facultades de Medicina como alumnos libres de la carrera de practicante, habrían de acreditar previamente, para serles admitida la matrícula, la asistencia durante un año en cada uno de los cursos de que consta la mencionada carrera a un centro hospitalario con más de veinte camas y en el que se acogieran enfermos de medicina y cirugía, al objeto de realizar las prácticas médico-quirúrgicas necesarias, requisito acreditado por una certificación del director de un hospital, en la que se hicieran constar las circunstancias anteriores. Pero suelen darse con bastante frecuencia, y a esta Federación de Colegios Oficiales han llegado denuncias infinitas, casos de vulneración de aquellos decretos vigentes en su integridad, según las cuales se admiten en algunas Facultades de Medicina solicitudes de

Todos los trabajos científicos, literarios o profesionales insertados en esta Revista, están escritos expresamente para la misma, quedando prohibida su reproducción si no indica su procedencia.

matrículas de examen de alumnos libres sin la presentación de la certificación pertinente acreditativa de que el solicitante ha realizado aquellas prácticas en hospitales que reúnan las condiciones mencionadas y durante el período de tiempo indicado, por lo que SUPPLICAN a V. E., con el debido respeto, se sirva recordar a todas las Facultades de Medicina de España la necesidad de que a los alumnos libres de la carrera de practicante se les exija en el momento de hacer la matrícula de examen el certificado de prácticas, según determinan los RR. DD. de ese Ministerio de 31 de enero y 22 de marzo de 1902".

PRACTICANTES EN LAS FLOTAS Y BARCOS PESQUEROS

Según se hacía constar en el acta del mes de abril, el Comité ejecutivo se ha dirigido a todos los Colegios del litoral español con el fin de que acudan a la información abierta por el Ministerio de Industria y Comercio sobre practicantes en las flotas pesqueras con las siguientes normas, que confiamos habrán sido todas escrupulosamente cumplimentadas:

1.ª Si en esa capital o cualquier población de la provincia existe Sindicato, Asociación o cualquier otro organismo de pescadores, se dirigirá a él oficial y particularmente, haciéndole ver la trascendencia que para la seguridad de la vida de los trabajadores del mar tiene la resolución favorable de la instancia del Comité ejecutivo de nuestra Federación Nacional, pidiendo acudan a la información abogando por que se establezca el servicio de practicantes.

Como un medio más de convicción puede ese Colegio entregar a la Direc-

tiva del Sindicato o Asociación de pescadores copia de nuestra circular número 7.

2.ª Si en esa capital o cualquier otra población de la provincia existe alguna entidad oficial o particular o bien persona autorizada que tengan conexión con este aspecto de la Marina civil, ese Colegio se dirigirá a ellos mejor particular y personalmente para requerirles a que acudan igualmente a la mencionada información.

3.ª Ese Colegio además procurará cuantas influencias disponga cerca de los delegados y subdelegados marítimos y de pesca y demás autoridades de la Marina civil, al objeto de pedirles—si esto entra dentro de sus disponibilidades—acudan igualmente a la información en sentido favorable.

4.ª De todo lo actuado ese Colegio dará extensa cuenta al Comité ejecutivo de la Federación Nacional inmediatamente después de su realización.

El Comité ejecutivo da por supuesto que todos los Colegios interesados habrán cumplimentado estas normas tan decisivas para el buen resultado de las gestiones que el Comité está llevando a cabo en Madrid.

CONSULTAS

Durante el mes de mayo el Comité ejecutivo ha evacuado las siguientes consultas a los Colegios que a continuación se citan:

Asturias.—Sobre medidas disciplinarias contra colegiados morosos.

Cádiz.—Sobre obligatoriedad de practicantes en los botiquines de fábricas, talleres, etcétera.

Castellón.—Sobre percepción de consignaciones de titulares.

Compañeros: Si conocéis algún Practicante que no haya cumplido el requisito de colegiación obligatoria, es vuestro deber comunicarlo a la Junta Directiva para que ella realice las gestiones oportunas.

Ciudad Real.—Sobre normas para la obtención del título de auxiliar sanitario.

Guipúzcoa.—Sobre intrusismo en las especialidades de masajista y callista, sobre aplicación del artículo 18 de los Estatutos de colegiación oficial, sobre practicantes en minas, industrias, etcétera, sobre montepío provincial de Guipúzcoa y practicantes municipales de esta provincia y sobre delimitación de funciones de practicantes y enfermeras.

Huesca.—Sobre nueva clasificación de plazas de practicantes titulares.

Jaén.—Sobre vigencia de la ley de Coordinación sanitaria.

Las Palmas.— Sobre información abierta por el Ministerio de Industria y Comercio acerca de practicantes en las flotas pesqueras.

Orense.—Sobre caso de intrusismo en aquella capital.

Palencia.— Sobre legislación vigente acerca de practicantes de la Beneficencia provincial.

Teruel.— Sobre reglamentación de practicantes municipales y percepción de haberes de éstos.

Valladolid.—Sobre representación de aquel Colegio en la Junta provincial de clases sanitarias y percibo de haberes por el desempeño de interinidades de matrona.

NUEVA JUNTA DE GOBIERNO

El Colegio de Logroño ha comunicado al Comité ejecutivo la elección de nueva Junta de gobierno del mismo, de la cual es presidente don Manuel Martínez de Pinillos.

FELICITACION AL COMITÉ EJECUTIVO

El Colegio de Palencia ha dirigido al Comité ejecutivo una cordial felicitación por su gestión en el problema de

la reglamentación del Cuerpo de practicantes titulares. Esta felicitación la ha agradecido el Comité sinceramente.

NUMERO EXTRAORDINARIO DE "EL AUXILIAR MEDICO" DE CORDOBA

El Colegio de Practicantes de Córdoba ha editado en el mes de mayo un número extraordinario de su revista "El Auxiliar Médico", número que ha tenido la gentileza de dedicar a los compañeros que en la actualidad ocupan los cargos del Comité ejecutivo de la Federación. Este, además de agradecer la inusitada atención que representa la dedicación del número, ha felicitado a aquel Colegio, ya que el número a que nos referimos representa un verdadero alarde de buen gusto y de acierto de los que sirven para enorgullecimiento a la clase.

ENTREVISTA CON EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD

El presidente del Comité ha sostenido una larga entrevista con el director general de Sanidad, don Mariano Fernández Horques. Se ha tratado en ella de diversos aspectos del Reglamento de practicantes de asistencia pública domiciliaria titulares), cuya promulgación se espera en breve.

También nuestro presidente ha planteado a dicha autoridad la precisión de recordar con la mayor urgencia varios de los importantes asuntos que el Comité tiene presentados en la Dirección, entre otros el esencialísimo de la diferenciación de funciones auxiliares.

El señor García del Real salió muy bien impresionado de su conversación con el señor director, y el Comité confía en que dada la justicia que entraña nuestras peticiones, éstas han de convertirse próximamente en realidades.

El señor Fernández Horques, que es presidente de honor del Colegio de Practicantes de Jaén, demostró un absoluto conocimiento de cuantos problemas nos afectan y ofreció a nuestro representante interesarse efectivamente por ellos, debiendo registrar el Comité, con la mayor satisfacción, las frases de afecto y aliento que tan ilustre sanitario tuvo para nuestra clase.

CUOTAS FEDERATIVAS

Durante el mes de mayo se han hecho efectivas en la Tesorería de la Fe-

deración Nacional las siguientes cuotas federativas:

Guadalajara.—117'50 pesetas, por primero y segundo trimestre de 1935.

Logroño.—290 pesetas, por id. ídem.

Madrid.—701'75 pesetas, por primer trimestre de igual año.

Pontevedra.—85'75 pesetas, por primero y segundo trimestre de ídem.

Toledo.—210 pesetas, con cargo a su cuenta.

Total, pesetas 1.405.

Madrid, 30 de mayo de 1935.—El presidente, *Antonio S. García del Real.*—El secretario general, *José Saavedra y Morales.*

Cuerpo de Practicantes de la Marina civil

Proyecto de Reglamento del Cuerpo de practicantes de la Marina civil, presentado para su aprobación por el Comité ejecutivo en la Inspección general de Sanidad exterior:

Artículo 1.º El Cuerpo de practicantes de la Marina civil queda constituido con todos aquellos individuos que en posesión del título profesional correspondiente y cumplidos cuantos requisitos determinan los Estatutos oficiales que regulan el ejercicio legal de esta profesión, lleven cuando menos, al publicarse aprobado este Reglamento, un año inscritos en las distintas Direcciones de Sanidad de los puertos.

El Cuerpo de practicantes de la Marina civil dependerá como determina el artículo 58 del Reglamento de Sanidad exterior para el Cuerpo médico de esta Inspección general y de Comunicaciones y Transportes.

Art. 2.º Los practicantes de la Ma-

rina civil prestarán servicio en los barcos de navegación de altura, cualquiera que sea el número de pasajeros que embarquen, en los españoles de cabotaje internacional con más de cuarenta y ocho horas de navegación, en los que realicen su tráfico entre la Península y los puertos de Canarias y en los barcos extranjeros que conduzcan emigrantes españoles, cualquiera que sea igualmente el número de éstos.

Servirán exclusivamente a las órdenes del médico o médicos españoles del mismo Cuerpo y para ejecutar tan sólo las funciones técnicas médico-sanitarias propias de su profesión por aquéllos prescritas.

Art. 3.º Los practicantes de la Marina civil formarán parte de la flota de los barcos a bordo de los cuales presten sus servicios, con la categoría de oficiales terceros, dispensándose las Compañías navieras, tanto a los que ten-

El doctor Maraón, auténtica gloria de la medicina y orgullo de España dice: «El verdadero y más eficaz auxiliar del Médico, es el Practicante».

“LAS CARRERAS”

Libro de extraordinario interés que no puede faltar en ninguna biblioteca, por la precisión de datos relativos a todas las profesiones

De venta en todas librerías importantes

Tratamiento moderno de la BLENORRAGIA

CON LA ORIGINAL FÓRMULA “INYUR”

Preparación especial de la FARMACIA GARCIA

Venta exclusiva en casa del autor: COSO, 124 - Teléf. 4365 - ZARAGOZA

Clínica dental

RAYOS X

Dr. Antonio F. Sanguino

San Miguel, 12 duplicado

ZARAGOZA

**MÁQUINAS de SIEGA
y CULTIVO**

Mc. CORMICK

PEDRO CABEZA

Jaime I, núm. 32
ZARAGOZA

gan enrolados con carácter de permanencia como a los que sólo realicen viajes aislados, las mismas consideraciones, sueldos, derechos activos y pasivos, etc., que a los mencionados oficiales.

Los practicantes de la Marina civil usarán en actos del servicio el uniforme correspondiente a aquella categoría de oficiales y como distintivo la Cruz de Malta entre dos palmas, bordada en oro, en las solapas de la americana.

Art. 4.º El practicante a bordo está obligado a auxiliar con toda diligencia y esmero al médico en cuantos actos por éste sea requerido.

Durante las horas de consulta se hallará presente en las salas de curas para atender las funciones técnicas que el médico le encomiende.

Auxiliará a éste en la práctica de la vacunación antivariólica a todos los pasajeros, en los casos que determina el artículo 73 del Reglamento de Sanidad exterior.

Art. 5.º Los practicantes de la Marina civil prestarán sus servicios gratuitamente a la tripulación y a aquel sector del pasaje que tenga derecho a la asistencia gratuita del médico.

Cuando en cualquier intervención, consulta o visita realizada por el médico a bordo y por las cuales devengue honorarios especiales, el practicante sea requerido para prestar sus servicios auxiliares y complementarios, tendrá derecho a percibir como mínimo el 50 por 100 de los devengados por el médico.

Art. 6.º En los barcos de cabotaje internacional en los que realicen su tráfico entre la Península y los puertos de Canarias que lleven a bordo menos de cien personas y en general en todos

aquellos en los que como único agente médico-sanitario figure el practicante, será el encargado de que se cumplan durante el tiempo de navegación los preceptos del Reglamento de Sanidad exterior que se refieren a la conservación en perfecto estado de salubridad de los aljibes destinados al agua de bebida, depósito de víveres y todo cuanto tenga relación con la limpieza e higiene de la embarcación.

Será el encargado de dirigir las funciones de desinfección del barco.

Prestará sus servicios médico-quirúrgicos en cuantos accidentes ocurran a la tripulación y pasaje, principalmente en los casos de urgencia, y tendrán bajo su vigilancia, respondiendo de los desperfectos que pueda sufrir, la dotación del botiquín a bordo.

Llevará un libro diario, en el que hará constar las incidencias de carácter médico-sanitario sucedidas a bordo, en el que expresará el nombre de las personas a quienes haya prestado sus servicios, motivos de esta prestación e índole de la misma.

Igualmente llevará un libro inventario del material sanitario y de curas de que esté dotado el botiquín, en el que registrará el uso y gasto que del mismo haga, con indicación de personas y casos y cantidades empleadas.

Estos libros serán legalizados y diligenciado en la misma forma que el Reglamento de Sanidad exterior determina para los médicos.

Art. 7.º Para constituir el escalafón de practicantes de la Marina civil, las Direcciones de Sanidad en los puertos remitirán, al publicarse aprobado este Reglamento, a la Dirección general de Sanidad una relación de los practicantes inscritos en las mismas, con expre-

De las colectividades profesionales sólo puede esperarse el resultado de la suma de las aportaciones individuales.

El esfuerzo y cooperación de usted es necesario.

sión de la fecha de inscripción, la que servirá para determinar después la antigüedad de cada uno en el escalafón.

La antigüedad de los inscritos en una misma fecha se determinará por la mayor antigüedad en el ejercicio de la profesión.

Art. 8.º La Dirección general de Sanidad publicará en la "Gaceta de Madrid", al mismo tiempo que la del Cuerpo médico, una relación de los individuos pertenecientes al de practicantes, con expresión de sus respectivos domicilios.

A este efecto, todos los practicantes de la Marina civil enviarán a la citada Dirección general, antes del 31 de diciembre de cada año, una nota en la que hagan constar su domicilio.

Los individuos que dejen transcurrir dos años seguidos sin enviar la referida notificación, quedarán eliminados del Cuerpo.

Art. 9.º De las relaciones que anualmente publique la Dirección general de Sanidad tomarán nota las Direcciones de Sanidad de los puertos para hacer la designación de los practicantes que el servicio reclame.

Cuando un practicante de la Marina civil sea designado por la Dirección de Sanidad de un puerto para embarcar en funciones de su servicio, si circunstancias especiales y particulares del momento le impidieran aceptar la designación, habrá de justificar a satisfacción de la Dirección correspondiente los motivos de la renuncia.

Ante dos casos consecutivos en que un practicante de la Marina civil renuncie a embarcar en funciones de su servicio, será declarado excedente forzoso.

Art. 10. Las faltas cometidas por

los practicantes de la Marina civil en funciones del servicio podrán ser castigadas por:

Apercibimiento.

Suspensión de empleo de ocho días a tres meses.

Separación definitiva del servicio.

Los expedientes incoados a los practicantes de la Marina civil por faltas cometidas en funciones del servicio serán instruídos en idéntica forma que determina el art. 76 del Reglamento de Sanidad exterior para los médicos.

Art. 11. El ingreso en el Cuerpo de practicantes de la Marina civil se hará siempre por concurso-oposición convocado por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Los exámenes para el ingreso en el Cuerpo de practicantes de la Marina civil se verificarán en Madrid y en las Direcciones de Sanidad de los puertos de Barcelona, Valencia, Cádiz, Las Palmas, La Coruña, Vigo, Santander y Bilbao.

El Ministerio, al hacer la convocatoria, determinará las personas que han de constituir los tribunales correspondientes.

Art. 12. Las convocatorias de concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de practicantes de la Marina civil se publicarán cuando menos con dos meses de antelación a la fecha en que hayan de empezar los ejercicios.

Al mismo tiempo que se haga la convocatoria se publicará el programa de temas que hayan de servir de base para el desarrollo de los ejercicios de la oposición.

Art. 13. La convocatoria, a la vez que determine el número de plazas sacadas a oposición, expresará el de opo-

La estimación de nuestros profesores es palanca poderosísima para la consecución de nuestros anhelos; hagámonos estimar profesionalmente y tendremos recorrido la mitad del camino.

sitores que han de aprobar cada uno los tribunales que al efecto se constituyan en las poblaciones antes mencionadas.

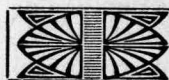
Art. 14. Los ejercicios de oposición serán tres: uno escrito, en el que el opositor desarrollará un tema del programa; otro oral, consistente en contestar a tres temas del mismo, sacados a la suerte, y otro práctico, en el que el opositor habrá de realizar las prácticas médico-quirúrgicas que el tribunal determine.

Art. 15. Ningún practicante de la Marina civil contratado por una Compañía naviera nacional con carácter de permanencia, podrá ser separado del servicio sin la formación de expediente, en igual forma que para los médicos

determina el artículo 76 del Reglamento de Sanidad exterior.

Art. 16. Las Direcciones de Sanidad de los puertos, y las inspecciones locales en su defecto, dispondrán para atender debidamente los servicios técnico-auxiliares que reclamen los botiquines de urgencia, la vacunación contra la viruela y contra las demás enfermedades infecto-contagiosas, los consultorios para diagnóstico y tratamiento de los tripulantes de la Marina mercante, la aplicación del régimen sanitario a los barcos infectados, etc., etc., del necesario número de practicantes.

Madrid, 5 de febrero de 1935.—El presidente, *Antonio S. García del Real*. El secretario general, *José Saavedra y Morales*.



Informaciones y noticias



INTERESANTE

Por considerar que habría muchos compañeros desempeñando titulares en anejos, lo cual no estaba previsto en el Reglamento, elevamos una consulta que dió por resultado la siguiente comunicación:

"En contestación a su escrito del 24 del actual hemos de manifestarle lo siguiente:

Si los practicantes al servicio de anejos tienen nombramientos de los municipios respectivos, en el que se haga constar su carácter de practicantes del mismo con la fecha de toma de posesión y demás requisitos, indudablemente que podrán figurar en el escalafón del Cuerpo de practicantes de asistencia pública domiciliaria.

En cambio si el servicio que prestan en los anejos no es por nombramiento municipal, entonces podrán seguir en la forma en que ahora están, pero sin entrar en el Cuerpo recién creado, ya que

para esto es la primera condición el presentar una certificación suscrita por el alcalde del Ayuntamiento correspondiente, en la que conste la fecha de toma de posesión.

Madrid, 2 de julio de 1935. — El secretario general, *José Saavedra y Morales*."

Otro punto importante y que motiva infinidad de consultas al Colegio es el referente a si tienen o no derecho a ingresar en el escalafón los que desempeñaron titular durante varios años, aunque no actualmente.

Hemos de aclararlo en el sentido de que tendrán derecho únicamente los que se encuentren en situación de excedencia, pero nadie más de los que no estén en este caso.

IMPORTANTISIMO

Rogamos a todos los compañeros que se abstengan de enviarnos la documen-

tación precisa para el ingreso en el escalafón según determina el Reglamento transcrito, hasta tanto el Colegio no la pida dando instrucciones.

Asimismo se advierte que el certificado en que conste la consignación del practicante lo tiene que expedir el secretario del Ayuntamiento respectivo y no el interesado.

COMITE DE DEFENSA

Siendo la cuestión titular de comadrón el tema que al parecer se discutía con más apasionamiento en las reuniones de este Comité, nuestro representante, don Antonio Sebastián, ha mantenido con la mayor energía el criterio de que era al practicante a quien le correspondía. Y fruto de la constancia y férrea voluntad con que defiende los intereses de los colegiados, fué el que aun antes de promulgarse el Reglamento de asistencia pública, conviniera el Comité en que tenía razón. Pero ocurre algo muy peregrino y absurdo que nos obliga a protestar airadamente, pues el caso tiene ya visos de burla. En la primera sesión, después de aparecer la ley que nos concede este derecho, un representante médico dijo que eso tenía mucho que discutir y que, a su entender, era el médico al que le pertenecía la titular de comadrón. Nuestro presidente rechazó estos asertos con valentía y se-

renidad, insinuando que de seguir negando la evidencia, cuanto ésta afirma un derecho para el practicante, el Colegio de Zaragoza se retiraría del Comité si no nos había de servir ni para reconocer un beneficio en justicia concedido.

No quiero hacer comentarios, pues los dejo para el lector. Únicamente he de decir que estén tranquilos nuestros titulares, pues por encima del Colegio estará un organismo superior que hará cumplir la ley, pese a las interpretaciones egoístas que de ellas se hagan.

PROTESTAMOS

Nos hemos visto sorprendidos por una noticia que da "El Auxiliar Médico Español", relativa a la dimisión de don Luis Resano como vocal de esta Junta de gobierno, poniendo como causa el trato desconsiderado del Colegio.

En primer lugar he de desmentir tal afirmación, pues no sé qué extraña susceptibilidad ha podido hacerle ver cosas inexistentes, como no sea en su fantasía. Después, censurar su proceder, propio de chiquillos que hacen rabietas, ya que si hubiese asistido a la Junta para la que fué citado, como era su obligación, no habría cometido la mayor de las indiscreciones dejando abierta la frase con que expresa su infundada queja a interpretaciones que nos favorecen

SE NECESITAN

en el **EQUIPO DE TRANSFUSION SANGUÍNEA DE ZARAGOZA**, personas mayores de edad o con autorización expresa, que quieran ceder parte de su sangre a enfermos, con arreglo a la remuneración que tiene establecida el mismo.

Informes y detalles: Clínica del Dr. MACHETTI, Roda, 14, de TRES a SEIS

muy poco. Pero ya que sin la prudencia de un mejor informe se ha lanzado la noticia, exigimos que diga las causas, lo cual no hará por saber el amigo Resano, que se le podrá contestar adecuadamente. Y por último, he de recomendar mayor austeridad para que esto no vaya pareciendo un juego de chiquillos.

QUEDE BIEN SENTADO

"El Auxiliar Médico Español", en dos de sus números se ha permitido censurar a la Junta de gobierno por inactividad respecto de unas denuncias contra enfermeras. Pero acusar a una entidad cualquiera sin conocimiento de causa y sin estar plenamente documentados, no sólo es peligroso, sino inmoral. Por tanto, tenemos que salir al paso de falsas informaciones, diciendo que el Colegio ha cumplido con su deber en el asunto a que se refiere nuestro querido colega y que si no se ha dado solución es porque ello depende ya de otras autoridades. Y en cuanto al denunciante, me parece oportuno recordarle que el Colegio estuvo un mes esperando datos que se le interesaron para dar mayor fuerza a la denuncia, pero por lo visto no le interesaba gran cosa la cuestión y todavía no nos ha satisfecho, teniendo por consiguiente que dar curso a la denuncia en las deficientes condiciones con que la presentó.

Por estas razones suplicamos a "El Auxiliar Médico Español" no emita noticias que no procedan de fuente autorizada ni acuse a nadie de cuya culpabilidad no esté seguro.

CRITICA DE LIBROS

Las Carreras.—Este libro, con cuyo obsequio nos hemos visto favorecidos por parte de su autor, el Padre Molina,

es una obra admirable que se impondrá por su extraordinaria utilidad. En él encontramos los datos relativos a todas las carreras, sin omitir pequeño detalle, señalando las condiciones tanto físicas como morales que para cada una de ellas se requiere. Es un libro perfecto en cuanto a su fin; y no sólo por las materias que satisfacen el objeto, sino por esa introducción, que con ser breve constituye un verdadero tratado de psicología, poniendo bien de manifiesto los profundos conocimientos del autor en tan delicada ciencia. Clasifica magistralmente los caracteres y temperamentos, demostrando que el triunfo en la profesión elegida depende de haber fundado la elección en especial actitud que abona cada una de las particularidades de dichos caracteres y temperamentos.



El eminente cirujano Dr. Valcarreres Ortiz, a quien hemos tenido el gusto de saludar a su regreso de un viaje de estudios por el extranjero

DE SOCIEDAD

Ha sido pedida la mano de la bellísima señorita Máxima Ramírez de Grisell, hija de doña Eugenia Sánchez, viuda de Ramírez, para nuestro estimado compañero el practicante de Letux, don Cesáreo Velilla, habiéndose fijado la boda para el próximo mes de octubre. Entre los futuros esposos se han cruzado los regalos de rigor, siendo por este motivo muy felicitadas ambas familias, a lo que nosotros unimos nuestro más sincero parabién.

EXAMENES

Con brillantes calificaciones ha terminado el curso segundo y tercero del Bachillerato el aventajado alumno del Colegio de Santo Tomás, Juan Francisco Sagarra Bona, hermano de nuestro querido amigo y compañero don Manuel Sagarra.

* * *

Con gran aprovechamiento han terminado el curso en la Facultad de Medicina e Instituto, Pedro y María Dolores Allende, hijos de nuestro amigo don Manuel.

* * *

Ha terminado con excelentes notas la carrera de Practicante, Rafael Sánchez Hernández, hijo del compañero don Francisco Sánchez.

Nuestra felicitación y el deseo de grandes prosperidades.

¡Practicantes! Sed previsores, ingresad en la Sección Benéfica.

NUEVOS COLEGIADOS

Han sido admitidos recientemente como colegiados a la señorita Carmen

Pastor, Manuel Ojanguro, Modesto Aquillué, Vicente Herrero, Lorenzo Melero y Francisco García.

NOTA DE TESORERIA

Se ruega encarecidamente remitan trimestralmente la cuota de colegiado, por exigirlo así la buena marcha administrativa.

OCASION

Vendo barato todo el menaje de mi profesión de practicante, motivado por mi avanzada edad y retirarme del ejercicio activo.

Para ver y tratar en mi casa, Peromarta, 7 y 9, 3.º, Enrique Sacarrera. Zaragoza.

ALCANCE

De acuerdo con el resultado de la elección, ha sido nombrado para habilitado de los practicantes titulares a don Tomás Tobajas.

AVISO IMPORTANTE

Se pone en conocimiento de todos compañeros, que este Colegio ha editado unos folletos con la ley de Coordinación sanitaria y los Reglamentos de practicantes de asistencia pública domiciliaria, los cuales podrán adquirir al precio de 1'50 pesetas.

DEFUNCIONES

En Sallén de Gállego ha fallecido, a los sesenta y cuatro años de edad, la madre de nuestro querido amigo y compañero don Hilario Guillén.

Reciba, pues, la expresión de nuestro más sincero dolor.

Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza

INSTITUCIÓN BENÉFICO-SOCIAL
FUNDADA EN 1876

Inscrita en el Ministerio de Trabajo y Previsión según R. O. de 13 de Diciembre de 1930 y sometido a su Protectorado e Inspección conforme al Estatuto de 14 de Marzo de 1933.

OPERACIONES QUE REALIZA

Libretas ordinarias y especiales
Libretas al portador (Cuentas corrientes)
Imposiciones al plazo de seis meses
Imposiciones al plazo de un año
Depósitos de valores, alhajas, muebles y ropas
Compra y venta de valores por cuenta de sus imponentes
Préstamos sobre fondos públicos
Préstamos hipotecarios
Préstamos sobre ropas y alhajas

Las ganancias líquidas que la Institución obtiene se destinan en un 50 por 100 a formar los fondos de reserva y fluctuación de valores y el resto o sea el otro 50 por 100 a sufragar obras benéfico-sociales que favorecen a gentes de las más modestas clases sociales, siendo preferidas entre éstas, a las que tienen el carácter de imponentes del establecimiento

OFICINAS CENTRALES: San Jorge, 10. San Andrés, 14 y Armas, 30

SUCURSAL EN MADRID: Calle de Nicolás M.ª Rivero, 6. - SUCURSAL EN CALATAYUD: Plaza de la República, 10

El
específico
de los
NERVIOS, los HUESOS
y la SANGRE

Vitophós

Es asociación natural de las sales de Calcio
y Magnesio del ácido inositaefosfórico
con las vitaminas antirraquítica,
antineurítica, y la del crecimiento

*
CHEMIROSA IBÉRICA, S. A.
BARCELONA-MADRID
VALENCIA

CLÍNICA LACAUSTRA

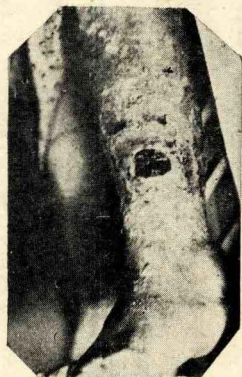
Diplomado en el Hospital Saint Antoine, de Paris
Paseo Independencia, 6 - ZARAGOZA

ALMORRANAS (enfermedades de recto-ano) Cura radical sin operación por inyecciones, electrocoagulación, etcétera.

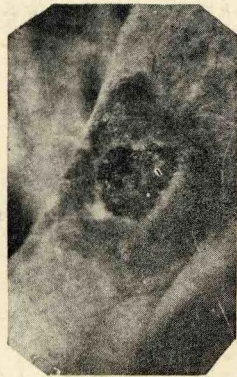
REUMATISMO, CIÁTICA Instalación y métodos especiales para su tratamiento.

VARICES y ULCERAS de las piernas. Totalidad de casos curados que se han tratado en esta Clínica. Un ciento de fotografías demostrativas.

CASOS CRÓNICOS ANTIGUOS DE 10 Y 15 AÑOS, CURADOS



E. M. Tórtoles (Tarazona)



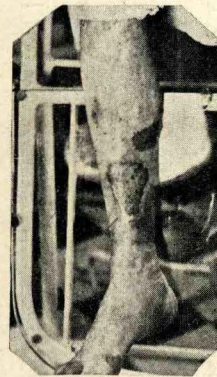
D. A. Escuelas Pías, 23



L. F. A. Villamayor (Zaragoza)



M. A. Paseo del Ebro, 18



R. S. - ALCANIZ

El Practicante de Aragón

Boletín del Colegio Oficial de Practicantes
de la Provincia de Zaragoza

JUNTA DE REDACCIÓN

Director: Presidente del Colegio, don Antonio Sebastián.

Administrador y Jefe de Redacción accidental: D. Juan Antonio Conget.

Redactores natos: Expresidentes del Colegio, D. Manuel Castellón y D. Juan José Lahuerta.

Sección profesional: D. Alfonso Piquer, D. Pedro Belsué, D. Juan Antonio Conget y D. Luis Sancho Corbata.

Sección oficial del Colegio y Federación: Secretaría del Colegio.

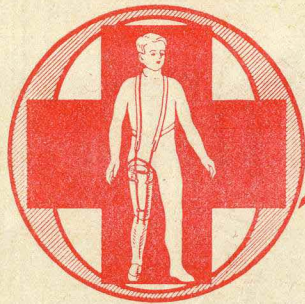
Año XXX * ZARAGOZA, Noviembre de 1935 * Núm. 436

Polvos ANGEL

Para los recién nacidos son indicadísimos, y aplicados después de afeitar suavizan el cutis.

Bote, Ptas. 0'50





INDUSTRIA ORTOPÉDICA

HISPANO - ALEMANA

Constructor ortopédico alemán de Munich: **JUAN HOLLEDERER**
Pignatelli, núm. 3 **ZARAGOZA** Apartado de Correos, 17

Construcción de piernas y brazos artificiales. — Aparatos ortopédicos para parálisis, piernas y pies defectuosos. — Corsés de todas clases para desviaciones de la columna vertebral, mal de Poit, etc., etc. — Fajas médicas, bragueros y correctores y cuantas prótesis se deseen por indicación médica, medias de goma, etc., etc.

Precios especiales para señores Médicos y Practicantes

PAGEOL

Enfermedades de las vías urinarias.

BLENORRAGIA

ALBUMINURIA - CISTITIS - NEFRITIS

PROSTATITIS - PIURIA

De venta en todas las Farmacias y Centros de Específicos.

Elaborado en los Laboratorios de los Establecimientos
Rocafort Doria, S. A.

Plaza de las Cortes, 11
MADRID

Tuset, núm. 20
BARCELONA



Boletín del Colegio Oficial de Practicantes de la provincia de Zaragoza

CONDICIONES EDITORIALES Y ADMINISTRATIVAS

1.ª **El Practicante Aragonés**, es propiedad del Colegio de Practicantes de Zaragoza. Se publica una vez al mes, y son sus colaboradores todos los compañeros.

2.ª No se devuelven los originales ni se mantiene correspondencia acerca de los mismos, y de los artículos responden sus autores.

3.ª La Junta de Redacción tiene amplias facultades para rechazar aquellos escritos que considere inconvenientes, así como para adaptar en cada número el original que crea más oportuno.

4.ª Todos los colegiados reciben la Revista gratuitamente, y la suscripción de los no colegiados importa **SEIS pesetas anuales** (pago adelantado).

Número suelto: **UNA peseta**

Dirijase la correspondencia a la Secretaría del Colegio: **Coso, 52, 2.º izquierda.**

SUMARIO: El primer Congreso español Pro-Médico.—**Sección profesional.**—¡Compañeros!! A vuestro fallo nos sometemos.—No agredimos.—¿Orientaciones defensivas?—Junta general extraordinaria celebrada el día 8 de septiembre.—Los enemigos del practicante.—Nuestra gratitud.—**Sección del Colegio.**—Juntas de gobierno celebradas los días 13 de septiembre, 5 y 8 de octubre de 1935.—Extracto de la sesión celebrada por la Junta administrativa de Mancomunidad sanitaria el día 13 de septiembre de 1935.—**Sección literaria.**—¿Monopolio de cultura?—**Sección federativa.** Actas del Comité ejecutivo de los meses julio, agosto y septiembre de 1935.—Reglamentos y Ordenes ministeriales.—Las enfermeras.—Muerte sentida.—**Informaciones y noticias.**—Anuncios.

Año XXX * **ZARAGOZA**, Noviembre de 1935 * Núm. 436

“CEREGUMIL” FERNANDEZ

ALIMENTO COMPLETO VEGETARIANO

Insustituible en las intolerancias gástricas y afecciones intestinales

Fernández y Canivell. - MALAGA

El primer Congreso español Pro-Médico celebrado en Zaragoza

No decimos que bien merece el honor de la primera plana como lugar preferente, porque en realidad el honor es para nosotros y estas páginas al reseñar tan grandioso acto que en los fastos de las cruzadas médicas será algo que perdurará a través de muchas generaciones como timbre excelso de sublimes anhelos, pues es obra inicial de un proceso de regeneración en el aspecto formativo y ético que marcará un rumbo nuevo y seguro hacia el necesario prestigio de una clase de tan altos designios. Lo consideramos grande, no por el exponente material de asistentes que, con ser elevadísimo, es lo de menos, sino por el contenido, por el espíritu sano y altruista impreso en las ponencias discutidas y conclusiones después.

Sublimes anhelos, porque tanto en los temas como en las deliberaciones de que fueron objeto estaba ausente el egoísmo o afán de conquistas mate-



DOCTOR VIDAURRETA

DOCTOR NOGUERAS

Ilustres médicos, organizadores del Congreso

riales en favor exclusivo de la colectividad, que hoy sale de su marasmo para trocarse en actividad bienhechora en aras de la humanidad que tanto espera de ella.

La clase médica emprende una obra social y quiere que una recia formación profesional y una pura concepción de la moral que no desmerezca de sus sagrados fines, sino que los informe, sean los cimientos de tan noble empeño, sin lo cual su esfuerzo se haría estéril en la oscuridad de la incompetencia y la sordidez de la perversión.

En torno a estos dos puntos, bella dualidad de factores en que cifran el éxito de la empresa, giraron las jornadas y discusiones del magno Congreso Pro-Médico, que mejor debió llamarse "Pro-Humanidad".

Le cupo la honra a este Colegio de estar representado en él, por cierto siendo objeto de las más delicadas atenciones, y hoy nos sentimos orgullosos de no haber sido indiferentes a la iniciación de una obra que es pura filantropía y que de fijo llevará a las clases sanitarias (pues todos tendremos parte) a un nivel de dignificación de la que tan necesitadas están.

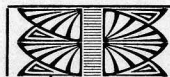
Reciban, pues, nuestra felicitación más cordial los organizadores, los ponentes que plasmaron en sus proposiciones un criterio honrado con el más sano sentido que un deber ético y todos los que con sacrificio se desplazaron para, en serenos debates, posponer los intereses particulares al bien de la sociedad.

J. ANTONIO CONGET.



DOCTOR GALAN

Ilustre médico, organizador del Congreso



CUESTIÓN PALPITANTE

¡¡Compañeros!! A vuestro fallo nos sometemos

Con enorme desconcierto nos proponemos abordar esta cuestión, pues de tan duros reproches hemos sido objeto por una conducta que a nosotros nos parecía adecuada desde el punto de vista de ese empeño tenaz de defender como sea y a costa de lo que sea los intereses de los compañeros, que estamos a un paso de creer que hemos cometido un crimen, y la verdad, nos sobrecoge el espanto que infunde la idea de haber sido autores de una enormidad de esas que hacen época.

En nuestro número anterior publicamos un entrefilet a toda página, en el que, bajo el título de "Vergonzoso", reflejábamos la odisea trágica de un practicante, condenando al causante, que fué un médico desaprensivo.

Pues bien; pocos días después recibimos dos cartas de protesta: una del Colegio de Médicos, que está en su papel, y otra del señor Santacruz, el que "se desvive por los practicantes". Esta última en términos tan injuriosos y calumniosos, que realmente se hace acreedor a réplica severa, pues se atreve a plasmar una interpretación de dicho entrefilet, dando por deducciones lógicas el supuesto sentido que encerraba. Por ejemplo: refiriéndose a nuestras frases de que "por encima de todo está el derecho a vivir", dice que es todo un llamamiento al intrusismo. Está en un error si ha sacado tal consecuencia. No hacíamos llamada al intrusismo y sí aconsejábamos la máxima energía cuando de defender el pan se tratase y mucho más, y como es corriente, el que quitarle a un practicante una inyección es porque el médico ha dicho "que son un poco delicadas y no se fía de

nadie". Y como esto, además de significar un perjuicio material, lleva implícito un desprestigio o daño moral, precisa que con los más vehementes desvelos procuremos impedir que se prescinda de nosotros porque al paciente se le afirme que no inspiramos confianza aun en aquello que corresponde a nuestras atribuciones. Podríamos avalar estos asertos con la exposición de un reciente caso concreto, pero es tan escandaloso que preferimos silenciarlo... o guardarlo para mejor ocasión.

Sigue la carta diciendo que en dicho entrefilet se aludía "ligeramente" al médico titular de Nonaspe, y esto indica que el señor Santacruz no ha leído bien, pues falta a la verdad, con lo cual tenemos un testimonio más de que dicha misiva es calumniosa.

Pero lo que menos podemos pasar por alto, por ser un insulto que no debemos tolerar, es el que diga que la redacción del escrito en cuestión es grosera, refiriéndose a la frase "ruin ambición".

En primer lugar, para ahorrarle el trabajo de ojear un diccionario, diremos que ruindad, en sentido estricto, significa "pequeñez", y a ver si en un señor médico con tan altas facultades técnicas no es ambición pequeña la de arrebatarse al humilde practicante una modesta peseta de una inyección sin otras posibilidades de ingreso. No hay, pues, tales groserías, sino una energía a la altura de las circunstancias, consecuencia muy natural de no haber escuchado nuestra súplica cuando el Colegio de Médicos pudo intentar poner remedio a la tragedia del infeliz practicante que, espoleado por la más tris-

te necesidad, tuvo que levantar su hogar huyendo sin más esperanza que el turbio horizonte de un porvenir incierto.

Además, aun suponiendo que hubiese habido agresividad o incorrección, que no las hubo, pues al menos la intención estaba vacía de innobles impulsos, ¿quién no hallaría disculpa en ese arranque de honda desesperación, hija de la certidumbre de que el practicante muere... si no se defiende? Todavía es más inexplicable el hecho de que "El Auxiliar Médico Español" publique el oficio que el Colegio de Médicos dirigió a esta Junta de gobierno con motivo del manoseado entrefilet. Sin duda quiere afrentarnos ante "toda España", sin darse cuenta quizá de que puede ser la mejor apología que de nosotros haga. Y si ese amor a la clase de que alardea fuese sincero y firmes sus promesas de colaboración con el Colegio, se habría limitado a demostrarnos que la táctica era contraproducente y en vez de dar publicidad al escrito que censuraba el proceder de esta Directiva, dando pie para que los lectores desconocedores de las circunstancias se imaginen verdaderas monstruosidades, hubiera salido por la honra del Colegio disculpando el desvío, si lo hubiese, con el ostensible afán de redimir a los compañeros de cualquier escollo que en la ya escarpada pendiente de su vida profesional pueda abrirse a sus pies, cortando el paso hacia la conquista del pan cotidiano. No tiene, pues, otra explicación este hecho que la de halagar a los señores objeto de nuestras "desconsideraciones", captando simpatías a costa del menosprecio a los demás. Pero nosotros por convicción aborrecemos la "coba"; y así, cuando prodigamos el elogio o hacemos patente la consideración que nos inspira un hombre o una entidad, es con un carácter de sinceridad que no podrá matizar nunca el habitual y sistemá-

tico lisonjeo con miras al agradecimiento. Estamos seguros de que ningún practicante, pero de los que son o viven como tales, sufriendo tales amarguras en el presente, y bajo la constante amenaza de extinción o suplantación, hubiese atacado al Colegio tan despiadadamente por el tono enérgico con que resalta el atropello de que fué víctima un compañero más. Es muy difícil interpretar un dolor que no se ha sentido y muy fácil ser comedido y hasta diplomático cuando no se vive la tragedia y se contempla la miseria al abrigo de todas las necesidades, impávido ante el cuadro siniestro de la desolación en una colectividad por estar fuera de ella o al menos ajeno a sus problemas.

Por eso queremos que nos juzguéis vosotros: los que sois el bulto de todas las asechanzas y los que a marcha acelerada vais hacia ese Gólgota donde sobre el ara de las mayores injusticias se inmolará lo que un día abrazasteis con insuperable vocación, y aunque humilde, el afán fué la razón de muy bellas ilusiones (puesto que al que no ambiciona, la dicha le colma pronto), ilusiones que fueron muriendo al frío de amargas experiencias y hoy las sentimos ahogadas por el desaliento que nos imprime una realidad desesperanzadora.

Y ahora decimos. ¿Tan grave es nuestro delito por haber puesto, no incorrecciones ni faltas de respeto para nadie, sino demasiada vehemencia en lo que para vuestra defensa hacemos? Tal vez la única falta esté en no haber tratado la cuestión con excesiva diplomacia, o sea disfrazando el pensamiento con hipócritas expresiones en vez de dejar hablar al corazón, que siente con la misma agudeza que el compañero víctima ese dardo de la adversidad que en tantos hermanos nuestros hace presa ya.

Juan Antonio Conget.

Juan Antonio Conget Conget

Practicante del Hospital Provincial
De la clínica ortopédica del Dr. BAEZA

Piernas, brazos artificiales, fajas ventrales, aparatos para escoliosis, cifosis, mal de Pot, etcétera

Cinegio, 3 - Teléfono 4559 ZARAGOZA

Enrique de la Figuera

MÉDICO DEL HOSPITAL PROVINCIAL

Medicina interna

Valenzuela, 7, 2.º Teléfono 4624 ZARAGOZA

SANGUIJUELAS

Casa fundada en 1897

GRAN DEPÓSITO, SELECCIONADAS

Sucesor de ROBERTO VEINTEMILLA

Heroísmo, 8 (Peluquería) Teléfono 3668

Llamadas por la noche, al mismo domicilio, 2.º piso

IMPORTANTES DESCUENTOS A PROFESIONALES

No confundirse: Heroísmo, 8. -ZARAGOZA



Dr. Val Carreres Ortiz

Del Hospital Povincial

Cirugía general - Urinarias - Rayos X

Coso, 110, 1.º Teléfono 2059 ZARAGOZA

No agredimos

A propósito del entrefilet "Vergonzoso" que publicamos en nuestro número anterior, el Colegio de Médicos tomó el acuerdo de dirigirse a éste protestando "de la forma agresiva en que iba redactado" y exigiendo una rectificación. Vayan por delante toda clase de explicaciones en lo que a la forma se refiere, confiando en que si consideran lo trágico del trance en que el médico aludido en tal escrito colocó al practicante, hallarán justificado en cierto modo aquel arranque de indignación, dado que habiendo advertido a tiempo mediante un ruego lo que tenía que acontecer, se nos contestó por toda solución que "el médico podía hacerlo todo". Tenemos que contestar que el Colegio de Médicos, para el que tenemos el máximo respeto, mantiene ante éste una actitud de franca armonía que agradecemos, pero hay que ponerse en el lugar del que sufre para comprender que el deseo de armonía es natural y fácil en quien tiene un terreno que no pueden irrumpir aquellos respetos de los cuales se quiere establecer, aunque sí viceversa, impunemente. No hubo agresividad, pues al menos el móvil estaba lejos de un estímulo eversivo. Pero si tal interpretación dan a la forma, con mucho gusto rectificamos las frases que sirvieron de ropaje a la expresión de un propósito en el que no declinamos: el de defender con la mayor energía los intereses de los nuestros. Y si bien los médicos pueden hacerlo todo, no cejaremos en el empeño de lograr que las atribuciones del practicante sean intangibles como lo son ya por ley las de auxiliares de Arquitectura por el ar-

quitecto. Algo semejante ocurrió con los odontólogos. Y si después de estas campañas el desengaño nos rinde, diremos al Estado que no expenda títulos de practicantes sin añadir a lo de: "podrá ejercer libremente con arreglo a las leyes vigentes", que según la voluntad del médico.

JUSTA ACLARACION

El médico titular de Nonaspe, don José Macipe, nos envía una atenta carta en la que, refiriéndose al caso del practicante que fué de dicho pueblo, caso que reseñamos en esta revista como "Vergonzoso" en el número anterior, pide que como hay dos médicos y no se aludía concretamente a ninguno, dejemos bien claro que él (el titular) no se ha insinuado jamás en lo del practicante, cuyas atribuciones respeta, y que sí hay otro médico con ejercicio libre, que es el causante de lo que ocurrió al practicante.

Verdaderamente complacidos damos satisfacción a su justo deseo haciéndolo constar así y añadiendo por nuestra parte que tenemos referencias que le honran de austeridad y decoro profesional, cualidades que se reflejan en sus relaciones con los practicantes, que sólo tienen lenguas para alabarle los que a su lado han ejercido.

Sirva esto de reparación y lamentamos que la inconcreción de una noticia haya podido dar lugar a suponer al digno médico titular entre los poco escrupulosos.

Jesús Sardaña Guillén

DEL HOSPITAL PROVINCIAL :-: MEDICINA INTERNA

AVENIDA DE LA REPÚBLICA, 24, pral. dcha. (antes Paseo de Sagasta) - De TRES a CINCO

¿Orientaciones defensivas?

“Albricias, estáis de enhorabuena los practicantes titulares”, me dice un compañero y amigo de la ciudad. “Nada más cierto”, contesto yo; “pero”...

Y este “pero” no lo califique como “el que nunca estamos conformes con nuestra suerte”, pues tiene su justificación; veamos: aun teniendo o estando en posesión de una titular de esas de mil y pico de pesetas, no es cantidad suficiente para cubrir perentorias necesidades; necesita del ejercicio libre de la profesión. Esto supone, en los más de los casos, “las iguales” o capitular, viviéndose a base de esta capitular, no de la titular, lo que no debiera ser, pues hasta que no percibamos un sueldo oficial digno no estaremos al margen de maniobras caciquiles; ni es real ni efectiva la dignificación del practicante titular.

La titular actual marca una nueva orientación más digna y mejor compensada que hasta la fecha, no lo negamos; pero... y si te quedas sin la capitular, sobre todo en pueblos pequeños, ¿puedes subsistir?

He aquí la justificación del “pero”.

Hay que luchar para la consecución de un sueldo único por capitular y titular.

Clasificación de partidos rurales con sueldo mínimo, a percibir por el Estado, cuya clasificación sería con un tope mínimo de habitantes.

Ved lo regular del caso: se legisla para las Beneficencias, cuando en los más de los casos no hay en los pueblos ni un habitante incluído en ellas; ¿no sería más justo regularizar los servicios sanitarios en su conjunto y así enca-

jaba la actuación profesional de muchos practicantes rurales de libre ejercicio que no son titulares?

PAJARITAS DE PAPEL

No hay clase social que más se le acorrale que al practicante.

* * *

Hasta que no hace falta sacrificar algún profesional vive el practicante.

* * *

Lo más gracioso es que hay practicante que se denigra en llamarse proletario de la sanidad.

* * *

Cuando salió aquel valiente a definir nuestra situación social y a proponer con arreglo a ello medidas defensivas, se le combatió por “extremista” y... por no hallar a nuestro patrono.

* * *

Lo ocurrido al compañero de Nonaspe, con ser de importancia, no supone más que un leve indicio de lo que sucede en múltiples casos.

* * *

Se encontraron los gobernantes con una profesión definida por las leyes y al no poderla borrar de un plumazo

la combaten, entre otras armas, creando un mito profesional con el símbolo de Venus...

* * *

Nos produce extrañeza el que nuestro confinamiento voluntario no tenga otra compensación que nuestro propio martirio, cuando los que juegan a políticos, al perder una partida, el ganador le impone como sanción lo que nosotros hacemos simplemente como un deber social.

* * *

Si el sanitario no tiene más importancia social, busca el motivo en la deficiencia de sentimientos humanos y en la indigna materialidad de la vida.

* * *

Aquel compañero que se dedica tan sólo a censurar, sistemáticamente, actos directivos, no supone la importancia destructora que ello supone a su clase—ni a él mismo—, pues de comprenderlo—sin ser un espíritu elevado—habría de horrorizarse de su maldad.

* * *

Nos es más fácil destruir que construir ideas e iniciativas.

* * *

¿Cómo vamos a creer en la bondad humana si por unas miserables monedas se despedazan entre sus semejantes!

Había gran contento porque habían conseguido sus aspiraciones, pero cuando volvieron la cara a la realidad hallaron que no tenían objeto éstas, porque habían sido cubiertas indebidamente todas las plazas que hubieran podido colocarse.

* * *

No hagas caso de las censuras que te dirijan. Generalmente quienes te las dirijen son espíritus mezquinos que no saben el valor elevado de tu actuación o inteligencias atrofiadas que no son capaces de realizar lo que tú efectúas. La mejor respuesta—aparte de tu desprecio—es la constancia en la lucha y sin más miras que el bienestar colectivo.

* * *

No puede vivir con dignidad el practicante mientras nuestra limitación profesional sea más o menos distensible según conveniencia de “algunos” o se nos suplante deliberadamente—sin más justificación de “el pez grande se come al chico”—reduciéndonos a la nada.

* * *

Anda tan dignificada nuestra profesión, que hasta en un folleto-memoria de la Cruz Roja brillamos por nuestra ausencia, encargándose “únicamente” “Fémima”—¡oh el dios Venus!—de nuestra función.

(Véanse fotografados.)

Alfonso Piquer Lafuente.

Maleján, agosto 1935.

HIPOFOSFITOS “SALUD”

APROBADO POR LA ACADEMIA DE MEDICINA

CERCA DE MEDIO SIGLO DE ÉXITO CRECIENTE

El ilustre Dr. Carmona, siendo Presidente del Colegio de Médicos de Madrid, dijo: “No hay Médico bueno sin Practicante que le ouxilie eficazmente”.

Junta general extraordinaria celebrada el día 8 de septiembre

A las dieciséis horas del día 8 de septiembre tuvo lugar en este Colegio, Coso, 52, la Junta general extraordinaria, previa convocatoria, bajo el siguiente temario:

1.º Dimisión de la Junta de gobierno.

2.º Reforma del Reglamento propuesto por el distrito de Borja.

3.º Reglamentación de la Junta de redacción.

Declarada abierta la sesión, el presidente da lectura a una carta cerrada que aparece con la indicación de que no se abra hasta el momento de la Junta, resultando proceder de don Cesáreo Vellilla, de Letux, en la que, vista la convocatoria, tiene que pedir que la Junta actual subsista, pues a nadie se le oculta la labor bienhechora que desarrolla.

El Sr. Gutiérrez, refiriéndose al primer punto de la convocatoria, dice que se exponga la causa de la dimisión, ya que no la encuentra justificada. El presidente aclara en sentido de que los motivos principales son la dimisión de todos los vocales y que por delicadeza y solidaridad se acordó presentar la dimisión de la Junta en bloque.

Se da lectura a la dimisión del señor Castillo, en la cual alude a una carta que es la causa de su resolución. Martínez dice que se discutan los puntos de la carta a que se refiere el señor Castillo. El señor presidente dice que no se puede leer la carta por no estar presente el compañero que la dirigió. El señor Martínez exige que se diga lo que contiene la carta, pues de lo contrario no se puede juzgar. El presidente accede a que se lea. Castillo manifiesta que como es cuestión de susceptibilidad, es muy posible que a los demás no les parezca fundamento bas-

tante lo que para él es sobrado motivo. Leída la carta, el señor Giménez manifiesta que no cree que en la carta en cuestión haya nada en contra del señor Castillo y sí en contra del administrador de la revista. Hay apasionado debate en el que por derivación se mezclan distintas cuestiones y el señor Lafuente dice que se concrete más y se hable menos. El señor Martínez dice que se estaba discutiendo la dimisión del señor Castillo y nos desviamos del tema. El señor Mas dice que para abreviar, y ateniéndose al primer punto del orden del día, que el presidente debe preguntar a la General si está o no conforme con la dimisión de la Junta. El presidente pretende justificar la desviación del tema. El señor Giménez dice que no se han apartado del orden, pues están discutiendo la carta de don Simón Martínez y entiende que no hay tales insidias en ella como se dice. Hay prolongado debate en torno a la dimisión de Castillo para demostrar que no está justificada. El señor Castillo lee la carta de don Simón Martínez, pretendiendo demostrar que está perfectamente fundada su dimisión. El señor Conget apoya al señor Castillo manifestando estar de acuerdo con el criterio de éste. El señor Giménez dice que para abreviar se pregunte a la General si los demás miembros dimitentes rectifican o no en cuanto a su decisión de dimitir. El señor Conchán asegura que eso es coaccionar a la Junta. El señor Giménez protesta de las manifestaciones del señor Conchán, diciendo que no es coacción ni mucho menos. Piquer entiende que la carta en la que funda su dimisión Castillo no tiene la significación que se le da, pues además no se debe estar a merced de lo que pueda

COLEGIADO: Lee siempre con interés toda nuestra Revista y no alegarás nunca ignorancia a las cosas que tú debes de saber.

decir uno y otro; cree, sin embargo, que se vierten conceptos bastante duros. El señor Ladaga dice que encuentra justificada la carta mencionada. El señor Conget le aclara que lo que no está justificado es que diga en dicha carta que no sale la revista porque se la quiere matar. El señor Martínez pide que, para terminar, en vez de discutir una por una las dimisiones, se discutan en globo. Se toma en consideración y el tesorero señor Parra explica el porqué de la dimisión total de la Junta, aparte de las explicaciones del presidente, y que es la obstinación en no pagar de un considerable número de colegiados. Hace referencia al aumento de cuota y dice que se le dió a la Junta un voto de confianza para fijar la cuantía en que se había de aumentar; he hecho, dice, un estudio del presupuesto y entiendo que lo aumentado era preciso; pero por lo visto han hecho de esto bandera para atacar los que tienen ganas de revolver. Justifica el aumento y demuestra la necesidad de tal aumento. El señor Conchán cree que una cuota impuesta por el Colegio debe ser una cosa seria y por tanto cree que debían de haber procedido con energía. El presidente dice que habiendo necesidad de proveer más de tres vacantes, decidieron exponer la situación a la General presentando todos la dimisión. Guillén cree que la Junta directiva tiene medios para hacer cumplir el Reglamento sin llegar por su parte a situaciones extremas. Asensio dice que la anterior Junta de gobierno tuvo una gran obstrucción que presentaron recibos de cuotas. Castillo le replica que la conducta de algunos en la ocasión que cita Asensio no justifica esta campaña, pues ninguno de la Junta actual procedió de tal

modo. Calvo dice que la mala situación económica del Colegio obedece en parte a los gastos que tuvo cuando el viaje a Madrid, por el número excesivo de los que fueron. Asensio manifiesta que lo del viaje a Madrid fué acuerdo de Junta general; termina diciendo que la anterior Junta donde él figuró fué la que más ha laborado. Sarasa dice que le sorprende que diga que laboraron mucho, pues fué para aprovecharse de un cargo retribuido. Asensio replica que acostumbra a justificar sus actos y él procedió honradamente, no haciendo nada que estuviese fuera del Reglamento. Se produce un incidente que corta el presidente. Gutiérrez dice que ya sabía que la causa del malestar de la Junta era por cuestión pesetas, pero que le consta la honradez acrisolada del señor Parra y por tanto ésta ha de ser la base de la discusión; se refiere a los que hacen obstrucción no pagando y dice que no quiere ni llamarles compañeros. El presidente pregunta a la General si admiten o no la dimisión de toda la Junta y por aclamación se deniega, ratificando la confianza.

Se pasa al segundo punto del orden del día, que se refiere a la modificación propuesta por el distrito de Borja de los artículos 19 y 20 del Reglamento, consistente en que en la Junta de gobierno haya representantes rurales. Castillo suscribe la proposición, pero entiende que no habrá posibles económicos para soportar los desplazamientos tan frecuentes a que darán lugar las reuniones. Asensio aclara que hay un Decreto dando normas para la constitución de las Juntas y que no podemos intentar nada que no esté dentro de lo establecido. Conget dice que no es obstáculo tal Decreto, pues es sus-

HIPOFOSFITOS "SALUD"
contra Anemia, Raquitismo, Inapetencia, Neurastenia, etc.

ceptible de derogarse, así como fácil la concesión de lo solicitado; por tanto, debemos solicitarlo. Piquer defiende con gran aportación de argumentos la propuesta del distrito de Borja, citando el caso de Teruel y la modificación del Reglamento de la Federación a pesar del Decreto. Ladaga cree que le parece muy bien el pensamiento, pero que no hay bastante dinero. Guillén y Asensio no creen precisa la modificación, dado que los delegados de distrito son vocales también y tienen derecho a estar en las Juntas. Conchán cree que es magnífica la idea de los rurales, pues tiene más espíritu societario. Jáuregui, por el distrito de Ejea, dice que no teman la cuestión económica, pues ellos pagarán los gastos extraordinarios que esto pudiera originar. Asensio manifiesta que no entiende lo que piden los del distrito de Borja, pues hace poco se decía que había que cumplir el Reglamento y ahora con esta petición se quiere destrozarlo. Piquer protesta airadamente por estas manifestaciones de Asensio; sigue firme en la proposición y añade que no cesará mientras se lo permitan; se lamenta de que digan que van a destrozarlo el presupuesto porque nombran cinco vocales rurales. Castillo dice que el Reglamento no es incommovible, pues sería negar la evolución de la Sociedad y que tampoco se resiente el presupuesto, porque el venir los rurales a las Juntas evitará gastos de desplazamientos de la Directiva por los pueblos a recoger las aspiraciones de los compañeros rurales. Cantín no ve inconveniente en conceder lo solicitado, con tal de que los distritos se paguen los gastos. El presidente propone que nos documentemos de cómo funciona el Colegio de Médicos con respecto a la representación de los rurales. Castillo replica que ese organismo de los médicos es para el Cuerpo de titulares y nosotros tendríamos que formarlo. El presidente, para terminar,

pregunta si se toma en consideración la propuesta del distrito de Borja. Se toma en consideración. El señor Fuentes dice que no se debe votar porque están muy poco número y no sabe si el resto de la provincia estará conforme. Piquer se lamenta de que sea un rural el que ponga trabas a la proposición, manifestando que es inaudito. Asensio dice que se discute un asunto de mucha importancia y que no se debe tomar en consideración. Piquer vuelve a protestar, en nombre del distrito de Borja, de las manifestaciones de Asensio. Guillén propone que se modifique la proposición en sentido de que las Juntas habrán de constar de nueve vocales, cinco de los cuales deberán ser rurales. Conget manifiesta que no ve la razón de tantos inconvenientes para conceder a los rurales representación directa en las Juntas. Por fin es aceptada la propuesta, que con una modificación queda redactada en este sentido: "La Junta directiva constará de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, contador y cuatro vocales residentes en la capital, más tres representantes rurales, que en total serán siete vocales, sin que con esto se aumente el número de delegados, pudiendo ser compatible el cargo de delegado con el de vocal rural. Los vocales rurales habrán de cesar cada año".

Se pone a discusión el tercer punto del orden del día sobre reglamentación de EL PRACTICANTE ARAGONÉS y su Junta de redacción, y se da un voto de confianza a la Directiva para que lo resuelva basándose en el proyecto presentado por Conget.

Ladaga hace uso de la palabra para decir que protesta y se lamenta de la apatía que observa en los compañeros por los asuntos de la clase, pues el número de asistentes no puede ser más exiguo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas, de lo que certifico.

LOS ENEMIGOS DEL PRACTICANTE

El Dr. Cirajas, de Madrid, en la última Asamblea de titulares y de una manera extemporánea, tanto como despechada, levantó su voz con tono agreste para, entre otras tonterías que no cuajaron en el criterio más sensato de los asambleístas, decir «que no había derecho a que el practicante titular percibiese un tanto por ciento tan elevado de la titular del médico».

Protestamos con todas nuestras fuerzas de tamaño absurdo e injusticia tanta. Pues sin entrar a discutir la mezquina cantidad resultante de una proporción exigua, no concebimos que nadie, si no es animado de una maldad irrefrenable, se queje del aparente beneficio que obtiene un semejante, cuando este beneficio no implica un perjuicio de sus intereses. No queremos atribuir esta maldad al Dr. Cirajas; pero, en tal caso, hay que pensar que fué un arranque de orgullo, de ese orgullo perverso que se sobrepone a todo sentimiento delicado y de complacencia por el bienestar ajeno lo que le hizo considerar que la diferencia existente entre las pesetas que cobran el médico y el practicante es desproporcionada a la gran diferencia de categorías.

¡¡Señores!! ¿Hay derecho a que alguien proteste porque unos titulares perciban al año de 600 a 900 pesetas de sueldo?

Pues esto es el Dr. Cirajas para el Practicante, aunque otro periódico profesional lo ponga por las nubes recogiendo el resultado de una interviú en la que dijo palabras muy bonitas para nosotros, pero vacías de sinceridad.

¡¡No lo olvidéis, compañeros!! Es el Dr. Cirajas el que públicamente declara que no debe ganar tanto un Practicante. ¿Habrá sarcasmo?

CONGET.

¡PELUQUEROS-BARBEROS!

USAD siempre productos CESARAUGUSTA

NAVAJAS DE AFEITAR

CESARAUGUSTA

Marca registrada

LA MEJOR Y LA MÁS BARATA

7 Pesetas
UNA

Cuchillería VEIGA D. JAIME I, 6-Telé. 2103
ZARAGOZA

JABÓN EN POLVO, ESPECIAL PARA PELUQUEROS
marca CESARAUGUSTA, 1'50 Ptas. kilo. PRECIO EXCEPCIONAL

Si no la ha recibido, pida nota de precios de artículos para peluqueros-barberos y se la remitiremos gratuitamente, pues seguramente le interesará.

NUESTRA GRATITUD

Si honor es para nuestra querida revista ver estampada la efigie del ilustre concejal del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, señor Sánchez Remiro, no es menos honor para los practicantes el dar a conocer la meritísima labor realizada por dicha autoridad en beneficio de los mismos.

Grato nos es dar a conocer la intervención de tan destacada personalidad en la sesión que nuestro digno Ayuntamiento celebró el 18 del próximo pasado mes de marzo, donde al ser leído el artículo 5.º, "Desinfección", se acordó, a propuesta de dicho concejal, modificar uno de los epígrafes en el sentido de: "para pago de dos practicantes con carácter eventual, 3.000 pesetas".

Como ven nuestros compañeros, esta intervención que, emanada del noble sentir de dicha autoridad, supo buscar la ocasión propicia para beneficiar a la clase, es digna del mayor elogio y reconocimiento de la misma.

Bien es verdad que el señor Sánchez Remiro, desde su cargo oficial se ha preocupado siempre con singular cariño de los problemas que afectan a nuestra clase, y siempre que cualquiera de ellos ha pasado por el

tapete del salón de sesiones de nuestro Ayuntamiento, ha hallado en el señor Sánchez Remiro paternal amparo y todo su valer se ha puesto al servicio de nuestra causa.

Una vez más enviamos desde estas



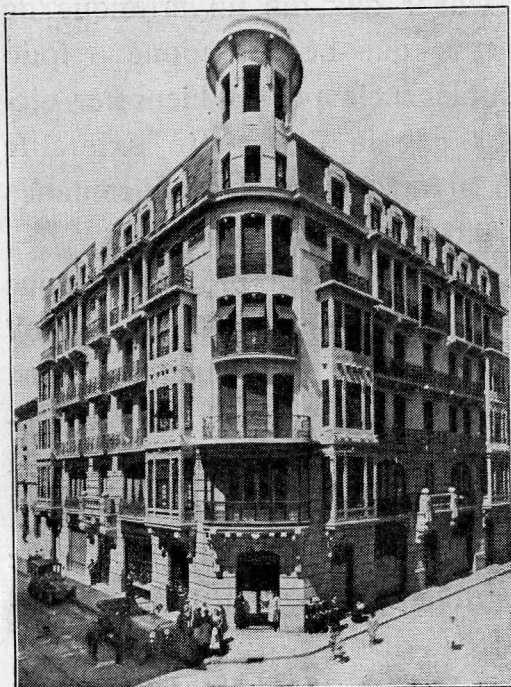
D. JENARO SANCHEZ REMIRO

Ilustre concejal del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

columnas al señor Sánchez Remiro nuestro agradecimiento más ferviente, y nosotros, los practicantes, debemos estar satisfechos de que nuestras justas aspiraciones hallen eco en tan destacada personalidad.

De las colectividades profesionales sólo puede esperarse el resultado de la suma de las aportaciones individuales.

El esfuerzo y cooperación de usted es necesario.



Consultorio Médico - Quirúrgico

Doctores:

Victor y Angel Marín Corralé

Rayos X. — Electricidad médica.
Ozonoterapia.—Luz solar de altura.
Diatermia. — Curación del cáncer por los Rayos X.

Consulta de ONCE a UNA y de SIETE a NUEVE

Don Jaime I, 49, pral

Teléfono núm. 17-23

ZARAGOZA

Junta de gobierno celebrada el día 13 de septiembre de 1935

Bajo la presidencia de don Antonio Sebastián se abre la sesión a las veintidós horas, con los señores Sarasa, Resano y Castillo y actuando de secretario el que suscribe.

Se da lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada. El presidente da cuenta de haber enviado un oficio a don Manuel Conget, dándole el pésame por el fallecimiento de su hija, hermana de nuestro secretario. No obstante, añade, he de rogar a la Junta que conste en acta y se le comunique de nuevo. Sigue el presidente haciendo uso de la palabra para manifestar que después de la Junta general, ante la cual se presentó la dimisión, no aceptándola, es preciso determinar la conducta que ha de seguir la Junta con los que no pagan y que es causa principal de la dimisión. Conget dice que se debe hacer cumplir el Reglamento a costa de lo que sea. Resano manifiesta que visita la actitud de la Junta general, retira su dimisión.

El presidente se refiere a las vacantes en la Junta, que es la de vocal primero y propone para cubrirla interinamente a don Manuel Sagarra, siendo aceptado.

Seguidamente da cuenta de haber socorrido con 25 pesetas a un practicante de Barcelona, transeunte, enfermo y sin recursos.

Se da lectura a una comunicación del practicante que fué de Pomer, don Patrocinio Muñoz, justificando su dimisión de dicho partido a pesar de existir un contrato por el Ayuntamiento que le obligaba a una permanencia de más tiempo y que por tal motivo la Junta de gobierno, por orden del señor inspector provincial, a quien fué denunciada la infracción, pide explicaciones a dicho compañero. Funda su dimisión en la falta de pago durante dos trimestres y se acuerda dar cuenta al señor inspector.

Se trata de la ponencia que por acuerdo de Junta general había de nombrar la de gobierno para la redacción del Reglamento de la revista y se acuerda designar a Hilario Guillén, Manuel Allende y Manuel Más.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintitrés horas. De lo que certifico.

J. Antonio Conget.

AGUSTIN GARGALLO

Sucesor de M. SEVILLA

IMPRESA - PAPELERÍA - OBJETOS DE ESCRITORIO

Cartas, Facturas, Participaciones
y todo lo que se refiera a las Artes Gráficas

Coso, 61. - Teléfono 3309

ZARAGOZA

Junta de gobierno celebrada el día 5 de octubre de 1935

Bajo la presidencia de don Amadeo Calvo y con asistencia de los señores Parra y Conget se abre la sesión a las veintuna horas, actuando el secretario que suscribe.

Es aprobada el acta de la sesión anterior.

El presidente da lectura a una carta del Comité organizador del Congreso Pro-Médico, invitando al Colegio a que se adhiera.

El señor Conget hace uso de la palabra para manifestar que no puede el

Colegio considerarse ajeno a estos actos ni mucho menos desdeñar la invitación, lo cual significaría poco deseo de aproximación a los médicos, causa de continuos litigios.

Tras ligera discusión se acuerda enviar representación a dicho Congreso, encargando al señor Conget de asumirla.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 21'30, que como secretario certifico.

J. Antonio Conget.

Junta de gobierno celebrada el día 8 de octubre de 1935

Bajo la presidencia de don Manuel Sagarra se abre la sesión a las dieciséis horas, con asistencia de los señores Sarasa, Parra, Castillo y actuando de secretario el que suscribe.

Se da lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada.

El señor Conget empieza diciendo que en nombre del Comité organizador del Congreso Pro-Médico, tiene que hacer presente la profunda gratitud expresada por el doctor Vidaurreta por haber tenido la gentileza, como así lo esperaban, de prestar cooperación al magno Congreso.

El secretario da lectura a una carta

de la esposa del compañero de Cetina, Feliciano Rodrigo, en la que con profundo dolor da cuenta de que el mencionado compañero se encuentra en la cárcel de Calatayud por supuestos delitos políticos. Como en dicha carta atribuye el hecho a una maniobra cacíquil para poner otro titular que tiene de su parte un grupo de señores, se acuerda desplazarse una comisión del Colegio a Cetina para depurar los hechos y proceder en consecuencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las diecisiete horas, de lo que certifico.

J. Antonio Conget.

Carrera de Practicante

Lecciones de los dos años, por el Profesor que hasta el presente curso y durante veintiocho consecutivos ha dado la enseñanza oficial en esta Facultad de Medicina: honorarios módicos. - Detalles: Avenida de la República (antes Paseo de Sagasta), n.º 11, enf.º izqda.

Extracto de la sesión celebrada por la Junta administrativa de Man- comunidad sanitaria el día 13 de septiembre de 1935

ACUERDOS QUE INTERESAN A LOS TITULARES

En la última reunión de esta Junta se acordó conceder un último plazo, que finará el 30 del actual mes, para que los compañeros que no lo hubieren verificado puedan remitir al señor presidente de la misma las instancias oportunas en reclamación de los débitos que tengan pendientes con los Ayuntamientos por todos conceptos, con objeto de poder cerrar definitivamente el presupuesto adicional de débitos que marca la Orden ministerial de 26 de junio de 1935.

En vista del crecido número de Ayuntamientos, que acogidos a la letra del artículo 19 del Reglamento económico-administrativo de 14 de junio del año corriente, han solicitado efectuar trimestralmente el ingreso de las dotaciones de estos sanitarios, fundándose en que venían realizando el pago a sus funcionarios en idéntico período de tiempo, la Junta estimó que debía concederse el permiso correspondiente atendiendo las alegaciones formuladas; y con objeto de unificar la forma de pago y simplificar la contabilidad de la Junta y de las habilitaciones, sería de desear que adoptasen idéntica resolución los pocos Ayuntamientos que todavía no lo han solicitado.

Algunos Municipios han hecho caso omiso de lo dispuesto en la ley y han pagado directamente sus haberes a los sanitarios, y como esta actitud significa un desacato a lo legislado y además resta ingresos a la Junta de Mancomunidad, se tomó el acuerdo de obli-

gar a los Ayuntamientos que se hallan en este caso a que ingresen en los fondos de la Junta las dotaciones de sus funcionarios sanitarios.

También acordó la Junta cumplimentar la Orden referente a la asistencia a los Institutos de la Guardia civil y Carabineros, interesando de las Jefaturas de ambos una relación de puestos y número de individuos; asimismo dirigirse a los alcaldes para que manifiesten a la mayor brevedad posible el tipo medio a que asciende la cuota de iguala médica de su localidad respectiva.

Se ratificaron los nombramientos de habilitados y con objeto de que puedan empezar a ejercer sus funciones, se acordó señalarles día para que hagan efectiva la fianza que tienen asignada.

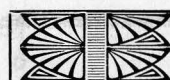
Se ha observado que algunos Municipios ingresan cantidades que no corresponden a la dotación asignada a la clasificación de las plazas, y se acordó no admitir dotaciones incompletas y atenerse estrictamente a las cantidades consignadas en las relaciones que se publicaron en su día por esta Junta en los Boletines oficiales de la provincia.

La relación de débitos, de los que tenemos conocimiento hasta la fecha, importa la respetable cantidad de pesetas 89.967'42, que se detallan en la forma siguiente:

Débitos a los médicos por todos conceptos	47.858'42
Idem a los veterinarios por todos conceptos	34.336'37
Idem a los practicantes por todos conceptos	7.770'49

Manuel de Frutos.

Difunde entre tus compañeros el concepto amplio del honor profesional y evitarás de esta forma muchas inmoralidades. — (Paniagua).



¿Monopolio de cultura?

“LOS INCOMPETENTES”

Nada hay seguramente que encaje más en la ley de la relatividad que la sabiduría. Mejor dicho, lo que llamamos sabiduría impropia, ya que si, ateniéndonos a su definición, decimos que es posesión de la verdad respecto de la ciencia y tenemos en cuenta lo impreciso e incierto de todas o lo que es capaz el hombre de poseer de ellas, se habrá de sacar la consecuencia de que no pasa de ser una necesidad dialéctica para poder referirnos a lo que significa sin expresar nada real.

Dijo Balmes, el ínclito y malogrado filósofo: “*Hace falta tener mucho talento para saber que no se sabe nada*”. Así es en efecto, aunque la frase a superficial observación parezca un gracioso juego de vocablos en el que resalta la incongruencia o dualidad de sentidos antagónicos. No existe tal incongruencia, como se puede ver por el sencillo razonamiento de que *talento y sabiduría* son facultades esencialmente distintas, si bien con estrecha dependencia de la segunda respecto de la primera, ya que aquélla sólo es una consecuencia de ésta.

Y sin ir más allá con estas divagaciones que me conducirían al terreno enmarañado de altas concepciones filosóficas, en las que no puede penetrar un entendimiento tan oscuro como el mío, me limitaré a explicar la interpretación

de la frase aparentemente absurda y que sirve de fundamento al presente escrito.

De la misma manera que a mayor alcance visual más dilatado se ofrece el horizonte a nuestra vista, cuanto más agudeza intelectual con más claridad se advierte los profundos abismos de las ciencias o la razón de las cosas ante cuya impenetrable oscuridad el humano entendimiento se anonada. Si el miope juzgase la extensión por la exigua zona de su dominio óptico, no habría alturas ni distancias que no considerase accesibles a sus manos. De la misma manera, pues, sólo puede creerse que sabe mucho aquel cuyo bajo índice de clarividencia mental le impide imaginarse un más allá de lo que concibe, negando lo imponderable porque no lo comprende. Por tanto, yo resumo estos asertos invirtiendo el orden de palabras de la frase original, diciendo que quien cree que sabe mucho no tiene talento.

Pero los hombres somos tan débiles, propendemos tanto a darnolas de grandes, que sobrepujando a la razón que nos dice interiormente la verdad de lo que somos y dominando la conciencia que se rebela contra absurdas persuasiones prontas a cristalizar en orgullo, prende en el alma la vanidad mancillando lo más excelso del ser humano, pues que incluso arrebató el albedrío, haciendo al atacado de tal pasión esclavo de sí mismo que cuida de que en

El régimen imperante nos permite las reclamaciones más enérgicas, sin vacilaciones ni cobardías, siempre dentro del necesario respeto a las autoridades constituídas. Reclamemos nuestros derechos, pero dando la impresión de que nuestras peticiones son obra de todos y no de la buena intención de unos cuantos.

Almorranas, Varices, Ulceras

Cura radical sin operación

JAIME LEDESMAEspecialista del Hospital de la Cruz Roja en
Enfermedades de la PIEL, VENÉREO y SÍFILIS

Alfonso I, 16, entlo. Consulta de ONCE a UNA Zaragoza

COMERCIAL TEXTIL SANITARIA

Oficinas: Paseo de Gracia, 75 — Teléf. 73984 — Direc. teleg. COTESAN

VENDAS ELASTICAS Y POROSAS

BENABLAVA

No son de goma, ni de crepé, ni de tejido de punto. Se adaptan perfectamente en la parte a vender, por irregular que sea; quedan fijas donde han sido colocadas. Lavables por más de 30 veces, o sea de larga duración. Se fabrican en algodón, franela, lana y seda y en los anchos de 4, 5, 6, 8, 10, 12, 20, 25 y 30 centímetros. Hay un modelo especial para recién nacidos, llamado UMBILICAL, en anchos de 5 y 6 centímetros.

NEOPLAST

ESPARADRAPO ADHESIVO ELASTICO

Con este esparadrappo encontrará un mayor número de aplicaciones que con el esparadrappo corriente, con la particularidad que **NEOPLAST** se adapta perfectamente, permitiendo el movimiento de las articulaciones, si así conviene. No macera la piel ni molesta al paciente, dando una sensación de suavidad extraordinaria.

RECUERDE SIEMPRE NEOPLAST :: Se fabrica en negro y blanco

AGUAS AZOADAS DE ZARAGOZA

Único Establecimiento en esta población

SAN MIGUEL, 12, TRIPLICADO ZARAGOZA

Vías respiratorias - Asma - Bronquitis - Catarros crónicos

Consulta médica De DIEZ a DOCE Abierto todo el año

todos sus actos se vea lo que para él es razón de la admiración por la que se envanece.

Sin embargo no siempre es la vanidad lo que convierte al hombre a ese estado de pretendida superioridad. Esto al fin y al cabo puede considerarse como una degeneración psíquica que aísla de la realidad, concibiendo un mundo en el que todos los seres son como satélites que giran en torno a sus sabias ideas y luminosos pensamientos,

sin cuya antorcha nadie sabría conducirse. Las más de las veces es el egoísmo, la avaricia desmedida la que enardece el ingenio, manifestándose en cómicas apariencias para asegurarse ante los demás un falso relieve que, manteniéndose en el proscenio de la sociedad o gremio como destacado elemento, llegar a inspirar idolatría enajenando la voluntad de todos en provecho de una finalidad.

Juan Antonio Conget.



SECCIÓN FEDERATIVA

**Actas del Comité ejecutivo correspondientes a los meses de julio y agosto de 1935**

Mes de julio

**DISPOSICION DE INSTRUCCION
PUBLICA DE 5 DE OCTUBRE
DE 1934**

Palencia, Palma de Mallorca, Pontevedra, Santander, Sevilla, Valladolid y Valencia. Total, once.

Colegios que han votado en contra: Vizcaya. Total, uno.

Por acta correspondiente al mes de mayo comunicaba el Comité ejecutivo a los Colegios haber interpuesto varios practicantes de Madrid, con ejercicio simultáneo de la profesión de Medicina, un recurso contencioso-administrativo contra la Orden de Instrucción Pública de 5 de octubre de 1934, que prohibía la simultaneidad de las dos profesiones y al mismo tiempo comunicaba haber personado a la Federación Nacional para coadyuvar a la acción del Estado contra aquel recurso, abriendo un plebiscito entre todos los Colegios de España, que habría de terminar en 10 de julio, para que éstos se manifestaran libremente en pro o en contra de la personalidad de la clase en el recurso en cuestión.

El resultado del plebiscito ha sido el siguiente:

Colegios que han votado en pro: Ciudad Real, Granada, Guipúzcoa, Navarra,

Colegios que no han emitido voto: Alava, Albacete, Alicante, Almería, Asturias, Avila, Segovia, Badajoz, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Cataluña, Córdoba, Cuenca, Guadalajara, Huelva, Huesca, La Coruña, Las Palmas, León, Logroño, Madrid, Melilla, Murcia, Orense, Málaga, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Soria, Teruel, Toledo, Zamora y Zaragoza. Total, treinta y tres.

En la mencionada acta del mes de mayo decía el Comité ejecutivo que según el resultado del plebiscito así procedería a mantener o retirar la personación de la clase en el recurso en cuestión. Sin embargo, la mayoría de los Colegios se han abstenido de emitir opinión—supone el Comité que por indiferencia—ante asunto de tanta importancia, resultando, según se infiere del resumen arriba expresado, que de cuarenta y cinco Colegios, once han vo-

tado en pro, uno en contra y treinta y tres han omitido su criterio. A pesar de esto, y ateniéndose el Comité a la votación positiva, es decir, a los once contra uno, ha decidido mantener la personación, dando cuenta de toda esta gestión en su día a la Junta consultiva de Colegios.

DELIMITACION DE FUNCIONES

Con fecha de 5 de julio fué entregada por el Comité ejecutivo en la Dirección general de Sanidad una nueva instancia en solicitud de que sean de una vez demarcadas las atribuciones de los practicantes, en las cuales no pueden tener atribución alguna las enfermeras, tanto las hospitalarias como las visitadoras. A esta instancia acompañaba, a petición del señor director general de Sanidad, un índice de funciones auxiliares médico-sanitarias, a cuya vista dicha autoridad dispondría cuáles son de la exclusiva competencia del practicante y cuáles las que las enfermeras pueden ejecutar, sin que ello suponga ingerencia en las atribuciones de nuestra clase ni, por lo tanto, intrusismo.

De esta instancia nada se ha resuelto hasta la fecha, a pesar de las varias gestiones realizadas por el Comité, que a pesar del gran trabajo que sobre él gravita en la actualidad, no deja de la mano tan capital problema.

MASAJISTAS CIEGOS

Por Orden del Ministerio de Instrucción Pública de 25 de junio fué aprobado el Reglamento por el que ha de regirse la Escuela de Masajistas ciegos establecida en el Colegio Nacional de

éstos. En virtud de tal Orden se crea el título de masajista para todas aquellas personas carentes del sentido de la vista que, después de determinadas prácticas y ejercicios, demuestren capacidad suficiente para ejercer esta profesión. El Comité ejecutivo, considerando que esta habilitación de los ciegos para dedicarse a la masoterapia podría lesionar derechos e intereses de los practicantes, entre cuyas atribuciones se encuentra esta especialidad auxiliar quirúrgica, pensó inmediatamente en ir a un recurso contencioso contra la citada Orden. Antes pidió asesoramiento verbal de dos letrados de Madrid y escrito del también letrado señor Berenguer (copia del cual se adjunta para conocimiento de los Colegios) y coincidentes los tres abogados en que el recurso no era procedente, porque no había posibilidad visible de que pudiera prosperar, con otras argumentaciones de índole social y sentimental que al Comité ejecutivo no habían escapado, éste decidió, vista aquella coincidencia de los tres letrados, desistir del recurso que hubiese costado a la Federación Nacional mucho dinero y cuyos resultados se veían perfectamente negativos antes de iniciarlo.

LUCHA ANTIVENEREA Y PRACTICANTES

La "Gaceta" de 28 de junio publicó un Decreto del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, en virtud del cual ha quedado suprimida la reglamentación de la prostitución en España y se han dictado normas para el tratamiento de las enfermedades venéreas. El ar-

"CEREALINE"

Alimento concentrado para niños y enfermos

título 13 de dicho Decreto determina que "el tratamiento de las enfermedades venéreas queda exclusivamente reservado a los médicos".

El Comité ejecutivo ha dirigido al ministro de Trabajo una instancia solicitando una aclaración al mencionado artículo, en la que se haga constar que los practicantes de Medicina y Cirugía podrían, por delegación de los médicos y bajo la inmediata vigilancia de éstos, ejecutar en los tratamientos de las enfermedades venéreas aquellas prácticas curativas que los profesores consideren caen dentro de las atribuciones técnicas de estos auxiliares médico-sanitarios.

El Comité ejecutivo trabaja en la resolución favorable de esta instancia.

CONSULTAS

Durante el mes de julio el Comité ejecutivo ha evacuado las siguientes consultas a los Colegios que se mencionan:

Badajoz. — Sobre escalafones del Cuerpo de P. de A. P. D.

Cáceres.—Sobre casos particulares de dos practicantes titulares de aquella provincia, sobre practicantes de Casas de Socorro A. P. D. e Institutos de Higiene y sobre necesidad de poseer el título profesional para ingresar en el Cuerpo de A. P. D.

Castellón.—Sobre reglamentación de practicantes de Casas de Socorro y Hospitales municipales.

Ciudad Real.—Sobre practicantes de Psiquiatría, Institutos de Higiene y A. P. D.

Málaga. — Sobre practicantes de A. P. D.

Palencia.—Sobre habilitado de practicantes de A. P. D.

Pontevedra.—Sobre practicantes de la Marina civil, fábricas y talleres y Casas de Socorro.

Sevilla.—Sobre habilitado de practicantes de A. P. D.

Teruel.—Sobre organismo oficial que entiende en asuntos sanitarios de la Guinea española.

Valladolid.—Sobre cursillos para la expedición del diploma de auxiliar sanitario.

Vizcaya.—Sobre cuota federativa.

Zaragoza. — Sobre desempeño de la interinidad de matrona.

FELICITACIONES AL COMITE

Durante el mes de julio el Comité ejecutivo ha recibido felicitaciones por la creación del Cuerpo de practicantes de asistencia pública domiciliaria de los Colegios siguientes: *Burgos, Cádiz, Castellón, Cataluña, Las Palmas, Madrid* y Junta distrital de *Lorca* del Colegio de Murcia.

COLEGIO DE VALENCIA

A ruego de este Colegio, el Comité ejecutivo ha tramitado y gestionado su resolución una instancia del mismo solicitando la ratificación por parte de la Dirección general de Sanidad del nombramiento de habilitado de los practicantes de asistencia pública de aquella provincia.

CUOTAS FEDERATIVAS

Durante el mes de julio se han recibido en la Tesorería de la Federación Nacional las siguientes cantidades correspondientes a los Colegios que se ex-

Todos los trabajos científicos, literarios o profesionales insertados en esta Revista están escritos expresamente para la misma, quedando prohibida su reproducción si no indica su procedencia.

presan como pago de sus cuotas federativas que se determinan:

Albacete. — Por primero y segundo trimestre de 1935, 150'50 pesetas.

Huesca. — Por ídem ídem, 336 pesetas.

Madrid. — Por segundo trimestre, de 1935, 701'75 pesetas.

Orense. — Por primero y segundo trimestre de 1935, 38'50 pesetas.

Valencia. — Por ídem ídem, 138'30 pesetas.

Pontevedra. — Por tercer trimestre de 1935, 42'80 pesetas.

Sevilla. — Por cuotas correspondientes a 1934, 97'50 pesetas.

Soria. — Por primero y segundo trimestre de 1935, 119'45 pesetas.

Teruel. — Por segundo trimestre de 1935, 197 pesetas.

Valladolid. — Por primero y segundo trimestre de 1935, 311'50 pesetas.

Total, 2.133'30 pesetas.

Mes de agosto

COMISION ENCARGADA DE REGLAMENTAR LOS SERVICIOS DE PRACTICANTES, CONFECIONAR EL PROGRAMA DE OPOSICIONES Y ESCALAFON DEL CUERPO DE ASISTENCIA PUBLICA DOMICILIARIA

La "Gaceta de Madrid" de 31 de julio publicó una Orden del Ministerio de Trabajo (Subsecretaría de Sanidad), en virtud de la cual quedaban constituidas las comisiones encargadas de redactar distintos reglamentos y escalafones relacionados con lo dispuesto por la ley de Coordinación sanitaria y afectas a las profesiones de médicos, odontólogos, farmacéuticos y matronas, haciendo omisión de los practicantes.

Intensificadas las gestiones del Comité ejecutivo para lograr que se nombrara la comisión encargada no sólo de redactar el programa de oposiciones al Cuerpo de practicantes de asistencia pública domiciliaria y de confeccionar los escalafones de las distintas categorías de este Cuerpo, como era el propósito de la Subsecretaría de Sanidad exclusivamente, sino al mismo tiempo

de redactar los reglamentos de practicantes de Institutos provinciales de Higiene y de asistencia prehospitalaria y hospitalaria (Casas de Socorro y Hospitales municipales), se consiguió al fin que la Orden saliera en la "Gaceta" de 30 de agosto redactada en los siguientes términos:

"Con el fin de que dictamine acerca de la forma en que han de quedar redactados los reglamentos y disposiciones por que han de regirse la provisión de plazas, oposiciones y demás asuntos relacionados con la ley de Coordinación sanitaria en lo que se refiere a los practicantes, esta Subsecretaría ha tenido por conveniente nombrar una comisión que estará formada por don Laureano Albaladejo García, médico del Cuerpo de Sanidad nacional y jefe de la Sección sexta de la Subdirección de Sanidad, presidente; don José Saavedra y Morales, don Antonio Galiano Espinosa, don Luciano Martín Sáez y don Antonio Sánchez García del Real, practicantes, vocales, y doña Margarita Priego López, oficial segundo de Administración, secretaria.—Madrid, 24 de agosto de 1935. El subsecretario, M. Bermejillo."

¡PRACTICANTES! Favoreced a nuestros anunciantes

Esta comisión quedó constituida en seguida y comenzado a trabajar inmediatamente, de lo que ya tienen conocimiento los Colegios por telegrama circular del Comité ejecutivo.

SEGURO DE ENFERMEDAD Y PRACTICANTES

La "Gaceta" ha publicado una Orden del Ministerio de Trabajo, por la cual ha quedado formada una comisión encargada de definir concretamente la función del Seguro de Enfermedad en cuanto se refiere a su implantación en España, regulando los servicios de asistencia médico-farmacéutica, su extensión social, organismos competentes para su desarrollo, etcétera. Dicha comisión, según la Orden citada, ha de estar integrada por representantes del Consejo nacional de Colegios médicos, Asociación de médicos de asistencia domiciliaria, Agrupación profesional de médicos de Sociedades, entre otros.

Como el Seguro de Enfermedad ha de afectar extensa y profundamente tanto más que a cualquiera otra clase sanitaria a la nuestra, el Comité ejecutivo ha dirigido una instancia a aquel Ministerio en solicitud de que a la mencionada comisión se le agregue un representante de la Federación Nacional de Colegios de Practicantes.

De la resolución que el Ministerio de Trabajo dé a esta solicitud daremos cuenta en su día a los Colegios.

VIII ASAMBLEA DE COLEGIOS DE MATRONAS

En los días 4 al 7 de agosto se ha verificado en Valencia la VIII Asamblea de Colegios Oficiales de Matronas españolas. Invitado el Comité ejecuti-

vo por el de aquella Federación para asistir a los actos de su octavo Congreso y no siendo posible a ninguno de los miembros que lo componen desplazarse a aquella ciudad, delegó en la presidencia del Colegio de Practicantes de Valencia para que representara a nuestra clase en la mencionada Asamblea.

HOMENAJE AL PRESIDENTE DEL COMITE

El Colegio de Logroño, en Junta general acordó tributar un homenaje al presidente de la Federación y así se lo comunicó a éste, pidiéndole fecha e indicando al propio tiempo la conveniencia de que, aprovechando su viaje, diera una conferencia sobre temas de clase.

El presidente declinó el proyectado homenaje y accedió a dar la conferencia solicitada, señalando para ello el día 11 de agosto.

Dicho día desplazóse a Logroño, disertando en el salón de Juntas de la Diputación provincial y ante la generalidad de los practicantes logroñeses sobre el tema "Experiencias de un triunfo.—Saber luchar para poder vencer".

Seguidamente dióse un banquete en su obsequio, acto que, contra las indicaciones del señor García del Real, adquirió (por tenerlo así previsto aquel Colegio oficial) el carácter de homenaje, que el agasajado derivó hacia sus compañeros de Comité, insistiendo en que en el cumplimiento del deber no existe mérito que merezca gratitud, aunque sí le enorgulleciera el testimonio del afecto demostrado por los practicantes del Colegio de Logroño. Se ofreció, en nombre del Comité, a aquellos compañeros, garantizando que el Comité vigila y actuará siempre sin perdonar me-

Tened presente a los especialistas y anunciantes de esta Revista y serviros de sus productos y especialidades en compensación a los beneficios que nos reportan.

Rafael Midón Andía

MÉDICO RADIÓLOGO DEL HOSPITAL PROVINCIAL
Y DEL DISPENSARIO OFICIAL ANTITUBERCULOSO

De TRES a OCHO de la tarde

COSTA, 9, entresuelo derecha.

ZARAGOZA

POMADA "LEÓN" AL SULFOICTIOLATO AMÓNICO

Para la DERMATOLOGIA, IRUGIA GENERAL, GINECOLOGIA, etc

Antiséptica, Cicatrizante y Anticongestiva, Calmante, Refrescante y Tónica, Antigangrenosa por excelencia curativa y preventiva
Cura de las enfermedades de la piel y tejidos subyacentes por antiguos y rebeldes que sean.— Todos los accidentes del trabajo, turismo y deportes, por punción, corte, aplastamiento o desgarró.— Inflammaciones, tumores, panadizos, ánfrax, granos, úlceras diversas, erupciones húmedas, purulentas, ampollas y secas, quemaduras, sabañones, callos irritados, pruritos, ardores, escocidos, grietas de los pechos, pupas de los niños.— f ecciones de los oídos, párpados, nariz y génito urinarias.— Poderoso resolutivo-madurativo superior a todas las cataplasmas de algodón y gasa, yódicos, mercuriales y belladonados.— No es irritante, ni cáustica, ni venenosa.

Envasada en tubos de estaño con cierre hermético \diamond Precio total: 1'65 Ptas., en Farmacias

LABORATORIO "LEÓN" — ALFARO (Logroño)

Anticatarral CLEMENTE ALLOZA

Contra todas las afecciones del
APARATO RESPIRATORIO

ASMA * BRONQUITIS * GRIPE * TOS

Frasco: 3'50 pesetas

Digestivo ALLOZA

Específico de la hiperclorhidria, malas digestiones, dolor de estómago,
cólicos hepáticos, etc., etc. Caja de 20 papeles 4'15 pesetas.

VDA. DE CLEMENTE ALLOZA. — Mayor, 9, Farmacia. - ZARAGOZA

Dr. Casimiro Sarría Górriz

Boca \leftrightarrow Dientes

Consulta de NUEVE a UNA y de TRES a SIETE

Coso, 18

Teléfono 2166

dio ni esfuerzo alguno, hasta alcanzar la total reivindicación de la clase.

El presidente del Colegio, señor Martínez de Pinillos, al presentar al orador y al ofrecer el agasajo tuvo palabras elogiosas para el presidente del Comité y para los miembros que componen el mismo y con vibrantes frases ofreció la ayuda y colaboración, que la práctica demostraba que no están dispuestos a regatear en ningún instante.

Asistieron a ambos actos e hicieron uso de la palabra, en honor de nuestra clase y de su representación, los señores presidentes de los Colegios Médico, Farmacéutico, Veterinario y Matronal y los delegados de los Colegios de Alava y Pamplona.

Nuestro presidente felicitó al del Colegio de Logroño y a sus compañeros de Junta de gobierno por el entusiasmo, organización y disciplina de dicho Colegio, producto de una tenaz, capacitada e inteligente labor.

El señor García del Real fué obsequiado con una excursión a Fuenmayor y Torrecilla de Cameros y recibió una artística pitillera de plata, con dedicatoria, muestra delicada del afecto de los practicantes logroñeses.

ACTAS Y CIRCULARES DEL COMITÉ EJECUTIVO

Interesa al Comité ejecutivo advertir a los Colegios en general la conveniencia de que las Secretarías de éstos presten la mayor atención al contenido de las actas y circulares que envía al Comité ejecutivo. Se hace esta observación porque se da el caso con mucha fre-

cuencia de que aclaraciones e indicaciones que el Comité hace a veces en sus escritos suelen ser después solicitados por los Colegios, lo que prueba la escasa atención prestada a las actas y las circulares.

Recientemente, con ocasión del envío del proyecto de Reglamento de Practicantes de Asistencia pública domiciliaria para que los Colegios opusieran las rectificaciones que creyeran oportunas al mismo, sucedió que, al proyecto, a excepción de uno, ningún Colegio puso reparo alguno y posteriormente, cuando ya el Reglamento era una realidad aparecida en la "Gaceta", tal y como lo fué en el proyecto, han llovido sobre el Comité deseos de rectificaciones y aclaraciones que quizás si hubiesen sido mandadas cuando fué conocido el proyecto hubieran tenido propabilidades de logro.

Otro tanto ha ocurrido con la petición de sugerencias para los Reglamentos de Institutos de Higiene y Casas de Socorro. Por acta del mes de junio el Comité las pidió a los Colegios y por telegrama de 7 de septiembre confirmó aquella petición y dió un plazo hasta el día 10 del mismo para que los Colegios que no las hubiesen mandado lo hicieran. Dándose varios casos de Colegios que se han lamentado del cortísimo plazo que se les daba en el telegrama circular, demostrando con ello no haber leído u olvidado lo previamente anunciado por el Comité en el acta de junio.

Para evitar la repetición de estos casos, el Comité ejecutivo reitera la conveniencia de que las Secretarías de los Colegios presten la mayor atención al contenido de las actas y circulares.

Orencio Citoler Sesé

ODONTÓLOGO

Mártires, 2, 1.º - (Esquina a la Plaza de la Constitución) - Zaragoza

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

El Comité ejecutivo pone en conocimiento de los Colegios, para que éstos a su vez lo den a conocer a sus colegiados, que desde hace algún tiempo pesa sobre el Comité, trabajo que tiende a aumentar de día en día, las cartas que lleguen por conducto particular no podrán ser contestadas por verdadera insuficiencia de tiempo.

Cualquier consulta de interés individual habrá de venir por conducto de los Colegios correspondientes.

TELEFONO

El Comité ruega a los Colegios, que cuando hagan alguna llamada telefónica efectúen la misma al teléfono de la Federación, cuyo número figura en la cábecera de esta acta, en vez de hacerlo al del Colegio de Madrid.

ENTREVISTA CON EL DIRECTOR DE SANIDAD

Para solicitar la rápida tramitación de cuantos asuntos tiene planteado el Comité en la Dirección general de Sanidad, nuestro presidente sostuvo una extensa conversación con el señor director, durante la cual hizo especial hincapié en el asunto de la delimitación de funciones y solución del recurso de queja entablado hace ya tiempo, por estimar errónea la interpretación dada a las atribuciones de las enfermeras por el señor inspector provincial de Vizcaya.

Compañeros: Si conocéis algún Practicante que no haya cumplido el requisito de colegiación obligatoria, es vuestro deber comunicarlo a la Junta directiva para que ella realice las gestiones oportunas.

CONSULTAS

Durante el mes de agosto el Comité ejecutivo ha evacuado las siguientes consultas a los Colegios que se mencionan:

Burgos.—Sobre practicantes de fábricas y talleres y sobre asistencia a partos.

Cáceres.—Sobre practicantes de asistencia pública, escalafón e Institutos de Higiene.

Córdoba.—Sobre practicantes de la Guinea española.

Cuenca.—Aclaraciones al Reglamento de asistencia pública.

Granada.—Remitiendo contratos de trabajo.

Guadalajara.—Sobre escalafón.

Guipúzcoa.—Sobre practicantes de Casas de Socorro y envío de Reglamento de asistencia pública.

Huesca.—Sobre escalafón de practicantes.

Las Palmas.—Solicitando equiparación de practicantes de aquella provincia a los funcionarios del Estado.

León.—Sobre nombramiento de habilitado y reorganización de aquel Colegio.

Logroño.—Agradeciendo a aquel Colegio deferencias tenidas con el presidente de la Federación.

Málaga.—Sobre derechos a pertenecer al escalafón.

Murcia.—Sobre escalafón.

Palencia.—Idem ídem.

Pontevedra y Soria.—Sobre el mismo asunto.

Valencia.—Sobre varios.

COLEGIO DE ALICANTE

El Comité, siguiendo indicaciones de ese Colegio, se ha sumado a lo solicitado por el mismo en relación con el practicante don Ramón Soler.

FELICITACIONES AL COMITE

Se han recibido de diversos Colegios, entre ellas una muy expresiva del de Málaga y bastantes compañeros de provincias.

NUEVAS JUNTAS DE GOBIERNO

El Colegio de Asturias comunica haber elegido la siguiente: presidente, don Saturnino Panizo; vicepresidente, don Alberto R. de Lera; secretario, don Rafael Zariago; contador, don Julio Huelva; tesorero, don Manuel Salazar, y vocales, don Rafael García Cabal y don Marino R. de Blas.

También el Colegio de Madrid ha elegido nueva Junta, que está constituida por don Balbino Díaz Morcillo, presidente; don Juan Córdoba, vicepresidente; don Eliseo Cobo de Blas, secretario; don Eduardo González, tesorero; don Saturnino Pérez, contador, y don Luis Trápaga, don Evaristo Ceciliano, don Antonio Esteban Ibáñez, don Emilio Elizaga, don Eduardo Medina Ro-

dríguez, don Manuel Benedicto, don Luis de la Torre y don Román de la Fuente, vocales.

El Comité ha correspondido a los afectuosos saludos que ambos Colegios le han dirigido con este motivo y desea a estas Juntas de gobierno el más firme acierto y éxito en sus gestiones.

CUOTAS FEDERATIVAS

Durante el mes de agosto ha recibido la Tesorería del Comité las siguientes: *Granada.*—99'90 pesetas para pago del primer trimestre de 1935.

Las Palmas.—105 pesetas del primero y segundo trimestre de 1935.

Sevilla.—97'50 pesetas a cuenta.

Zamora.—127 pesetas para pago de primero y segundo trimestre de 1935.

Total, 429'40 pesetas.

ADVERTENCIA

En el acta del mes de julio, y por error de copia, se atribuye a Valencia el envío de 138'30 pesetas, cuando dicha cantidad ha sido remitida por el Colegio de *Palencia*.

Madrid, 31 de agosto de 1935.—El secretario general, *José Saavedra Morales*.—El presidente, *Antonio S. García del Real*.

Acta del Comité ejecutivo correspondiente al mes de septiembre de 1935

JUNTA CONSULTIVA

El Comité ejecutivo ha acordado reunir en Madrid en la segunda quincena del mes próximo de noviembre a la Junta consultiva de la Federación Nacional, para cuyo efecto se dirigirá a los Colegios con la anticipación oportuna una circular en la que se señalará

la fecha exacta de la reunión y el orden del día de la misma.

El Comité ejecutivo, no sólo por obligado precepto reglamentario, sino por las importantes circunstancias que en el momento actual concurren en el desenvolvimiento de la clase y sus problemas, ha considerado de imperiosa necesidad reunir a la Junta consultiva y,

en unión de ella, ir a la resolución de un buen número de cuestiones pendientes de decisión, de las cuales se dará conocimiento a los Colegios en la circular a que antes hacemos referencia.

REGLAMENTACION DE LOS CUERPOS DE PRACTICANTES DE CASAS DE SOCORRO, HOSPITALES MUNICIPALES E INSTITUTOS PROVINCIALES DE HIGIENE

Por el acta correspondiente al mes de agosto se notificaba a los Colegios haber quedado constituida la Comisión encargada, de orden de la Subsecretaría de Sanidad, de estudiar los Reglamentos relacionados con la ley de Coordinación sanitaria (practicantes de Casas de Socorro y Hospitales municipales y practicantes de Institutos de Higiene) y Reglamento y Programa de las oposiciones y concursos a plazas de practicantes de asistencia pública domiciliaria. En lo que se refiere a los dos primeros cometidos, esta Comisión ya ha realizado su labor confeccionando dos proyectos de Reglamentos que ligeramente difieren de los enviados para conocimiento de los Colegios a éstos por el Comité ejecutivo. En la actualidad esta Comisión tiene en estudio y deliberación el proyecto de Reglamento y Programa de oposiciones antes citado, del cual será enviado próximamente un ejemplar a cada una de las entidades colegiales.

Posteriormente a la constitución de esta Comisión la Subsecretaría de Sa-

nidad, por Orden de 19 de septiembre, publicada en la "Gaceta" de 26 del mismo mes, dispuso que a la Comisión que ha de proponer los Reglamentos por que han de regirse los servicios de médicos de asistencia pública en Casas de Socorro, Hospitales municipales y tocólogos, se agregarán dos practicantes como vocales de la misma, designando para este efecto a don Antonio Sánchez García del Real y don José Saavedra Morales. En esta Comisión los representantes de nuestra clase trabajan por que los intereses de los practicantes salgan altamente beneficiados y confían en conseguirle.

LABOR DEL COMITE EJECUTIVO

La asistencia casi diaria—y a veces por mañana y tarde—a las reuniones de las dos Comisiones a que en el párrafo anterior se hace referencia; el estudio y preparación de los proyectos de Reglamentos y Programa de oposiciones al Cuerpo de asistencia pública domiciliaria; la revisión de expedientes para la formación de los escalafones de este mismo Cuerpo, con la preparación del fichero que necesariamente ha de llevar la Federación Nacional para poder ejercer el control preciso en el movimiento de estos escalafones; la resolución de muchas instancias que la Subsecretaría de Sanidad, por afectar e interesar a practicantes, manda al Comité ejecutivo para su informe, hecho nuevo que concede a nuestra organización una autoridad y una categoría de las que hasta aquí ha carecido; las cada vez

Dr. G. Ginés Amelivia

INFECCIONES FEBRILES Y ENFERMEDADES DE LA SANGRE

Paseo de Sagasta, 37. - ZARAGOZA - Tel. 5972 - Consulta de TRES a CINCO

más frecuentes gestiones ministeriales, pues los problemas de clase, cada día más apremiantes, así lo demandan y la labor diaria de trámite en la Secretaría, hacen que el trabajo del Comité ejecutivo sea verdaderamente abrumador. Este, sin embargo, realiza toda su obra sin que su espíritu decaiga un solo momento, a pesar de las dificultades y obstáculos que a veces, por no disponer de cuantos medios son precisos, encuentra en su desarrollo.

ESCUELA NACIONAL DE PUERICULTURA

La "Gaceta" de 21 de septiembre ha publicado un Decreto del Ministerio de Trabajo y Sanidad, por el cual se promulgan los estatutos para el régimen y funcionamiento de la Escuela Nacional de Puericultura y en ellos se confirma, entre el personal de la misma y con carácter técnico, a los practicantes.

El Comité ejecutivo gestiona actualmente que en dicha Escuela se den las enseñanzas de la especialidad de Puericultura a los profesionales de nuestra clase, igualmente que se hace con los médicos y las matronas.

LUCHA ANTITUBERCULOSA

La "Gaceta" de 3 del mismo mes ha publicado igualmente un Decreto organizando la lucha antituberculosa en España. En este Decreto se declara como personal auxiliar de aquélla a los practicantes.

El Comité ejecutivo participa a los Colegios que tiene en estudio un proyecto de reglamentación del servicio de practicantes en la lucha antituberculosa, proyecto que oportunamente se hará público.

ASOCIACION NACIONAL DE PRACTICANTES TITULARES

El Comité ejecutivo ha tenido conocimiento particular por parte de sus iniciadores y oficial por la de algunos Colegios que le han pedido su opinión al respecto del propósito de algunos compañeros, con la mayor buena fe, sin duda, pero con cierto desconocimiento de las circunstancias actuales, de fundar una Asociación nacional de Practicantes titulares. De momento el Comité ejecutivo, por el acta presente manifiesta a los Colegios que le han consultado y en general a todos los de España, reservándose los motivos que le hacen pensar así para exponerlos en la reunión de la Junta consultiva, que no cree de oportunidad, conveniencia y eficacia para el sector de clase interesado ni en general para la clase toda la fundación de la Asociación mencionada, y que, hoy por hoy, los altos intereses de nuestra profesión, aún no debidamente consolidados, no permiten que se sustraiga a la dirección y cuidado de la Federación Nacional de Colegios Oficiales problema de tan capital importancia como es el de los practicantes de asistencia pública domiciliaria, todavía no resuelto del todo—sólo iniciada su resolución—, a pesar del Reglamento de 14 de junio, por el cual, y gracias a la organización y disciplina de nuestra Federación Nacional, fué logrado.

ESCALAFON DE PRACTICANTES DE ASISTENCIA PUBLICA DOMICILIARIA

Durante el mes de septiembre han empezado a llegar a las oficinas de la Federación Nacional, en la forma que el Reglamento correspondiente deter-

El doctor Marañón, auténtica gloria de la Medicina y orgullo de España, dice: "El verdadero y más eficaz auxiliar del Médico es el Practicante".

**LABORATORIO
M. MAZUELOS SEVILLA**

DERMOCOLESTERINA

Pomada para el tratamiento bio-químico de las enfermedades de la piel, y cicatrizante eficaz.

FÓRMULA:

Óxido de zinc	10 gramos
Colesterina	50 centígramos
Protoduro de mercurio..	10 »
Alcanfor	25 »
Azul de metileno al 1 %..	XXV gotas
Vehículo	50 gramos

INDICACIONES: Eczemas, psoriasis, impétigo, úlceras varicosas, piodermitis, erisipela, eflorescencias de la infancia, lesiones de fondo sifilítico, desinfección de heridas y cuantas manifestaciones de piel son debidas a estafilococos y estreptococo

Muestras para ensayo y literatura, al Representante:

VICENTE AGUILAR

Avenida Central, 11, 1.º, izqda. - ZARAGOZA

Concesionario general:

PEDRO LAMARCA

Rambla de los Estudios, 6

BARCELONA

mina, buen número de expedientes para la constitución de los escalafones del Cuerpo de practicantes de asistencia pública domiciliaria, que el Comité ejecutivo ha empezado a clasificar de la manera adecuada.

Al mismo tiempo el Comité ejecutivo ha evacuado durante este mes infinitas consultas a los Colegios sobre interpretación de extremos distintos del citado Reglamento.

PAGO DE CUOTAS FEDERATIVAS

Durante el mes de septiembre se han hecho efectivas en la Tesorería de la

Federación Nacional las siguientes cuotas federativas:

Guadalajara. — Por tercer trimestre de 1935, 60 pesetas.

Huesca.—336 pesetas por tercero o cuarto trimestre de 1935.

Jaén.—358'76 pesetas por primero y segundo trimestre de 1935.

Murcia.—500 pesetas por primero y segundo trimestre de 1935.

León. — 235'85 pesetas por el año de 1934 y primer trimestre de 1935.

Total, 1.490'61 pesetas.

Madrid, 30 de septiembre de 1935.

El secretario general, *José Saavedra y Morales.* — El presidente, *Antonio S. García del Real.*

Aclaraciones a algunos preceptos de los Reglamentos y Órdenes ministeriales complementarias para la aplicación de la ley de Coordinación sanitaria

Orden relativa a los habilitados de los facultativos titulares

La "Gaceta" de 30 de agosto último y de 18 del actual ha publicado las Ordenes del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión que a continuación se reproducen, por interesar su contenido, relacionado con la aplicación de la ley de Coordinación sanitaria y Reglamentos derivados de la misma a los Colegios de Practicantes.

Dice la primera:

"Ilmo. Sr.: Habiendo surgido dudas en la interpretación de los Reglamentos y Ordenes ministeriales complementarias para la aplicación de la ley de Coordinación sanitaria, este Ministerio ha tenido a bien acordar nuevas aclaraciones a algunos de los preceptos de los citados Reglamentos y Ordenes ministeriales en la forma siguiente:

1.º La función del personal técnico de los Institutos provinciales de Higi-

ene (médicos, veterinarios, químicos, ingenieros, etc.) mencionados en el artículo 31 del Reglamento técnico de personal y administrativo de los citados Institutos, aprobado por Decreto de 14 de junio del presente año, será compatible con cualquier otro cargo oficial cuando las necesidades del servicio lo consientan y los haberes del Instituto provincial de Higiene correspondientes sean devengados en concepto de indemnización.

2.º La Orden ministerial de 8 de agosto último, relativa al régimen de licencias de los médicos, practicantes y odontólogos de asistencia pública domiciliaria y de matronas titulares municipales, se entenderá aclarada en su párrafo tercero en el sentido de que cuando la licencia solicitada sea por un tiempo no superior a veintidós días, podrá

concederse por los señores inspectores provinciales de Sanidad, sin obligar al funcionario sustituto a residir en la localidad del sustituido, siempre que aquél tenga su residencia en un Municipio limítrofe, con buenas vías de comunicación y se comprometa a girar visita diaria durante el tiempo que dure la sustitución.

La residencia obligada en la localidad sólo se exigirá cuando el permiso exceda de los veintiún días, y a partir del término de este plazo, pudiendo ser reemplazada la certificación del secretario del Ayuntamiento por una declaración firmada por dos vecinos de la localidad, si el facultativo encontrase dificultades para obtener la expresada certificación.

Las peticiones de licencias de los practicantes y matronas serán informadas por médicos de asistencia pública domiciliaria.

3.º Para la debida y exacta aplicación de la Orden ministerial de 18 de julio último, sobre la asistencia médica que al personal y familias de los Institutos armados de la Guardia civil y Carabineros deben prestar los médicos de asistencia pública domiciliaria, se entenderá que donde haya más de un médico, dicha asistencia corresponde al facultativo del distrito en cuya demarcación radique el puesto de la fuerza y que en aquellos Ayuntamientos donde no está establecido el sistema de prestación de servicios médicos por iguales, la cantidad que corresponderá percibir a los médicos que presten sus servicios a estas fuerzas será de 25 pesetas anuales por cada familia, viniendo obligados los Ayuntamientos de la demarcación a consignar las cantidades correspondientes en sus presupuestos para su ingreso mensual en las Juntas administrativas de la Mancomunidad.

4.º Siendo bastantes los Ayuntamientos que no tienen consignados en sus respectivos presupuestos los haberes

de todo el personal sanitario que las Juntas de las respectivas Mancomunidades les han asignado, de acuerdo con los preceptos legales vigentes o que tienen consignados haberes inferiores a los que corresponden, las diferencias serán resueltas mediante créditos reconocidos, consignables en los presupuestos de 1936.

5.º El apartado 20 del artículo 5.º del Reglamento de inspectores municipales veterinarios, aprobado por Decreto de 14 de junio último, debe aclararse en el sentido de que los inspectores municipales veterinarios continuarán percibiendo los derechos que por reconocimiento de reses porcinas sacrificadas en domicilios particulares establece el Decreto de 18 de junio de 1930, como incremento del sueldo que por clasificación corresponda; y que el importe de estos derechos habrá de ser ingresado por los Ayuntamientos en las Juntas de Mancomunidad, en armonía con lo establecido por el artículo 20 del Reglamento económico-administrativo y lo dispuesto para los haberes de los médicos de asistencia pública domiciliaria en el artículo 34 del mismo Reglamento.

6.º El apartado 4.º del artículo 5.º del Reglamento de inspectores municipales veterinarios debe entenderse en el sentido de que subsiste en todo su vigor la competencia establecida por los artículos 10 y 11 del Decreto de 22 de diciembre de 1908, el artículo 16 del Decreto de 18 de junio de 1930 y el de 7 de diciembre de 1931, sobre inspección de alimentos por veterinarios municipales.

7.º Las licencias que por asuntos propios concede el artículo 29 del citado Reglamento serán concedidas por el inspector provincial veterinario cuando sean inferiores a un mes de duración y superiores a las de ocho días que puede conceder la Alcaldía correspondiente.

8.º La edad de sesenta años, que por error figura en los artículos 34 y 35 del Reglamento de inspectores municipales veterinarios, para la jubilación de oficio de estos funcionarios, se entenderá rectificadas en el sentido de que tal jubilación tendrá lugar cuando los nombrados inspectores cumplan la edad de setenta años.

9.º Las faltas leves que hayan de ser sancionadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 del Reglamento citado lo serán por amonestación, cuando así proceda, por el alcalde, quedando reservada la suspensión del sueldo a la resolución de la Dirección general de Ganadería, cualquiera que sea su plazo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 29 de agosto de 1935.—*Federico Salmón*.—Señor Subsecretario de Sanidad y asistencia pública.”

Dice la segunda:

“Ilmo. Sr.: No habiéndose podido hacer cargo los habilitados de los facultativos titulares en algunas provincias de las nóminas correspondientes, por exigírseles la confirmación de sus

nombramientos por este Departamento, y para resolver algunas dudas surgidas respecto a la prestación de fianza por los Colegios oficiales o Asociaciones profesionales, este Ministerio ha dispuesto que, si transcurridos quince días de haber comunicado a este Centro el nombre de la persona o entidad designada como habilitado, no recibe la presidencia de la Mancomunidad orden en contrario, se considere aceptada la propuesta; siendo suficiente para acreditarle como habilitado la presentación de un certificado del acta de la sesión en que fué nombrado, y que, cuando la habilitación recaiga en un Colegio o Asociación profesional de carácter oficial, quede relevado de la prestación de fianza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 16 de septiembre de 1935.—P. D., *M. Bermejillo*.—Señor subsecretario de Sanidad y asistencia pública.

Madrid, 30 de septiembre de 1935. El secretario general, *José Saavedra y Morales*.—El presidente, *Antonio S. García del Real*.

Las enfermeras

Ya cerrado este número, se produce en nuestra Secretaría una violenta cuestión cuyos elementos son la Junta y un *compañero* que protesta porque el Colegio se propone llevar a los tribunales de justicia la intromisión descarada de una enfermera en el campo del practicante. Dice que lo puede hacer todo, pues la Facultad se les ha exigido, y es natural que lo que les han hecho aprender suponga autorización para practicarlo.

Lo de menos es ya el caso particular que nos ocupa, puesto que quien lo suscita es un practicante y no merece que

lo tengamos como tal. Mucha más importancia tiene el que, según este defensor de las enfermeras, en la Facultad les aseguren que tienen derecho a poner inyecciones, etcétera, etcétera. No podemos creer que la Facultad de Medicina se atribuya prerrogativas que no tiene, como sería autorizar funciones para las que el Estado exige un título otorgado por él. Y lo cierto es que en los programas y obras que llevan estos auxiliares “domésticos” hay de todas materias menos las que responden al objeto de su creación.

El fundamento de nuestro derecho a

la exclusividad de la función técnico-auxiliar está en una ley que define tanto la profesión como el cometido, determinando las disciplinas universitarias que habrán de cumplirse. Actualmente tres cursos del Bachillerato con reválida y dos cursos en la Facultad, con las prácticas correspondientes. ¿Cómo es posible, pues, que nadie, sin gran quebranto de un derecho y de la justicia, les asegure a estas enfermeras que, sin más preparación que un cursillo corto, tienen las mismas atribuciones que otros profesionales que para poseerlas han necesitado seis años?

Nada importa que en algunos centros acostumbren a la enfermera a ciertos actos de índole técnica, pues también al practicante le exigen en su carrera, y mucho más en oposiciones, temas cuya práctica le está totalmente vedada, como no sea en casos de verdadera urgencia por ausencia del médico.

¿Que la enfermera tiene capacidad técnica para poner una inyección, como dijo hace poco un catedrático de Madrid? No se discute la aptitud, sino el derecho, pues, según esa teoría, podría darse el caso de quien aun no pasando por la Facultad de Medicina, y sin ordenar los conocimientos que fue adquiriendo por el estudio en cursos reglamentarios para probar su suficiencia, adquiriese tanta competencia dentro de la medicina como un licenciado. Pero, ¿le estaría permitido el ejercicio sin que esas aptitudes, si bien notorias, no fuesen el resultado de haber satisfecho todas condiciones legalmente impuestas?

En los practicantes se da una circunstancia que es el mejor argumento para demostrar que una cosa es la facultad y otra el derecho. Un curso de la carrera es de obstetricia. Sin embargo, aunque tiene capacidad técnica para asistir a un parto, puesto que lo ha

aprobado, sólo puede ejercerlo en poblaciones de menos de diez mil habitantes. ¿Dejará de tener la misma capacidad en una población de diez mil uno habitantes? La tiene, pero la ley no le da derecho. Un cirujano, ¿no tiene capacidad técnica para extraer un diente? Pues lo tiene que hacer un dentista.

En un establecimiento benéfico sanitario de esta capital, para considerar legal la resolución por nosotros solicitada de prohibir a las enfermeras su actuación como practicantes, se pidió que citáramos una ley donde estuviese determinado que no correspondían tales funciones a dichas damas. ¿Pero es que una cosa negativa se puede probar? Para que se pueda quitar un derecho hace falta que antes lo hayan concedido. Y al llegar a este punto tenemos nosotros que preguntar, a quien crea que la enfermera puede suplantarlos, si hay alguna ley que diga qué funciones iguales a las de los practicantes, con seis años de carrera, pueden ser desempeñadas por las enfermeras en virtud de un cursillo y un diploma (no título). Además, el Estado no puede expender dos títulos diferentes que autoricen análogas funciones.

Se ha dicho también, que bajo la dirección del médico no había inconveniente en dejarles practicar la cirugía y medicina menor. Están en un error los que tal crean, pues ni el médico ni nadie que no sea legislador puede permitir ni mucho menos autorizar lo que está sujeto a leyes. En ese caso podría ser auxiliar médico un albañil o un cerrajero.

Tenemos, pues, que afirmar aquí que proceden ilegalmente los que permiten y aun autorizan a la enfermera a poner una inyección o simplemente un vendaje, ya sea el médico, ya la Facultad de Medicina.

J. Antonio Conget.

Muerte sentida

Con profunda aflicción tenemos que consignar que el eminente ginecólogo y gran amigo nuestro, porque lo fué de todos, don Julián Teixeira, dejó de existir, causando la consternación en los que de cerca le trataron.

Tal vez sea tardía la expresión de nuestra honda y sincera pena; pero, en cambio, es patente de que a su memoria rendimos el culto de un recuerdo constante.

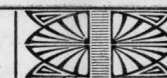
No hablemos de sus virtudes y bondad de sentimientos, por lo que más que afecto inspiró veneración, puesto que de sobra eran conocidas al través de generosos rasgos y abnegación con sus enfermos.

Testimoniamos, pues, nuestro sincero pésame a su inconsolable señora e hijos y muy especialmente al doctor don

Eduardo Teixeira, estimado amigo nuestro y heredero de sus prendas morales y dotes científicos.



Informaciones y noticias



ESCALAFON DE PRACTICANTES

Por considerarlo de gran interés, y recogiendo el sentir de ininidad de colegiados que desempeñaron titular durante muchos años, aunque no en la actualidad, por lo cual se ven excluidos del Escalafón de practicantes de asistencia pública domiciliaria, esta Junta se dirigió al Comité de la Federación Nacional solicitando gestiones para conseguir que no sólo se tenga en cuenta para los efectos de la antigüedad los años anteriores de desempeño de una titular, sino que también se den facilidades de ingreso en dicho Escalafón a los que, aun no ejerciendo actualmente titular, lo han sido durante algún tiempo.

Pocos días después recibimos la si-

guiente comunicación de dicha Federación:

“Acusamos recibo de su oficio fecha 8 del actual y agradecemos cordialmente la felicitación de ese Colegio por la redacción del Reglamento de practicantes de asistencia pública hospitalaria y pre-hospitalaria.

También le advertimos que el Comité ejecutivo gestionará en la Subsecretaría de Sanidad para que, al proceder a la formación del Escalafón de asistencia pública domiciliaria, se tenga en cuenta los años servidos anteriormente.

Madrid, 16 de octubre de 1935.—El secretario general, *José Saavedra y Morales*.—El presidente, *Antonio García del Real*.—Rubricados.”

COMITE PROVINCIAL DE DEFENSA

El Comité provincial de defensa de clases sanitarias, y a causa de la poca puntualidad por parte de los Ayuntamientos de hacer los ingresos para atenciones sanitarias, ha dirigido al presidente de la Junta de Mancomunidad Sanitaria el presente escrito:

“El Comité provincial de defensa de las clases sanitarias, en la sesión celebrada el día 21 del actual, acordó dirigirse a V. S. en súplica de que para cumplimentar lo dispuesto en la ley de Coordinación sanitaria, se sirva ordenar que en lo sucesivo las reuniones de la Junta de Mancomunidad se celebren dentro de los plazos reglamentarios, por estimar este Comité que, dados los múltiples asuntos que debe resolver dicha Junta, es conveniente tengan lugar aquéllas al menos dentro de los plazos reglamentarios.

Asimismo se acordó solicitar de V. S. disponga que a todos los Ayuntamientos que con arreglo a la ley de Coordinación deben ingresar en la Mancomunidad los fondos precisos para las atenciones sanitarias, se les obligue al más exacto cumplimiento de lo legislado a tal objeto y que a cuantos Ayuntamientos no cumplan con estos requisitos se les considere como morosos, aun cuando hayan pagado directamente a los sanitarios.

También fué tomado el acuerdo de

suplicar de V. S. la mayor actividad en la confección por la Junta de su presidencia del presupuesto adicional que dispone el apartado 2.º de la Orden ministerial de 26 de junio último, en atención a ser de bastante consideración las cifras que arrojan los débitos reclamados y estar en el momento oportuno para que dichas cantidades puedan incluirse en los presupuestos municipales dentro del plazo legal de su confección por los Ayuntamientos.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. S., cuya vida sea guardada muchos años.

Zaragoza, 23 de octubre de 1935.—El presidente, firmado, *Faustino Calvo*. Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda-Presidente de la Junta de Mancomunidad Sanitaria. Zaragoza.”

HONORARIOS ESPECIALES

La reciente disposición por la que los médicos de asistencia pública domiciliaria habrán de devengar honorarios por la asistencia a la Guardia civil y Carabineros, no incluía al practicante como objeto del mismo derecho. Sin embargo, acogiéndonos al artículo 6.º del Reglamento de practicantes de asistencia pública, creemos no era necesario que tal Decreto hiciese referencia al practicante, toda vez que implícitamente está declarado el derecho a percibir el 50 por 100 de dichos honorarios especiales.

No obstante, así que tuvimos noticia

SE NECESITAN

en el **EQUIPO DE TRANSFUSION SANGUÍNEA DE ZARAGOZA**, personas mayores de edad o con autorización expresa, que quieran ceder parte de su sangre a enfermos, con arreglo a la remuneración que tiene establecida el mismo.

Informes y detalles: Clínica del Dr. MACHEITI, Ruda, 14, de TRES a SEIS

de esta disposición, dirigimos la siguiente comunicación al señor presidente de la Junta de Mancomunidad:

“En virtud de una reciente disposición de los señores médicos de asistencia pública domiciliaria, percibirán honorarios especiales por asistencia a la Guardia civil y Carabineros.

El artículo 6.º del Reglamento de practicantes de asistencia pública dice así: “Por cuantos servicios presten los médicos de asistencia pública domiciliaria por los cuales devenga honorarios especiales y en los que como auxiliar intervenga el practicante, éste percibirá un 50 por 100 del importe de aquéllos.”

Según este precepto, creemos deben incluirse en los presupuestos el 50 por 100 para el practicante de lo asignado al médico en concepto de asistencia a la Guardia civil y Carabineros.”

~~~~~  
**El Negus abisinio, al responder a los ofrecimientos que la Cruz Roja de todas las naciones le ha hecho de sus servicios, ha puesto como condición que no vayan enfermeras. ¡¡Y luego dirán que no hay civilización en Etiopía!!**  
 ~~~~~

INTERESANTE

Según una orden ministerial, es al Estado a quien corresponde la función profiláctica y curativa de la tuberculosis mediante centros o dispensarios que creará, al frente de los cuales habrá personal sanitario especializado.

Tenemos la satisfacción de hacer constar que entre este personal sanitario figurarán practicantes como auxiliares técnicos.

En cambio se intenta crear un centro secundario de higiene rural en Tarazona y sólo habrá médicos, odontólogos y enfermeras.

Tan pronto como este Colegio tuvo noticias de que no consideran necesario

al practicante, nos dirigimos al señor inspector mediante el presente escrito:

“Enterado este Colegio de que en Tarazona se intenta establecer un centro secundario de higiene rural y para nada se cuenta con el practicante entre el personal que se destina, rogamos a esa Inspección nos aclare si es que realmente no es preciso o se pretende prescindir de él valiéndose de las enfermeras que, según noticias, existe el propósito de poner.—Sea guardada su vida muchos años.—Zaragoza, 22 de noviembre de 1935.—El secretario general, *Juan Antonio Conget*.—Rubricado. V.º B.º El presidente, *Antonio Sebastián*.—Rubricado.”

El señor inspector nos comunica lo siguiente a propósito del escrito que antecede:

“En contestación a su comunicación de fecha 22 del actual, he de manifestar a usted que en el centro de higiene que se establece en Tarazona no hace falta ningún practicante, toda vez que la misión de éste es completamente distinta de la desempeñada en este centro por la enfermera visitadora a quien corresponde esta función.—Zaragoza, 25 de noviembre de 1935.—El jefe provincial de Sanidad, *Antonio García Vélez*.—Rubricado.—Señor Presidente del Colegio Oficial de Practicantes.”

No obstante esta aclaración, que agradecemos, estaremos al tanto en su día de si la labor que dicho centro ha de llevar a cabo exige o no el que haya un practicante.

ATENCION QUE AGRADECEMOS

Con motivo de haber sido designado presidente de la Junta provincial de la Asociación de Médicos de asistencia pública domiciliaria don Manuel de Frutos, hemos recibido el siguiente atento escrito:

“Tengo el honor de comunicar a usted que, por dimisión de don Tomás

Tobajas Campo, he sido honrado con el cargo de presidente de esta Junta provincial, en cuyo cargo me complazco en ofrecerle a usted mi concurso y colaboración en cuantos asuntos competen a las clases sanitarias y al mismo tiempo le reitero mi consideración personal más distinguida.—Sr. Presidente del Colegio Oficial de Practicantes.”

Agradecemos en lo que vale este sincero ofrecimiento y, al desearle aciertos en su nuevo cargo, hacemos patente también nuestro deseo de corresponder a la distinción con que nos honra.

La ley de Coordinación sanitaria está a punto de derogarse. ¿Con qué otro sistema la van a sustituir? Creemos que, después del fracaso de ésta, no cabe otra solución que el pase de las titulares al Estado.

NOTA DE ADMINISTRACION

Recordamos a los colegiados que tenemos a su disposición la ley de Coordinación sanitaria con los Reglamentos de aplicación, al precio de 1'50 pesetas. Ni uno solo debe quedar sin adquirirlo, pues así compensará en parte el dispendio que esta Administración tuvo que hacer.

REPARACION

A propósito de una queja de don Dimas Lezcano por supuesta falta de compañerismo por parte de don Nicolás Pola, tenemos la satisfacción de hacer constar que, oídos ante esta presidencia y después de mutuas explicaciones, se llegó a la conclusión de que por parte de ambos hubo ciertas equivocaciones, salvadas las cuales quedó clara la correcta conducta de los dos.

¡Practicantes! Sed previsores, ingresad en la Sección Benéfica.

MAXIMA IMPORTANTE

Si queréis tener garantizada vuestra defensa en lo que os consideréis atropellados, sed dignos de ella procediendo de tal forma que de nada os tengan que acusar.—CONGET.

VISITAS

Tuvimos el placer de saludar en la calle, con motivo de un viaje a esta capital, a la Directiva del Colegio de Teruel. Y aun cuando prometieron visitarnos oficialmente en el nuestro, por lo cual esta Junta se reunió para recibirles con los honores que merecen, todavía no hemos tenido noticias de dichos huéspedes.

Lamentamos tal desatención, pues no sabemos a qué atribuirlo.

* * *

Después de reñidas oposiciones ha ingresado en el Magisterio profesional la señorita Alicia Valero, hija de nuestro compañero y amigo don Jesús.

Les felicitamos cordialmente, deseándole mayores triunfos en su brillante carrera.

ENFERMOS

Por una pertinaz dolencia ha estado varios días de algún cuidado nuestro compañero y particular amigo don Julio Ochoa.

Celebramos que el restablecimiento sea ya total.

DEFUNCIONES

Falleció en esta capital la señora doña Pilar Sardaña, hermana del doctor don Jesús Sardaña, muy querido amigo nuestro.

Hacemos patente nuestro más profundo dolor, haciendo votos por su eterno descanso.

Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza

INSTITUCIÓN BENÉFICO-SOCIAL
FUNDADA EN 1876

Inscrita en el Ministerio de Trabajo y Previsión según R. O. de 13 de Diciembre de 1930 y sometido a su Protectorado e Inspección conforme al Estatuto de 14 de Marzo de 1933.

OPERACIONES QUE REALIZA

Libretas ordinarias y especiales
Libretas al portador (Cuentas corrientes)
Imposiciones al plazo de seis meses
Imposiciones al plazo de un año
Depósitos de valores, alhajas, muebles y ropas
Compra y venta de valores por cuenta de sus imponentes
Préstamos sobre fondos públicos
Préstamos hipotecarios
Préstamos sobre ropas y alhajas

Las ganancias líquidas que la Institución obtiene se destinan en un 50 por 100 a formar los fondos de reserva y fluctuación de valores y el resto o sea el otro 50 por 100 a sufragar obras benéfico-sociales que favorecen a gentes de las más modestas clases sociales, siendo preferidas entre éstas, a las que tienen el carácter de imponentes del establecimiento

OFICINAS CENTRALES: San Jorge, 10. San Andrés, 14 y Armas, 30

SUCURSAL EN MADRID: Calle de Nicolás M.^a Rivero, 6. - SUCURSAL EN CALATAYUD: Plaza de la República, 10

El
específico
de los
NERVIOS, los HUESOS
y la SANGRE

Vitophós

Es asociación natural de las sales de Calcio
y Magnesio del ácido inositaefosfórico
con las vitaminas antirraquítica,
antineurítica, y la del crecimiento

*
CHEMIROSA IBÉRICA, S. A.
BARCELONA-MADRID
VALENCIA

CLÍNICA LA CAUSTRA

Diplomado en el Hospital Saint Antoine, de Paris
Paseo Independencia, 6 - ZARAGOZA

ALMORRANAS (enfermedades de recto-ano) Cura radical sin operación por inyecciones, electrocoagulación, etcétera.

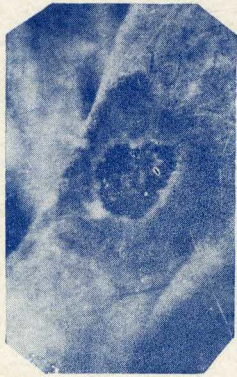
REUMATISMO, CIÁTICA Instalación y métodos especiales para su tratamiento.

VARICES y ULCERAS de las piernas. Totalidad de casos curados que se han tratado en esta Clínica. Un ciento de fotografías demostrativas.

CASOS CRÓNICOS ANTIGUOS DE 10 Y 15 AÑOS, CURADOS



E. M. Tórtoles (Tarazona)



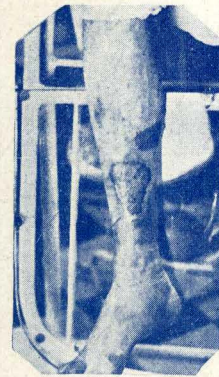
D. A. Escuelas Pías, 23



L. F. A. Villamayor (Zaragoza)



M. A. Paseo del Ebro, 18



R. S. - ALCAÑIZ